



**UNIVERSIDAD NACIONAL
AUTÓNOMA DE MÉXICO**
FACULTAD DE ESTUDIOS SUPERIORES
ACATLÁN

LA *TRATA* DE MUJERES CENTROAMERICANAS CON FINES DE
EXPLOTACIÓN SEXUAL EN MÉXICO: UN DESAFÍO PARA LA
COOPERACIÓN REGIONAL 2004-2014

TESIS

QUE PARA OBTENER EL TÍTULO DE
LICENCIADO EN RELACIONES INTERNACIONALES

PRESENTA
DENISSE MONSERRAT LÓPEZ SÁNCHEZ

ASESOR: LICENCIADO CARLOS BARAJAS RUÍZ



Universidad Nacional
Autónoma de México

Dirección General de Bibliotecas de la UNAM

Biblioteca Central



UNAM – Dirección General de Bibliotecas
Tesis Digitales
Restricciones de uso

DERECHOS RESERVADOS ©
PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN TOTAL O PARCIAL

Todo el material contenido en esta tesis esta protegido por la Ley Federal del Derecho de Autor (LFDA) de los Estados Unidos Mexicanos (México).

El uso de imágenes, fragmentos de videos, y demás material que sea objeto de protección de los derechos de autor, será exclusivamente para fines educativos e informativos y deberá citar la fuente donde la obtuvo mencionando el autor o autores. Cualquier uso distinto como el lucro, reproducción, edición o modificación, será perseguido y sancionado por el respectivo titular de los Derechos de Autor.

DEDICATORIA Y AGRADECIMIENTOS

Detrás de grandes momentos que marcan nuestras vidas, existe un arduo trabajo que por fin se ve culminado con el éxito, felicidad, plenitud y dicha. Sin embargo, nada de esto se logra sin el apoyo de la gente que nos ama y nos apoya de manera incondicional.

Esta investigación realizada durante varios años, está dedicada a mis padres, Leonor y Martín, quienes siempre me apoyaron y alentaron en mi desarrollo profesional y personal. Por siempre guiar mis pasos y que, gracias a Dios, siguen presentes en mi vida en los buenos y malos momentos, ya que, sin ellos, no hubiera logrado lo que he conseguido hasta el día de hoy. Es difícil traducir en palabras todo el infinito agradecimiento que tengo hacia mi mamá y papá y unas hojas no son suficientes para expresarlo, como tampoco lo será mi vida entera. Solo espero poder honrarlos y retribuirles todo lo que han hecho por mí. ¡Los amo!

A mi hermano, Diego, quien siempre ha sido mi modelo a seguir. Gracias a él, encontré la carrera que definiría mi vida, así como la honorable Universidad en que la estudiaría y a los grandes amigos del alma que encontraría; todo esto y mucho más, gracias a él. Haber cursado la Licenciatura en Relaciones Internacionales me cambió la vida, pues durante mi formación académica, pude tener una mayor conexión con mi hermano, quien hoy es sin duda, mi mejor amigo, mi confidente, mi mentor. ¡Gracias por siempre estar a mi lado!

Thalía, eres una extraordinaria cuñada y durante estos años me has demostrado que la vida siempre tiene su lado alegre y positivo. Admiro en muchos aspectos tu carácter y disponibilidad para siempre ayudar. Y agradezco que siempre estuvieras preguntándome sobre la Tesis, para sentirme alentada y no rendirme.

A mi abuelita, Velia, a quien quiero con todo el corazón y siempre me ha orientado, aconsejado y ha motivado para nunca rendirme. Por siempre acompañarme en los momentos más difíciles de mi vida y cuidarme. Por estar para mí y darme la confianza total, que solo se encuentra en una amiga que quiere lo mejor para ti.

No puede faltar mi compañero de vida, mi guía, mi inspiración, el amor de mi vida, mi esposo Luis Alberto. Gracias por transformar mi vida, por todo tu amor y apoyo en todos los aspectos. Sin tu ayuda, no me hubiera dado el tiempo para presentar mi Tesis y titularme; y estoy segura

de que éste, solo es el primero de varios éxitos académicos porque tú me inspiras. ¡Te amo infinitamente, intensamente, incondicionalmente, inconmensurablemente y eternamente!

A mis amigos del alma, a José Luis, por ser mi gran amigo, siempre ayudándome y aconsejándome, por enseñarme a dejar el miedo de lado y siempre luchar, por hacer tan divertidas las tardes en la Universidad y cualquier reunión, por esa alegría, dicha, éxito y generosidad que tanto te caracterizan. A Dianita, quien, a pesar de la distancia, siempre está para mí y busca siempre cómo ayudarme, una gran amiga que me inspira a seguir adelante y me llena de alegría y energía. A Rebe, sin tu ayuda, no habiéramos podido ser el Ave Fénix, siempre tan dedicada, constante, inteligente, gracias por siempre estar, por ser una gran amiga, por siempre compartir tu conocimiento y siempre extender tu ayuda. A Viry, por alegrar nuestras tardes en la Universidad, por siempre tener palabras de aliento y ayuda incondicional, por siempre ser una muy buena amiga. A Héctor, por ser el precursor del Ave Fénix, gracias por tu amistad incondicional, tus consejos y ayuda en todo momento, eres un gran amigo.

“Muchos de nuestros temores son imaginarios. Solo cuando los enfrentamos, desaparecen. No dejes que tu imaginación descontrolada usurpe el lugar de la realidad ni te pierdas en las creaciones y reflejos de tu propia mente”.

Antología de cuentos de la India y Tíbet.

ÍNDICE

DEDICATORIA Y AGRADECIMIENTOS	II
ÍNDICE.....	IV
INTRODUCCIÓN.....	XIV
CAPÍTULO I POSICIONES TEÓRICO CONCEPTUAL	25
1.1. Análisis de la <i>Trata</i> de mujeres a través del Neorrealismo.....	25
1.2. La <i>Trata</i> de Personas	32
1.3. Tipología de la <i>Trata</i> de acuerdo con sus fines	43
1.3.1. Explotación sexual	45
1.3.2. Explotación laboral	47
1.3.3. Extracción de órganos	50
1.4. Los procesos migratorios.....	51
1.4.1 Tipología de acuerdo con su motivo	52
1.4.1.1. Migración voluntaria	52
1.4.1.2. Migración forzada	53
1.4.2. Tipología de acuerdo con su alcance.....	54
1.4.2.1 Migración interna.....	54
1.4.2.2. Migración Internacional.....	55
1.4.3. Tipología de acuerdo con su estatus legal	57
1.4.3.1. Migración regular.....	57
1.4.3.2. Migración irregular.....	58

1.5. Antecedentes y situación actual de la <i>Trata</i> y su relación con la esclavitud y los procesos migratorios	62
1.5.1. Antecedentes históricos de la <i>Trata</i> y su relación con la esclavitud.....	62
1.5.2. La situación actual de la <i>Trata</i>	69
1.5.3. La <i>Trata</i> y su relación con la migración.....	71
1.6. Influencia de la globalización en la <i>Trata</i>	78
1.6.1. Organizaciones Internacionales	80
1.6.2. Organizaciones Intergubernamentales.....	82
1.6.3. Organizaciones No Gubernamentales.....	83
CAPÍTULO II LA TRATA SEXUAL DE CENTROAMERICANAS EN MÉXICO, 2004-2014, DESDE UNA PERSPECTIVA INTERNACIONAL	84
2.1. La dinámica de la <i>Trata</i> de mujeres en México	84
2.1.1. Migrantes centroamericanas en México: antecedentes y situación actual.....	85
2.1.1.1. Migrantes irregulares salvadoreñas, hondureñas y guatemaltecas.....	112
2.1.1.2. Los riesgos de la inmigración centroamericana	126
2.1.2. Estado Mexicano y sus Instituciones Gubernamentales que combaten la <i>Trata</i>	128
2.1.2.1. Comisión Intersecretarial para Prevenir, Sancionar y Erradicar los Delitos en Materia de Trata de Personas	130
2.1.2.1.1. Procuraduría General de la República (PGR).....	132
2.1.2.1.1.1. Subprocuraduría Jurídica y de Asuntos Internacionales.....	133
2.1.2.1.1.2. Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada (SEIDO)	138

2.1.2.1.1.3. Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad (SDHPDSC)	142
2.1.2.1.1.4. Fiscalía Especial para Delitos de Violencia contra las Mujeres y <i>Trata</i> de Personas (FEVIMTRA).....	143
2.1.2.1.1.5. Procuraduría Social de Atención a Víctimas del Delito (PROVÍCTIMA) .	146
2.1.2.1.2. Sistema Nacional de Atención a Víctimas (SNAV)	147
2.1.2.1.3. Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas (CEAV)	149
2.1.2.1.4. Instituto Nacional de las Mujeres (INMUJERES).....	151
2.1.2.1.5. Instituto Nacional de Migración (INM).....	152
2.1.2.1.6. Instituto Nacional de Ciencias Penales (INACIPE)	154
2.1.2.2. Centro de Estudios para el Adelanto de las Mujeres y la Equidad de Género (CEAMEG).....	155
2.1.3. Delincuencia Organizada Transnacional	156
2.1.3.1. Mafias en México	158
2.1.3.1.1. Mafia de Tenancingo	158
2.1.3.1.2. Mafia china	161
2.1.3.2. Cártels.....	162
2.1.3.2.1. Los zetas	164
2.1.3.2.2. Cártel del Golfo	165
2.1.3.2.3. Nuevo Milenio.....	166
2.1.3.2.4. Caballeros Templarios.....	167
2.2. Regulación mexicana ante el delito de la <i>Trata</i> : antes y después de criminalizar el delito.....	167

2.2.1. Instrumentos Internacionales que combaten la <i>Trata</i>	168
2.2.1.1. Protocolo para Prevenir, Reprimir y Sancionar la <i>Trata</i> de Personas, especialmente mujeres y niños, que complementa la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional (Protocolo de Palermo)...	169
2.2.1.2. Plan de Acción Mundial de las Naciones Unidas para combatir la <i>Trata</i> de personas.....	172
2.2.1.3. Campaña Corazón Azul en México contra la <i>Trata</i>	176
2.2.2. Avances del Gobierno de México.....	177
2.2.2.1. Ley para Prevenir y Sancionar la Trata de Personas (LPSTP) (<i>Abrogada</i>).....	178
2.2.2.2. Ley General para Prevenir, Sancionar y Erradicar los Delitos en Materia de Trata de Personas y para la Protección y Asistencia a las Víctimas de estos Delitos..	179
2.2.2.3. Legislación Mexicana en materia migratoria.....	182
2.3. La <i>Trata</i> de mujeres centroamericanas, la violación de sus derechos humanos y la globalización.....	186
2.3.1. Índices de centroamericanas migrantes irregulares y víctimas de <i>Trata</i>	188
2.3.2. Estados de la República Mexicana con mayores índices de <i>Trata</i> de mujeres con fines de explotación sexual.....	195
CAPÍTULO III LA TRATA DE MUJERES: UN DESAFÍO PARA LA COOPERACIÓN REGIONAL.....	202
3.1. Organizaciones Internacionales	202
3.1.1. Organizaciones Intergubernamentales.....	202
3.1.1.1. Organización de las Naciones Unidas (ONU).....	202
3.1.1.1.1. Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito (UNODC)	206

3.1.1.1.2. Organización Internacional del Trabajo (OIT).....	211
3.1.1.1.3. Organización Internacional para las Migraciones (OIM)	213
3.1.1.2. Organización de los Estados Americanos (OEA)	218
3.1.1.2.1. Comisión Interamericana de Mujeres (CIM).....	231
3.1.2. Organizaciones No Gubernamentales (ONG´s)	234
3.1.2.1. Movimiento Migrante Mesoamericano	234
3.1.2.2. Coalición Regional contra el Tráfico de Mujeres y Niñas en América Latina y el Caribe (CATWLAC).....	236
3.1.2.3. Centro de Estudios e Investigación en Desarrollo y Asistencia Social (CEIDAS).....	239
3.1.2.4. Comisión Unidos contra la Trata.....	245
3.1.2.5. Instituto para las Mujeres en la Migración, A.C. (IMUMI)	249
3.1.2.6. Voces Nuestras	250
3.2. Acciones para la efectiva Cooperación Americana en combate a la <i>Trata</i> y Tratados Regionales	252
3.2.1 Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la violencia contra la Mujer "Convención de Belém do Pará"	252
3.2.2. Combate al delito de la <i>Trata</i> de Personas, especialmente mujeres, adolescentes, niñas y niños.....	254
3.2.3. Mecanismo de Seguimiento de la Convención de Belém do Pará (MESECVI).....	255
3.2.4. Proyecto de Plan de Trabajo para Combatir la <i>Trata</i> de Personas en el Hemisferio Occidental 2010-2012.....	261

CONCLUSIONES	265
Recomendaciones para combatir la <i>Trata</i> de mujeres centroamericanas con fines de explotación sexual en México mediante la cooperación regional.....	274
FUENTES DE CONSULTA	280
Bibliografía	280
Hemerografía	299
Instrumentos Internacionales y Regionales de apoyo	300
Instrumentos Nacionales de apoyo	301
Sitios de internet	302
ANEXOS.....	326
Marco de referencia.....	326
Mapa criminal México 2019-2020. Fragmentación de las principales organizaciones criminales en México: 1989-2019.	333
Actualización de la Legislación Interna de los Estados con la Ley General para Prevenir, Sancionar y Erradicar los Delitos en Materia de Trata de Personas y para la Protección y Asistencia a las Víctimas de estos Delitos y los que no han armonizado, pero tienen una Ley contra la <i>Trata</i> (septiembre 2022).....	334
ÍNDICE DE FIGURAS	
Figura 1.1 Dinámica de la Trata de mujeres centroamericanas con fines de explotación sexual en México.....	41
Figura 1.2. Representación de la Trata de personas.....	44
Figura 1.3. Fotografía de inmigrantes centroamericanas irregulares.....	59

Figura 1.4. Esquematzación de la Trata y su relación con las migraciones irregulares centroamericanas a México.....	76
Figura 2.1. Organigrama de la Comisión intersecretarial para prevenir, sancionar y erradicar los delitos en materia de Trata de personas y para la protección y asistencia a las víctimas de estos delitos.....	131
Figura 3.1. Modelo del Triángulo de <i>Trata</i>	244
Figura 3.1. Dinámica de la MESECVI.....	257

ÍNDICE DE GRÁFICOS

Gráfico 1.1. Distribución de formas de explotación detectado en América, 2007-2012.....	47
Gráfico 1.2. Trata para explotación laboral, estimado 2005 (número de personas).....	49
Gráfico 2.1 Desempleo Total en el Triángulo Norte de América Central (% de la población activa total) (2004-2014).....	102
Gráfico 2.2. Tasa de Incidencia de Pobreza nacional en el Triángulo Norte de América Central (% población) (200-2014).....	103
Gráfico 2.3. Tasa de Homicidios Intencionados en el Triángulo Norte de América Central (2000-2014).....	104
Gráfico 2.4. Migración en el Triángulo Norte de América Central (2000-2015).....	109
Gráfico 2.5. Eventos de devolución de centroamericanos en México, 2002-2014.....	110
Gráfico 2.6. Índice de feminidad de la pobreza extrema y pobreza en el Triángulo Norte de América Central.....	115
Gráfico 2.7. Número de feminicidios en el Triángulo Norte de América Central (números absolutos por cada 100,000 habs.).....	116

Gráfico 2.8. Proporción de escaños ocupados por sexo en el Triángulo Norte de América Central (2018-2019).....	118
Gráfico 2.9. Porcentaje de mujeres víctimas de violencia física o sexual en el Triángulo Norte de América Central (intervalo de edades de 15 a 49 años) (2012-2014).....	119
Gráfico 2.10. Muerte de mujeres ocasionada por su pareja o expareja íntima en Honduras y El Salvador (por cada 100,000 hab.) (2010-2015).....	120
Gráfico 2.11. Porcentaje de mujeres migrantes del Triángulo Norte de Centroamérica.....	122
Gráfico 2.12. Extranjeros centroamericanos alojados en Estaciones Migratorias.....	189
Gráfico 2.13. Referencia de casos asistidos dentro del Programa de Asistencia Directa a Víctimas de Trata (2005-2010).....	192

ÍNDICE DE MAPAS

Mapa 1.1. Porcentaje de víctimas provenientes de otras regiones, por países. (2005-2007).....	35
Mapa 1.2. Puentes y cruces de la Frontera Sur de México.....	60
Mapa 1.3. Principales rutas de los migrantes centroamericanos en México y las zonas de secuestro.....	73
Mapa 2.1. Nuevo mapa de los Cáteles de México (octubre 2012).....	163
Mapa 2.2. Trata de personas con fines de explotación sexual comercial (2010).....	176
Mapa 2.3. Las rutas de la Trata de peronas.....	198

Mapa 3.1. Armonización de la Ley General para Prevenir, Sancionar y Erradicar los Delitos en Materia de Trata de Personas y para la Protección y Asistencia a las Víctimas de estos Delitos en las legislaciones internas de los Estados.....	248
--	------------

ÍNDICE DE TABLAS

Tabla 1.1. Diferencias conceptuales entre el tráfico de personas y la Trata de personas.....	36
Tabla 1.2. Causas o condicionantes que favorecen el tráfico y la Trata de Personas.....	42
Tabla 1.3. Migración femenina de Centroamérica.....	60
Tabla 1.4. Grupo de trabajadoras migrantes en situación de prostitución y sus características.....	71
Tabla 2.1. Lista de países más violentos y menos violentos del mundo (2004-2014)	106
Tabla 2.2. Migrantes centroamericanos devueltos por las autoridades migratorias mexicanas, 2009-2012.....	124
Tabla 2.3. Víctimas de Trata de personas detectadas por la OIM.....	190
Tabla 2.4. Nacionalidades de las personas asistidas por la OIM México	193
Tabla 2.5. Víctimas de Trata de personas asistidas por INM 2012-2014.....	194
Tabla 2.6. Casos por explotación sexual 2008-2012.....	194
Tabla 2.7. Destinos de explotación por tipo de Trata (2005-2010).....	195
Tabla 2.8. Relación de ciudades con mayor índice de Trata y los puntos de intersección de rutas de migración.....	199
Tabla 2.9. Estados con mayor incidencia de Trata Internacional (2005-2010).....	200

Tabla 3.1. Percepción de Corrupción de Transparencia Internacional en México 2004-2014.....	240
Tabla 3.2. MESECVI: Penalización de la Trata.....	261

INTRODUCCIÓN

Pese a que se ha luchado por la abolición de la esclavitud, la *Trata* es una esclavitud moderna que abarca aspectos como la explotación sexual, extracción de órganos, trabajo forzado, matrimonios forzados, pornografía, para transportar drogas, entre otros. Las mujeres son más susceptibles a la *Trata* con fines de explotación sexual, especialmente las migrantes irregulares, indígenas, adolescentes, quienes viven en condiciones de pobreza y son marginadas o discriminadas. Estos factores facilitan la captación, acogida, transporte, traslado y recepción de las víctimas.

La migración internacional es un detonante de la *Trata*, debido al incremento de las desigualdades económicas y sociales marcadas por la globalización. Debido a dichas desigualdades, las personas se ven obligadas a migrar, con el fin de encontrar mejores condiciones de vida; siendo la migración irregular la más común. Aunque la migración en sus inicios era principalmente masculina, la migración femenina se ha incrementado potencialmente. Sin embargo, las mujeres migrantes irregulares se someten a mayores riesgos, debido a que la Delincuencia Organizada se aprovecha de su estatus irregular para lucrar con ellas.

Pese a que existe una tendencia en la migración sur-norte y de países periféricos/semiperiféricos a centrales, uno de los movimientos migratorios más constantes y numerosos es el de los países centroamericanos (principalmente Guatemala, Honduras y El Salvador) a Estados Unidos de Norteamérica, donde la feminización de la migración está presente. Dichas migraciones están incentivadas por diversos factores, sin embargo, los más comunes son la pobreza, inseguridad y falta de oportunidades en el país de origen.

Las migrantes centroamericanas (en su mayoría irregulares) tienen como paso obligado México, país semiperiférico y con inestabilidades económicas y políticas, donde la Delincuencia Organizada tiene fuerte presencia; resultando su trayecto por México bajo un escenario de constantes riesgos y violaciones a sus derechos. México es considerado país de origen, tránsito y destino de víctimas de *Trata* sexual debido a su posición geográfica, sus constantes migraciones

irregulares, fragilidad institucional, inequidad de género y la constante demanda de sexoservidoras por ser considerado un destino de turismo sexual. Cabe destacar que la explotación sexual genera impresionantes ganancias¹, dada su considerable demanda debido a cuestiones culturales, en donde la mayoría de la población se ha acostumbrado a la “cosificación”² de las mujeres.

La Delincuencia Organizada presente en México es transnacional debido a los nexos que tiene con otros países, generando redes de *Trata* internacional. Además, dicho país cuenta con la conocida internacionalmente “cuna de los padrotes”, en Tenancingo, Tlaxcala, donde gran parte de la población se dedica a la explotación sexual, a través de la captación mediante la violencia física-emocional de mujeres, (siendo las migrantes irregulares un “blanco fácil”) usando la fuerza, amenaza, rapto, fraude, engaño, abuso de poder (o a cualquier otro medio) para conseguir su consentimiento nulo o viciado para someterlas a la *Trata* sexual. Dicha actividad es la más lucrativa, debido a su creciente demanda.

Existen causas internas y externas que conllevan a la *Trata* de mujeres centroamericanas con fines de explotación sexual en México, donde la internacionalización del delito, así como de los actores, representa todo un desafío regional, dado su magnitud e intensidad, por lo que resulta necesario que México cuente con una estructura bien definida que le permita emplear acciones contra este delito, así como fortalecer su legitimidad, para poder establecer vínculos con Guatemala, Honduras y El Salvador para emplear acciones específicas en combate al delito, mediante la cooperación regional, valiéndose de instrumentos internacionales y regionales. Debido a la naturaleza del delito, es fundamental emplear instrumentos internacionales vinculantes, no vinculantes (“*hard law* y *soft law*”) y programas y planes de acción, a nivel regional e internacional

¹ Se estima que la *Trata* de personas le reportan a las mafias alrededor de 32.000 millones de dólares anualmente (Araya 2007)

² Modismo utilizado en este contexto para referirse a la conversión de la persona a calidad de cosa u objeto. Talleres por la igualdad. Cosificación de la mujer.

<http://www.cdp.udl.cat/tallers/index.php/es/glosario/item/92-cosificacion-de-la-mujer> Fecha de consulta 25 de agosto de 2013.

(siendo la diplomacia un elemento básico para su desarrollo) para la prevención, sanción y erradicación del delito.

Es necesario destacar que la globalización ha permeado en diversos aspectos, debido a que engloba una transformación en la organización espacial de las relaciones y transacciones sociales; generando flujos y redes transcontinentales e interregionales de actividad, interacción y del ejercicio del poder, por lo que ha alterado variables que propician la *Trata*, como la marginación social, económica, desigualdad de género y migración, las cuales son aprovechadas por la Delincuencia Organizada Transnacional.

El fenómeno que es sujeto de análisis, no puede ser abordado, sin antes tomar en cuenta su relación con la globalización, donde el intercambio de bienes y servicios en el que se basa la economía mundial actual genera que las cosas más inimaginables sean potenciales objetos de consumo. Y es que el alcance de la globalización no conoce límites, ya que no sólo se ha centrado en las políticas económicas y estatales a nivel internacional, sino que la misma globalización ha alcanzado escenarios de la Delincuencia Organizada Transnacional, actor que ha potencializado la *Trata* de mujeres con fines de explotación sexual en la llamada “industria sexual”³. Por ello, es necesario establecer canales múltiples de estrategias de vinculación que permitan hacer frente a la problemática, valiéndose de la cooperación regional e internacional de los Estados, Organizaciones No Gubernamentales (ONG’s) y Organizaciones Intergubernamentales (OIG’s), la cual resulta fundamental para emplear medidas enfocadas a la *Trata* sexual.

A lo largo de la investigación, se habrán de resaltar los instrumentos de cooperación existentes y su alcance, así como recomendaciones a las mismas, con el fin de emplear medidas en el seno de la cooperación regional e internacional para la prevención, combate y sanción que permitan la erradicación de este delito longevo.

³De acuerdo con el CAM (Centro de Estudios Sociales y Culturales Antonio Montesinos), aproximadamente el 90% de las mujeres involucradas en la industria del sexo en la zona fronteriza del sur de México son de origen centroamericano (MARISCAL 2013).

El planteamiento del presente trabajo de investigación tiene como fin analizar la naturaleza de la *Trata*⁴ de mujeres centroamericanas con fines de explotación sexual en México, resaltando dicha problemática (de índole internacional), como un desafío regional para los países en cuestión, en el periodo del 2004 al 2014. Las centroamericanas víctimas de tal fenómeno que se exponen en la tesis son de nacionalidad guatemalteca, salvadoreña y hondureña⁵.

Aunque la *Trata* de personas es un fenómeno internacional que condena a todo ser humano a una esclavitud⁶ es sin duda la mujer⁷ quien más se ha visto afectada, por lo que resulta crucial hacer referencia a la perspectiva del género⁸ femenino, ya que se evidencia la complejidad y gravedad de dicho delito que se ve alimentado de factores como las inequidades de género y desigualdades múltiples, que se traducen en una mayor vulnerabilidad. Por lo que la *Trata* de mujeres debe entenderse en el amplio contexto de las diferencias a las que se ven sometidas.

A lo largo de la investigación, se podrá apreciar la íntima relación existente entre estas migraciones irregulares y la *Trata*, ya que las rutas de los flujos migratorios de centroamericanos en México coinciden con las rutas de mayor incidencia del delito. Cabe destacar que las mujeres

⁴La *Trata* es la captación, transporte, recepción, acogida de seres humanos para ser explotados de cualquier forma, es por ello que la *Trata* es reconocida como la esclavitud del siglo XXI. (ULLOAZ 2007). Para una mayor profundización del término, consultar el Capítulo II de la presente tesis.

⁵De acuerdo con un estudio realizado en México, se muestra que las principales nacionalidades expuestas a la *Trata* son de origen guatemalteco (63%), hondureño (14%) y salvadoreño (3%).

⁶De acuerdo con la Convención sobre la Esclavitud, se entiende que:

“1.-La esclavitud es el estado o condición de un individuo sobre el cual se ejercitan los atributos de derecho de propiedad o algunos de ellos.

2.- La *Trata* de esclavos comprende todo acto de captura, adquisición o cesión de un individuo para venderle o cambiarle; todo acto de cesión por venta o cambio de un esclavo, adquirido para venderle o cambiarle, y en general todo acto de comercio o de transporte de esclavos” (Sociedad de las Naciones Unidas 1926).

⁷ En el año 2006, la Organización de Estados Americanos (OEA) señaló que entre 100.000 y 200.000 mujeres y niñas/os, algunos de apenas seis años, son tratados anualmente, con fines de explotación sexual.

⁸ El género es una categoría transdisciplinaria, que desarrolla un enfoque globalizador y remite a los rasgos y funciones psicológicas y socioculturales que se le atribuye a cada uno de los sexos en cada momento histórico y en cada sociedad. No obstante, sólo a fines de los ochenta y comienzos de los noventa el concepto adquiere consistencia y comienza a tener impacto en América Latina. Entonces, las intelectuales feministas logran instalar en la academia y las políticas públicas la denominada “perspectiva de género”. *Cfr.* Gamba, Susana. Publicado en Mujeres en Red. El periódico feminista. http://www.mujeresenred.net/IMG/article_PDF/article_a1395.pdf. Fecha de consulta: 23 de mayo de 2013.

centroamericanas que migran de manera irregular tienen como objetivo, su estadía en Estados Unidos, con la finalidad de alcanzar un mejor nivel de vida.

De manera que al existir un vínculo entre la *Trata* de centroamericanas y las migraciones irregulares, es necesario identificar el papel que desempeñan México, El Salvador, Guatemala y Honduras dentro de dicho fenómeno, así como sus acciones emprendidas para prevenir, combatir y erradicar la *Trata*, destacando sus acciones multilaterales que deben hacer frente a la Delincuencia Organizada Transnacional⁹. Tal circunstancia obliga a reflexionar y pensar sobre el por qué se hace cada vez más cotidiano dicho fenómeno que violenta y degrada al sexo femenino y qué acciones se han emprendido para acabar con dicha problemática de carácter mundial.

Siendo así que en calidad de internacionalista y para efectos de la presente investigación, es necesario analizar la *Trata* de mujeres centroamericanas¹⁰ con fines de explotación sexual, en la situación de migrantes irregulares en México, así como su impacto y determinar si las medidas emprendidas, con énfasis en la Cooperación Regional, han sido útiles para su disminución y a largo plazo, para su erradicación.

Dentro del análisis es necesario resaltar el vínculo existente entre la *Trata* y las migraciones irregulares, y cómo esto se refleja en las relaciones existentes entre los países estudiados de la región de Centroamérica y México. Así que, partiendo de dicha inquietud, se ha formulado como pregunta central:

- ¿Qué factores promueven la *Trata* sexual de mujeres centroamericanas en México en el periodo de estudio de 2004-2014 y cuáles son sus principales actores?

Y fungirán como preguntas guía y que constituyen los pilares de la investigación:

- ¿Qué vínculo existe entre la *Trata* y la migración irregular?

⁹La Delincuencia Organizada Transnacional es un organismo delictivo con impacto internacional y que es identificado por la ONU como el responsable de los principales crímenes del mundo: Narcotráfico, *Trata* de Personas y el Tráfico de Armas. Para mayor entendimiento, consultar el Capítulo II de la tesis.

¹⁰ Cabe señalar, que, para efectos de la presente investigación, al referirnos a las mujeres centroamericanas, es exclusivamente a las de nacionalidad guatemalteca, salvadoreña y hondureña.

- ¿Los países objeto de estudio se han apegado a los lineamientos de instrumentos internacionales como el Protocolo de Palermo para combatir la *Trata* y la Convención de Belém do Pará para prevenir, sancionar y erradicar la violencia basada en el género¹¹??
- ¿Se ha generado una Cooperación Regional entre los países involucrados, con el fin de combatir la *Trata* y las migraciones irregulares?

La distancia geográfica entre los países de origen y los de destino influye en la magnitud de las corrientes de *Trata*, al igual que las diferencias económicas. En general, las víctimas son trasladadas de zonas relativamente más pobres a zonas más ricas. Esa tendencia general puede observarse en muchas regiones y subregiones de todo el mundo; como es en el caso de las centroamericanas en México.

Otro factor importante por destacar es la creciente desigualdad que se ha generado a partir de la división de los países centrales y periféricos-semiperiféricos; donde éstos últimos son los que tienen que cumplir los cánones impuestos por los países centrales conforme a los objetivos de la globalización. Lo que ha provocado condiciones de vulnerabilidad, principalmente en países periféricos y semiperiféricos, donde se hacen más presentes las condiciones de pobreza en la población. Es por ello que, las principales migraciones tienen su origen en dichos países, donde la mayoría de estos desplazamientos se realizan de manera irregular, dando pie a la *Trata*. Por lo que hay que ponderar la relevancia de la globalización en el contexto de la migración irregular, ya que repercute en la explotación de los migrantes a destinos diversos y que vulneran sus derechos humanos.

De manera que el comercio sexual ha germinado desde este terreno, e incluso abarca variantes inimaginables, en las que se encuentran situaciones que en la actualidad resultan cotidianas para la población americana como: la publicidad sexista, pornografía, las llamadas eróticas, los *tables*

¹¹ Véase el Estatuto del Mecanismo de Seguimiento de la Implementación de la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer “Convención de Belém do Pará”, Secretaría de Relaciones Exteriores/PNUD/UNIFEM, página 51.

dance, prostitución callejera, casas de masajes, hasta cuestiones no tan cotidianas (dado el costo que hay que pagar por uno de estos servicios) como la compra-venta de novias por correo o el turismo sexual¹². Donde el principal eslogan de todos estos negocios es “el sexo se vende”.

Por lo que la *Trata* de mujeres centroamericanas con fines de explotación sexual en México representa todo un desafío para la cooperación regional debido a la dinámica del fenómeno, ya que se encuentra fuertemente relacionado con las migraciones irregulares de sur-norte, donde las acciones combativas contra este delito se han manejado de manera diversa y unilateral por parte de El Salvador, Guatemala, Honduras y México.

A partir de lo expuesto anteriormente, se plantea como hipótesis que: *Dentro de los principales factores que incentivan la Trata de mujeres centroamericanas en México durante el periodo estudiado, del 2004-2014, es la vulnerabilidad a la que se ven expuestas por su calidad migratoria irregular y pobreza, lo que representa un área de oportunidad para la Delincuencia Organizada Transnacional, ya que son quienes raptan o amenazan a las centroamericanas irregulares para explotarlas sexualmente; además de que su presencia en el país se ha incrementado y han creado redes internacionales, por lo que si la Trata se sigue combatiendo de manera unilateral, pese a ser un desafío de carácter regional, entonces la Delincuencia Organizada Transnacional (caracterizada por sus mecanismos bien estructurados), logrará obtener más poder e impacto en la sociedad internacional y esto, afectará potencialmente al sistema internacional y los efectos negativos sufridos en los Estados. Por lo tanto, de comprobarse dicha afirmación, será necesario establecer los vínculos e instrumentos pertinentes que fomenten la cooperación regional (e internacional) para combatir y erradicar la Trata.*

Considerando las bases del objeto de estudio, es necesario analizar las acciones emprendidas por parte de los Estados para combatir la *Trata* de mujeres con base a las propuestas del Protocolo de Palermo, así como identificar las principales diferencias predominantes que han propiciado la

¹² Se define como el acto de viajar en la que la principal motivación del turista es conseguir sexo. Cfr.: Investigación conceptual sobre turismo sexual. Investigación y Ciencia, vol. 26, núm. 75, pp. 73-80, 2018. Universidad Autónoma de Aguascalientes. Consultado en línea: <https://www.redalyc.org/journal/674/67457300009/html/> el 06 de septiembre de 2022.

escaza/nula cooperación regional entre Guatemala, Honduras, El Salvador y México e identificar los factores aprovechados por el Crimen Organizado Transnacional para la *Trata* de mujeres centroamericanas en México; evaluar si la adecuación de los cuatro países en cuestión al *Plan de Acción Mundial de las Naciones Unidas para combatir la Trata de Personas* es el inicio de un combate efectivo al fenómeno, y tras analizar lo anteriormente expuesto, plantear acciones regionales para combatir la *Trata*. A través de esto, se podrá evidenciar lo necesario que resulta la cooperación regional para hacer frente a este delito que cada vez es más frecuente.

Para realizar la investigación desde una perspectiva de las relaciones internacionales, se considera al Neorrealismo como teoría, debido a que se ha potencializado el desarrollo de la *Trata* por medio de la Delincuencia Organizada Transnacional.

Con base en lo anterior, la investigación se desarrolla en 3 capítulos que van desde el análisis general de la *Trata* y su relación con las migraciones irregulares hasta los instrumentos y organizaciones internacionales que fungen como guía para el combate del delito. En dicho periodo del 2004-2014 se pueden identificar importantes modificaciones tanto a nivel nacional (como en la creación de instrumentos por parte de México para combatir la *Trata*) como en el ámbito internacional con el “Plan de Acción Mundial de las Naciones Unidas para combatir la *Trata* de personas”, además del desarrollo de esfuerzos regionales como: “*Proyecto de Plan de Trabajo para Combatir la Trata de Personas en el Hemisferio Occidental 2010-2014*” y las cuatro Reuniones de Autoridades Nacionales en Materia de Trata de Personas de la OEA, en las cuales se reconoce la importancia de la cooperación regional mediante el intercambio de implementaciones, información, operación, entre otras y mismas que se efectuaron en el periodo del 2006-2014; siendo estas tan trascendentales, que por ello la investigación contempla dicho periodo, considerando los años del 2004-2014. Además, hay que resaltar que la migración femenina de Latinoamérica y el Caribe se intensificó, ya que rebasó el 50% del total de migrantes internacionales y en el 2005 se

alcanzó un máximo histórico de 433 mil migrantes irregulares retenidos¹³ en México y Estados Unidos.

A manera de introducción, se plantea y fundamenta el tema central de la tesis, su respectiva hipótesis, los objetivos principales y particulares que se persiguen, así como la integración de un marco de referencia que funge como el primer acercamiento que motivó al diseño de la investigación a través de los aspectos metodológicos que permiten la descripción y análisis del objeto de estudio.

En el primer capítulo se desarrollan las condiciones teórico-conceptuales de los componentes del fenómeno en cuestión que permiten conocer la naturaleza de los actores, así como los roles que desempeñan las migraciones, la globalización y la Delincuencia Organizada Transnacional. Además del papel de las Relaciones Internacionales en el análisis de la problemática considerando la Teoría del Neorrealismo.

El segundo capítulo contiene el desarrollo de la *Trata* de mujeres en México, en su caso particular de las centroamericanas que migran de manera irregular y que son sometidas a la explotación sexual. Considerando el rol que desempeña el Estado mexicano para el combate de la *Trata*, tanto a nivel interno, así como sus adecuaciones a nivel internacional¹⁴ y regional¹⁵, además de su Legislación Migratoria para regular los desplazamientos irregulares.

En el capítulo tercero se desarrolla la cooperación emprendida a nivel internacional como regional para combatir la *Trata*, principalmente de mujeres, esto con base a las Organizaciones Internacionales, tanto Gubernamentales como No Gubernamentales y Tratados de Cooperación y

¹³ Las “retenciones” o “aseguramientos” son las acciones de retención efectuadas por las autoridades migratorias de los extranjeros que no acreditan su estancia legal en el país (E. e. RODRÍGUEZ 2006).

¹⁴ Como en el *Protocolo de Palermo, el Plan de Acción Mundial de las Naciones Unidas para combatir la Trata de personas*.

¹⁵ En cumplimiento de los “Esfuerzos hemisféricos para combatir la Trata de personas” y el “Proyecto de Plan de Trabajo para Combatir la Trata de Personas en el Hemisferio Occidental 2010-2014”

Resoluciones incentivadas por la Organización de los Estados Americanos (OEA), así como una serie de recomendaciones enfocadas en aspectos como la prevención, protección de las víctimas, combate al delito y sanción, destacándose la necesaria cooperación entre las autoridades nacionales, las OIG's y ONG's, así como víctimas rescatadas y rehabilitadas para combatir de forma integral la *Trata* sexual y cierra la investigación con los aspectos más importantes que se descubrieron; todo con la finalidad de combatir la *Trata* de mujeres centroamericanas con fines de explotación sexual en México mediante la cooperación regional.

Para finalizar, a modo de conclusión, se desarrollaron sugerencias de los enfoques de investigación necesarios para profundizar en dicho delito, además del énfasis en la necesaria cooperación internacional y regional, ya que resulta determinante para prevenir, combatir, sancionar y erradicar la *Trata*. Y también, la importancia de la creación de instrumentos que permitan combatir la corrupción e impunidad.

La presente tesis señala lo indispensable que resulta estudiar este delito desde una perspectiva sistémica, ya que dicha práctica estimula las formas de trabajo interdisciplinarias, debido a que la *Trata* es un fenómeno complejo y que viola los derechos de las personas, por lo que resulta fundamental estudiarlo desde diversas perspectivas, disciplinas, instituciones, actores y ámbitos, con la finalidad de combatirla.

Por lo que la investigación es de carácter descriptiva¹⁶-correlacional¹⁷, al mostrarse algunos trasfondos cualitativos y cuantitativos que describen y explican la naturaleza de la *Trata* de mujeres centroamericanas, las cifras que demuestran la feminización de la migración, así como la demanda por estados con mayor índice de explotación sexual en México, con la finalidad de

16 Va más allá de la exploración, describiendo cualitativa y cuantitativamente las características fundamentales de fenómenos tal como se presentan en la realidad; con criterios sistemáticos para mostrar su estructura y comportamiento, centrándose en medir con mayor precisión (Univesidad Naval (UNINAV) s.f.).

17 Miden dos o más variables y verifican si están o no relacionadas con el mismo sujeto o grupo, para luego analizar la correlación. Las mediciones de las variables a correlacionar se toman de los mismos sujetos o grupos (Univesidad Naval (UNINAV) s.f.)

evidenciar su estructura y comportamiento; y de índole correlacional al resaltar el vínculo existente entre la *Trata* y migración irregular, factor que dinamiza este delito, ya que es aprovechado por la Delincuencia Organizada Transnacional.

De manera que la presente investigación, ha de comprender y analizar a la *Trata* de mujeres y su relación con las migraciones irregulares, además de evaluar el impacto de la Cooperación Regional para su combate.

CAPÍTULO I POSICIONES TEÓRICO CONCEPTUAL

1.1. Análisis de la *Trata de mujeres* a través del Neorrealismo.

Uno de los máximos expositores del neorrealismo es Kenneth Waltz, quien marca una nueva tendencia del realismo; ya que para el realismo tradicional el poder es un fin, mientras que para el neorrealismo estructuralista el poder es un medio y el principal objetivo es la seguridad, ya que a través de esta se puede garantizar la sobrevivencia del Estado y por ello los gobiernos de los Estados y sus interacciones buscan garantizar la seguridad. Para ello, considera el análisis sistémico, por lo que son de suma importancia las relaciones e interacciones entre los Estados. De manera que se considera al neorrealismo como una teoría de la política internacional que se concentra en la distribución de las capacidades de los Estados, con la finalidad de analizar las relaciones que se establezcan entre estos.

Por lo que Waltz, indica que el neorrealismo es:

“En una teoría sistémica, la parte principal de la capacidad explicativa se halla en la estructura. Esta actúa como una fuerza que constriñe y condiciona y, precisamente por esto, las teorías sistémicas explican y predicen las continuidades dentro del sistema, no los cambios. Así, las teorías sistémicas explican por qué la variedad de los resultados, fruto de las interacciones entre Estados, se ve afectada por ciertos límites, por qué las pautas de comportamiento son recurrentes y por qué los mismos acontecimientos se repiten una y otra vez, aun cuando muchos de ellos no fueran expresamente deseados” (S. Hernández 2008)

Tomando como base esta teoría sistémica, es necesario destacar las continuidades del sistema, donde las interacciones entre los Estados han sido cada vez más estrechas, debido a la globalización; lo que, a su vez, ha permitido la aparición de otros actores internacionales que deben ser considerados dentro del sistema.

David V. Edwards, a través de su libro *Análisis de Política internacional*, establece dos categorías de interacciones entre los Estados: la cooperación y el conflicto. Donde cabe destacar que considerando que el sistema internacional se caracteriza por la anarquía, los Estados buscan comunicarse entre sí para buscar alianzas y acuerdos con la finalidad de evitar la existencia del estado de guerra (S. Hernández 2008).

Esta teoría se centra en que los Estados buscan garantizar su seguridad, ya que, de esta forma podrán garantizar su sobrevivencia y su poder; sin embargo, la globalización ha permitido que los Estados permanezcan vinculados de tal forma que todos padezcan las consecuencias de fenómenos o hechos dentro del plano internacional, aunque unos en mayor medida que otros. De ahí, que es necesario destacar la cooperación de los Estados, sin embargo, no solo de estos, ya que existen actores con suficiente impacto dentro del sistema internacional que merecen formar parte de dicha cooperación internacional. Es por ello que, a lo largo de esta investigación, se hará hincapié en la cooperación regional e internacional y la participación de las OIG's y ONG's para combatir a la *Trata* de mujeres centroamericanas en México con fines de explotación sexual.

El neorrealismo reconoce que el Estado busca el poder, sin embargo, en la actual realidad internacional, la disputa por el poder ya no se concentra solo en los Estados, ya que han surgido organizaciones internacionales que poseen un papel importante dentro del sistema internacional y con poder, como son las Organizaciones No Gubernamentales y la Delincuencia Organizada Transnacional, donde ésta última es el principal actor que promueve los tres delitos más reeditables y con mayor impacto negativo dentro del sistema: el narcotráfico, la *Trata* y el tráfico de armas. Es por ello, que resulta de suma importancia que los Estados recurran a la cooperación para combatir a la Delincuencia Organizada Transnacional.

Dentro del Neorrealismo, como se ha mencionado, se destaca la anarquía del sistema que conforman los Estados dentro del escenario internacional, el cual se mantiene en equilibrio cuando prevalece el comportamiento racional de los Estados, sin embargo, como se ha mencionado, el Estado ya no es el único actor internacional que puede permitir este equilibrio, ya que la Delincuencia Organizada Transnacional ha marcado constantes conflictos que ponen en

riesgo la seguridad y sobrevivencia de los Estados, ya que sus efectos son bien localizados, pero no concentrados en una zona, lo que representa una amenaza para cualquier país; ya que puede desestabilizar Estados e incluso, regiones enteras, lo cual, pone en riesgo a todo el sistema y sus relaciones internacionales.

Por lo que un enemigo común que tienen todos los Estados es a la Delincuencia Organizada Transnacional, ya que es un actor internacional que va ganando poder y que su interés se basa en la sobrevivencia netamente económica, pues al carecer de una zona de coexistencia (debido a que este actor se conforma por varias células delictivas de diversas nacionalidades), resulta difícil de atacar de forma unilateral y su crecimiento de poder le está permitiendo implementar sus políticas.

Para Waltz, la distribución del poder y el número de polos como estructura, explica la estabilidad de la estructura y continuidad de la estructura existente, de ahí que indique que la estructura explica la estructura. Ya que el sistema es un conjunto de unidades interactuando y los sistemas tienen unidades y estructuras, donde la estructura es el factor más importante para explicar la conducta dentro del sistema. (Vargas 2009)

El sistema es creado por Estados y sus interacciones son necesarias y espontáneas. El sistema internacional se caracteriza por la anarquía, la cual, afirma Waltz que al mantenerse al igual que su número de polos, es como se genera la estabilidad. Por lo que la estabilidad es la durabilidad del sistema y lo pacífico de sus ajustes internos. Sin embargo, debido al creciente fortalecimiento de la Delincuencia Organizada Transnacional, esta estabilidad ha cambiado, ya que se ha posicionado en el Sistema Internacional como un actor internacional delictivo que lucra con los principales crímenes en los Estados. Esto lo ha logrado debido a su buena organización, la cual se ha potencializado por la tecnología y la misma globalización; por lo que las consecuencias han alcanzado significativamente a los Estados, generando una desestabilización en el sistema internacional e incluso, ha puesto en peligro la sobrevivencia del Estado. La estabilidad existe en tanto el sistema permanece anárquico y mantiene su número de polos, pero al presentarse la

Delincuencia Organizada Transnacional, los polos ya no se mantienen concentrados solo en los Estados.

Waltz es uno de los más reconocidos representantes del Neorrealismo, donde cabe destacar una de sus obras más importantes *“Man, the State and War”* (1969), en el cual, expresa lo siguiente:

“En el estado de anarquía no existe automáticamente armonía. Un estado usará la fuerza para alcanzar sus metas si, después de evaluar sus posibilidades de éxito, valora esas metas más que el placer que trae consigo la paz. Cada estado se convierte en el juez de sus propias causas, cualquier estado puede en cualquier momento usar la fuerza para implementar sus políticas. Porque cualquier estado puede en cualquier momento utilizar la fuerza, todos los estados deben estar constantemente listos para responder a la fuerza con fuerza o para pagar el costo de sus debilidades. Los requerimientos de la acción del estado están, en esta perspectiva, impuestos por las circunstancias en las cuales los estados existen”. (S. Hernández 2008)

Sin embargo, en esta afirmación realizada por Waltz, solo se consideran a los Estados como actores dentro del Sistema Internacional que pueden interactuar entre sí y que mantienen el estado de anarquía. Pero actualmente, la Delincuencia Organizada Transnacional ocupa un papel importante dentro del Sistema, por lo que, siguiendo la premisa de Waltz, *“pueden usar la fuerza para alcanzar sus metas si, después de evaluar sus posibilidades de éxito, valora esas metas más que el placer que trae consigo la paz”*, esto es totalmente aplicable a este actor, ya que, hacen uso de la fuerza para alcanzar sus metas, las cuales son meramente económicas, pero su fuerza se ha expandido en todo el Sistema Internacional (lo que no posee un Estado), ya que las células delictivas que antes operaban unilateralmente, ahora han formado nexos, lo cual, les ha permitido una mejor organización, provocando un mayor alcance en sus actividades, lo que se traduce en mayores ganancias económicas, el cual, es el principal fin de este actor. Por lo que, para ellos, su paz se traduce en la estabilidad de sus negocios ilícitos.

La presencia de la Delincuencia Organizada Transnacional en México es evidente debido a la cantidad y alcance territorial de diversas células delictivas, siendo la explotación sexual una de

sus principales actividades, debido a que, dentro de este país se encuentra un amplio sector de mujeres vulnerables, destacándose a las centroamericanas irregulares; las cuales migran por necesidad y durante su paso por México, se encuentran expuestas a diversos peligros. Por ello, se destaca a la Delincuencia Organizada Transnacional como un actor internacional con fuerte presencia en el Sistema y que, representa una amenaza para los Estados, debido a las graves consecuencias que perciben por el accionar de este grupo delictivo.

Derivado de la anarquía del sistema, ha surgido un dilema de seguridad el cual se plantea en un contexto de desconfianza y “self-help”, el cual se basa en la carrera armamentista, ya que el dilema radica en que mientras más se arma un Estado (aunque tenga intenciones meramente defensivas), más amenaza la seguridad de terceros Estados, quienes, de forma racional, imitaran este proceso para defenderse de un posible ataque (CLULOW 2013). Y es expuesto por Waltz como:

“El inquietante estado de las cosas se ve agravado por el dilema de seguridad familiar, en el que las medidas que mejoran la seguridad de un estado por lo general disminuyen la de los demás. En un dominio anárquico, la fuente de la propia comodidad es la fuente de otra preocupación”. (WALTZ 1988)

Considerando el contexto histórico bajo el cual germinó el neorrealismo (época de la posguerra de la Segunda Guerra Mundial), era evidente que la guerra era la mayor amenaza para un Estado, ya que en ese escenario, solo podía ganar el que tuviera mayor poder en armamento y estrategia, sin embargo, es necesario destacar que actualmente, las guerras no son el único problema que puede poner en riesgo la existencia del Estado, sino también la presencia de actores que afecten su orden y estabilidad internos y externos, como sucede con la Delincuencia Organizada Transnacional.

En la anarquía del sistema internacional, los Estados velan por su propia seguridad y bienestar, ya que cada Estado cuenta consigo mismo y eso permite que prevalezca la desconfianza, lo que

provoca que la cooperación se reduzca, de manera que Kepa Sodupe, plantea las consideraciones que tienen los Estados cuando deciden aliarse y cooperar entre ellos:

“Cuando dos Estados contemplan la posibilidad de cooperar para ventaja mutua, dadas las incertidumbres inherentes al sistema, deben preguntarse cómo se distribuirán los beneficios. La pregunta clave no es ¿ganaremos los dos?, sino ¿quién ganará más? Ni tan siquiera la perspectiva de lograr grandes ventajas absolutas estimulará su cooperación. El hecho de que un Estado se vea más beneficiado en términos proporcionales puede traducirse en el incremento de sus capacidades y, por tanto, en la aparición de una amenaza para el resto. Además, los Estados se preocupan por no convertirse en excesivamente dependientes de otros como consecuencia de las relaciones de cooperación o de los intercambios de bienes y servicios. Ciertamente, el bienestar general puede aumentar con el desarrollo de la división internacional del trabajo, lo cual trae consigo una mayor interdependencia. Pero, a su vez, una mayor interdependencia engendra vulnerabilidades. Las grandes potencias tienden a controlar aquello de lo que dependen o a disminuir el grado de dependencia”. (S. Hernández 2008)

Esto explica las principales razones por las cuales los Estados difícilmente cooperan entre ellos, ya que la interdependencia generada por la cooperación les puede generar vulnerabilidad, ya que evitan el sometimiento ante otro. Sin embargo, las relaciones se han estrechado entre los Estados debido a la globalización y esto ha provocado una interdependencia entre ellos. Como se ha planteado a lo largo de la investigación, la Delincuencia Organizada Transnacional representa un peligro para los Estados, para lo cual, se plantea que la solución más óptima para atacar los efectos negativos que provoca, es fomentar la cooperación para garantizar su seguridad, ya que los delitos de *Trata* sexual ya no son concentrados, pues están transgrediendo las fronteras y esto está imposibilitando el accionar unilateral, por ello, se hace una llamado a la cooperación internacional que incluya a las ONG's.

Sin embargo, cabe señalar que estos actores objeto de análisis, pueden ser considerados dentro del esquema de análisis propuesto por Kenneth Waltz (Mingst 2009) como los tres niveles de análisis:

1. Nivel Individual: protagonizado por el individuo el cual está basado en la personalidad, percepciones, selecciones y acciones de los tomadores de decisiones y protagonistas individuales. Otro componente es el comportamiento organizacional, que estudia la forma en que los individuos actúan dentro de las organizaciones, en el cual, la cultura global influye en el comportamiento individual al presentarse diferentes presiones, posiciones e intereses de grupo.
2. Nivel estatal: encabezado por el Estado, donde son los factores internos que derivan de las características de los Estados; como la forma de gobierno, sistema económico, grupos de interés dentro del país, interés nacional, etc.
3. Nivel del sistema internacional: las fuentes de explicación residirán en las características anárquicas de dicho sistema o en las debilidades y fortalezas de las Organizaciones Regionales e Internacionales.

Con relación al nivel que debe ser utilizado para explicar una realidad internacional, se deben tomar en cuenta las explicaciones que resulten necesarias y suficientes para entender el porqué del objeto de análisis. Sin embargo, hay teóricos que recomiendan el uso de las tres, dado la utilidad de los mismos, aunque la utilidad siempre depende de la realidad internacional analizada.

México es un país de gran extensión territorial y que colinda con EUA al norte y con Guatemala y Belice al sur; estas características lo posicionan como un país de origen, tránsito y destino de hombres, mujeres y niños víctimas de la *Trata* con fines de explotación sexual, de órganos y trabajo forzoso. Se consideran como los más vulnerables en México a las mujeres, los niños, los indígenas, las personas con discapacidades físicas/mentales y los migrantes irregulares. La mayoría de las víctimas extranjeras del trabajo forzoso y la servidumbre sexual provienen de Centroamérica y Sudamérica, especialmente de Guatemala, Honduras y El Salvador. (Embajada de Estados Unidos en México 2013)

Cabe destacar que el realismo estructural señala que debido a la anarquía del sistema que permite la existencia del estado de guerra, es necesario que los Estados se comuniquen entre sí con el fin de buscar alianzas y acuerdos cooperativos. Por ello, se plantea en la hipótesis de esta investigación, la necesaria cooperación regional e internacional ante la *Trata* sexual de centroamericanas, la cual afecta a México, Guatemala, Honduras y El Salvador, pero también, a otros países, donde estas mujeres son explotadas, lo cual pone en riesgo la estabilidad de las personas y los Estados, ya que la Delincuencia Organizada Transnacional cada vez tiene mayor presencia en el Sistema.

Como se ha mencionado, el considerar al Estado como la unidad de análisis fundamental de esta teoría, representa una importante área de oportunidad, sobre todo considerando la actual realidad del Sistema Internacional, el cual, se compone de otros actores internacionales y que participan activamente en la política internacional, sin embargo, en esta teoría, los colocan en segundo plano. Pero es necesario destacar la importancia de la sobrevivencia del Estado, como lo plantea Waltz, debido a que es una parte fundamental dentro del Sistema, ya que es un instrumento de conexión y vinculación entre las dimensiones político-institucional atribuidas al Estado y la dinámica socio-económica pertinente a la sociedad.

Considerando el fundamento teórico de la investigación, es necesario ahondar en los principios de la *Trata* como parte importante dentro del estudio, donde la conceptualización permitirá un correcto lineamiento que provocará un mejor entendimiento y profundización del objeto de estudio, permitiendo sentar las bases a considerar dentro de una cooperación regional.

1.2. La *Trata* de Personas

Aunque hace más de 200 años se había abolido la esclavitud, la *Trata de Personas* es un fenómeno considerado como la esclavitud del siglo XXI, dada la elevada rentabilidad que tiene, aunado con la incesante demanda del mercado. Esta problemática de carácter mundial se encuentra íntimamente relacionada con la globalización, ya que ésta última se ha extendido a aspectos tan

diversos como es la Delincuencia Organizada Transnacional y a las violaciones de los derechos humanos de quienes se ven sometidos a estas redes delictivas; ante esto, ha sido necesaria la participación de la comunidad internacional para buscar soluciones a tales situaciones.

La *Trata* es una problemática de alcance mundial y es considerado el segundo negocio ilícito más lucrativo para la Delincuencia Organizada Transnacional (UNODC s.f.). Según una estimación de la Organización Internacional del Trabajo (OIT) realizada en 2005, el número de víctimas de la *Trata* era de alrededor de 2.4 millones y las ganancias anuales de unos 32,000 millones de dólares.

A partir de las diversas reuniones internacionales se ha podido dar seguimiento a tal delito, de manera que se ha vinculado la *Trata* con la violación de los derechos humanos, ya que se vulneran los derechos fundamentales¹⁸ de las víctimas. Sin embargo, no podría ser posible realizar estrategias efectivas que buscasen mitigar e incluso eliminar dicha actividad delictiva, sin antes conocer a profundidad la naturaleza de la misma, por lo que se prosigue a la conceptualización de la *Trata*.

Existen confusiones terminológicas entre el tráfico de personas y la *Trata*, debido a que ambas incluyen en sus definiciones la migración irregular. El tráfico de personas tiene como única finalidad el traslado indocumentado de las personas de un país a otro; sin embargo, puede o no derivar en la *Trata*, debido a la vulnerabilidad a la que se encuentra sometida la persona, la cual es causada por la calidad migratoria irregular en el país destino o de tránsito. La *Trata* existe cuando una víctima es captada indebidamente (coacción, abuso, engaños, entre otros) con el propósito de explotarla, generándose así, una violación a sus derechos. Dentro de la globalización del conflicto, las víctimas de *Trata* pueden provenir dentro del mismo país (*Trata* interna) o pueden ser trasladadas desde otro país (*Trata* externa).

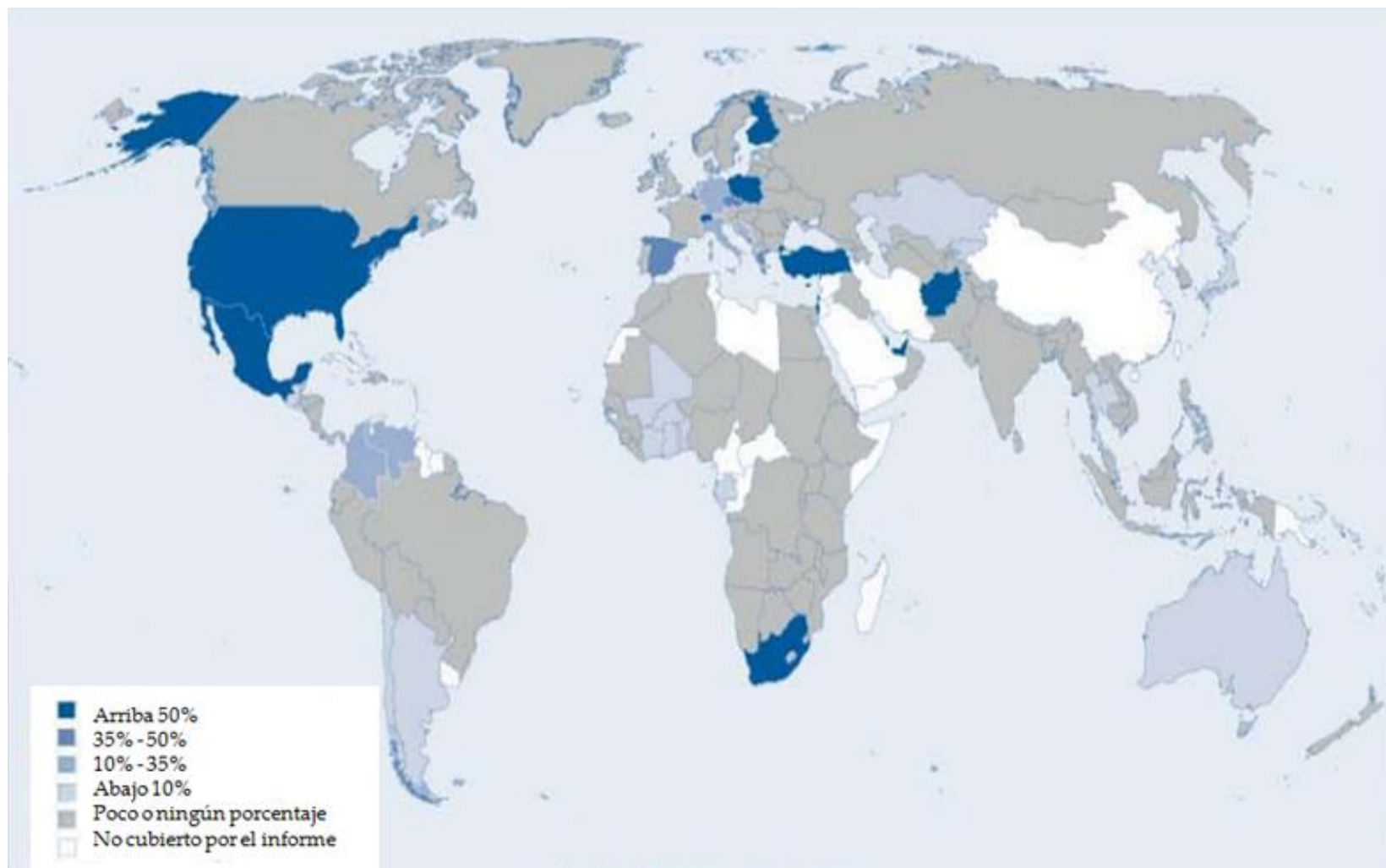
¹⁸Derechos que se remontan al Siglo XVII o XVIII, los cuales indican los derechos correspondientes a todo ser humano por el solo hecho de serlo, como: el derecho a la vida, libertad, igualdad, propiedad, seguridad jurídica, educación, entre otros. (Congreso Internacional de Derecho Constitucional y VI Congreso Nacional de Derecho Constitucional 2006).

La variable migratoria define a la *Trata* como *interna* o *externa*.

- ***Trata interna:*** ocurre cuando la captación, transporte, acogida o recepción de las víctimas sucede dentro del mismo país.
- ***Trata externa o internacional:*** es cuando la actividad delictiva ocurre a lo largo de dos o más países.

En el siguiente mapa se muestra la severidad de la *Trata externa*, en la que en 12 países superan el 50% de la *Trata* de dichos países, es decir, las víctimas son extranjeras y dicha explotación ocurre a lo largo de dos países o más. En todo el continente americano, México y Estados Unidos encabezan la *Trata externa*.

Mapa 1.1. Porcentaje de víctimas provenientes de otras regiones, por países. (2005-2007)



Fuente: http://www.unodc.org/documents/Global_Report_on_TIP.pdf. Fecha de consulta: 01 de noviembre de 2013. (Modificado del original en inglés al español).

Tabla 1.1. Diferencias conceptuales entre el tráfico de personas y la *Trata* de personas

TRÁFICO DE PERSONAS	TRATA DE PERSONAS
Implica un desplazamiento irregular (indocumentado) a través de las fronteras. Existe un pago por el traslado.	<i>Trata interna:</i> dentro del mismo país. VS <i>Trata externa:</i> traslado a nivel internacional (involucra dos o más países).
El migrante contacta al traficante o “pollero”. Existe consentimiento por parte del migrante.	Consentimiento nulo o viciado de la víctima. Las personas más vulnerables son los migrantes irregulares o personas con necesidades económicas, y pueden ser mujeres, niños y hombres.
Se puede o no utilizar documentos falsos.	Se pueden utilizar documentos falsos u originales. Para la <i>Trata</i> interna no suelen ser necesarios los documentos. En cuanto a la <i>Trata</i> externa, se pueden usar o no documentos que contengan los datos de la víctima (los cuales suelen contener información falsa del individuo) y son usados para que la víctima viaje, con la finalidad de explotarla en otro país.
El sujeto decide libremente realizar el viaje, aunque las condiciones sean inhumanas.	El sujeto es condicionado para obtener su consentimiento nulo o viciado para ser sometido a prácticas análogas de la <i>Trata</i> .
La relación entre el traficante y el migrante termina una vez llegado al destino (relación temporal).	Relación continua y prolongada entre el tratante y la víctima.
Dentro de las principales razones para migrar de manera irregular se encuentra la necesidad de huir del país de origen en busca de mejores oportunidades de vida.	Las personas que son sometidas a la <i>Trata</i> , son engañadas con falsas promesas de trabajo o simplemente son raptadas. La víctima sufre consecuencias físicas y psicológicas devastadoras.
Los efectos del traslado se traducen en riesgos de salud y vida.	La <i>Trata</i> es una vulneración de los derechos humanos y dignidad humana. Difícil rehabilitación de la víctima.
Implica un delito contra el Estado (destino-tránsito).	Implica un delito contra el Estado y los derechos humanos del individuo.

Fuente: Elaboración propia con base a comparaciones consultadas en: “*Victimología: un estudio sobre la víctima y los procesos de victimización*”, Lorenzo, David, et al, Madrid, 2011, Dykinson, S.L. (Lorenzo 2011); “*Trata de personas. Algunos apuntes para la comprensión de este crimen*”, Fundación Rahab-OIM http://www.fundacionrahabcr.org/Folleto_informativo.pdf Fecha de consulta: 08 de noviembre de 2013; “*La Trata de personas*”, Comisión Nacional de los Derechos Humanos, México, Distrito Federal, 2012.

Siendo así, que dentro de las definiciones más destacadas sobre la *Trata* de Personas se encuentran:

La definición oficial de la Organización de las Naciones Unidas (ONU):

“Por la Trata de Personas se entenderá la captación, el transporte, el traslado, la acogida o la recepción de personas, recurriendo a la amenaza o al uso de fuerza u otras formas de coacción, al rapto, al fraude, al engaño, al abuso de poder o de situación de vulnerabilidad o a la concesión o recepción de pagos o beneficios para obtener el consentimiento de una persona que tenga autoridad sobre otra, con fines de explotación. Esa explotación incluirá, como mínimo, la explotación de la prostitución ajena u otras formas de explotación sexual, los trabajos o servicios forzados, la esclavitud o practicas análogas a la esclavitud, la servidumbre o la extracción de órganos”. (ONU 2000)

Desde una perspectiva Jurídica estipulada en México en la *“Ley para Prevenir y Sancionar la Trata de Personas¹⁹”* en su artículo 5, es:

“La Trata de Personas se presenta cuando una persona promueve, solicita, ofrece, facilita, consigue, traslada, entrega o recibe, para sí o para un tercero, una persona, por medio de la violencia física o moral, el engaño o el abuso de poder, para someterla a explotación sexual, trabajos o servicios forzados, esclavitud o prácticas análogas a la esclavitud, servidumbre o a la extirpación de un órgano, tejido o sus componentes.” (Poder Ejecutivo 2007)

Una definición desde una perspectiva de género dada por la directora del Centro de Estudios Sociales y Culturales *“Antonio de Montesinos”*, Alicia Mesa Bribiesca²⁰:

“La Trata de mujeres y niñas para la explotación sexual, comercial o laboral es una de las formas extremas de violencia donde se subordina a otra persona convirtiéndola en un objeto

¹⁹ Primera Ley Mexicana publicada en el Diario Oficial de la Federación el 27 de noviembre de 2007, con la finalidad de atender y proteger a la víctima, así como brindarle asistencia.

²⁰ Experta en la Trata y representante del Observatorio Latinoamericano contra la Trata de Personas (Cruz 212)

o una mercancía que se compra, se vende, se intercambia y se explota hasta sus últimas consecuencias. La cosificación del ser humano es un elemento que surge de una cultura donde se reproduce la visión del otro como inferior. Así, en el caso de las mujeres se ha analizado el papel que juega el sistema patriarcal en la Trata y explotación laboral o sexual, y en el caso de las niñas y los niños, el lugar que ocupa una sociedad adultocéntrica²¹ que conforma la adultocracia²².” (Orozco 2011)

Para la ONG Asociación Comisión Católica Española de Migración (ACCEM)²³:

“La Trata de seres humanos con fines de explotación es una gravísima violación de los derechos humanos, que constituye una forma moderna de esclavitud y es una de las formas más crueles de violencia de género.” (ACCEM s.f.)

Con base a lo anteriormente expuesto y para efectos de la presente investigación, se entenderá que la *Trata* de personas:

“Es una expresión de violencia contra el ser humano que elimina o subordina sus derechos fundamentales, haciendo de ella un objeto o mercancía susceptible a la compra, venta, renta, intercambio y explotación. Este acto se presenta cuando se promueve, solicita, ofrece, consigue, capta, traslada, acoge o recibe (ya sea a nivel interno –nacional- o externo – internacional-) una persona que ha sido expuesta a la violencia física y/o moral, al uso de la fuerza, amenaza, rapto, fraude, engaño, abuso de poder (o a cualquier otro medio) que la ponga en una situación de vulnerabilidad, o se le brinde una serie de pagos y/o beneficios

²¹ “El adultocentrismo se basa en una posición de poder desde la cual los adultos actúan creyendo que pueden implementar el futuro de los jóvenes, su preparación, su desarrollo, su protección. El adultocentrismo se caracteriza por la idea de que las personas adultas son el parámetro para el desarrollo de niños y niñas”. Cfr. Sauri, Gerardo, *Participación infantil y violencia con enfoque de género, Red por los Derechos de la Infancia en México, 2010, D.F.*

²² La adultocracia se caracteriza por la “institucionalización” del adulto ante el niño, convirtiéndose en un tribunal supremo de justicia. Caracterizándose por tener la última palabra, inapelable; mientras que el niño debe de obedecerla con sumisión. (Sauri 2010)

²³ Asociación Comisión Católica Española de Migración, Organización No Gubernamental y no lucrativa que proporciona atención y acogida a las personas refugiadas e inmigrantes, promueve su inserción social y laboral, así como la igualdad de derechos y deberes de todas las personas con independencia de su origen, sexo, raza, religión, opiniones o grupo social.

para obtener el consentimiento nulo o viciado de una persona que tenga autoridad sobre otra para someterla a la explotación laboral, sexual, extracción de órganos, trabajos o servicios forzados, esclavitud, servidumbre, venta o “falsa adopción”, “matrimonio”, para participar en conflictos armados o cualquier otra actividad que exponga o vulnere la integridad de la persona y/o sus derechos y que repercuten en consecuencias físicas y/o psicológicas devastadoras para la víctima”.

Dentro del delito de la *Trata*, es necesario tener presente que este sucede debido a que existe un riesgo de victimización, que son los factores que promueven la posibilidad de que una persona (por actitudes y propensiones) sea víctima de *Trata*. Dicho riesgo de victimización es establecido bajo dos indicadores por parte del *Observatorio de Trata de Personas*²⁴, donde uno es ocupado por el riesgo de captación del individuo y el otro para la explotación. Para el índice de riesgo de captación se consideran ocho factores: pobreza, violencia, desempleo, falta de oportunidad es de desarrollo económico, aspectos familiares, violencia intrafamiliar y sexual, desplazamiento forzado y prostitución. Mientras que para el índice de riesgo de explotación resaltan: presencia de economía de enclave²⁵, conflicto armado y presencia de estructuras armadas, prostitución, turismo y grandes proyectos. Cabe destacar que ambos índices de riesgo consideran a la prostitución, así como cuestiones alusivas a las políticas económicas de los países de donde provienen las víctimas, como la pobreza, desempleo, falta de oportunidades de desarrollo económico, las economías enclave, turismo y grandes proyectos.

²⁴El Observatorio de *Trata* de Personas de CECASEM es una institución de la sociedad civil cuyo propósito es el de servir como una herramienta de participación política y control social, a través del uso, difusión y generación de información sobre la *Trata* de personas.

Es una plataforma que concentra, analiza y socializa datos actualizados de relevancia que sirven para la generación de nuevas directrices y acciones concretas para la lucha contra este delito, visualizando la problemática en Bolivia.

Es un espacio de conocimiento de acceso libre que brinda información a todos los interesados a escala nacional e internacional. *Cfr.* Página oficial del Observatorio de *Trata* de Personas en http://www.observatoriotrata.org/noticia_categoria/Presentacion/pagina1

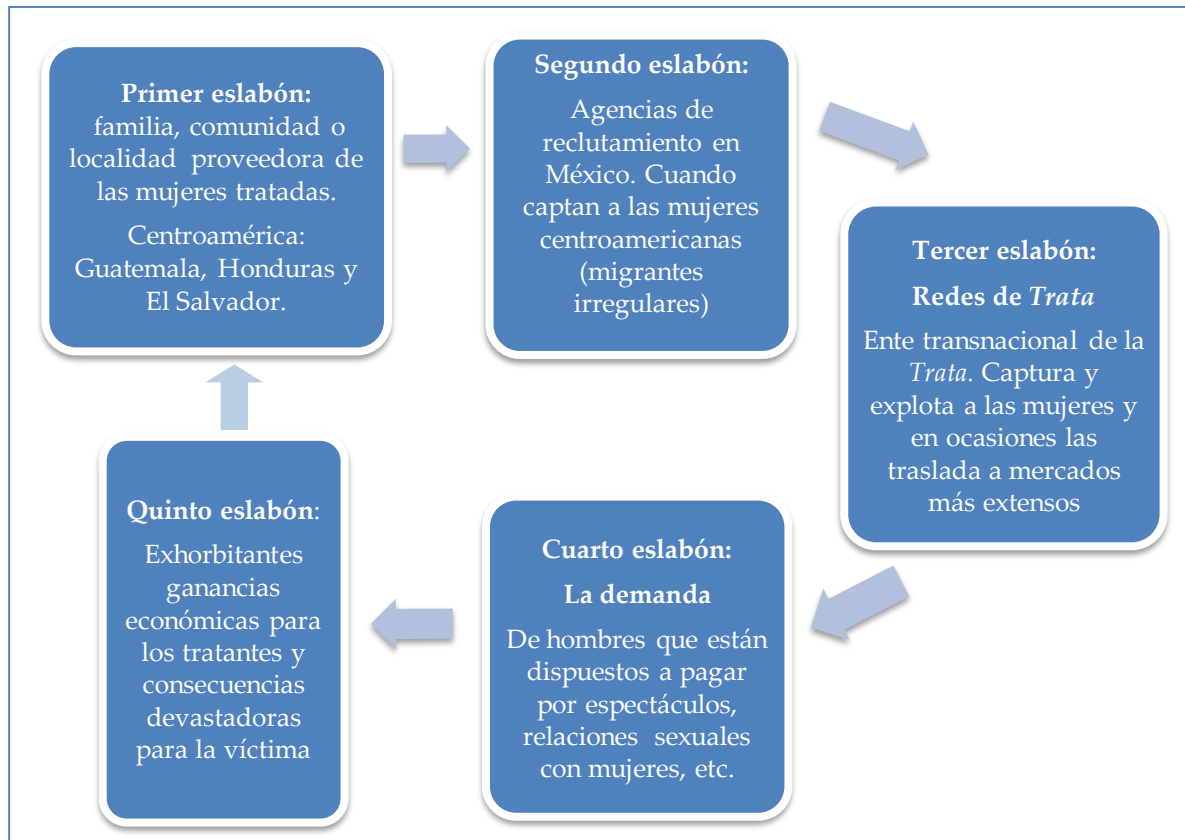
²⁵La economía de enclave es un sistema productivo diferenciado esporádicamente del resto de actividades económicas de una región geográfica. La minería, por ejemplo, constituye una economía de enclave, con consecuencias económicas y sociales claras sobre la región en la que opera. (Zapara y Silva 2013).

Sin embargo, existen condiciones de oportunidad, posibilidad y facilidad y que permiten y facilitan la *Trata* de mujeres, aumentando las posibilidades de que una región desarrolle la *Trata* ya sea como país de origen, tránsito o destino.

- Condiciones de oportunidad: Son todas aquellas que propician la *Trata* como la pobreza, las inequidades de género, migraciones irregulares, etc.
- Condiciones de posibilidad: aquellas que son incentivadas por la globalización, como el sistema económico del capitalismo que permite comprar lo que sea, turismo sexual, trabajos forzados prostitución, etc.
- Condiciones de facilidad: caracterizada por la fragilidad institucional (tanto de los países de origen como de paso), la débil capacidad regulatoria del Estado, la corrupción de la burocracia jurídica, administrativa y de seguridad, así como su endeble legislación en materia de migración y seguridad.

La Comisión Nacional de Derechos Humanos (CNDH) establece en su Diagnóstico de Condiciones de Vulnerabilidad que propician la *Trata* en México, que éste es el segundo país de América Latina con mayor cantidad de personas explotadas sexualmente, sólo después de Brasil, y a escala mundial es el segundo país que más víctimas provee a los Estados Unidos, superado únicamente por Tailandia (CNDH/CEIDAS 2009). A continuación, se esquematiza la dinámica de la *Trata* de mujeres centroamericanas en México, representada por cinco eslabones que demuestran el flujo de los actores involucrados.

Figura 1.1. Dinámica de la *Trata* de mujeres centroamericanas con fines de explotación sexual en México



Fuente: Elaboración propia con base a información recabada en: “*Tráfico y Trata de mujeres en la región de América Latina*” investigación realizada en Asociación Lola Mora: www.asociacionlolamora.org.ar/doc/trafico.doc. (Sanchís s.f.) Fecha de consulta: 08 de noviembre de 2013.

Cabe mencionar que dicha dinámica es todo un ciclo, en el cual las Redes de *Trata* continúan captando víctimas con la finalidad de seguir satisfaciendo a la demanda y así continuar con su “negocio”. Es por ello, que las centroamericanas en su calidad de migrantes irregulares, son las más propensas a exponerse a este tipo de violencia en su paso por México para llegar a Estados Unidos. Ya que estas mujeres se encuentran rodeadas de las causas y condiciones que favorecen el tráfico y *Trata*.

Tabla 1.2. Causas o condicionantes que favorecen el tráfico y la *Trata* de Personas

CAUSAS EN LOS PAÍSES DE ORIGEN	CAUSAS EN LOS PAÍSES RECEPTORES
Contexto socioeconómico marcado por la pobreza constante, y no sólo en lo que respecta a la cobertura de las necesidades materiales mínimas, sino también en lo relativo al impedimento implícito que pudiera conllevar en términos del desarrollo personal.	Las leyes del mercado, la oferta de la demanda y la sociedad de consumo hacen que el tráfico humano se caracterice como una de las actividades ilícitas de más bajos costes y alta rentabilidad o beneficios añadidos.
Mercado laboral ocupado fundamentalmente por hombres.	Vacío legal respecto a las leyes de inmigración.
Limitación del acceso al sistema sanitario y educativo para las clases más pudientes.	Debilidad de las políticas de asistencia y protección estatal, no cumpliendo en la mayoría de los casos con el denominado <i>período de reflexión</i> del que debe gozar la víctima para poder recuperarse y después participar con la Justicia, al igual que las soluciones suelen ser también muy poco factibles y fructíferas.
Feminización de la pobreza centrada en la exclusión de la mujer como un ser inferior, vista únicamente como sustentadora del hogar y es privada de cualquier tipo de beneficio.	Facilitan un trabajo que, aun siendo despreciable en el país actual, todavía supera con creces las ínfimas condiciones de vida que caracterizaban a su país de procedencia.
Vulnerabilidad específica de la propia víctima ²⁶ .	
Procesos de democratización escasos, caracterizados por un gobierno autoritario y dictatorial.	
Escasa representación femenina en los partidos políticos y gobiernos.	
SEMEJANZAS	
<ol style="list-style-type: none"> 1. Falta de consensos o acuerdos de actuación que en el ámbito internacional se lleven a término, tanto en la penalización del traficante como en el tratamiento y protección de la víctima. 2. Corrupción tanto en los países de destino, como de origen o tránsito, pues hablamos de bandas mafiosas u organizaciones criminales perfectamente conectadas. 3. Medios de comunicación. Las expectativas generadas por los medios de comunicación pueden considerarse un buen aliciente de cara a encubrir un propósito futuro de explotación sexual, incentivándose por un lado en el país de origen y consumándose plenamente en el lugar de destino. 	

Fuente: Lorenzo, David, et al, *Victimología: un estudio sobre la víctima y los procesos de victimización*, 2011, Madrid, DYKINSON, S.L. (Lorenzo 2011).

Una vez que se tiene definida la conceptualización de la *Trata*, resulta fundamental resaltar sus variantes.

²⁶En este caso se hace especial mención a la historia vital del sujeto, si ha sufrido abusos o malos tratos en su infancia, si ha existido abandono o negligencia, el grado de analfabetismo, el consumo o no de drogas, etc.

1.3. Tipología de la *Trata* de acuerdo con sus fines

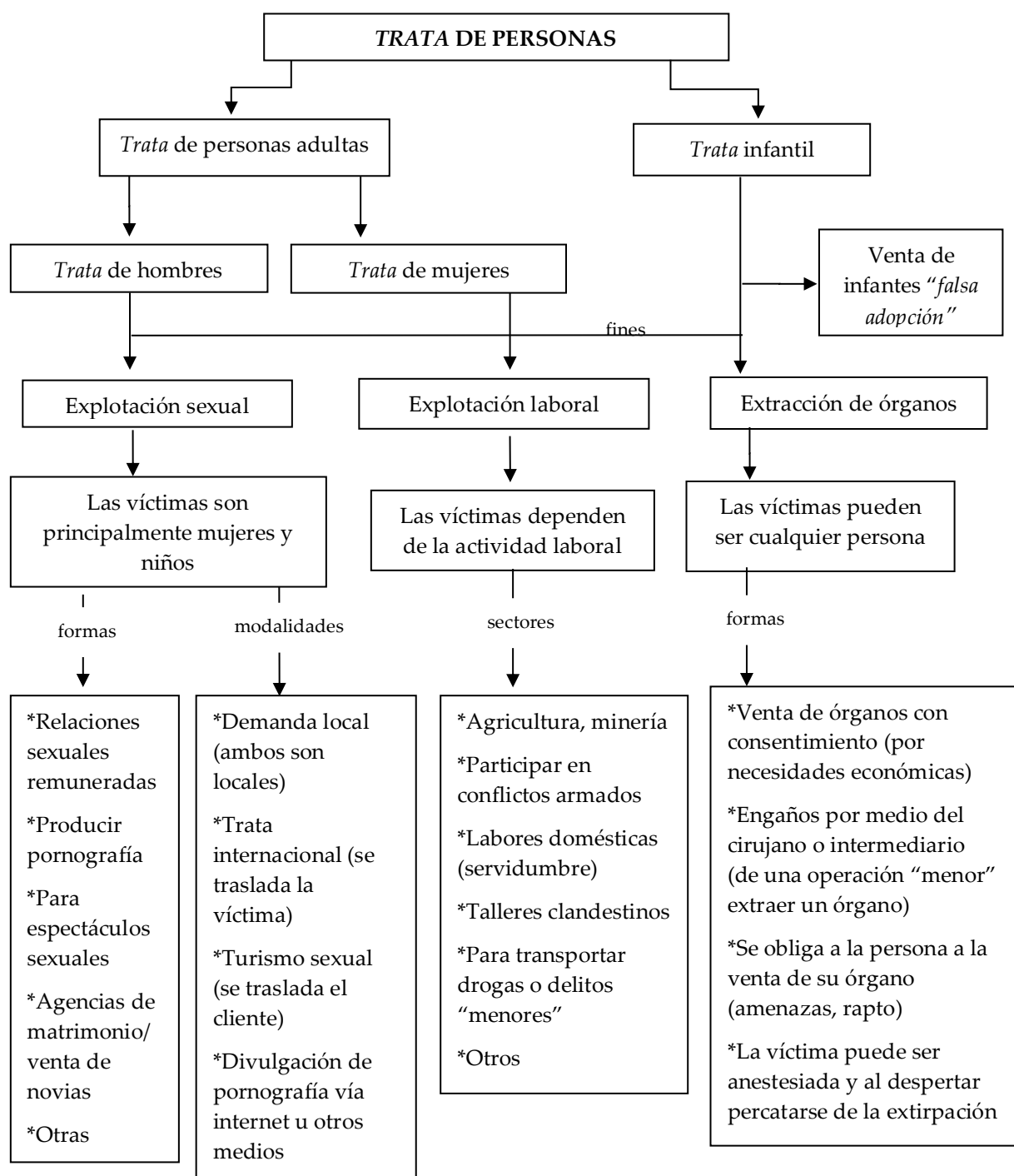
Tomando como premisa fundamental dentro de la *Trata*, la explotación de la persona (en sus variantes tipológicas) gira en torno a las características de la víctima, como es el género, edad, situaciones de vulnerabilidad, etc. Sin embargo, dentro de las variables que influyen la naturaleza de la *Trata* son principalmente edad y género.

Dentro de la edad, es crucial determinar si se habla de personas adultas o infantiles, así como determinar el género femenino o masculino, ya que las mujeres son utilizadas principalmente para la explotación sexual; mientras que los hombres son generalmente explotados laboralmente.²⁷ En un estudio realizado por la UNODC sobre la *Trata* en América, en México se detectó que dicho fenómeno es más susceptible en personas adultas, por lo que con base a esto, se ha establecido la tipología de la presente investigación.

De acuerdo con lo anteriormente expuesto, se esquematiza la naturaleza de la *Trata*.

²⁷Esto no niega la posibilidad de que existan mujeres explotadas laboralmente o para extracción de órganos, sin embargo, las tendencias son hacia la explotación sexual. Lo mismo aplica para los hombres, estos son explotados principalmente de forma laboral, pero también existe su explotación en sus demás variantes (aunque con menos frecuencia).

Figura 1.2. Representación de la *Trata* de personas



Elaboración propia con base en OIT (II Cumbre Iberoamericana sobre trata de seres humanos, Santiago de Chile, 2011) en: <http://www.aiamp.org/index.php/documentos32?task=document>. Fecha de consulta: 15 de mayo del 2013; e investigaciones previas.

1.3.1. Explotación sexual

La explotación sexual ocupa un papel relevante. La Organización *Global Rights*²⁸ propone la siguiente definición:

“La explotación sexual” significa “la participación de una persona en la prostitución, la servidumbre sexual, o la producción de materiales pornográficos como consecuencia de estar sujeto a una amenaza, la coacción, el rapto, la fuerza, el abuso de autoridad, servidumbre por deuda o fraude” (Centro de Estudios para el adelanto de las mujeres y la equidad de género (CEAMEG) 2009).

Aunque el delito de la *Trata* condena a cualquier ser humano que sea susceptible, son las mujeres quienes se ven más propensas a la explotación sexual, manifestándose en una extrema violencia de género, dada la *cultura patriarcal* que cosifica a la mujer. El boletín emitido por la Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal (CDHDF) indicó que según datos de la OIT, mujeres y niños representan el 56% del total de quienes son objetos de explotación laboral y económica, y el 98% de quienes sufren explotación sexual. (Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal 2010). De acuerdo con la Coalición Regional contra el Tráfico de Mujeres y Niñas para América Latina y el Caribe (CATWLAC), 500,000 mujeres y niñas latinoamericanas son víctimas de *Trata* para explotación sexual al año. (CATWLAC s.f.)

En el caso de México y Estados Unidos, la explotación sexual cada vez se hace más evidente, principalmente en las fronteras, zonas de turismo y las grandes ciudades. Es por ello, que la Oficina de las Naciones Unidas para el control de las Drogas y la Prevención del Delito (ONUDD) señala a México como país de origen, tránsito y destino para la *Trata* de personas, y ubica entre los sectores más vulnerables a mujeres, niños, indígenas y migrantes indocumentados. (Trata de

²⁸Fundada en 1978, *Global Rights* es una Organización de derechos humanos que trabaja en colaboración con activistas locales en África, Asia y América Latina para construir movimientos de base que promueven y protegen los derechos de las poblaciones marginadas por razones de género, etnia, raza, socio-económica, estatus, identidad de género o discapacidad.

http://www.globalrights.org/site/PageServer?pagename=wwa_about_globalrights Fecha de consulta: 12 de mayo de 2013.

Personas s.f.) La explotación sexual de las mujeres tiene diversas índoles, dentro de las cuales resaltan, principalmente, la prostitución, la pornografía y los espectáculos sexuales (*tables dance*).

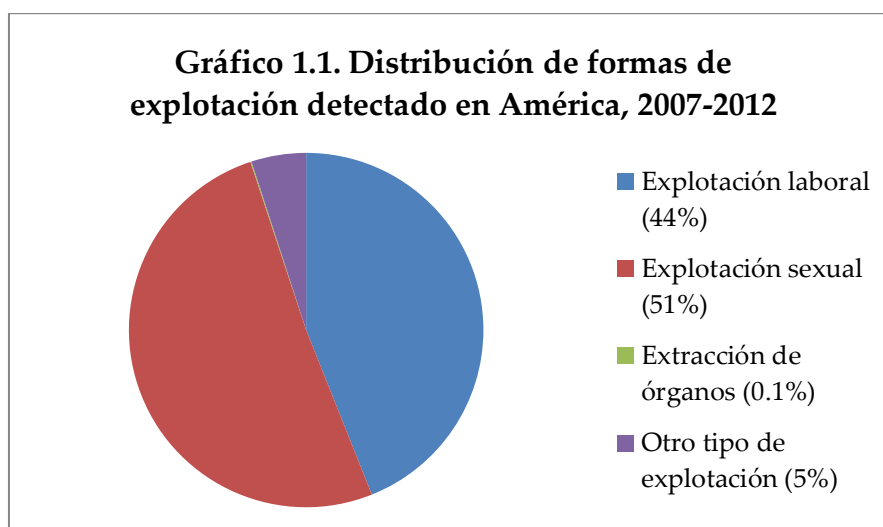
De manera que la situación de *Trata* no es solo un asunto de violación de derechos humanos que deriva en la esclavitud moderna, sino además es un asunto de dinero y poder ilegítimo a manos de una estructura internacional: la Delincuencia Organizada Transnacional.

Por lo que para Lydia Cacho²⁹, la *explotación sexual comercial* es un:

“fenómeno social que implica el abuso de mujeres, niñas y niños con ventajas financieras para una o varias de las personas que intervienen en el proceso. Involucra la transferencia de dinero, o el canje de bienes en especie o servicios, de una persona adulta a otra, a cambio de sexo con una mujer, una niña o un niño. Las formas más comunes de explotación sexual en las que está involucrada la Trata de personas son: la prostitución, el turismo sexual y la pornografía”. (CACHO 2012)

Los porcentajes de *Trata* de acuerdo con el tipo de explotación en el continente americano, la explotación sexual es la principal.

²⁹Es una periodista, escritora mexicana y activista (abril 12, 1963 -) por los derechos humanos. Ha realizado varias investigaciones de alto impacto social. Fundadora de la Fundación Lydia Cacho, la cual es una iniciativa independiente y sin ánimo de lucro, que ofrece protección y ayuda a todas aquellas personas que dan un paso al frente para denunciar la corrupción, la impunidad y la vulneración de los derechos humanos. Cfr. <http://www.zocalo.com.mx/seccion/opinion-columnista/236>
http://www.fundacionlydiacacho.org/index.php?option=com_content&view=article&id=85&Itemid=141



Fuente: http://www.miguelcarbonell.com/artman/uploads/1/Informe_mundial_de_trata.pdf en UNODC. Elaboración de datos nacionales. Fecha de consulta: 01 de noviembre de 2013. (Modificado del original en inglés al español).

En información recopilada por UNODC en el Reporte Global 2009 se calcula que las 2/3 partes de las víctimas detectadas por las autoridades son mujeres, el 79% de ellas son sometidas a explotación sexual seguido por un 18% de casos con fines de explotación laboral, trabajos o servicios forzados. (Catta s.f.)

Dentro de México, se hace presente la explotación sexual de extranjeras, siendo la mayoría provenientes de América Central, particularmente Guatemala, Honduras y El Salvador; mientras que gran parte se encuentran en tránsito (en el camino a los Estados Unidos) y, en un grado inferior, a Canadá y a Europa occidental. (Trata de Personas s.f.). Es por ello, que hay un evidente interés por parte de la comunidad internacional, la cual busca prevenir, atender y erradicar estos problemas, que derivan en la esclavitud moderna.

1.3.2. Explotación laboral

La *Trata* de personas está estrechamente ligada con el trabajo forzoso, debido a que esta forma una de las tipologías de la misma.

Para la OIT, el trabajo forzoso es:

“todo trabajo o servicio exigido a un individuo bajo la amenaza de una pena cualquiera y para el cual dicho individuo no se ofrece voluntariamente” (Plant, Una alianza global contra el trabajo forzoso. 2005)

La OIT destaca una incapacidad mundial para proteger a los trabajadores, tanto nacionales como extranjeros. Es por ello por lo que, desde casi de su creación, en 1919, viene oponiéndose a esta explotación.

Se han realizado campañas internacionales contra el trabajo forzoso en los siglos XIX y XX, impulsando la acción de dos de los convenios fundamentales:

1. Convenio sobre el trabajo forzoso, 1930 (número 29).
2. Convenio sobre la abolición del trabajo forzoso, 1957 (número 105).

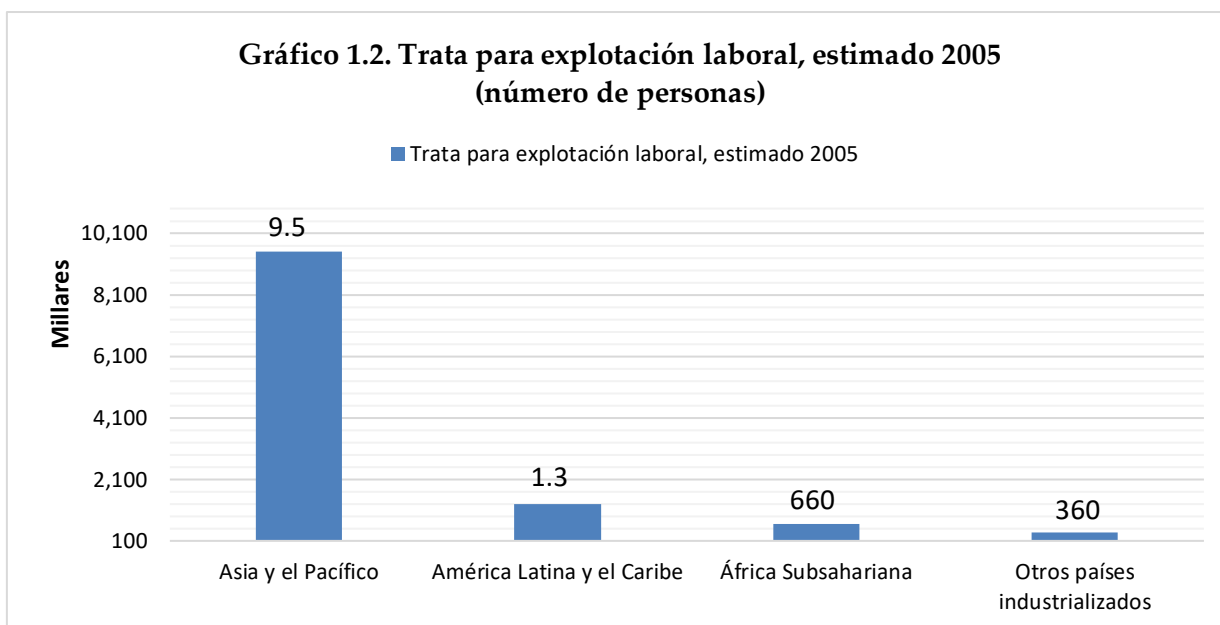
Además, el Convenio de la OIT sobre las peores formas de trabajo infantil en 1999 (número 182), adoptado en ese año, considera la venta y la *Trata* de niños como una de las peores formas de trabajo infantil, que es preciso erradicar lo antes posible. Por añadidura, otros convenios de la OIT obligan a los Estados miembros a proteger a los trabajadores extranjeros contra prácticas laborales injustas, como los desplazamientos clandestinos y el empleo ilegal de trabajadores migrantes, incluida la *Trata*. (OIT 2006).

Por ello, la OIT señala la relevancia de la *Trata* de personas con el trabajo forzoso y deparan una base sólida para la acción. Por medio de varios programas técnicos, aborda la *Trata* desde una perspectiva a la vez normativa y práctica; y así efectúa investigaciones sobre temas como trabajo forzoso, la *Trata* de niños, el empleo irregular de trabajadores inmigrados y la discriminación. Hoy en día, se reconoce casi de manera mundial al trabajo forzoso como un delito.

De acuerdo con el informe global llevado a cabo por la OIT sobre la explotación laboral (2005), se calcula que al menos 12.3 millones de personas son víctimas del trabajo forzoso en todo el mundo.

Dentro de estas, se estima que 9.8 millones son explotadas por agentes privados y más de 2.4 millones se encuentran en situación de trabajo forzoso como consecuencia de la *Trata*. (Plant, Organización Internacional del Trabajo 2007)

En el ámbito de la explotación laboral, se puede encontrar una mayor cantidad de hombres adultos sometidos a la *Trata* de personas.



Elaboración propia con base en información de la OIT, en: http://www.ilo.org/sapfl/Informationresources/Speeches/WCMS_083161/lang--es/index.htm. Fecha de consulta: 02 de noviembre de 2013.

De acuerdo con el discurso de Roger Plant³⁰ llevado a cabo el 08 de marzo de 2007, ilustra tres categorías principales sobre el trabajo forzoso o moderno:

1. Impuesto por el Estado con fines económicos, políticos o de otra índole.
2. Vinculado a la pobreza y la discriminación.

³⁰Jefe del Programa Especial de Acción para Combatir el Trabajo Forzoso, Programa *In Focus* para promover la Declaración sobre los Principios y Derechos Fundamentales en el Trabajo. Principal autor del informe (2005) "*Una alianza global contra el trabajo forzoso*". (OIT s.f.)

3. Surgido de la migración y de la *Trata* de trabajadores en todo el mundo, a menudo vinculado con la globalización.

1.3.3. Extracción de órganos

El 13 de octubre de 2009 la ONU advirtió en un comunicado el fuerte incremento de la extracción de órganos, ya que indicó que entre el 3% y 5% de los riñones que se trasplantan en el mundo, provienen del tráfico de órganos (ONU 2009). Y es que la escasez mundial de órganos disponibles para trasplantarlos a las personas que lo requieren por cuestiones de salud incentiva su tráfico.

La especialista en *Trata* de personas, Joy Ngozi Ezeilo³¹ indica que:

“los receptores son generalmente gente blanca acaudalada, en tanto que las víctimas son a menudo pobres, desempleadas y con bajos niveles de educación. Pueden ser fácilmente engañadas sobre la naturaleza de la transacción y su impacto potencial.” (El Siglo de Torreón 2013)

Es por ello, que en el 2004 la Organización Mundial de la Salud (OMS), hizo un llamado a los Estados miembros para que “tomasen medidas para proteger a los grupos más pobres y vulnerables del turismo de trasplantes y la venta de tejidos y órganos, y abordasen el problema más amplio del tráfico internacional de tejidos y órganos humanos. (OMS 2004)

Dentro del Reporte Global sobre Tráfico de Personas (2012) elaborado por la ONU, se indicó que el tráfico humano con fines de remoción de órganos es un delito detectado en 16 naciones del mundo, tres de las cuales se encuentran en el continente americano: Brasil (con 24 casos confirmados oficialmente, y otros 15 documentados por fuentes extrajudiciales), México (con dos casos) y Bolivia (con dos casos). (Animal Político 2013)

³¹ De nacionalidad nigeriana, es la relatora especial sobre la *Trata* de personas, especialmente las mujeres y niñas del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos.

<http://www2.ohchr.org/spanish/issues/trafficking/CVJoyNgoziEzeilo.htm>. Fecha de consulta: 02 de noviembre de 2013.

Independientemente del tipo de *Trata* (explotación sexual, laboral o de extracción de órganos), es necesario dimensionar su relación con los procesos migratorios, ya que existe una *Trata* externa o internacional, en la cual, la actividad delictiva ocurre a lo largo de dos o más países. Y esto va relacionado con las migraciones irregulares, de las cuales, la Delincuencia Organizada se aprovecha, para enganchar a estas personas; ya que como se ha mencionado anteriormente, son parte del grupo vulnerable a la *Trata*.

1.4. Los procesos migratorios

La migración es considerada un fenómeno tan antiguo como la existencia del hombre, ya que éste en sus inicios fue nómada debido a la necesidad de buscar más y mejores oportunidades de vida. Por lo que se considera a la migración como una particularidad inherente al ser humano. Sin embargo, la migración actual es más compleja, ya que en su mayoría se ve incentivada por problemas sociales, políticos, económicos, personales, culturales, entre muchos más.

Por lo que el migrante es la persona que decide salir de su lugar de origen para trasladarse a otro, por un tiempo considerado, el cual puede ser de carácter temporal o definitivo. A dicho acto de salir de un estado con el propósito de asentarse en otro, también es conocido como emigración.³² Como se ha desarrollado a lo largo de la investigación, las migraciones son un componente destacable dentro de la *Trata*, sobre todo la migración irregular.

La OIM define a la migración como:

“Movimiento de población hacia el territorio de otro Estado o dentro del mismo, que abarca todo movimiento de personas sea cual fuere su tamaño, su composición o sus causas; incluye

³²El tecnicismo de migración hace referencia al movimiento de la población de un estado a otro. Mientras que la emigración es el acto de salir de un país, con el propósito de asentarse en otro.

La inmigración hace referencia al proceso por el cual las personas ingresan a un nuevo país para residir. Y la transmigración es la llegada del migrante a un país sólo para transitar, con el objetivo de llegar a otro Estado. Cfr. Glosario sobre Migración (OIM 2006)

migración de refugiados, personas desplazadas, personas desarraigadas, migrantes económicos". (OIM 2006)

Por lo que, se entiende que cualquier cambio de residencia, sea de carácter temporal, definitivo o de paso, se considera como una migración y que está motivado por diversas cuestiones. Para efectos de la presente investigación, se habrán de distinguir como categorías de las migraciones, las siguientes:

1.4.1 Tipología de acuerdo con su motivo

Este tipo de movimiento es sumamente dinámico y es inherente al ser humano. Al referirse a las migraciones, es necesario destacar sus clasificaciones, las cuales están basadas de acuerdo con diversas índoles, las cuales motivan dicho desplazamiento. La migración se genera por determinadas circunstancias que hacen que el individuo migre, siendo las más importantes a destacar las siguientes:

1.4.1.1. Migración voluntaria

Se denomina migración voluntaria al movimiento a otro país o provincia (dentro del mismo país), que se realiza por libre decisión y que tiene como objetivo mejorar las condiciones de vida o motivos de índole similar. El migrante decide cambiar de residencia efectuando su migración en condiciones de seguridad, de manera legal y ordenada.

De manera que se puede definir a la migración voluntaria como el:

"Movimiento de personas o grupos de personas que trasladan su lugar de residencia por voluntad propia, fundamentalmente, para mejorar sus condiciones de vida". (ECURED 2009)

Por lo que la migración voluntaria al generarse bajo condiciones de seguridad legal y ordenada puede generar considerables ganancias en lo que atañe al desarrollo humano y social. (Carbajal y García Zaira 2014). Este tipo de migración, el individuo la realiza haciendo uso de su libertad de

decisión, por lo cual, no hay factores externos que ejerzan una presión que determinen su poder de decidir.

Por lo que, a lo largo de esta investigación, se entenderá que esta migración es:

“Derivada de la libre decisión de la persona y que no existen factores externos que le obliguen a migrar, simplemente decide cambiar de residencia y lo hace de manera segura, ordenada, planeada y que puede resultar definitiva o no; y en caso de transgredir las fronteras, se cumplen con las políticas migratorias del país receptor (al que se traslada)”

1.4.1.2. Migración forzada

Esta se ve incentivada por estados de necesidad extremos, en las que no existe mejor alternativa que migrar hacia otro territorio. De esta calidad de migración forzada surgen los términos de desplazados internos o refugiados. Ya que el país del cual proceden los migrantes, se encuentra en un estado de guerra o bien, desastres naturales o cualquier inestabilidad, que no permite salvaguardar su seguridad y derechos humanos.

Entiéndase por migración forzada:

“Término genérico que se utiliza para describir un movimiento de personas en el que se observa la coacción, incluyendo la amenaza a la vida y su subsistencia, bien sea por causas naturales o humanas. (Por ejemplo, movimientos de refugiados y de desplazados internos, así como personas desplazadas por desastres naturales o ambientales, desastres nucleares o químicos, hambruna o proyectos de desarrollo)” (OIM 2006).

Los movimientos migratorios femeninos están motivados por estados de necesidad, que abarcan diversas cuestiones, como la búsqueda de la reunificación familiar o acompañamiento de sus parejas, hasta por la necesidad de hallar nuevas y mejores condiciones laborales, así como liberarse del yugo matrimonial y/o estados de violencia. Esta migración resulta intempestiva y masiva, ya que son un grupo de personas que se encuentran en un entorno insano, ya que no les

garantiza su seguridad, integridad, crecimiento, ni la satisfacción de sus necesidades básicas; por lo que no existe mejor alternativa que migrar a otra región o país.

De manera que se entiende que esta migración es:

“Realizada por un estado de necesidad extremo, en el cual no hay mejor opción que migrar, ya que en el lugar de origen no existen las condiciones ni elementos que permitan el pleno desarrollo de la persona que permitan su coexistencia. Esta migración puede incluir o no, el cruce de fronteras políticas-administrativa”.

1.4.2. Tipología de acuerdo con su alcance

Esta tipología es crucial para el desarrollo de la investigación, ya que de esta se deriva la legalidad de la migración. Al referirnos al alcance de la migración, es de acuerdo con el espacio físico bajo el cual se desarrolla dicho movimiento, el cual se puede tratar de una migración interna (que se realice dentro de un mismo Estado) o internacional (conlleva cruce de fronteras); donde en esta última, resulta crucial determinar si los migrantes cumplen o no, con los requerimientos migratorios del país de destino.

1.4.2.1 Migración interna

Este tipo de migración es aquella que se efectúa dentro de los límites políticos-administrativos de un país.

Por lo que la OIM la define como el:

“Movimiento de personas de una región a otra en un mismo país con el propósito de establecer una nueva residencia. Esta migración puede ser temporal o permanente. Los migrantes internos se desplazan en el país, pero permanecen en él. (Por ejemplo, movimientos rurales hacia zonas urbanas)

De hecho, la migración interna se puede dividir en interestatal, intraestatal, interurbana o intrametropolitana, entre otros. Cfr. (OIM 2006). Se entiende que la migración interestatal se refiere al cambio de la residencia habitual a otra entidad federativa dentro del mismo país. La intraestatal se refiere al desplazamiento dentro de la misma entidad federativa, pero cambia de municipio. Las migraciones interurbanas, se refieren al movimiento de una zona urbanizada³³ a otra, esto puede considerar el desplazamiento a una zona más urbanizada. En cuanto a la migración intrametropolitana, este tipo de movimientos ha tendido a repetir un patrón de traslados de residencia que van principalmente desde el centro de la ciudad hacia una periferia de la misma área metropolitana³⁴ que está cada vez más integrada funcionalmente.

Se entiende por migración interna:

“Migración que se realiza bajo estados de legalidad, ya que no conlleva el cruce de fronteras, por lo que se considera como una migración ordenada y aunque no siempre es controlada, ya que suele dirigirse de zonas rurales a zonas urbanizadas”.

Esta migración, aunque no es objeto de la investigación, representa un flujo migratorio importante que cabe destacar, ya que esto a su vez, es fomentado por la globalización, ya que las grandes ciudades se ven afectadas por el desarrollo de la economía internacional y a su vez, se transforman la comunicación, ecología, economía, organización del trabajo, cultura y sociedad civil.

1.4.2.2. Migración Internacional

Es la que ocurre cuando el migrante cruza las fronteras políticas-administrativas del país en el que nació o vivió.

³³ La urbanización es un proceso que concentra a la población y a las actividades en las ciudades, lo que conlleva cambios demográficos, económicos, culturales, haciendo parte de las políticas del Estado. (Bottino 2009)

³⁴ El geógrafo alemán Dirk Bronger define una metrópoli como una gran ciudad que cuenta con un mínimo de un millón de habitantes y se extiende en un espacio relativamente compacto, con una densidad media mínima de 2.000 habitantes por kilómetro cuadrado y con una estructura monocéntrica Cfr.: (Heineberg 2005)

De acuerdo a la OIM, la define como el:

“Movimiento de personas que dejan su país de origen o en el que tienen residencia habitual, para establecerse temporal o permanentemente en otro país distinto al suyo. Estas personas para ello han debido atravesar una frontera. Si no es el caso, serían migrantes internos.”

(OIM 2006)

En el documento titulado *“Nuevas Estaciones Migratorias”* del Instituto Nacional de Migración (INM) se afirma el dinamismo de la migración internacional hacia nuestro país:

“En números, cada año se registran más de siete millones de cruces en la frontera sur de México, toda vez que México es territorio de origen, tránsito y destino, y que, por su situación geográfica, es puente de flujo de corrientes migratorias provenientes principalmente de Centroamérica y de algunos países sudamericanos y asiáticos que aspiran llegar a los Estados Unidos” (INM s.f.).

El incremento constante de la complejidad migratoria, la movilidad internacional de personas y la vida transfronteriza, hacen cada vez más difusa la condición de muchos extranjeros en el país, en cuanto al carácter temporal o permanente de su estancia (RODRÍGUEZ y HERRERA 2010). A los migrantes que ingresan a un país sin cumplir con los requerimientos migratorios que solicita el país de destino y/o tránsito, se les conoce como migrantes irregulares, debido a la situación bajo la cual ingresa a dicho país. Este término es más aceptado que migrante ilegal, ya que con este término se criminaliza a la persona, cuando su situación bajo la cual ingresó al país es la que no cumple con la política migratoria. Además, cabe destacar que precisamente por dicha condición, los migrantes irregulares se encuentran expuestos a incesantes riesgos, debido al miedo a que los deporten, por lo cual, son el principal objetivo de la Delincuencia Organizada Transnacional.

De manera que se comprende como migración internacional:

“Movimiento de personas que conlleva el cruce de fronteras políticas-administrativas y que puede o no cumplir los requerimientos legales de entrada del país de destino o tránsito”

1.4.3. Tipología de acuerdo con su estatus legal

Por estatus legal se hace referencia al apego o desapego que tiene el migrante a la legislación migratoria del país receptor, ya que debe de cumplir con una serie de requerimientos que se indican en su política migratoria y que varían de país a país, los cuales tienen por objetivo el ingreso y salida ordenada y controlada de los extranjeros que entran a su territorio y tiene un enfoque que busca salvaguardar su seguridad nacional. De ella se define si se trata de una migración regular o irregular. Esta tipología necesariamente hace referencia a la migración internacional.

1.4.3.1. Migración regular

Es aquella que se genera cuando el migrante cumple con la política migratoria del país al que llega. Es decir, cuenta con la documentación requerida por el país al que desea migrar.

La OIM la define como:

“Migración que se produce a través de canales regulares y legales”. (OIM 2006)

De esta forma, se le brinda al migrante una estadía bajo condiciones de legalidad, ya que es reconocida por el país receptor. Este tipo de migraciones son ordenadas y seguras, por lo que el país de destino o tránsito tiene conocimiento de la entrada del migrante. Es una forma, en la cual el Estado reconoce el ingreso del extranjero y tiene derecho a permanecer en él por cierto periodo previamente indicado. De esta manera, el Estado tiene la estadística sobre las tendencias, magnitudes y características de los flujos migratorios; asimismo, le permite identificar el fin por el cual ingresa al país, ya sea como país de tránsito, para ocio y entretenimiento, negocios, investigación, etc.

La migración irregular es un objetivo primordial en la agenda internacional, ya que se reconoce la vulnerabilidad a la cual se ven sometidas las personas que migran de forma irregular y las consecuencias que ésta genera, como segregación, así como el aumento de negocios ilícitos como

la *Trata*, narcotráfico, delincuencia, ya que los migrantes se encuentran en un panorama en el cual hay una escasez de ofertas laborales para ellos y si las hay, son bajamente remuneradas. Es por ello, que son víctimas de estos delitos.

Por lo que se define a esta migración como:

“El traslado de personas que se realiza de manera ordenada y bajo condiciones de seguridad, ya que el Estado reconoce el ingreso del migrante a su país, ya sea como de destino o tránsito, y el cual está determinado inicialmente por un periodo de tiempo, el cual, si lo rebasa, se convierte en migrante irregular; aunque también se reconoce la migración regular de refugiados a los cuales se les brinda asilo. Esta clase de migración resulta benéfica para el país de destino, ya que representa un ingreso a su economía, como es el caso de los turistas, ya que dejan un derrame económico positivo”.

1.4.3.2. Migración irregular

Esta migración se genera cuando el migrante llega al país destino bajo condiciones de ilegalidad, ya que, al no cumplir con los procedimientos y documentación necesarios, viola la política migratoria de dicho país.

Para la OIM la migración irregular es cuando las:

“Personas que se desplazan al margen de las normas de los Estados de envío, de tránsito o receptor. No hay una definición universalmente aceptada y suficientemente clara de migración irregular. Desde el punto de vista de los países de destino significa que es ilegal el ingreso, la estadía o el trabajo, es decir, que el migrante no tiene la autorización necesaria ni los documentos requeridos por las autoridades de inmigración para ingresar, residir o trabajar en un determinado país. Desde el punto de vista de los países de envío, la irregularidad se observa en los casos en que la persona atraviesa una frontera internacional sin documentos de viaje o pasaporte válido o no cumple con los requisitos administrativos exigidos para salir del país. Hay, sin embargo, una tendencia a restringir cada vez más el uso

del término de migración ilegal a los casos de tráfico de migrantes y Trata de personas”.

(OIM 2006)

Este tipo de migración es la que converge en el estudio de la *Trata* de mujeres centroamericanas en México, ya que el estatus de migrante irregular las expone a peligros, debido a que su estadía no es reconocida por el país receptor, vulnerando así, sus derechos humanos, debido a que no pueden acceder a empleos de manera legal, así como a la seguridad pública, ya que esto conlleva que las deporten. Asimismo, el escenario en el que migran está rodeado de diversos riesgos, como se aprecia en la siguiente fotografía.

Figura 1.3. Fotografía de inmigrantes centroamericanas irregulares



Fuente: <http://infosurhoy.com> “Cada día y por menos de un dólar estadounidense, cientos de centroamericanos cruzan la frontera hacia el sur de México con la intención de llegar a Estados Unidos”. (Ronaldo Schemidt/AFP) (MARTINS 2013). Fecha de consulta: 12 de mayo del 2013.

Este flujo migratorio es llevado a cabo por rutas establecidas, que son seguidas por los migrantes irregulares centroamericanos, así como por puntos de acceso que son tomados para ingresar a México, concentrados en 10 puntos distribuidos en 3 estados, Chiapas con 7 puntos de acceso, seguido por Quintana Roo con 2 puntos y Tabasco con 1.

Mapa 1.2. Puentes y cruces de la Frontera Sur de México



Fuente: http://www.oim.org.mx/pdf/La%20Trata%20de%20personas_diagnostico2.pdf en la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, 2009. Fecha de consulta: 01 de diciembre del 2013.

El porcentaje de migración femenina registra una tendencia creciente con el paso de los años, representando un área de oportunidad para la Delincuencia Organizada.

Tabla 1.3. Migración femenina de Centroamérica

AÑO	NÚMERO ESTIMADO DE MUJERES MIGRANTES	MUJERES MIGRANTES COMO PORCENTAJE DEL TOTAL DE MIGRANTES INTERNACIONALES
2000	69, 997	49.9%
2005	75,146 5149	50.1%
2010	81,244 6098	50%
2015	87,102 5858	50%

Fuente: International Migrant Stock: The 2008 Revisión. <http://esa.un.org/migration/p2k0data.asp> Fecha de consulta 28 de noviembre de 2017. (International Organization for Migration s.f.)

Como se aprecia en la tabla anterior, la migración femenina centroamericana, rebasó el 50% en el periodo del 2005 y se mantuvo con el 50% del 2010-2015, aunque en cifras de mujeres migrantes,

la tendencia va al alta, siguiendo una tendencia de incremento en promedio de 5,700 por periodo de cada 5 años.

Comúnmente el movimiento migratorio irregular de los centroamericanos suele iniciar de manera voluntaria³⁵, el cual es aprovechado por las Organizaciones de Crimen Organizado, ya que existen casos en los que bajo engaños transportan a los migrantes y una vez que llegan a su destino les cobran el llamado “derecho de piso”³⁶, forzándolos a trabajar para esas mismas organizaciones, generando así, la *Trata*. Otros flujos migratorios irregulares ocurren cuando las centroamericanas en su tránsito se ven expuestas a secuestros, los que deriva en la *Trata*; o una vez que llegan al país destino se encuentran ante la dificultad de accesos formales de empleo, por lo que el crimen organizado les ofrece “trabajo”³⁷, bajo condiciones de explotación, generando así la *Trata*, y ésta pueden presentarse dentro del mismo país o incluso pueden trasladarlas a otro.

De manera que se considera a la migración irregular:

“A todo movimiento que conlleva el cruce de fronteras en estado de ilegalidad, ya que no se cumplen con los requisitos que solicita la política migratoria del país de destino y/o traslado, lo que provoca que la estadía no sea reconocida por el país receptor, permitiendo que se denomine a dicha persona como migrante irregular y que es susceptible a que lo deporten. Por ello, dichos migrantes buscan alejarse de cualquier instancia pública, con el fin de evitar la deportación. Asimismo, buscan opciones laborales, las cuales se aprovechan de su estatus irregular y dichos trabajos están bajo condiciones de explotación e incluso, la misma Delincuencia Organizada los rapta, para usarlos con fines de Trata.”

³⁵Tráfico de migrantes: el migrante establece contacto directo y voluntario con el traficante (pollero o coyote) “Trata de personas: aspectos básicos”, Ezeta Fernanda, OIM, México, D.F., 2006”.

³⁶ Término usado por los grupos criminales que consiste en el precio que pagan los transmigrantes por el cruce a la región.

³⁷Esto puede generarse bajo el consentimiento nulo o viciado de la víctima.

1.5. Antecedentes y situación actual de la *Trata* y su relación con la esclavitud y los procesos migratorios

El fenómeno de la *Trata*, desde su origen, ha estado íntimamente relacionado con la migración, las guerras y la esclavitud, sobre todo la explotación sexual de las mujeres, ya que se han considerado como objetos sexuales, tal como se presentó desde la época colonial, ya que comercializaban, especialmente, con las mujeres africanas e indígenas, siendo explotadas para mano de obra, servidumbre o como objetos sexuales, donde este último, estuvo presente dentro del matrimonio, como concubinas o a libre disposición de los patrones cfr. (Staff Wilson s.f.) Sin embargo, la explotación sexual de la mujer, es un problema que persiste hasta nuestros días.

En esta investigación se destaca a la *Trata* como un fenómeno globalizado que ha propiciado que países como México, Guatemala, Honduras y El Salvador sean a su vez, países de origen, tránsito y destino de víctimas de *Trata*. Y la *Trata* tiene nexos con la migración (en su gran mayoría irregular) ya que el sector de las personas migrantes irregulares son un blanco perfecto para el crimen organizado, dada su vulnerabilidad definida por su calidad migratoria. Es por ello que las rutas utilizadas por las mujeres centroamericanas que migran de manera irregular a México coinciden con las rutas con mayor incidencia de *Trata*. Sin embargo, antes de ahondar en esta problemática actual, es necesario conocer parte de su origen y su transformación, ya que ha persistido por varios siglos.

1.5.1. Antecedentes históricos de la *Trata* y su relación con la esclavitud

La *Trata* de personas es un fenómeno muy antiguo, que se remonta desde el comercio de esclavos, ya que como se ha definido en esta investigación, es una expresión de violencia que elimina o subordina los derechos fundamentales de la persona. Por ello, se considera a este delito como una esclavitud, pero moderna. La esclavitud ha estado siempre signada por la conquista bélica, la colonización o el sistema de producción económica (VILLALPANDO, La esclavitud, el crimen que nunca desapareció. La Trata de personas en la legislación internacional 2011). En este

contexto, se traficaban a los esclavos, los cuales principalmente eran africanos, y estos tenían como principales destinos Europa y América.

Es difícil conocer la época en la que surgió la esclavitud y el comercio de esclavos, sin embargo, el británico John Keegan³⁸ especula que su origen se remonta al ordenamiento social acostumbrado de las antiguas sociedades pastorales y pueblos de las estepas³⁹ y que posteriormente se extendió y prevaleció durante el mundo antiguo, como en las civilizaciones de Grecia, Roma, Egipto, Mesopotamia y China, en las que se elaboraron leyes para legitimarla y regularla, mediante la cual, se consideraban a los esclavos como parte de la propiedad del esclavista, por lo cual tenían un poder ilimitado sobre ellos, incluyendo la reventa, liberación, o asesinato sin restricción legal. También se practicó la esclavitud en Japón, Sudeste Asiático, el norte de Europa, Arabia preislámica y África subsahariana y su llegada al Hemisferio Occidental fue a través de la época colonial. (Welton 2008)

La esclavitud del mundo antiguo tenía propósitos económicos y militares, ya que los esclavos eran forzados a participar como soldados o para actividades como la agricultura y construcción. En la Grecia antigua trabajaban en la construcción de obras públicas, mientras que en Mesopotamia y el Imperio Romano eran ocupados para trabajar en minas o campos agrícolas; y esta esclavitud persistía en la transición del Imperio Romano a la época moderna. Las personas se convertían en esclavos cuando los tomaban como prisioneros de guerra, en invasiones o al nacer de padres esclavos. Sin embargo, los padres pobres usualmente vendían a sus hijos como esclavos, y también existía la esclavitud por cometer un delito o no pagar una deuda. (Welton 2008)

³⁸ John Keegan (1934-2012) historiador, profesor, escritor y periodista británico especializado en la historia militar. Revolucionó la historiografía militar, rompiendo con los tópicos de la disciplina, con una exhaustiva recolección de fechas, lugares, y retrocesos de los ejércitos. Cfr.: <http://www.oceano.com.mx/autores/keegan-john-2729.aspx> ; https://elpais.com/cultura/2012/08/12/actualidad/1344801170_958811.html consultados en línea el 5 de abril 2018.

³⁹ Esto hace referencia a distintas civilizaciones nómadas como los Escitas, Unni, Avari, Bulgari, Peceneghi, Cumani, Espira, etc. Cfr. El mundo de las estepas. <https://www.artehistoria.com/es/contexto/el-mundo-de-las-estepas> Fecha de consulta 5 de abril 2018.

El comercio de esclavos era una actividad económica significativa que se localizaba a lo largo de las costas de Escandinavia, Inglaterra e Italia; e incluso, en el periodo feudal, en Europa se reconocía a la esclavitud como una institución natural, aunque fuera lamentable; por lo que dicha sociedad estaba dividida en hombres libres, siervos de gleba⁴⁰ y esclavos⁴¹, autoridades seculares y religiosas⁴². Con el fin del feudalismo europeo, las condiciones de la esclavitud como institución fueron desfavorables, ya que en cuestiones económicas ya no era tan redituable, debido a que la manutención de los esclavos resultaba cara y el crecimiento de la población aumentó la mano de obra barata, lo que provocó una disminución en el comercio de la esclavitud, aunque persistió la esclavitud de los prisioneros de guerra. (Welton 2008)

En la época del Renacimiento, especialmente en el norte de Europa, la venta pública de esclavos se hizo hasta 1762 y la mayoría de los esclavos eran domésticos y trabajaban en las casas acaudaladas de Londres y París hasta el siglo XVIII. Mientras que, en la frontera con el mundo islámico, los musulmanes eran sirvientes domésticos o eran explotados en grandes haciendas privadas. Sin embargo, la esclavitud retomó fuerza y se extendió cuando los estados europeos comenzaron a explorar y colonizar territorios extranjeros, especialmente en el Hemisferio Occidental, ya que el comercio de esclavos junto con la explotación económica de estas regiones resultaba muy rentable, de manera que los esclavos trabajaban en haciendas y minas del continente americano durante los siglos XVI al XIX. (Welton 2008)

Durante el siglo XV se inició el comercio de esclavos africanos, los cuales llegaron a Europa después de que las tripulaciones europeas los secuestraran y también comerciantes musulmanes norafricanos y jefes de tribus de África los vendían a los mercantes europeos. Por lo que la venta

⁴⁰Los siervos quedaban ligados a la gleba o tierra que cultivaban, en forma tal, que solo llegaban a separarse de la misma por voluntad expresa de su señor. Enciclopedia Jurídica. <http://www.encyclopedia-juridica.biz14.com/d/gleba/gleba.htm> Fecha de consulta 06 de abril 2018 (Enciclopedia Jurídica 2014)

⁴¹Eran considerados propiedad del esclavista y no tenían libertad ni derechos, eran explotados en la época feudal para trabajar en las tierras de los señores feudales. El Universal. Política esclavista y feudalista. <http://www.eluniversal.com.co/columna/politica-esclavista-y-feudalista> Fecha de consulta el 06 de abril 2018 (León 2012)

⁴² Haciendo referencia a las autoridades del Estado y las propias de la religión.

de africanos y nativos americanos a manos de ingleses, españoles, portugueses, holandeses y franceses se extendió hacia las Antillas y las Costas de las Américas (Welton 2008). El tráfico de esclavos desde la costa occidental africana fue sustancialmente un negocio privado desarrollado empresarialmente con “licencias” otorgadas por las autoridades coloniales europeas. En su origen la *Trata* fue un asunto organizado en pequeña escala, pero ya en el siglo XVI se transformó en un formidable negocio de traslado forzoso de población negra hacia América para someterla a condiciones de esclavitud absoluta. Su dureza variaba según los patrones o las circunstancias. (VILLALPANDO, INVENIO. Revista de Investigación Académica. Universidad del Centro Educativo Latinoamericano 2011). Cabe destacar que la esclavitud de africanos se intensificó debido a las muertes de esclavos nativos de América que no soportaron los maltratos y enfermedades; por lo que de 1680 a 1786 tan solo los buques ingleses transportaron dos millones de esclavos africanos a Norte América. (Welton 2008). Por lo que se estima que entre los siglos XVI y XIX, doce millones de africanos fueron enviados a América como mano de obra forzosa, por medio de barcos negreros, en los que sufrían pésimas condiciones higiénicas y de alimentación. (National Geographic 2014)

En cuanto a la esclavitud en América Latina durante la época de la conquista española, inglesa, francesa y portuguesa, se hacía valer la ley de guerra, en la cual los colonizadores tomaban el “botín de mujeres” al resultar vencedores; lo cual dio origen al comercio sexual. (Mariblanca s.f.) También las mujeres y niñas, particularmente africanas e indígenas, eran desarraigadas de sus lugares de origen y eran comerciadas como mano de obra, servidumbre y/o como objetos sexuales. De esta forma, el tráfico de personas y la prostitución en América, tiene su origen con la conquista de los países europeos.

Mientras tanto, en el medio Oriente, con la llegada del Islam, la esclavitud se moderó inicialmente en Arabia y después en las áreas conquistadas por los árabes. Mientras que, en Europa las instituciones religiosas y legales sancionaron la esclavitud. Sin embargo, la esclavitud se extendió a otras partes del mundo durante este periodo, ya que habitantes de África Subsahariana, China

e India utilizaron la esclavitud hasta la era moderna. En Japón se abolió el comercio de esclavos hasta el siglo XVI, ya que era una práctica de poco valor económico. (Welton 2008)

Sin embargo, fue hasta 1815 que surgió el primer instrumento internacional que condenó la esclavitud con la “*Declaración de 1815 relativa a la abolición universal de la Trata de esclavos*”. También cabe señalar al “*Acta de Bruselas*” de 1890, la cual contenía medidas para controlar y prevenir la *Trata* de esclavos. Además, preveía la creación de una Oficina de la Esclavitud para inspeccionarla y la vigilancia naval de las rutas marítimas conocidas como las preferidas por los tratantes. El movimiento abolicionista se inició para ponerle fin a la *Trata* de esclavos en el Atlántico y dar su libertad a los esclavos en las colonias de los países europeos y en Estados Unidos.

Durante el siglo XIX existieron un gran número de acuerdos multilaterales y bilaterales para prohibir la esclavitud en tiempos de guerra y paz. Se estima que entre 1815 y 1957 se aplicaron 300 acuerdos internacionales para abolir la esclavitud, pese a que ninguno resultó totalmente efectivo (Weissbrodt 2002). Desde principios del siglo XIX los movimientos europeos abolicionistas se expandieron y la *Trata* internacional de personas se redujo notablemente. La *Trata* como problema social se reconoció hasta fines del siglo XIX, a través de lo que se denominó *Trata* de Blancas, concepto que se utilizaba para hacer referencia a la movilidad y comercio de mujeres blancas que eran principalmente europeas y americanas y que servían como prostitutas o concubinas, generalmente en países árabes, africanos o asiáticos. Se relacionó al tema de *Trata* de blancas con la prostitución y este con esclavitud.

La *Trata* de mujeres se agudizó a finales del siglo XX, sobre todo después de la I y II Guerra Mundial, ya que estos conflictos bélicos incrementaron las migraciones, principalmente las irregulares, lo que provocó que las mujeres europeas fueran presa fácil de los traficantes. La elaboración de los instrumentos interestatales contra la *Trata* de mujeres se inicia con el “*Acuerdo Internacional para la Supresión del Tráfico de Trata de Blancas*”, del 18 de mayo de 1904 firmado en París por doce Estados, todos ellos europeos. Le siguió el “*Convenio Internacional relativo a la Trata de Blancas*”, también firmado en París, en mayo de 1910. En ambos documentos los Estados se comprometen a castigar los que hayan “*contratado, arrastrado o desviado... a mujeres o niñas menores*

con el fin de libertinaje”, aún con su consentimiento o bien la misma conducta respecto de mujeres mayores cuando mediara fraude, violencia, amenazas, abusos de autoridad u otro medio de sujeción para “*satisfacer las pasiones de otros o con el fin de libertinaje.*” (VILLALPANDO, INVENIO. Revista de Investigación Académica. Universidad del Centro Educativo Latinoamericano 2011)

Otros dos documentos auspiciados por la Sociedad de las Naciones se presentaron en 1921 con la aprobación del “*Convenio Internacional para la Supresión de la Trata de Mujeres y Niños*”, el cual sancionaba a las personas que ejercían *Trata* de niños, mujeres y migrantes. Años más tarde en 1933 se aprobó el “*Convenio Internacional para la Represión de la Trata de Mujeres Mayores de Edad*”. Ambos Convenios completaron algunos términos ambiguos de esta legislación.

Después de la Segunda Guerra Mundial, en 1949, las Naciones Unidas promovieron la firma de un nuevo “*Convenio para la represión de la Trata de personas y de la explotación de la prostitución ajena*”, que avanzó notablemente sobre la materia. Sin embargo, en todos estos documentos la definición del delito de *Trata* de mujeres era incompleta, lo que les restó eficacia legal. La insistencia de una adecuada definición, en este caso como en muchos otros delitos internacionales, no es sólo una cuestión de buena técnica jurídica, sino que representa el acuerdo de Estados de todo el mundo para calificar una conducta como universalmente sancionable más allá de los diversos sistemas jurídicos, las costumbres sociales y culturas, punto aún más controvertido cuando se refiere a las relaciones de sexo. (VILLALPANDO, INVENIO. Revista de Investigación Académica. Universidad del Centro Educativo Latinoamericano 2011)

También surgieron movimientos abolicionistas de la esclavitud, lo que generó que en 1889 se firmara el “*Acuerdo de Bruselas*”. Lo importante de esta Conferencia son los Estados signatarios, 17 en total, que comprendían las grandes potencias colonizadoras de África más algún invitado extraterritorial que brindó una imagen cosmopolita. Firmaron el acuerdo Alemania, Austria, Bélgica, Congo (de hecho, bajo dominio de la corona belga), Dinamarca, España, Estados Unidos, Francia, Gran Bretaña, Holanda, Imperio Otomano (invitado por sus intereses en África y así asociar a un país musulmán), Italia, Persia, Rusia, Suecia/Noruega (por entonces un solo reino) y

Zanzíbar (en la época bajo dominio inglés, hoy parte de Tanzania). Más tarde se adhirió Japón. (VILLALPANDO, INVENIO. Revista de Investigación Académica. Universidad del Centro Educativo Latinoamericano 2011)

Después se llevó a cabo la “*Convención sobre la esclavitud*” (1926), en la que por primera vez se definía a la esclavitud como:

“*El estado o condición de un individuo sobre el cual se ejercitan los atributos del derecho de propiedad o algunos de ellos. La Trata de esclavos comprende todo acto de captura, adquisición o cesión de un individuo para venderle o cambiarle; todo acto de cesión por venta o cambio de un esclavo, adquirido para venderle o cambiarle, y en general todo acto de comercio o transporte de esclavos*”. (VILLALPANDO, INVENIO. Revista de Investigación Académica. Universidad del Centro Educativo Latinoamericano 2011)

En esta misma Convención, también se destacaba el compromiso de los Estados para prevenir y reprimir la *Trata* de esclavos.

En la *Convención suplementaria sobre la abolición de la esclavitud, la Trata de esclavos y las instituciones y prácticas análogas a la esclavitud*” (1956) se considera:

- a) La servidumbre por deudas. En consonancia el tradicional principio jurídico de no admitir la prisión por deuda.
- b) La servidumbre de la gleba. Se entiende como la condición de la persona que queda obligada por la ley, la costumbre o un acuerdo a vivir y trabajar sobre una tierra que pertenece a otra persona y prestar al dueño determinados servicios “*sin libertad para cambiar su condición*”.
- c) La dependencia de la mujer. Se prohíbe la sujeción involuntaria de la mujer a su marido o a su clan cuando: i) sin libertad para oponerse, es prometida o dada en casamiento por una suma de dinero o en especie; ii) el marido de la mujer, la familia o el clan del marido tienen el derecho de cederla a un tercero; iii) a la muerte de su marido puede ser transmitida por herencia a otra persona.

- d) La especial protección del menor. Es considerada análoga a la esclavitud toda situación o práctica en virtud de la cual un niño o joven menor de 18 años es entregado por sus padres o uno de ellos o su tutor a otra persona mediante remuneración o sin ella con el propósito de explotar la persona o el trabajo del niño o joven. (VILLALPANDO, INVENIO. Revista de Investigación Académica. Universidad del Centro Educativo Latinoamericano 2011)

En la *Declaración Universal de los Derechos Humanos. Estatuto de la Corte Penal Internacional*, que fue aprobado en 1948, se consagró como un derecho personalísimo (art. 4) el de no ser sometido a esclavitud o servidumbre. Declara, además que la esclavitud y la *Trata* de esclavos están prohibidas en todas sus formas.

Prosiguiendo antecedentes penales internacionales, los Estatutos de Núremberg de 1945, y de los Tribunales Penales Internacionales para la Ex Yugoslavia (1993) y para Rwanda (1994), el del *Estatuto de la Corte Penal Internacional* (1998) estableció que la práctica de la esclavitud es crimen que lesa humanidad. Es interesante notar que la definición de este Estatuto, si bien es breve, recoge por un lado la tradicional definición de la Convención de 1926, pero agrega una mención nueva al referirse específicamente a mujeres y niños, en consonancia con futuros documentos internacionales (por ejemplo, el Protocolo de Palermo del año 2000 que se menciona en el Capítulo II) que prohibirán con mayor precisión la *Trata* de estos grupos de personas para la prostitución. La definición de la Corte dice así:

“Por esclavitud se entenderá el ejercicio de los atributos del derecho de propiedad sobre una persona, o de algunos de ellos, incluido el ejercicio de esos atributos en el tráfico de personas, en particular de mujeres y niños”. (VILLALPANDO, La esclavitud, el crimen que nunca desapareció. La Trata de personas en la legislación internacional 2011)

1.5.2. La situación actual de la *Trata*

Formas análogas a la esclavitud se reflejan en nuestros días, principalmente en la *Trata* de personas, práctica que ha aumentado de modo alarmante con la aparición de la Delincuencia Organizada Transnacional. La OIT estima que la *Trata* involucra unas 2,450,000 víctimas

provenientes de 127 países. El total de las ganancias ilícitas obtenidas se calcula, para un año solamente, en 32,000,000,000 de dólares (VILLALPANDO, INVENIO. Revista de Investigación Académica. Universidad del Centro Educativo Latinoamericano 2011)

Fue hasta finalizar el siglo XX que la comunidad internacional logró establecer una definición más precisa de la *Trata* de personas. Se comenzó a utilizar el término tráfico humano o tráfico de personas para referirse al comercio internacional de mujeres y personas menores de edad, sin todavía alcanzar una definición o concepto consensuado sobre este fenómeno. Tráfico de personas era la traducción textual al castellano del término *trafficking in persons* de los textos en inglés, los cuales fueron traducidos e introducidos a Latinoamérica.

Recién en el año 2000 se alcanza un acuerdo internacional para definir el delito de *Trata* de mujeres en el "*Protocolo de Naciones Unidas para Prevenir, Reprimir y Sancionar la Trata de Personas, especialmente Mujeres y Niños*". Este documento es anexo a la *Convención Internacional contra la Delincuencia Organizada Transnacional* aprobada por la Asamblea General, también en noviembre 2000. Como se ha dicho, el Protocolo salva la carencia de una definición internacional suficientemente amplia y eficaz. Tanto el Protocolo como la Convención no son meras proclamaciones, sino instrumentos objetivos que permiten alcanzar uniformidad jurídica internacional para combatir la explotación de seres humanos, principalmente de las mujeres, quienes son las más afectadas. Pero debido a su naturaleza clandestina y a la falta de consenso en la definición y comprensión de este fenómeno, resulta difícil establecer con precisión cifras o estadísticas. (BAUTISTA Bravo s.f.)

En la última década se ha multiplicado cuantitativamente la literatura y presentación de informes, elaborados por equipos de investigación académicos y procedentes de la sociedad civil organizada, como ONG's, sindicatos, asociaciones, que se centran en la realidad de las mujeres que ejercen la prostitución en todo el mundo. Sin embargo, aquí se genera un vacío al no poder corroborar si la mujer objeto de servicios sexuales, es o no una víctima, debido a que en la mayoría de las veces se tiene su consentimiento viciado, además de la existencia de manera paralela de la

Trata de mujeres junto con el tráfico ilícito de migrantes. Se muestran en la tabla 1.4. las situaciones que incentivan la inserción de las mujeres migrantes en la prostitución y la *Trata*

Tabla 1.4. Grupo de trabajadoras migrantes en situación de prostitución y sus características

TIPOLOGÍA	CARACTERÍSTICAS
Trabajo sexual temporal	<ol style="list-style-type: none"> 1. Las mujeres llegan a la frontera sur de México por sus propios recursos, pero cuando éstos se le acaban, realizan trabajo sexual para juntar dinero y continuar su viaje a los EEUU. 2. O se prostituyen con los trailereros para lograr que las acerquen a la frontera.
Trabajo sexual “estable”	<ol style="list-style-type: none"> 1. Mujeres que llegan a la frontera por sus propios recursos y son enganchadas por las redes de prostitución <i>Trata</i>. 2. Mujeres que ya ejercían el trabajo sexual desde su país de origen y que llegan buscando mejores condiciones económicas. 3. Mujeres que traen o venden los trailereros. 4. Mujeres que son engañadas desde su lugar de origen. 5. Mujeres jóvenes en busca de trabajo doméstico o que ya lo realizan y que son enganchadas en la plaza de Tapachula.

Fuente: CHÁVEZ, Ana María y LANDA, Ricardo, “Condiciones de migración de mujeres (mexicanas y centroamericanas) en su traslado hacia el norte de México”, INMUJERES, 2008, p.102.

1.5.3. La *Trata* y su relación con la migración

La *Trata* de personas debe considerarse en la situación actual en que se desarrolla, donde los movimientos y migraciones internacionales y nacionales tienen cada vez mayor intensidad a causa de la mundialización económica, conflictos armados (que obligan a las personas a migrar),

desintegración o reconfiguración de los Estados, transformación de las fronteras políticas y el incremento de la migración femenina, la cual ha situado a las mujeres en una situación de violación de sus derechos humanos.

Los flujos migratorios irregulares se realizan por medio de rutas establecidas, las cuales son conocidas por la Delincuencia Organizada Transnacional y se aprovechan de la vulnerabilidad de los migrantes para secuestrarlos y explotarlos. De manera que se puede apreciar en el mapa 1.2 la incidencia de los secuestros que se concentran en ciertos puntos y que coinciden con las rutas seguidas por los migrantes en su traslado por México para llegar a Estados Unidos de Norteamérica.

Mapa 1.3. Principales rutas de los migrantes centroamericanos en México y las zonas de secuestro



Fuente: www.elnuevodiario.com.ni en "Ruta del migrante centroamericano a EU empeoró tras masacre en Tamaulipas" Fecha de consulta: 25 de octubre del 2014.

Como se aprecia en el mapa, son 16 los estados de la República que presentan secuestro de migrantes irregulares; los cuales tiene como objetivo cruzar a Estados Unidos por medio de las ciudades fronterizas del norte, como Tijuana, Nogales, Ciudad Juárez, Piedras Negras, Nuevo Laredo y Reynosa. La mayoría de las zonas de secuestro se encuentran relacionadas con el transporte que utilizan los migrantes⁴³.

Dentro del aumento previsto en las migraciones irregulares centroamericanas, teniendo como destino Estados Unidos, el gobierno mexicano ha buscado impulsar medidas para controlar estos flujos. Sin embargo, en las últimas tres décadas⁴⁴, los migrantes que cruzan el territorio mexicano lo han hecho en un contexto permanente de vulnerabilidad y riesgo, exponiéndolos a la *Trata*, dando como resultado una preocupante situación de violación de sus derechos humanos.

Pese a que la feminización de la migración data desde que esta misma inició, su aumento, así como su vulnerabilidad en la *Trata*, ha sido destacado de manera relevante en el E/CN.4/2000/68 Informe de la Sra. Radhika Coomaraswamy⁴⁵, Relatora Especial sobre la Violencia contra la Mujer, con inclusión de sus causas y consecuencias, sobre la *Trata* de mujeres y la violencia contra la mujer, presentado de conformidad con la resolución 1997/44 de la Comisión de Derechos Humanos (febrero 2000). (COOMARASWAMY 2001)

Existe un vínculo entre la migración voluntaria de las mujeres con la *Trata*, que va desde la circulación de las mujeres a las violaciones de sus derechos humanos cometidos durante su

⁴³Principalmente, el tren la Bestia; el cual es un tren de carga que recorre México de sur a norte para llevar mercancía a Estados Unidos.

⁴⁴Debido a los conflictos armados en Centroamérica a inicios de los 80, así como desastres naturales, como el huracán Mitch en 1998, el terremoto de El Salvador en 2001 y el huracán Stan en 2005, además del fracaso centroamericano en la inserción de la economía globalizada. Cfr. 3.1.1. *Migrantes centroamericanas en México: antecedentes y situación actual*.

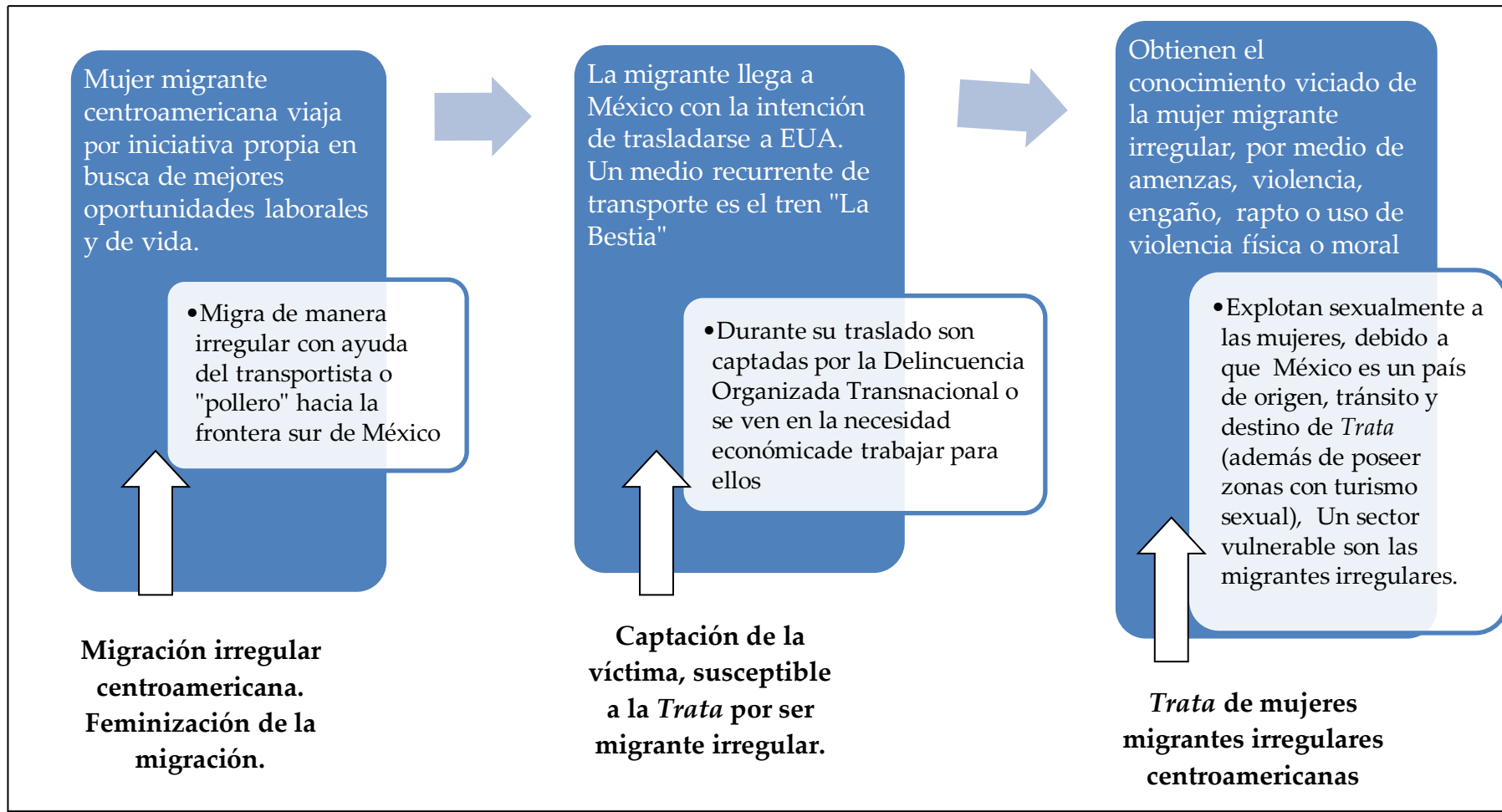
⁴⁵ Abogada de carrera y reputada defensora de los Derechos Humanos que ha llevado una destacada labor como Relatora Especial sobre la violencia contra la mujer (1994-2003). Ha sido Presidenta de la Comisión de Derechos Humanos de Sri Lanka y en abril del 2006 fue nombrada por el Secretario General de las Naciones Unidas, Sr. Kofi Annan, como Secretaria General Adjunta y Representante Especial para la cuestión de los niños y los conflictos armados. Cfr. *Radhika Coomaraswamy en: <https://childrenandarmedconflict.un.org/es/acerca-de-nosotros/radhika-coomaraswamy/>*

trayecto, discriminación hasta su explotación. Es necesario destacar la feminización de la pobreza (uno de los principales motivos que propician la migración de las mujeres) se ha incrementado, a modo de ubicarse en el vocabulario de las Naciones Unidas, de los Informes de otros organismos internacionales y de la investigación académica. Aunque las estadísticas varían, se estima que las mujeres son el 60% o 70% de los pobres del mundo. (DEL VALLE y FOLGUERA 2006)

La circulación y la migración, combinadas con las reacciones de los gobiernos ante estos movimientos y los intentos de restringirla mediante políticas de inmigración, así como la explotación de migrantes por parte de los traficantes, ponen a las mujeres en situaciones de falta de protección por la ley o de una protección marginal. El Estado pone a las migrantes en situaciones de mayor vulnerabilidad a la violencia por la falta de protecciones legales independientes para las mujeres documentadas y exponen a una especial vulnerabilidad a las indocumentadas. Las mujeres que intentan ejercer su libertad de circulación quedan a menudo en situaciones vulnerables en relación con la protección de esos derechos humanos. Esta vulnerabilidad suele ser aprovechada por la Delincuencia Organizada Transnacional, que busca satisfacer la demanda sexual de sus clientes.

En el esquema se muestra la relación de la migración irregular de las mujeres centroamericanas y su victimización en la *Trata*.

Figura 1.4. Esquematación de la *Trata* y su relación con las migraciones irregulares centroamericanas a México.



Fuente: Elaboración propia con base a investigaciones previas.

Dentro del proceso migratorio de las mujeres centroamericanas, éstas se internan o transitan en México con la idea de llegar a Estados Unidos; sin embargo, por esa necesidad y su estadia irregular, se consideran las siguientes situaciones que las exponen a la *Trata*:

- Debido a la necesidad de generar dinero para seguir su camino al país destino, “aceptan” trabajos como la prostitución, donde los tratantes vician el consentimiento de las mujeres al mostrarles esta alternativa como la más viable para obtener dinero más rápido. Y estas mujeres aceptan esta clase de empleos, debido a la incapacidad de negociar, exigir o reivindicar sus condiciones de trabajo, debido a su calidad migratoria irregular. En muchas ocasiones, las mujeres ya no pueden seguir su trayectoria y quedan atrapadas en la *Trata*.
- Otras, durante su trayecto a Estados Unidos, son raptadas o amenazadas para explotarlas sexualmente. En este caso, muchas veces las mujeres víctimas de *Trata* pueden ser explotadas a nivel nacional (México) o internacional (trasladarlas a otros países), en ésta última es donde se mezclan la *Trata* con el tráfico de mujeres.
- Los traficantes o “polleros” pueden trasladar a las mujeres centroamericanas a México para que sigan su ruta trazada, pero durante este traslado, los traficantes de personas pueden ser parte de la misma Delincuencia Organizada de *Trata* o tener nexos y al llegar a México las captan para explotarlas sexualmente. O al llegar a este destino, les cobran un “derecho de piso” que deriva en la explotación sexual de las mujeres. De igual manera, aquí se visualiza una íntima relación entre la migración y la *Trata*.

En México, la especificidad del contexto migratorio potencia el vínculo entre la migración y la *Trata*, debido a la colindancia con Estados Unidos, el cual sigue concentrando un potencial económico muy importante, y es todavía hoy, sumamente atractivo para quienes buscan el "sueño americano", principalmente para migrantes mexicanos, de Centro y Sudamérica. (Huffpost Voces 2013)

1.6. Influencia de la globalización en la *Trata*

Sobre la internacionalización de la *Trata*, la experta Donna M. Hughes⁴⁶ indica:

“El crecimiento de las economías ocultas y las redes de crimen transnacional son manifestaciones negativas de la globalización que están cada vez más allá de los Estados nacionales y de su posibilidad de ejercer control. Un componente importante de la globalización son las conexiones transnacionales creadas por la migración. La migración sirve como otra forma de cubrir el transporte de mujeres a destinos en la industria sexual”.

(HUGHES Spring 2000)

En el 2001 la Secretaria General de la ONU pidió a sus miembros información sobre la globalización y su impacto en los Derechos Humanos. Una de las preguntas fue:

“¿Se ha percibido una relación entre los procesos de globalización y aspectos negativos del tráfico internacional como la Trata de Personas, el tráfico de armas y drogas y un aumento del crimen internacional? De los países centroamericanos, solamente Costa Rica ha contestado, diciendo que la globalización ha fomentado la Trata de Personas, el tráfico de armas y ha aumentado el crimen internacional, especialmente el tráfico de drogas. Estas nuevas actividades ilícitas son facilitadas a través de tecnologías nuevas y medios modernos de comunicación. Entonces, estas tecnologías también deberían ser usadas para combatir a los traficantes”. (Diagnóstico de las capacidades nacionales y regionales para la persecución penal del delito trata de personas en América Central 2009)

Los factores que contribuyen a la proliferación de la *Trata* van más allá de una única razón y llegan hasta la naturaleza misma del sistema globalizado. La globalización y la *Trata* están fuertemente interconectadas con un mercado económico global que cambia las estructuras que gobiernan las vidas de las personas y su libertad de trabajo y movimiento de muchas maneras. En el contexto

⁴⁶ Destacada investigadora internacional sobre la *Trata* de personas de nacionalidad norteamericana. Ha realizado investigaciones sobre la *Trata* de mujeres y niñas con fines de explotación sexual en Estados Unidos, Rusia, Ucrania y Corea. Su investigación ha sido financiada por el Departamento de Estado de Estados Unidos, el Instituto Nacional de Justicia, la Organización Internacional de Migraciones, entre otras.

de la *Trata* específicamente, “la globalización crea nuevas dimensiones a los patrones y la estructura de la *Trata*.” (SAMARASINGHE 2003)

La definición de la globalización dada por David Held⁴⁷ y Anthony McGrew⁴⁸:

“Es un proceso (o una serie de procesos) que engloba una transformación en la organización espacial de las relaciones y las transacciones sociales, evaluada en función de su alcance, intensidad, velocidad y repercusión, y que genera flujos y redes transcontinentales e interregionales de actividad, interacción y del ejercicio del poder”. (DEL ARENAL s.f.)

La globalización también ha alterado algunas de las variables que son parte de las raíces de la *Trata*, como la marginación social, económica y la desigualdad de género. Esto se debe a que los efectos de globalización y el comercio se sienten de forma diferente en distintas partes del mundo, con diferencias tanto entre los países periféricos-semiperiféricos y los países centrales, como dentro de la población de un mismo país. Es necesario destacar que la globalización es un proceso multidimensional, cuya característica definitoria no converge solo en las relaciones económicas, sino también por las relaciones políticas, ideológicas, jurídicas y tecnológicas. De hecho, las mujeres no se benefician de la globalización económica de la misma manera que los hombres, y tampoco experimentan todas las mujeres la globalización por igual debido a las intersecciones de género con otros elementos de discriminación, como la raza, la religión y la clase social.

La OIM y la OIT han planteado que la globalización ha intensificado los efectos disruptivos del capitalismo y que países en vías de desarrollo enfrentan una grave dislocación social y económica, asociada a pobreza persistente, al desempleo, a la pérdida de los modelos habituales de comercio y a una crisis de la seguridad financiera (Gómez 2008). El advenimiento de la globalización ha

⁴⁷Nacido en 1951, David Held estudió ciencia política y sociología en Inglaterra, Estados Unidos, Francia y Alemania. Es codirector del prestigioso Centro de Investigación sobre la Gobernatura Global de la London School of Economics y autor del destacado libro “Modelos de democracia” (Held 2008)

⁴⁸Profesor de Relaciones Internacionales en la división de Políticas y Relaciones Internacionales y Director de la Escuela de Ciencias Sociales. Es también el Decano Ejecutivo de Humanidades y Ciencias Sociales de la Universidad de Strathclyde. Obtuvo su licenciatura en 1976 y doctorado en 1988 en la Universidad de Southampton.

exacerbado el problema, creando oportunidades de mercado para los tratantes de seres humanos y quienes los explotan a través de la demanda.

Por lo que la globalización es una condición de posibilidad, ya que facilita las interconexiones transnacionales; como la dinámica de los medios de transporte, la revolución en las comunicaciones, el aumento de las diferencias económicas y sociales entre los países centrales y periféricos-semiperiféricos (lo que provoca las migraciones) y todo esto representa áreas de oportunidad que son aprovechados por la Delincuencia Organizada Transnacional. Entre los efectos de la globalización, se puede destacar el florecimiento de actividades ilícitas, que son consideradas como las más importantes en la agenda internacional de la ONU, el tráfico de drogas, la *Trata* de personas y el tráfico ilícito de armas. El crecimiento de las economías ocultas y las Redes de Crimen Transnacional son manifestaciones negativas de la globalización, que están cada vez más allá de los Estados nacionales y de su posibilidad de ejercer control. Un componente importante de globalización son las conexiones transnacionales creadas por la migración, que sirve como otra forma de cubrir el transporte de mujeres a destinos en la industria sexual. (HUGHES Spring 2000)

1.6.1. Organizaciones Internacionales

Guillermo Figari indica que las Organizaciones Internacionales:

“son acuerdos gubernamentales entre dos o más Estados, que tienen necesidad de agruparse para lograr objetivos comunes con respecto al mantenimiento de la paz y la seguridad internacional, o bien económicos, políticos, sociales, culturales, técnicos, etc., o todos estos juntos, y que para alcanzarlos pueden contar con medios jurídicos, diplomáticos, económicos e incluso militares y adoptan, por lo general, una estructura orgánica permanente”.

(FIGARI 1977)

Una Organización Internacional es definida por el español Manuel Medina⁴⁹ como:

“Todo grupo o asociación que se extiende por encima de las fronteras de un Estado y que adopta una estructura orgánica permanente”. (CALDUCH, Pendiente de Migración 1991)

A esta definición hay que destacar dos componentes fundamentales:

- Internacionalidad: ya que esencialmente es un carácter de alcance, el cual tiene relación con los miembros que integran una organización de este género, ya que proceden de distintos Estados, por lo que se diferencian de las colectividades que tienen integrantes del mismo Estado, y por consiguiente, sometidos a los poderes y derecho interno del mismo. La importancia de estas organizaciones recae en sus actuaciones y efectos derivados. Ya que su efecto, constitución, desarrollo y extinción afectan al panorama de las relaciones internacionales, de las que forman parte como actores, porque es el medio internacional en el que operan la mayor parte de sus competencias e instituciones.
- Estructura orgánica permanente: las Organizaciones Internacionales pueden ser de carácter esporádico o transitorio, por el hecho de que poseen una serie de órganos, de medios humanos y de recursos financieros y jurídicos de una cierta permanencia temporal. La necesidad de una estructura orgánica permanente es una resultante de la naturaleza estable de los fines y objetivos que se pretenden alcanzar mediante la Organización.

⁴⁹Manuel Medina Ortega es Licenciado en Derecho por la Universidad de La Laguna (1957), Doctor en Derecho por la Universidad de Madrid (1961) y "Master of Comparative Law" de Columbia University en Nueva York (1962). Profesor de Derecho Internacional y Relaciones Internacionales de la Universidad Complutense de Madrid (1959-1975) y de la Universidad de Redlands, California (1969-70). Decano de la Facultad de Ciencias Políticas de la Universidad Complutense (1975). Catedrático de Derecho Internacional en la Universidad de La Laguna (1975-78). Vicerrector de la Universidad de La Laguna (1976-78). Catedrático de Relaciones Internacionales en la Universidad Complutense de Madrid (1978-82). Diputado a Cortes por el PSOE (1982-87) y miembro del Parlamento Europeo durante 22 años. En: <http://www.laprovincia.es/canarias/2010/03/15/obra-social--pardellas-manuel-medina-premiados/290740.html> Fecha de consulta: 03 de diciembre de 2013.

Y la permanencia de su estructura orgánica e institucional se encuentra implantada en la voluntad que anima a los miembros fundadores a recurrir a la creación de una organización frente a otras formas menos duraderas, como son las *conferencias internacionales o los movimientos internacionales*, que surgen también como instrumentos de la cooperación internacional. La funcionalidad de las Organizaciones Internacionales es actuar junto con el Estado (no desplazarlo de la esfera mundial) con la finalidad de desempeñar ciertas competencias necesarias para el funcionamiento de la Sociedad Internacional, que no poseen una correspondencia territorial inmediata y directa.

Por ello, se destacan a las Organizaciones Internacionales como complementos que nacen ante la necesidad de trascender las limitaciones que la división fronteriza y estatal del territorio impone a los poderes de cada país. Sin embargo, estas no podrían surgir sin el acuerdo de voluntades de los miembros fundadores, para ello necesitan una eficacia jurídica frente a terceros, de acuerdo con un ordenamiento legal específico.

Es necesario destacar que las Organizaciones Internacionales presentan notables diferencias, según se trata de Organizaciones Intergubernamentales u Organizaciones No Gubernamentales, ya que, tanto en su composición de miembros, como en sus competencias, también muestran un distintivo en su personalidad y capacidad jurídica. Para efectos de la investigación, solo se habrán de considerar las Organizaciones Intergubernamentales (OIG's) y las Organizaciones No Gubernamentales (ONG's), pese a que su clasificación se extiende a otras variantes que son más específicas.⁵⁰

1.6.2. Organizaciones Intergubernamentales

Están constituidas exclusivamente por Estados soberanos, por ello el término intergubernamental. Tienen su origen a través de Tratados Multilaterales que son negociados en una conferencia intergubernamental, por lo que se sujeta a las normas propias del Tratado.

⁵⁰ Como son sus fines, competencias, composición. *Cfr.*, CALDUCH, R. "Relaciones Internacionales", Ediciones Ciencias Sociales, Madrid, 1991, p.7-10. (CALDUCH, Relaciones Internacionales 1991)

Las OIG's poseen una relevancia jurídica internacional directa, tanto en lo relativo a su acto constitutivo, como a sus normas internas y a las normas que regulan sus relaciones con otros actores internacionales, lo que las convierte en sujetos sometidos al Derecho Internacional Público (CALDUCH, Pendiente de Migración 1991). Sin embargo, al desplegarse la actividad de las OIG's paralelamente con la de las ONG's en el sistema internacional, los intereses pueden verse afectados por la acción de la otra Organización Internacional, por lo que esto las ha llevado a colaborar.

1.6.3. Organizaciones No Gubernamentales

Las ONG's gozan de una relevancia jurídica internacional indirecta, hallándose sujetas de modo inmediato o directo al derecho nacional, imperante en cada uno de los Estados en los que se encuentran implantados sus diversos miembros. (CALDUCH, Pendiente de Migración 1991)

En la resolución 1996/31 del 25 de julio de 1996, el Consejo Económico y Social⁵¹(ECOSOC) precisó que una ONG sería:

“Una organización que no ha sido constituida por una entidad pública o por medio de un acuerdo intergubernamental, aunque acepte miembros designados por las autoridades públicas, a condición de que éstos no atenten contra su libertad de expresión. Sus medios financieros deben provenir esencialmente de los aportes de sus afiliados. Toda contribución financiera recibida directa o indirectamente de un gobierno debe ser declarada a la ONU.”

(RYFMAN 2007)

⁵¹ “Forma parte del núcleo del sistema de las Naciones Unidas y tiene como objetivo promover la materialización de las tres dimensiones del desarrollo sostenible (económica, social y ambiental). Este órgano constituye una plataforma fundamental para fomentar el debate y el pensamiento innovador, alcanzar un consenso sobre la forma de avanzar y coordinar los esfuerzos encaminados al logro de los objetivos convenidos internacionalmente”. Cfr: Consejo Económico y Social de las Naciones Unidas. <https://www.un.org/ecosoc/es/about-us> Fecha de consulta 22 de enero 2018.

CAPÍTULO II LA TRATA SEXUAL DE CENTROAMERICANAS EN MÉXICO, 2004-2014, DESDE UNA PERSPECTIVA INTERNACIONAL

Para comenzar con el análisis de la *Trata* de mujeres con fines de explotación sexual, producto de las migraciones irregulares centroamericanas a México, es necesario destacar que dichos movimientos poblacionales se han visto incentivados por la inestabilidad política, económica y social que existe en sus países; por lo que las mujeres optan por buscar un mejor nivel de vida en EUA, viéndose obligadas a transitar por México. Éste último es considerado por las migrantes irregulares solamente como país de tránsito, debido al fuerte impacto del narcotráfico, mismo que se ha intensificado desde finales del siglo XX⁵² a la fecha, lo que ha provocado que durante el periodo del 2006-2012 se presentara un escenario de una creciente inestabilidad debido al desarrollo de la “Guerra contra el narcotráfico”, generando mayor incertidumbre a las migrantes irregulares centroamericanas, provocando que sean víctimas del Crimen Organizado y sean sometidas a prácticas como la *Trata* de personas.

2.1. La dinámica de la *Trata* de mujeres en México

Teniendo ya una claridad sobre la dinámica y complejidad del fenómeno de la *Trata*, así como sus implicaciones mundiales, las cuales se ven incentivadas por el fenómeno de la globalización, es necesario destacar la presencia de los Estados⁵³ y sus índices de *Trata*⁵⁴, las Instituciones mexicanas que combaten el delito, los migrantes en su calidad irregular (quienes son las víctimas a la *Trata*),

⁵² El papel de México en el narcotráfico en un inicio era de paso de las drogas provenientes de Colombia con destino a Estados Unidos; posteriormente a país procesador de los insumos provenientes de Colombia, para finalmente centrarse como país productor y consumidor. Cfr. “*El narcotráfico en México como problema transnacional*”, Hurtado, Omar, et al., Revista Mexicana de Política Exterior. Secretaría de Relaciones Exteriores <http://www.sre.gob.mx/revistadigital/images/stories/numeros/n97/hurtadogarcia.pdf>. Fecha de consulta 24 de febrero de 2015.

⁵³ Siendo objeto de la investigación México en relación con los connacionales de Guatemala, El Salvador y Honduras, en calidad de migrantes irregulares. Así como la iniciativa de los cuatro Estados en combate a la *Trata*, destacándose la necesaria cooperación entre estos.

⁵⁴ Sólo se habrán de considerar a los Estados de México que presentan los mayores índices de víctimas de *Trata*, principalmente de las migrantes irregulares que son objeto de estudio.

a la Delincuencia Organizada Transnacional, y las Organizaciones Internacionales involucradas en la lucha contra la *Trata*, siendo estas tanto de naturaleza Intergubernamental y No Gubernamental.

2.1.1. Migrantes centroamericanas en México: antecedentes y situación actual

Guatemala, Honduras y El Salvador conforman el Triángulo Norte de América Central y tienen en común los cuadros socioeconómicos que presentan, mismos que obligan a sus ciudadanos a emigrar y los familiares que se quedan, pueden sobrevivir por las remesas que reciben. Estos países presentan altas tasas de migración, siendo el 25% de los migrantes jóvenes entre 15 y 35 años. Entre las principales razones para el desplazamiento forzado se encuentran la pobreza extrema, falta de oportunidades laborales, inseguridad y violencia. (IICA 2021)

El flujo migratorio centroamericano a México ha sido muy dinámico en los últimos años. Tiene un importante origen en las ofertas laborales estacionales presentes desde el siglo XIX. Esta migración era principalmente de hombres guatemaltecos que cortaban café en el Soconusco (migrantes regulares con residencia temporal); sin embargo, en los setentas el fenómeno se fue expandiendo desde Nicaragua hasta Guatemala, configurándose por altos volúmenes de población desplazada por la crisis económica y política, además de las guerras civiles y revolucionarias que acontecían en Centroamérica, convirtiéndose como los principales expulsores de migrantes (en su mayoría irregulares).

Derivado a esto, el gobierno mexicano destacó en el contexto internacional, al presentarse a través de su política exterior como promotor de actividades para la pacificación regional⁵⁵. Ya que las

⁵⁵ Durante el siglo XX, las relaciones entre México y Estados Unidos se replantearon con la finalidad de hacer frente a la crisis política en el istmo centroamericano y participar en las negociaciones de paz, desde las Conferencias de 1906 y 1907, la Conferencia de Washington de 1923 y el proceso de paz encabezado por México y el Grupo Contadora en los 80, culminando con los Acuerdos de Esquipulas. *Cfr.*; "Centroamérica: entre la guerra y la paz. Del Pacto de Corinto a los Acuerdos de Esquipulas", *Latinoamérica. Revista de Estudios Latinoamericanos*, núm. 45, Centro de Investigaciones sobre América Latina y el Caribe, UNAM, México, 2007, pp. 157-193. (Comité Académico 2007)

condiciones en las que se desarrollaban las migraciones eran tan dramáticas, que exigían a gritos la protección y asistencia humanitaria. (ALVARADO Fernández s.f.)

A principios la década de los ochenta, bajo los conflictos armados, más de un millón de centroamericanos emigraron hacia otros países de la región, incluyendo Belice y México. Al menos un millón de personas fueron desplazados internos; y aproximadamente el 14% del total de la población de Guatemala, El Salvador y Honduras, abandonaron sus comunidades, desplazándose a otros lugares. (Del Cid 1992)

En cuanto a Guatemala una serie de conflictos armados que manifestaron actos de crueldad, desprecio a la vida y a la dignidad de la población guatemalteca, se desarrollaron desde finales de los años 60's y su mayor impacto en 1982 con el derrocamiento del gobierno democrático de Fernando Romeo Lucas García por el General derechista Efraín Ríos Montt. Éste último impuso su Política de tierra arrasada⁵⁶, la cual obligó a miles de campesinos a abandonar el país y buscar refugio en México, Estados Unidos y Belice. Después de 36 años de conflictos armados, el 29 de diciembre de 1996 se firmó en Guatemala la firma de la Paz Firme y Duradera entre la Unidad Nacional Revolucionaria (URNG) y el estado de Guatemala, poniendo fin al conflicto. Dicho acuerdo contiene 17 puntos de declaraciones de voluntad política, como garantizar y proteger la plena observancia, respeto a los derechos humanos, investigar las violaciones a los derechos humanos generados durante el enfrentamiento interno para contribuir al fortalecimiento de conciliación nacional y democratización en el país, reconocimiento de identidad y derechos de los pueblos indígenas. (Naciones Unidas Guatemala s.f.)

⁵⁶ Estrategia militar que conlleva la quema de cultivos y animales; sin embargo, en Guatemala se consideró como sinónimo de genocidio, ya que ésta se extendía a la masacre y exterminio de poblaciones enteras. Misma que tomó su forma y exacerbó su salvajismo durante el gobierno de José Efraín Ríos Montt. Esto provocó el desplazamiento forzoso de miles de indígenas. *Cfr.:* Guatemala: la tierra arrasada. José Gayá. Consultado en línea <https://marxismocritico.com/2011/11/14/guatemala-la-tierra-arrasada/> el 29 de agosto de 2022.

Tras la consulta popular en mayo de 1999 se rechazaron los cambios a favor de una nueva Constitución en sintonía con los Acuerdos de Paz, lo que evidenció la despolitización de la izquierda, el abstencionismo electoral y el racismo. Los 36 años de conflicto dejaron una estructura de naturaleza militar como autoridad local. Lo que ubica a Guatemala en los primeros lugares en las estadísticas internacionales como el país con más secuestros y muertes per cápita. La experiencia de las Patrullas de Autodefensa Civil (PAC) que el ejército impulsó durante 16 años, dejó a grupos civiles armados y llenos de impunidad. Por lo que se considera como herencia de una militarización de la sociedad el blindaje rural, los asaltos en carreteras y los linchamientos. Estos son los ecos de la guerra que debilitan la confianza en las instituciones democráticas, que no han podido detener el oleaje permanente de crímenes, secuestros, asaltos y actos de justicia privada. (TORRES-RIVAS 1999)

Durante décadas ha sido un problema en Crimen Organizado en Guatemala, ya que el fin de la guerra interna abrió las puertas a otras formas de violencia, como los maras, el narcotráfico internacional y la corrupción; por lo que hoy en día, Guatemala sigue siendo uno de los países más violentos del mundo, con alta tasa de impunidad, impidiendo el mejoramiento de las condiciones de seguridad y violencia.

En cuanto al indicador de homicidios, según estadísticas de la UNODC, en Guatemala la tasa se duplicó entre 2000 y 2009, alcanzando la tasa más alta en dicho año, con 46 homicidios por cada 100,000 habitantes. A partir del 2010 hubo una reducción sostenida, debido a esfuerzos para combatir la criminalidad, pese a estos esfuerzos, de acuerdo con la OMS se considera que una tasa por encima de 10 homicidios por cada 100,000 habitantes constituye una epidemia de violencia. (WHOLA y Fundación Myrna Mack 2020)

En cuanto la violencia contra la mujer, del 2000 al 2018 se reportaron 2,404 homicidios de mujeres en el país (630 en 2014, 601 en 2015, 573 en 2016 y 600 en 2017). Pese a que los homicidios contra las mujeres es menor comparado con los homicidios de hombres, hay otras formas de violencia que las mujeres guatemaltecas enfrentan. ONU Mujeres señala que la impunidad, estereotipos,

discriminación, la prevalencia de la cultura machista, la violencia sexual y la aceptación de la violencia conlleva una especial brutalidad contra las mujeres. De acuerdo con las estadísticas del Ministerio Público (MP), la violencia contra la mujer es de los delitos más denunciados. Del 2000 al 2018, el MP recibió 198,545 denuncias por delitos contemplados en la ley contra el feminicidio y otras formas de violencia contra la mujer. Estos hechos, explican el incremento de la feminización de la migración (WHOLA y Fundación Myrna Mack 2020).

La guerra contra el narcotráfico en México tuvo su punto de mayor conflicto para los cárteles del 2010 al 2012, por lo que los narcotraficantes cambiaron sus rutas a Centroamérica, provocando una relación entre las organizaciones criminales transnacionales y las organizaciones locales, convirtiendo a Guatemala en un país vulnerable para el tráfico de drogas y crimen organizado. Dichas redes criminales provocaron mayor violencia e inseguridad en las rutas de tráfico y las transfronterizas entre Guatemala, México, Honduras y El Salvador. (WHOLA y Fundación Myrna Mack 2020)

Dichas organizaciones transnacionales tienen una participación activa en la *Trata* de Personas en conjunto con los intermediarios que explotan grupos vulnerables. Por lo que Guatemala es un país de origen, tránsito y destino de *Trata* transnacional, al igual que México, siendo las principales víctimas, los niños, niñas, adolescentes y mujeres. Para el 2016 se estimó alrededor de 48,500 víctimas de *Trata* sexual con ganancias de \$1.6 mil millones de dólares para la delincuencia organizada (WHOLA y Fundación Myrna Mack 2020).

Según analistas, Guatemala es clasificado como un “Estado fallido”, ya que cumple con casi todos los requisitos para así, ser considerado; tiene amplias zonas del país bajo control del narco (alrededor del 80% de la cocaína que llega a EUA pasa por este país), cuenta con una comunidad política dispersa en un gran número de partidos⁵⁷ muchos de los cuales desaparecen entre una y otra elección, la existencia de poderes fácticos con posibilidades de veto incontrastables, como el

⁵⁷ De acuerdo con el registro del Tribunal Supremo Electoral Guatemala C.A., para diciembre del 2017 contaban con 26 partidos inscritos y para el 22 de julio de 2022 con 24 partidos. Consultado en línea: <https://www.tse.org.gt/index.php/reg-ciudadanos/organizaciones-politicas/121-listados-partidos-politicos> el 10 de agosto 2022.

Comité Coordinador de Asociaciones Agrícolas, Comerciales, Industriales y Financieras (CACIF), así como la violencia creciente y elevada criminalidad. (ROJAS, Nueva Sociedad 2010)

También la temporada ciclónica del 2005 en el Atlántico dejó estragos en Guatemala con el paso del huracán Stan, ya que de acuerdo con un estudio de la CEPAL⁵⁸, tuvo un impacto económico del desastre de 988.4 millones de dólares, mismos que consideran aspectos sociales (como vivienda, educación, cultura y salud), productivos (en los sectores agropecuarios, industria, comercio y turismo), infraestructura (agua y saneamiento, electricidad, transporte y comunicaciones) y medio ambiente (gastos de la emergencia). (ZAPATA 2006). El impacto de Stan fue importante, ya que Guatemala no posee una economía fuerte, por lo que los recursos provenientes de la cooperación internacional son primordiales para el proceso de reconstrucción. (MANSILLA 2006)

En Honduras iniciaron las problemáticas gubernamentales con el golpe de Estado que derrocó al Presidente Ramón Villeda Morales (1963) y que finaliza en agosto de 1987 con el plan para la pacificación de Centroamérica llamado “Procedimiento para establecer la Paz firme y duradera en Centroamérica”, también llamado Plan de Esquipulas II, firmado por los presidentes de Costa Rica, El Salvador, Guatemala, Honduras y Nicaragua.

Durante los 80's, Honduras funcionó como base de operaciones de grupos paramilitares, solidificándose la relación entre las Fuerzas Armadas hondureñas y las estadounidenses, por lo que Honduras se convirtió en un aliado estratégico para EUA en el derrocamiento del gobierno revolucionario de Nicaragua y el esfuerzo para evitar el triunfo del Frente Farabundo Martí para

⁵⁸ Realizado en conjunto con organismos financieros internacionales (Banco Mundial (BM), Banco Interamericano de Desarrollo (BID) y Fondo Monetario Internacional (FMI)), de agencias y fondos de las Naciones Unidas (Organización Panamericana de la Salud/Organización Mundial de la Salud (OPS/OMS), Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura (FAO), Organización Internacional del Trabajo (OIT), Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF), Fondo de Población de las Naciones Unidas (UNFPA), Organización Internacional para las Migraciones (OIM), Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD), y del Banco Interamericano de Integración Económica (BCIE), con la participación de más de 30 expertos, técnicos y especialistas que trabajaron del 26 de octubre al 8 de noviembre en las evaluaciones socioeconómicas y ambientales del desastre.

la Liberación Nacional (FMNL) en el Salvador. Fue así como Honduras adquirió préstamos generosos, un escuadrón de aviones F-5, con lo cual EUA le otorgó un rol privilegiado a la Fuerza Aérea. Desde entonces, Honduras tiene presencia de Fuerza Aérea, Marina, Ejército, Infantería Marina de Reservas de EUA. Además de una base militar en Soto Cano (Palmerola), ubicada a 97km de la capital. La relación es sólida en operaciones de paz, lucha antinarcóticos y ayuda humanitaria. (DIAMINT y BENÍTEZ 2010)

Con la democratización del sistema político, las Fuerzas Armadas de Honduras lograron conservar un lugar protagónico, sin desaparecer del juego público, ya fuera como agentes económicos o del orden público. Sin embargo, los cambios fundamentales en dirección al proceso político regional para dar paso a la transición democrática no ocurrieron como se esperaba, ya que la institucionalización de los partidos ocurrió a medias, ya que la mayoría de los viejos partidos, así como los de reciente aparición, se caracterizaron por ser organizaciones débiles que encontraron dificultades para movilizar a una masa importante de electores, además del alto índice de mortalidad entre elecciones. En la mayoría de los casos, los partidos son personalistas, ligados a grupos o sectores sociales específicos, que cumplen mal las funciones de agregación y representación de intereses diversos. (ROJAS, Centroamérica: ¿anomalías o realidades? 2010)

En cuanto al panorama social, siguen prevaleciendo los altos niveles de pobreza y exclusión social, así como la desigualdad. Honduras, Nicaragua y Haití son los países más pobres del continente. Los desastres naturales han afectado al país del cual, cabe destacar los estragos del huracán Mitch, que se presentó en el nordeste de Honduras el 26 de octubre de 1998 y dejó fuertes estragos, con un saldo de alrededor de 5,657 muertos, 1'500,000 de damnificados, 8,058 desaparecidos, y 12,272 heridos; además del daño al 60% de la infraestructura del país ya que quedaron inutilizados 424 caminos y 107 carreteras, además de la destrucción de 189 puentes, incomunicando a 81 ciudades. Según datos de la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación (FAO), quedaron destruidos o seriamente afectados el 70% de los cultivos, como los de banana, café y piña, pérdidas que representaron un monto superior a los \$800 millones de dólares solo en el sector agrícola. (Secretaría de Salud de Honduras. Organización Panamericana de la Salud s.f.)

El huracán Mitch aunado con la expropiación⁵⁹ de las arcas del Estado, complicaron aún más la situación. De acuerdo con la CEPAL, el 69% de la población de Honduras se encuentra bajo la línea de la pobreza (datos del 2005). (ROJAS, Centroamérica: ¿anomalías o realidades? 2010)

El país se ve afectado por la violencia, corrupción, pobreza y desigualdad social, situaciones que empeoraron a partir del golpe de estado de 2009. En el cual, el rol de las fuerzas armadas fueron clave para el derrocamiento de Manuel Zelaya y fue trasladado a Costa Rica contra su voluntad. El poder de facto estuvo a cargo de Roberto Micheletti⁶⁰ del 28 de julio del 2009 al 27 de enero del 2010, cuando se eligió como Presidente a Porfirio Lobo.

Zelaya fue elegido presidente en el 2005 y durante su gobierno, sus políticas fueron acercando al país a la liga bolivariana encabezada por Hugo Chávez. Esto, junto con su intento de realizar una consulta popular para habilitar la reelección no inmediata del Presidente, ocasionó que el general Romeo Vásquez (Jefe de Estado Mayor Conjunto de las Fuerzas Armadas), se negara a distribuir el material electoral para la consulta popular, por lo cual Zelaya lo destituyó de su cargo. Se inició una oposición desde la oligarquía, clase política encabezada por el Partido Nacional liderados por Micheletti, conservadores de la propia fuerza política de Zelaya, además de la resistencia de la justicia y los medios, así como los militares y el clero. Este golpe se realizó, haciendo a un lado el principio firmado por los países latinoamericanos en la Carta Democrática Interamericana⁶¹, en la

⁵⁹ Se considera como un robo histórico e institucionalizado de riqueza de los recursos naturales para quedar en las arcas de las grandes corporaciones maquiladoras y bananeras. Este robo institucionalizado, ha provocado la escasez generalizada que se refleja en la falta de vivienda digna y de seguridad en la reproducción de la vida obrera. Consultado en línea en: “Honduras: un valle de lágrimas y de resistencias” <https://nuso.org/articulo/Honduras-huracan-maquilas/> el 10 de agosto 2022.

⁶⁰ El Congreso lo declaró el 13 de enero del 2010, como diputado vitalicio, lo que le otorga un fuerte dispositivo de seguridad de por vida a él y a su familia, además de un sueldo de por vida. Esto, a modo de “reconocer los méritos de una persona que ha destacado en este poder del Estado. Tuvo que asumir la presidencia de la República en cumplimiento de la Constitución y nuestras leyes” dijo el presidente del Congreso, José Saavedra. Consultado en línea en América Economía <https://www.americaeconomia.com/politica-sociedad/honduras-declara-diputado-vitalicio-a-micheletti> el 18 de agosto de 2022.

⁶¹ Fue adoptada por aclamación en una Asamblea General Extraordinaria de la OEA celebrada en Lima el 11 de septiembre de 2001. Es reconocida como uno de los instrumentos interamericanos más completos (conformado por 28 artículos), promulgado para la promoción y fortalecimiento de los principios, prácticas y cultura democráticas entre los Estados de las Américas. En su primer párrafo se indica que “La Carta de la

cual se indica que, de los golpes de militares, no son ni viables ni legítimos los gobiernos emanados de ellos. Micheletti gobernó por más de seis meses y resistió el embate de la comunidad nacional, principalmente de Latinoamérica y Estados Unidos. (DIAMINT y BENÍTEZ 2010)

Después del golpe de Estado contra Zelaya, el Departamento de Estado de EUA indicó que *“las tropas norteamericanas conducen y proveen de asistencia logística para una serie de ejercicios bilaterales y multilaterales (...) y seguirán conduciendo esas actividades regionales pese a la suspensión de la cooperación con el régimen de facto o las Fuerzas Armadas hondureñas”* (DIAMINT y BENÍTEZ 2010)

El gobierno de Barack Obama condenó el golpe de estado sin atenuantes y suspendió transitoriamente la cooperación militar y su influencia fue clave en la decisión de los organismos multilaterales de frenar toda entrega de dinero a Honduras hasta tanto Zelaya no fuera repuesto en el cargo y la democracia reestablecida. Mientras que la primera medida de la OEA fue la suspensión de Honduras (ANZELINI 2009). La UE decidió suspender las negociaciones del *“Acuerdo de Asociación”⁶²* y anunció la cancelación de la VII Ronda, prevista para julio del 2009;

OEA reconoce que la democracia representativa es indispensable para la estabilidad, la paz y el desarrollo de la región y que uno de los propósitos de la OEA es promover y consolidar la democracia representativa dentro del respeto del principio de no intervención” Consultado en línea en: *“Carta Democrática Interamericana”* https://www.oas.org/charter/docs/es/resolucion1_es.htm el 15 de agosto de 2022.

⁶² Compuesto por la UE y seis países de Centroamérica: Costa Rica, El Salvador, Guatemala, Honduras, Nicaragua y Panamá. El origen de la cooperación de la UE con Centroamérica se remonta en el Diálogo de San José firmado en Costa Rica en 1984. El vínculo evolucionó tras la celebración de la III Cumbre Unión Europea-América Latina y el Caribe, celebrada en México en 2004, cuando se acordó el establecimiento de un Acuerdo de Asociación entre la UE que incluyera un Tratado de Libre Comercio, el cual iniciaría con una fase de valoración conjunta del proceso de integración económica de Centroamérica. Las negociaciones iniciaron en octubre de 2007 y tras la pausa en las negociaciones por el golpe de Estado de Honduras, se reanudaron en un nuevo calendario estipulado el 3 de febrero de 2010; las negociaciones finalizaron formalmente en mayo de 2010, cuyo texto fue rubricado en marzo de 2011 y se firmó el Acuerdo de Asociación entre Centroamérica y la UE el 29 de junio de 2012 en Honduras. Este acuerdo permite una alianza estratégica, así como la consecución de objetivos y compromisos mutuos, en los componentes político, comercial y de cooperación. Permitirá establecer mecanismos que promoverán un diálogo intenso, en ámbitos de promoción de la democracia, paz, derechos humanos, Estado de Derecho, entre otros temas fundamentales en la convergencia internacional de las naciones. *Cfr.:* Acuerdo de Asociación: Ofreciendo Oportunidades para el Desarrollo. Documento explicativo del Acuerdo de Asociación entre Centroamérica y la Unión Europea http://www.sice.oas.org/tpd/cacm_eu/Studies/SLV_Informe13_s.pdf fecha de consulta: 19 de agosto de 2022.

misma que se retomó el 22 de febrero de 2010. Tras constatarse del fracaso de las gestiones del presidente de Costa Rica, Oscar Arias, el 20 de julio de 2009, la Comisión Europea congeló el desembolso de 65 millones de euros en concepto de apoyo presupuestario a Honduras. También restringieron su contacto político y diplomático los Estados miembro y a través de la Presidencia de la UE, el 24 de julio anunciaron la suspensión de ayuda bilateral, salvo el de carácter humanitario y a través de la sociedad civil. (JOHNSTON 2017)

Tras el golpe de Estado, Washington estableció un comité de varias agencias gubernamentales con el fin de supervisar la política de Estados Unidos con respecto a Honduras y se implementaron esfuerzos diplomáticos para restituir a Zelaya. Pese a la presión interna y pública para adoptar una postura más enérgica contra el ejército hondureño, el 3 de septiembre de 2009, el Departamento de Estado de Estados Unidos determinó formalmente que la destitución de Zelaya no había sido un golpe “militar”. Thomas Shannon, el oficial superior del Departamento de Estado para el hemisferio occidental, se reunió con Micheletti a mediados de septiembre, ya que “Estados Unidos quería encontrar una forma de apoyar las elecciones en Honduras, pero que era necesario negociar un acuerdo”. El 3 de noviembre durante una entrevista, Shannon confirmó que Estados Unidos reconocerían las elecciones de Honduras, más allá de la situación de Zelaya; de manera que reconoció como legítimo presidente a Porfirio Lobo, quien resultó electo el 29 de noviembre y tomó su cargo el 27 de enero de 2010; por lo que a los tres meses de su mandato, Estados Unidos reanudo la asistencia militar; mientras que para el resto del continente, le tomó alrededor de 20 meses ganarse el reconocimiento de presidente (JOHNSTON 2017).

Con la firma del Acuerdo de Cartagena de Indias el 22 de mayo del 2011, en Colombia, celebrado entre el gobierno de Honduras y el expresidente José Manuel Zelaya, se le permitió el retorno al país, en pleno ejercicio de sus derechos y libre de las persecuciones ocurridas como consecuencia del golpe de estado del 28 de junio del 2009. Dicho Acuerdo constituyó un paso fundamental para la normalización de la convivencia internacional de Honduras (Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto. Argentina 2011). Honduras tiene altos índices de

violencia, asesinatos, corrupción, pobreza y desigualdad, lo cual empeoró después del golpe de Estado del 2009.

La política de Mano Dura implementada por el presidente Ricardo Maduro Joest del 2003 al 2005 consistía en sancionar⁶³ a todos aquellos que formaran parte de pandillas o de los maras, misma que no estaba sujeta a una investigación exhaustiva, simplemente con la apariencia, los policías realizaban las detenciones, lo que restringía los derechos de los detenidos y limitaba la capacidad de los jueces para ordenar medidas provisionales distintas a la detención. De manera que los abusos de autoridad y superpoblación carcelaria se multiplicaron. Los motines y masacres (en ocasiones perpetrados por los guardias), se hicieron frecuentes en las cárceles hondureñas, salvadoreñas y guatemaltecas. Los maras aprovecharon su presencia en las prisiones para tomar el control de las mismas, incrementar su cohesión interna, establecer vínculos con el crimen organizado y desarrollar grandes redes de extorsión. Por lo que la Mara Salvatrucha y la Pandilla de la Calle Dieciocho⁶⁴ (Eighteenth Street Gang) se han convertido en poderosas mafias con capacidad de extorsionar a amplios sectores de la población (CRUZ 2010).

La MS-13 (como también es conocida la Mara Salvatrucha) y la Pandilla Barrio 18 (o Calle 18), cuentan con miles de miembros, realizan extorsiones, asesinatos y otros delitos en barriadas de Honduras, Guatemala y El Salvador. Su influencia llega a EUA, en una red criminal transnacional que opera en algunos casos, desde las cárceles. (Télam Digital 2022)

De acuerdo con ONUMUJERES, el problema de la violencia de género, ha permanecido durante décadas en Honduras y, además, hay un alto índice de impunidad en los feminicidios, crimen que contempla la violencia de género. Según cifras del Observatorio de Violencia, 4,216 mujeres murieron de forma violenta entre 2012 y 2020, de esos casos, el 61% son feminicidios y la mayoría

⁶³ Estipulado en el Código Penal de Honduras Decreto Número 144-83, artículo 332: *“se sancionará con tres (3) a seis (6) años de reclusión y multa de cien mil (L.100,000.00) a doscientos mil Lempiras (L.200,000.00) a los fundadores, cabecillas o conductores de pandillas o grupos ilícitos. A los demás miembros se les sancionará con las mismas penas rebajadas en un tercio”* Consultado en línea: https://www.oas.org/dil/esp/codigo_penal_honduras.pdf el 17 de agosto 2022.

sucedieron en el entorno cercano a la víctima, en el que el principal agresor es un hombre vinculado sentimentalmente con la mujer (Agencia EFE 2021). Por lo que el desplazamiento forzado de mujeres en Honduras es un fenómeno multicausal en el cual, la violencia contra las mujeres es un factor determinante⁶⁵.

En el caso de El Salvador, desde los años 30's la conducción del Estado estuvo a cargo de oficiales militares con el apoyo de fuertes élites económicas; por lo que los golpes de Estado, la falta de transparencia y confianza en los resultados electorales, la violación de los derechos humanos y la limitación del ejercicio de las libertades ciudadanas eran la cotidianidad del país. La situación se profundizó en los 70's cuando se produjo una manipulación de los procesos electorales que desembocó en la represión violenta de los movimientos populares; en este contexto surgieron grupos armados clandestinos que luego conformaron el Frente Farabundo Martí para la Liberación Nacional (FMLN)⁶⁶ (CASSEL 2022). Existieron una serie de inestabilidades internas en los 70's, dentro de las que cabe destacar las sucedidas durante el mandato del presidente Carlos Humberto Romero (1977-1979) en la cual se desató la violencia gubernamental protagonizada por las fuerzas militares, policiales y paramilitares que impulsaron una campaña de represión hacia grupos de izquierda. Lo que provocó el levantamiento de armas de los izquierdistas, desatándose una guerra civil que duraría 12 años y que devinieron en el golpe de Estado que derrocó al Presidente Carlos Humberto Romero. (Comité Académico 2007)

⁶⁵ Cfr.: ¿Es el desplazamiento forzado otro ejemplo de la feminización de la violencia en Honduras? Investigación sobre violencia sexual y feminicidios como causas del desplazamiento forzado. Consultado en línea

<https://www.acnur.org/noticias/press/2021/9/614ba4c04/estudio-revela-que-la-violencia-de-genero-genera-desplazamiento-forzado.html> el 26 de agosto de 2022.

⁶⁶ El FMLN fue una estructura político militar creada en octubre de 1980 por acuerdo del Partido Comunista de El Salvador (PCS), las Fuerzas Populares de Liberación "Farabundo Martí" (FPL), el Ejército Revolucionario del Pueblo (ERP), la Resistencia Nacional (RN) y el Partido Revolucionario de los Trabajadores Centroamericanos (PRTC). Cfr.: Los Acuerdos de Paz de El Salvador y la construcción de la democracia: a 30 años de su firma. Consultado en línea https://dplf.org/sites/default/files/informe_panel_-_acuerdos_de_paz_y_democracia_-_el_salvador_-_30_aniversario.pdf el 22 de agosto de 2022.

Los Acuerdos de Paz de El Salvador, firmados en el Castillo de Chapultepec, México, el 16 de enero de 1992, fue celebrado entre el Gobierno de El Salvador y el FMLN, cuyo propósito era “terminar el conflicto armado por la vía política al más corto plaza posible, impulsar la democratización del país, garantizar el irrestricto respeto a los derechos humanos y reunificar la sociedad salvadoreña” (Acuerdos de Paz de El Salvador 1998).

Al cese del conflicto armado, no se consideró el necesario papel del Estado en la reconstitución del tejido social que exigía la situación posconflicto, debido a que la guerra generó movimientos poblacionales que afectaron las estructuras de convivencia social, en el que las migraciones se incrementaron.

El origen de los maras se remonta al conflicto armado de El Salvador de 1980 a 1992, durante este periodo, miles de personas emigraron a Estados Unidos, huyendo de la violencia y amenazas. Tras la firma del Acuerdo de Chapultepec, se dio fin a la guerra y con ello, Estados Unidos decidió deportar a 200,000 jóvenes que habían cometido delitos en su país. Al llegar a El Salvador, estos jóvenes encontraron el lugar propicio para conformar sus pandillas. Este grupo delictivo se financia de la extorsión, secuestro, venta de armas, drogas y asesinato por encargo, pero también se ha encontrado evidencia de su participación en actos terroristas, conspiración para financiar terrorismo y narcoterrorismo (CANTILLO 2021).

La Mara Salvatrucha⁶⁷ o MS-13 inició como una pandilla callejera en Los Ángeles, California y hoy tiene presencia en Estados Unidos, El Salvador, Honduras, Guatemala, Nicaragua y México. Su primer gran conflicto fue con la pandilla rival Barrio 18, el cual fue especialmente sangriento en Los Ángeles y sus alrededores, disparando los niveles de violencia, lo que provocó que los maras estuvieran en el radar de la policía y siendo arrestados masivamente. Durante los 90's hubo un

⁶⁷ En los 80's existió una gran migración de salvadoreños, guatemaltecos y nicaragüenses, debido a las guerras civiles de sus países. Por lo que un destino común fue California, en donde ya existían pandillas mexicanas, mismas que empezaron a tomar control sobre los nuevos migrantes, motivando el nacimiento de nuevas pandillas, la más fuerte de ellas se llamó Stoners de la Mara Salvatrucha o MSS, la cual creció en número y poder. Posteriormente cambió su nombre, dejando el Stoners, siendo solo la Mara Salvatrucha.

gran grupo de maras en las cárceles de Estados Unidos, donde encontraron un nuevo nicho y se empezaron a relacionar con la Mafia Mexicana o “la M”, incursionando en el narcotráfico. En dicha época fue cuando agregaron el 13, número correspondiente a la posición en el abecedario de la letra M, quedando como MS-13. A mediados de los 90’s, Bill Clinton inició una política antiinmigración en Estados Unidos, dichas medidas estaban pensadas para hacer frente a las amenazas de las pandillas. Así, inició Estados Unidos un programa masivo de deportación para residentes nacidos en el extranjero que fueran condenados por delitos asociados con narcotráfico, microtráfico, pandillismo y afines. Lo que generó que aproximadamente 20 mil pandilleros regresaran a Centroamérica (especialmente El Salvador, Guatemala y Honduras) entre 2000 y 2004. Con estas deportaciones masivas, la MS-13 se convirtió en una organización transnacional. (CANTILLO 2021)

Cada una de las células o “clicas” que las conforman, son autónomas en la toma de decisiones frente a sus accionar criminal y sus actividades varían conforme a su lugar de operación. Desde el 2002, los maras crearon una “ranfla nacional” y los “programas” en los que se agruparon diferentes “clicas” bajo un mismo “corredor” o líder, lo que consolidó las estructuras en la Costa Este de Estados Unidos en Nueva York y Los Ángeles. Su poder creció gracias a las concesiones del gobierno salvadoreño que se vio obligado a pactar con ellos, debido a la escala de violencia durante la primera década del milenio. Uno de estos pactos, conocido como “La Tregua”, firmado en 2012 entre el gobierno Salvadoreño que se encontraba gobernado por el partido FML (antigua guerrilla convertida en partido político) y las pandillas MS13 y Barrio 18, el cual, representó una disminución significativa de asesinatos en El Salvador y que, por su contraparte, fue combatido en los Ángeles y otros países de Centroamérica (CANTILLO 2021).

En cuanto a los desastres naturales, para el 2005 la temporada ciclónica formada en la cuenca del Atlántico que fue la más activa desde 1993, provocó cantidades de lluvia acumulada por el huracán Stan que provocó en El Salvador grandes inundaciones, desbordamientos de ríos y

deslizamientos. (SNET 2005) De acuerdo con un estudio de la CEPAL⁶⁸, El Salvador tuvo un impacto económico del desastre de 355.6 millones de dólares, mismos que consideran aspectos sociales (como vivienda, educación, cultura y salud), productivos (en los sectores agropecuarios, industria, comercio y turismo), infraestructura (agua y saneamiento, electricidad, transporte y comunicaciones) y medio ambiente (gastos de la emergencia). (ZAPATA 2006). El impacto de Stan fue importante, ya que El Salvador no posee una economía fuerte, ni cuenta con recursos excedentes para la exportación de bien alguno, por lo que del total de daños, solo el 2.5% (nueve millones) corresponde a bienes asegurados. De manera que los recursos provenientes de la cooperación internacional son primordiales para el proceso de reconstrucción (MANSILLA 2006).

Entre los problemas de la democracia en El Salvador, cabe destacar la débil vida interna de los partidos, la falta de transparencia en el financiamiento y la alta polarización de los líderes, generan una gran brecha entre la sociedad y el mundo político. (RESERVE 2009) Ha persistido abstencionismo en las elecciones, ya que su punto más alto fue en 1994 y para julio de 2003 tuvo un crecimiento del 20%, dicha falta de participación se vincula a las crisis del sistema de partidos políticos, que presentan niveles bajos de legitimidad y confianza que se refleja hacia ellos y las instituciones políticas, como el parlamento (ZAMORA 2003).

El partido derechista Alianza Republicana Nacionalista (Arena), detentó el poder de la Presidencia desde 1989 a 2009⁶⁹ y como se ha indicado anteriormente, la presencia de la MS-13 en El Salvador ha repercutido en la violencia e inseguridad del país. Por lo que, en el 2003, bajo el

⁶⁸ Realizado en conjunto con organismos financieros internacionales (Banco Mundial (BM), Banco Interamericano de Desarrollo (BID) y Fondo Monetario Internacional (FMI)), de agencias y fondos de las Naciones Unidas (Organización Panamericana de la Salud/Organización Mundial de la Salud (OPS/OMS), Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura (FAO), Organización Internacional del Trabajo (OIT), Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF), Fondo de Población de las Naciones Unidas (UNFPA), Organización Internacional para las Migraciones (OIM), Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD)), y del Banco Interamericano de Integración Económica (BCIE), con la participación de más de 30 expertos, técnicos y especialistas que trabajaron del 26 de octubre al 8 de noviembre en las evaluaciones socioeconómicas y ambientales del desastre.

⁶⁹ Los presidentes de Arena fueron: Alfredo Cristiani (1989-1994), Armando Calderón Sol (1994-1999), Francisco Flores (1999-2004) y Elías Antonio Saca González (2004-2009)

Gobierno de Francisco Flores se implementó el Plan Mano Dura y tres meses más tarde, la Asamblea Legislativa promulgó la Ley Antimaras, cuyo principal fin era “establecer un régimen especial y temporal para el combate legal de las agrupaciones conocidas como maras o pandillas”⁷⁰, dicha estrategia vulneraba la garantía de los derechos fundamentales, por lo cual hubo oposición de diversos sectores. La Corte Suprema de Justicia declaró inconstitucional la Ley, sin embargo, la Asamblea aprobó una versión revisada de la misma. En agosto de 2004 se anunció el Plan Súper Mano Dura, mediante la cual se implementaron planes estratégicos en la que el Ejército realizaría operativos conjuntos con la Policía para la detención masiva de pandilleros y el restablecimiento de la seguridad pública. En los primeros dos años de la aplicación del Plan, la policía salvadoreña efectuó más de 31,000 arrestos de pandilleros; dadas las provisiones de la ley, los pandilleros eran arrestados una vez, liberados luego de un par de semanas, para ser arrestados nuevamente para ser liberados de nuevo, durante este ciclo, algunos jóvenes fueron capturados hasta cinco veces (CRUZ, Estado y violencia criminal en América Latina. Reflexiones a partir del golpe en Honduras 2010). A mediados de 2006, el Director de la Policía Nacional hizo pública una nueva estrategia dirigida a combatir simultáneamente las extorsiones, pandillas y homicidios. En el mismo año, se promulgó la Ley contra Actos de Terrorismo⁷¹ (LECAT) y septiembre de 2011 la Asamblea Legislativa promulgó el Decreto 458, Ley de Proscripción de Maras, Pandillas, Agrupaciones, Asociaciones y Organizaciones de Naturaleza Criminal⁷². Los resultados de estos

⁷⁰ Cfr.: Asamblea Legislativa. República de El Salvador. “Ley Antimaras. Decreto 154”. Art. 1 Consultado en línea <https://www.acnur.org/fileadmin/Documentos/BDL/2016/10410.pdf> el 23 de agosto de 2022.

⁷¹ En su artículo 1 indica que “tiene como objeto prevenir, investigar, sancionar y erradicar los delitos que se describen en ésta, así como todas sus manifestaciones, incluido su financiamiento y actividades conexas, y que por la forma de ejecución, medios y métodos empleados, evidencien la intención de provocar estados de alarma, temor o terror en la población, al poner en peligro inminente o afectar la vida o la integridad física o mental de las personas, bienes materiales de significativa consideración o importancia, el sistema democrático o la seguridad del Estado o la paz internacional; todo lo anterior, con estricto apego al respeto de los Derechos Humanos.” Consultado en línea <https://www.acnur.org/fileadmin/Documentos/BDL/2016/10430.pdf> el 23 de agosto de 2022.

⁷² En su artículo 1 indica que “son ilegales y quedan proscritas las llamadas pandillas o maras tales como las autodenominadas Mara Salvatrucha, MS-trece, Pandilla Dieciocho, Mara Máquina, Mara Mao Mao y las agrupaciones, asociaciones u organizaciones criminales tales como la autodenominada Sombra Negra; por lo que se prohíbe la existencia, legalización, financiamiento y apoyo de las mimas”. Cfr.: “Ley de Proscripción de Maras, Pandillas, Agrupaciones, Asociaciones y Organizaciones de Naturaleza Criminal”. Consultado en línea [acnur.org/fileadmin/Documentos/BDL/2016/10411.pdf?file=fileadmin/Documentos/BDL/2016/10411](https://www.acnur.org/fileadmin/Documentos/BDL/2016/10411.pdf?file=fileadmin/Documentos/BDL/2016/10411) el 23 de agosto de 2022.

planes, leyes y estrategias devinieron en un incremento en la violencia y delincuencia (GLENDA y AGUILAR 2013).

A inicios de 2012 hubo un cambio en la dinámica del gobierno contra la delincuencia. Cabe destacar que para el 2009 Arena pierde el poder ejecutivo y Mauricio Funes del Partido FMLN resulta el presidente electo. El 8 de marzo de 2012, jefes de las dos principales pandillas que operan en El Salvador, MS-13 y Barrio 18 establecieron una tregua⁷³ de un cese de hostilidades entre ambas, comprometiéndose a reducir el número de homicidios. A cambio, pidieron la garantía de derechos y mejora en las condiciones generales de sus miembros que estaban en la cárcel. El periódico digital El Faro, hizo público el 14 de marzo de 2012 que el gobierno salvadoreño había negociado con las pandillas la reducción de homicidios. Por lo que, en tres días, cerca de 30 pandilleros salieron del régimen de máxima seguridad, líderes de la MS-13 y Barrio 18, y fueron trasladados a prisiones de menor seguridad⁷⁴. También, se establecieron “zonas libres de violencia”, involucrando principalmente los municipios que tenían mayores índices de violencia y la acción de cada municipio se enfocó en apoyar la inserción y reinserción laboral de jóvenes pertenecientes a pandillas. El presidente Funes desmintió que el Gobierno estuviera detrás de las negociaciones, indicando que la tregua se había realizado entre los dos grupos delictivos e impulsados por la Iglesia Católica (por el Monseñor Fabio Colindres) y el mediador, excombatiente del FMLN, Raúl Mijango. En septiembre de 2012 se unieron a la tregua las pandillas La Máquina, Mirada Locos y Mao-Mao. Como resultado, el nivel de homicidios durante 2012 y 2013 disminuyó sustancialmente (GLENDA y AGUILAR 2013).

La tregua se rompió definitivamente en 2014, después de la elección del excomandante guerrillero Salvador Sánchez Cerén del FMLN, quien se manifestó desde el inicio en contra de cualquier

⁷³ Para más información sobre el proceso de la tregua entre pandillas *Cfr.*: “La tregua entre pandillas: hacia un proceso de construcción de paz social”. Consultado en línea:

<https://www.interpeace.org/latinoamerica/wp-content/uploads/sites/7/2017/09/La-tregua-como-proceso-de-construccion-de-paz-social.pdf> el 23 de agosto de 2022

⁷⁴ Según la FGR (Fiscalía General de la República de El Salvador) a los maras se les entregaron teléfonos celulares, pantallas plasma, servicios de televisión por cable y hasta podían organizar fiestas dentro de las prisiones. En septiembre de 2012 en el Centro Penal Izalco en Sonsonate, participaron mujeres desnudas.

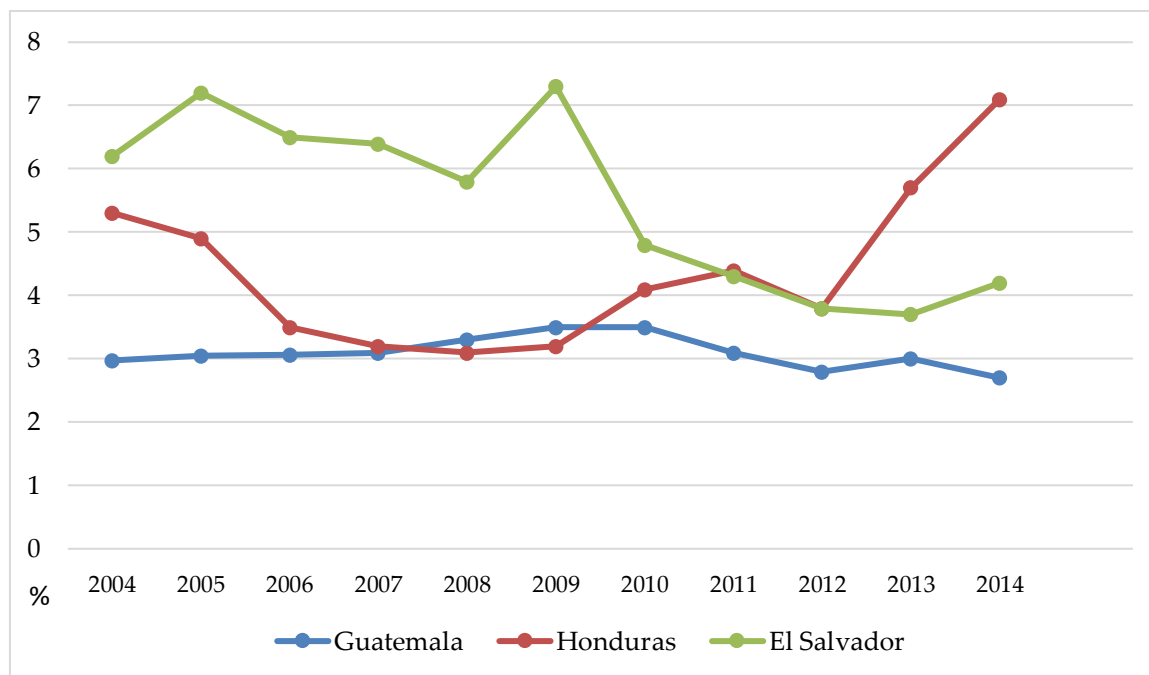
proceso de negociación con las pandillas. De manera que revirtió las concesiones penitenciarias y regresó a los líderes pandilleros a las cárceles de máxima seguridad; debido a esta última acción, los pandilleros incrementaron sus ataques contra los policías y la población. (Associated Press Spanish 2015). Con esto, se aplicó la política de mano dura y los homicidios nuevamente se incrementaron.

En el 2015, la Sala de lo Constitucional de la Corte Suprema de El Salvador indicó a través de una Sentencia que: *“La Sala concluye que son grupos terroristas las pandillas denominadas Mara Salvatrucha o MS-13 y la pandilla (Barrio) 18 o Mara 18, y cualquier otra pandilla u organización criminal que busque arrogarse el ejercicio de las potestades pertenecientes al ámbito de la soberanía del Estado”* (BBC Mundo 2015). Con esto, se consideró a estos grupos criminales como terroristas.

El Salvador es considerado por Amnistía Internacional (AI), uno de los países más peligrosos del mundo para las mujeres (Agencia EFE 2020). Debido a la presencia de grupos delictivos y terroristas y las dificultades para combatirlos, la inestabilidad política y económica junto con la presencia de la cultura patriarcal conllevan a una permanencia en la violencia contra las mujeres.

Los países del Triángulo Norte de América Central tienen niveles de desempleo por debajo del 8%. Durante el periodo de estudio, Guatemala ha tenido como máximo un 3.5% de desempleo (2009) y como mínimo 2.7% (2014); en cuanto Honduras, su máximo ha sido el doble de Guatemala, con 7.1% (2014) y su mínimo fue 3.1% (2008); por su parte, El Salvador tiene un máximo similar al de Honduras, con un máximo de 7.3% (2009) y como mínimo 3.7% (2013). Lo que nos permite apreciar un nivel de desempleo que no se podría considerar como crítico y que, por ende, podría dar la impresión de que existe una estabilidad en dicha región. Sin embargo, los niveles de pobreza difieren con dicha idea.

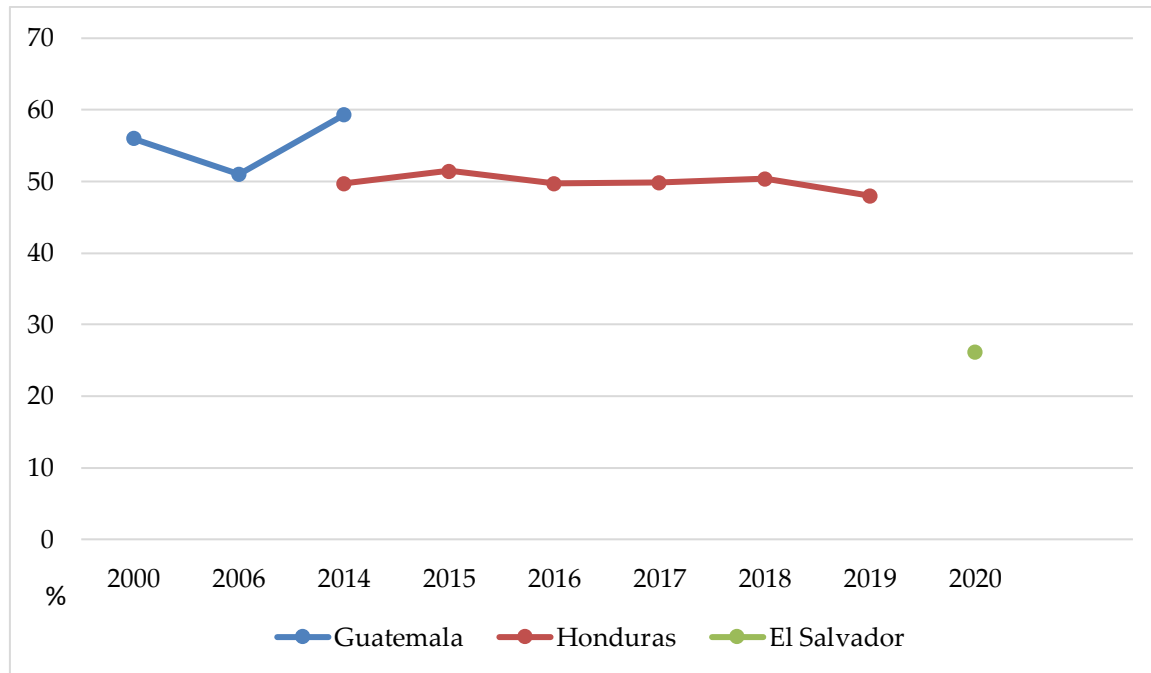
Gráfico 2.1. Desempleo Total en el Triángulo Norte de América Central
 (% de la población activa total) (2004-2014)



Fuente: elaboración propia con la información de la base de datos del Banco Mundial Desempleo total (% de la población activa total) (estimación modelado OIT). Consultado en línea <https://datos.bancomundial.org/indicador/SL.UEM.TOTL.ZS?locations=GT> el 17 de agosto de 2022.

Considerando el referente histórico de las inestabilidades políticas, sociales y económicas a las que se ha visto sujeta el Triángulo Norte de América Central, la tasa de incidencia de pobreza nacional para el caso de Guatemala y Honduras está por encima del 48% entre el 2000 y 2019, mientras que la información obtenida para El Salvador solo data del 2020 y sólo contaba con el 26% de su población en situación de pobreza.

Gráfico 2.2. Tasa de Incidencia de Pobreza nacional⁷⁵ en el Triángulo Norte de América Central (% población) (2000-2014)



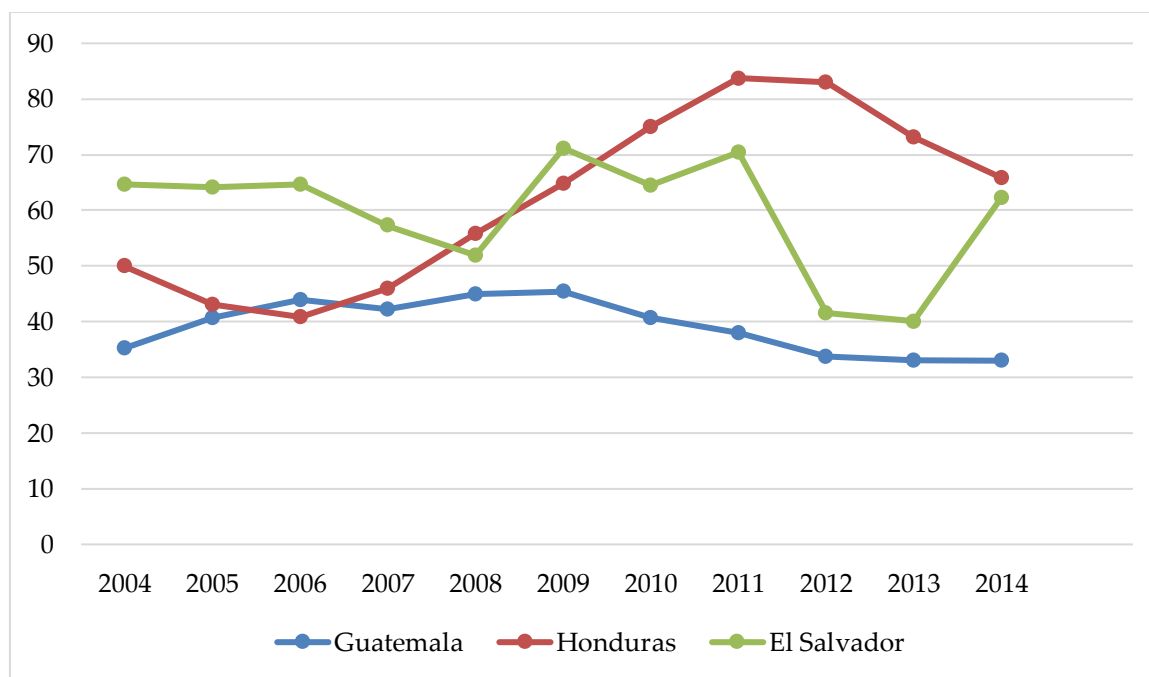
Fuente: elaboración propia con la información de la base de datos del Banco Mundial, Tasa de incidencia de la pobreza, sobre la base de la línea de pobreza nacional (% de la población). Consultado en línea: <https://datos.bancomundial.org/indicador/SI.POV.NAHC?locations=GT> el 17 de agosto de 2022.

Estas cifras podrían indicar que, en El Salvador la situación podría resultar “más estable”, comparada con los otros dos países de la región; sin embargo, no es así, debido a los altos índices de violencia que presentan. Todo esto, producto de los grupos delictivos que tiene el país, así como la región del Triángulo Norte de América Central. Por lo que, en el periodo estudiado, Honduras presentó más homicidios que el resto de los países, teniendo 83.76 homicidios intencionados por cada 100,000 habitantes (2011) y valor inferior fue por 40.84 (2006) homicidios; seguido por El Salvador con un máximo de 71.16 (2009) homicidios intencionados y su mínimo fue por 40.1 (2013) homicidios y en cuanto a Guatemala, su mayor cifra fue por 45.39 homicidios (2005) y la menor por 32.99 homicidios intencionados (2014). De acuerdo con la OMS se considera

⁷⁵ La tasa de pobreza nacional es el porcentaje de personas que vive debajo de la línea de pobreza nacional. Las estimaciones nacionales se basan en estimaciones nacionales de subgrupos ponderados según la población, obtenidas a partir de encuestas de los hogares.

que una tasa por encima de 10 homicidios por cada 100,000 habitantes constituye una epidemia de violencia. (WHOLA y Fundación Myrna Mack 2020)

Gráfico 2.3. Tasa de Homicidios Intencionados⁷⁶ en el Triángulo Norte de América Central (2000-2014)



Fuente: Elaboración propia con la información de la base de datos del Banco Mundial Homicidios intencionales (por cada 100,000 habitantes). Consultado en línea: <https://datos.bancomundial.org/indicador/VC.IHR.PSRC.P5?locations=GT> el 17 de agosto de 2022.

La violencia homicida genera un impacto en los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS)⁷⁷, ya que la pobreza es un factor asociado con el crimen violento y victimización a nivel individual y

⁷⁶ Los homicidios intencionales son cálculos de homicidios ilegales cometidos en forma intencional como resultado de conflictos internos, violencia interpersonal, conflictos violentos por la tierra o sus recursos, violencia entre pandillas por el territorio o el control y asesinatos y violencia que atenta contra la integridad física por parte de grupos armados. El homicidio intencional no incluye todos los asesinatos intencionales; la diferencia suele encontrarse en la organización del asesinato. Por lo general, las personas o grupos pequeños cometen homicidios, mientras que el asesinato en conflictos armados suele ser cometido por grupos organizados de varios cientos de miembros y por ende, se excluye.

⁷⁷ También conocidos como objetivos globales, fueron adoptados por las Naciones Unidas en 2015 como un llamado universal para poner fin a la pobreza, proteger al planeta y garantizar que para el 2030 todas las personas disfruten de paz y prosperidad. Los 17 ODS están integrados: reconocen que la acción en un área afectará los resultados en otras áreas y que el desarrollo debe equilibrar la sostenibilidad social, económica

nacional. A nivel individual, las personas recurren al crimen violento como medio de supervivencia y a nivel nacional representa una economía en contracción, que puede tener una inversión reducida en los sistemas de aplicación de ley, lo que conlleva a un estado de anarquía, en la que los ciudadanos están más expuestos a los delitos violentos. Los altos niveles de violencia pueden reducir el valor de las propiedades y socavar el crecimiento empresarial, lo que exacerba la pobreza y lo que conlleva a más violencia. La violencia a gran escala obstaculiza los esfuerzos para reducir la pobreza. (UNODC 2019)

Cabe destacar que, durante el periodo de estudio, los países del Triángulo Norte de América Central se encuentran dentro del top 10 de países más violentos, ubicándose Guatemala usualmente en la última posición (de los 3 países) y en la mayoría de los casos, encabezando la lista El Salvador.

y ambiental. Los ODS están diseñados para acabar con la pobreza, hambre, sida y la discriminación contra mujeres y niñas. Los 17 ODS son: 1.Fin de la pobreza; 2.Hambre cero; 3.Salud y bienestar; 4.Educación de calidad; 5.Igualdad de género; 6.Agua limpia y saneamiento; 7.Energía asequible y no contaminante; 8.Trabajo decente y crecimiento económico; 9.Industria, innovación e infraestructura; 10.Reducción de las desigualdades; 11.Ciudades y comunidades sostenibles; 12.Producción y consumo responsables; 13.Acción por el clima; 14.Vida submarina; 15.Vida de ecosistemas terrestres; 16.Paz, justicia e instituciones sólidas; 17.Alianza para lograr los objetivos. Consultado en línea [https://www.undp.org/es/sustainable-development-goals#:~:text=Los%20Objetivos%20de%20Desarrollo%20Sostenible%20\(ODS\)%2C%20tambi%C3%A9n%20conocidos%20como,disfruten%20de%20paz%20y%20prosperidad](https://www.undp.org/es/sustainable-development-goals#:~:text=Los%20Objetivos%20de%20Desarrollo%20Sostenible%20(ODS)%2C%20tambi%C3%A9n%20conocidos%20como,disfruten%20de%20paz%20y%20prosperidad). El 25 de agosto de 2022.

Tabla 2.1. Lista de países más violentos y menos violentos del mundo (2004-2014)

AÑO	PAÍSES MÁS VIOLENTOS	PAÍSES MENOS VIOLENTOS
2004	<ol style="list-style-type: none"> 1. El Salvador (64.69) 2. Jamaica (53.98) 3. Honduras (49.96) 4. Colombia (48.03) 5. Sudáfrica (39.73) 6. Venezuela (37.38) 7. Guatemala (35.21) 	<ol style="list-style-type: none"> 1. San Marino (0) 2. Tuvalu (0) 3. Egipto (0.43) 4. Luxemburgo (0.44) 5. Singapur (0.47) 6. Japón (0.54) 7. Brunéi (0.55)
2005	<ol style="list-style-type: none"> 1. El Salvador (64.14) 2. Jamaica (61.09) 3. Honduras (43.06) 4. Colombia (42.46) 5. Guatemala (40.76) 	<ol style="list-style-type: none"> 1. San Marino (0) 2. Tuvalu (0) 3. Burkina Faso (0.46) 4. Japón (0.50) 5. Hong Kong (0.50)
2006	<ol style="list-style-type: none"> 1. El Salvador (64.59) 2. Jamaica (48.64) 3. Venezuela (45.64) 4. Guatemala (43.92) 5. Honduras (40.84) 	<ol style="list-style-type: none"> 1. San Marino (0) 2. Tuvalu (0) 3. Malta (0) 4. Islandia (0) 5. Singapur (0.38)
2007	<ol style="list-style-type: none"> 1. El Salvador (57.27) 2. Jamaica (57.22) 3. Venezuela (48.28) 4. Honduras (45.94) 5. Lesotho (45.04) 6. Guatemala (42.19) 	<ol style="list-style-type: none"> 1. San Marino (0) 2. Tuvalu (0) 3. Andorra (0) 4. Liechtenstein (0) 5. Mónaco (0) 6. Hong Kong (0.26)
2008	<ol style="list-style-type: none"> 1. Jamaica ((58.19) 2. Honduras (55.82) 3. Venezuela (52.79) 4. El Salvador (51.84) 5. Saint Kitts y Nevis (47.73) 6. Guatemala (44.92) 	<ol style="list-style-type: none"> 1. San Marino (0) 2. Tuvalu (0) 3. Mónaco (0) 4. Islandia (0) 5. Brueni (0.26) 6. Eslovenia (0.49)
2009	<ol style="list-style-type: none"> 1. El Salvador (71.16) 2. Honduras (64.77) 3. Jamaica (60.19) 4. Saint Kitts y Nevis (55.55) 5. Venezuela (49.89) 6. Islas Vírgenes de los Estados Unidos (46.98) 7. Guatemala (45.38) 	<ol style="list-style-type: none"> 1. San Marino (0) 2. Tuvalu (0) 3. Andorra (0) 4. Liechtenstein (0) 5. Gibraltar (0) 6. Islandia (0.31) 7. Polinesia Francesa (0.37)
2010	<ol style="list-style-type: none"> 1. Honduras (74.97) 2. El Salvador (64.47) 	<ol style="list-style-type: none"> 1. San Marino (0) 2. Andorra (0) 3. Islas del Canal (0)

	<ol style="list-style-type: none"> 3. Islas Vírgenes de los Estados Unidos (52.78) 4. Jamaica (51.48) 5. Venezuela (45.99) 6. Saint Kitts y Nevis (42.84) 7. Guatemala (40.73) 	<ol style="list-style-type: none"> 4. Bahrein (0.16) 5. Qatar (0.21) 6. Brunei (0.24) 7. Japón (0.36)
2011	<ol style="list-style-type: none"> 1. Honduras (83.76) 2. El Salvador (70.38) 3. Saint Kitts y Nevis (68.76) 4. Venezuela (48.80) 5. Islas Vírgenes de los Estados Unidos (42.53) 6. Jamaica (40.09) 7. Guatemala (38) 	<ol style="list-style-type: none"> 1. San Marino (0) 2. Liechtenstein (0) 3. Qatar (0.19) 4. Hong Kong (0.24) 5. Brunei (0.25) 6. Singapur (0.30) 7. Japón (0.34)
2012	<ol style="list-style-type: none"> 1. Honduras (83) 2. Venezuela (54.73) 3. Islas Vírgenes de los Estados Unidos (49.27) 4. Belice (42.89) 5. El Salvador (41.58) 6. Jamaica (38.77) 7. Saint Kitts y Nevis (36.08) 8. Colombia (35.68) 9. Guatemala (33.75) 	<ol style="list-style-type: none"> 1. Liechtenstein (0) 2. Luxemburgo (0) 3. Andorra (0) 4. Singapur (0.20) 5. Islandia (0.30) 6. Qatar (0.31) 7. Japón (0.33) 8. Hong Kong (0.38) 9. Bahrein (0.53)
2013	<ol style="list-style-type: none"> 1. Honduras (73.09) 2. Jamaica (42.04) 3. El Salvador (40.10) 4. Colombia (33.16) 5. Guatemala (33.05) 	<ol style="list-style-type: none"> 1. Liechtenstein (0) 2. Andorra (0) 3. Macao (0.17) 4. Luxemburgo (0.18) 5. Japón (0.28)
2014	<ol style="list-style-type: none"> 1. Honduras (65.78) 2. Venezuela (63.34) 3. El Salvador (62.28) 4. Jamaica (34.95) 5. Belice (34.80) 6. Bahamas (33.45) 7. Guatemala (32.98) 	<ol style="list-style-type: none"> 1. Andorra (0) 2. Macao (0.16) 3. Singapur (0.25) 4. Omán (0.29) 5. Islandia (0.30) 6. Japón (0.30) 7. Qatar (0.36)

Fuente: elaboración propia con la información de la base de datos del Banco Mundial Homicidios intencionales (por cada 100,000 habitantes). Consultado en línea: <https://datos.bancomundial.org/indicador/VC.IHR.PSRC.P5?locations=GT> el 17 de agosto de 2022.

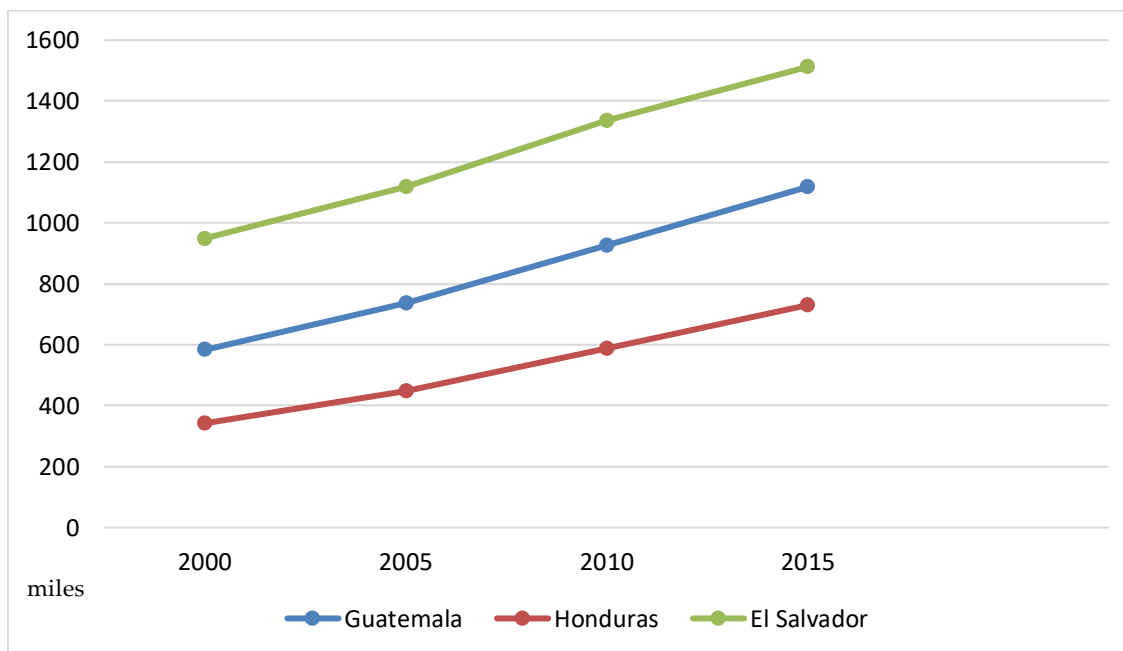
La violencia letal genera costos monetarios directos e indirectos para la sociedad y puede impedir el crecimiento económico. Un crecimiento económico sostenido puede mejorar las condiciones

económicas y el acceso a los servicios sociales y de salud y reducir algunos factores asociados con mayores niveles de violencia. Un aumento en la proporción de jóvenes que no son económicamente activos está relacionado con un aumento en los niveles de homicidio. (UNODC 2019)

Las manifestaciones de violencia estructural y la desprotección de la población es el reflejo del incremento de los homicidios y las políticas de mano dura para contener o eliminar la violencia han demostrado que no dan resultados positivos, además de la corrupción en las instituciones, ya que estas acciones retroalimentan los círculos de violencia, criminalidad y delitos. La violencia estructural debe atenderse desde lo político y económico, ya que en lo político, se pone en peligro el carácter civil de la seguridad como elemento trascendente de la democracia política y en lo económico los procesos de desindustrialización frenan el desarrollo social y hacen que prevalezca la pobreza, por lo que los gobiernos deben de implementar políticas públicas que generen un proceso de integración hacia la igualdad, promover e instaurar programas que generen empleos, salarios justos para que adultos y jóvenes con o sin educación tengan oportunidad de ocuparse e incrementar sus ingresos para tener una vida digna. (RECÉNDEZ y MUÑOZ 2019)

De manera que las variables expuestas sobre los niveles de desempleo, pobreza y homicidios intencionados brindan un panorama de inestabilidad para la población del Triángulo Norte de América Central, lo que incentiva la migración, la cual, ha ido en ascenso tal como se puede apreciar en el siguiente gráfico. El Salvador lidera con 1 millón 512 migrantes (2015) y con un mínimo de 949 mil (2000); seguido por Guatemala con un máximo de 1 millón 118 mil (2015) y su menor cifra es de 583 mil (2000), finalmente, Honduras con 730 mil migrantes (2015) y su valor menor fue de 342 mil (2000). Los tres países tienen una tendencia de crecimiento en su migración.

Gráfico 2.4. Migración en el Triángulo Norte de América Central (2000-2015)

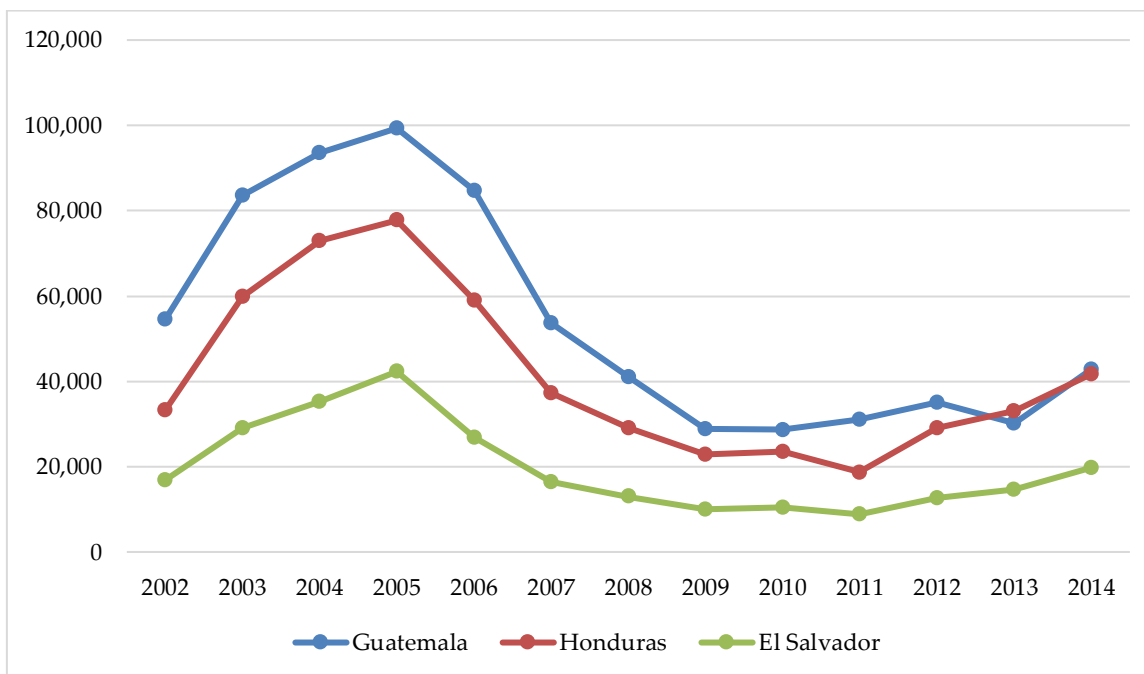


Fuente: elaboración propia con la información de la base de datos de International Migrant Stock. Total, origen. Consultado en línea: <https://www.un.org/development/desa/pd/content/international-migrant-stock> 30 de agosto de 2022.

A continuación, podemos observar la acción emprendida por parte de las autoridades mexicanas en la devolución de los migrantes centroamericanos irregulares en México, en la cual se puede constatar que las devoluciones desde el 2006 han tenido una baja. Para lo cual es necesario considerar que durante el sexenio del Felipe Calderón (2006-2012) en México se llevó a cabo el proceso de militarización de la Seguridad Pública⁷⁸. Dicha estrategia militar tenía por objetivo recuperar los espacios públicos y generar las condiciones de seguridad comunitaria. No obstante, la fuerte presencia de la Delincuencia Organizada, como un actor que le disputa al Estado el control territorial, provocó que las devoluciones de los centroamericanos pasaran a segundo plano. Por lo cual los datos que se muestran para dichos años pueden considerarse como parcialmente representativos.

⁷⁸Injerencia de las Fuerzas Armadas en su máximo esplendor, que se extendieron al ámbito de las entidades federativas con la designación de militares al frente de sus Secretarías de Seguridad pública. (Moloeznik y Suárez de Garay 2012)

Gráfico 2.5. Eventos de devolución de centroamericanos en México, 2002-2014



Fuente: elaboración propia con base a los reportes anuales sobre las Estadísticas Migratorias del INM. Consultados en línea: http://www.politicamigratoria.gob.mx/es_mx/SEGOB/Sintesis_Grafica el 18 de abril 2015.

Cuando se llevó a cabo la elaboración del gráfico, fue de notable interés percatarse de que en los reportes anuales de años anteriores del 2002 no se hace mención sobre las devoluciones realizadas, al igual que la inexistencia de la perspectiva de género, hasta que en el 2008 se generó esta documentación, con base a las personas alojadas en las estaciones migratorias. Pero cabe mencionar que las devoluciones sólo nos pueden dar un panorama de la actividad de las migraciones irregulares de los centroamericanos, pero no brinda una idea de las personas que son víctimas de *Trata*, debido a que son pocas las mujeres que logran deslindarse de esta explotación.

En Centroamérica, los flujos migratorios se presentan como un fenómeno social contemporáneo, relacionado a la globalización neoliberal y a los cambios que conlleva en el mercado laboral transnacional; y por otro lado, a la incapacidad de los gobiernos nacionales de responder a su deber de garantizar el bienestar económico y social de sus habitantes (García Zamora, p.9).

“La migración transnacional sigue siendo un negocio en México, gestionado principalmente por redes transnacionales de bandas involucradas en el contrabando, la Trata de personas y el tráfico de drogas, con la colaboración de las autoridades locales, municipales, estatales y federales. Esas prácticas están directamente relacionadas con el aumento de los casos de violencia contra las mujeres y los niños, especialmente a lo largo de las fronteras septentrional y meridional y en los lugares de tránsito. Como tal, la impunidad por las violaciones de los derechos humanos de los migrantes es un fenómeno generalizado. Con la omnipresencia de la corrupción en todos los niveles del gobierno y la estrecha relación de numerosas autoridades con las redes de las bandas, la extorsión, las violaciones y las agresiones contra los migrantes continúan. Los migrantes de Guatemala, El Salvador, Honduras y Nicaragua parecen constituir la mayoría de las víctimas”. (Amnistía Internacional 2010)

La migración centroamericana de tránsito irregular por México hacia Estados Unidos confluye en las zonas de la frontera sur mexicana con una intensa vida transfronteriza que existe desde hace más de 100 años con Guatemala, a través del comercio local, los cruces continuos de visitantes, la entrada de trabajadores temporales, así como de algunos turistas. En este entorno también se registran actividades no deseadas como el tráfico de migrantes, la *Trata*, la tala clandestina y el trasiego de drogas y otras mercancías y actividades ilícitas. (RODRÍGUEZ, BERUMEN y RAMOS 2011)

La falta de oportunidades de desarrollo económico y social que enfrenan el Triángulo Norte de Centroamérica y los desafíos en la seguridad han impulsado los altos niveles de migración. Para finales de 2014, cerca de 70,000 menores no acompañados migraron de estos países y México y fueron aprehendidos por partillas fronterizas de EUA. De manera que con la finalidad de dar una respuesta⁷⁹ a esta migración irregular y crear condiciones que permitan el arraigo de las

⁷⁹ Debido al incremento de desplazamientos forzados, en el 2017 Belice, Costa Rica, Guatemala, Honduras y Panamá adoptaron la Declaración de San Pedro Tula para el fortalecimiento y promoción de soluciones para personas afectadas, abordando las causas subyacentes del desplazamiento forzado promoviendo contextos estables que garanticen seguridad, desarrollo económico y prosperidad a través de esta

poblaciones, los presidentes de estos tres países diseñaron una estrategia conjunta, a través del Plan de la Alianza para la Prosperidad del Triángulo Norte (PAPTAN), como una solución estructural que aborda raíces económicas, sociales e institucionales del fenómeno migratorio. Dicho Plan fue diseñado con el apoyo técnico y financiero del Gobierno de Estados Unidos y el Banco Interamericano de Desarrollo (BID). Las acciones implementadas buscan dinamizar el sector productivo para crear oportunidades económicas, impulsar medidas para desarrollar el capital humano, mejorar la seguridad ciudadana y el acceso a la justicia y fortalecer las instituciones para aumentar la confianza de la población en el Estado. (Banco Interamericano de Desarrollo s.f.)⁸⁰

2.1.1.1. Migrantes irregulares salvadoreñas, hondureñas y guatemaltecas

La migración es un fenómeno tan antiguo como la existencia del ser humano. Y se genera ante la evidente necesidad del ser humano de buscar más y mejores oportunidades de vida. Por lo que la complejidad de este acontecimiento tiene repercusiones positivas como negativas.⁸¹

Ante esto, la OIM ha realizado una clasificación de migrantes (OIM 2006):

- Migrante calificado: trabajador migrante que por sus competencias recibe un tratamiento preferencial en cuanto a su admisión en un país distinto al suyo.

declaración, los países acordaron implementar el Marco Integral Regional para la Protección y Soluciones (MIRPS) como una contribución regional al Pacto Mundial sobre los Refugiados, para fortalecer la cooperación regional y la responsabilidad compartida asociada con países de origen, tránsito y destino, y los países se comprometieron a adoptar e implementar planes de acción nacionales, alineados con los compromisos y prioridades específicas de cada país. En el 2019 El Salvador se unió al esfuerzo regional y asumió la Presidencia Protempore para el 2020. *Cfr.:* Marco Integra Regional para la Protección y Soluciones (MIRPS) disponible en línea: <https://www.acnur.org/marco-integral-regional-para-la-proteccion-y-soluciones-mirps.html#:~:text=El%20Marco%20Integral%20Regional%20de,acuerdos%20innovadores%20de%20responsabilidades%20compartidas>. Consultado el 26 de agosto de 2022.

⁸⁰ Para conocer a detalle las líneas y acciones estratégicas *Cfr.:* Acciones estratégicas. Plan de la Alianza para la Prosperidad del Triángulo Norte. Plan Regional de El Salvador, Guatemala y Honduras. Disponible en línea: <https://www.acnur.org/fileadmin/Documentos/BDL/2016/10889.pdf> Consultado el 25 de agosto de 2022.

⁸¹ Esto con base a lo que el migrante puede proveer al país destino, ya sean aportaciones económicas, ideológicas, avances tecnológicos o aspectos perjudiciales como tener un mayor acceso al mercado laboral que los connacionales, lo que genera desempleo o incluso el desempeño de actividades ilícitas.

- Migrante documentado: migrante que ingresa legalmente a un país y permanece en él, de acuerdo con el criterio de admisión.
- Migrante económico: persona que habiendo dejado su lugar de residencia o domicilio habitual busca mejorar su nivel de vida, en un país distinto al de origen.
- Trabajador de temporada: todo trabajador migrante cuyo trabajo, por su propia naturaleza, dependa de condiciones estacionales y sólo se realice durante parte del año.
- Migrante irregular: persona que habiendo ingresado ilegalmente o tras vencimiento de su visado, deja de tener estatus legal en el país receptor o de tránsito. El término se aplica a los migrantes que infringen las normas de admisión del país o cualquier otra persona no autorizada a permanecer en el país receptor (también llamado clandestino/ ilegal/migrante indocumentado o migrante en situación irregular).

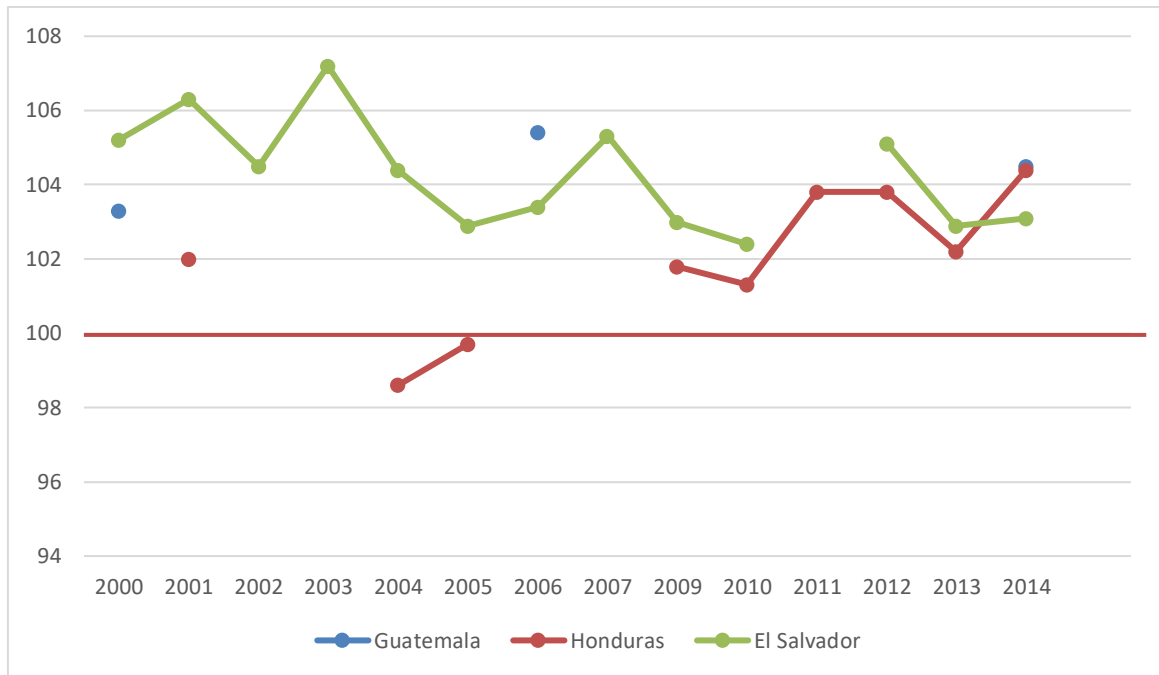
Este último representa el nivel del análisis individual y que cobra una notable importancia en cuanto al impacto internacional que tiene, debido al incremento de las migraciones que transgreden la legalidad del cruce de fronteras internacionales. De los procesos migratorios existentes en México, uno de los más grandes ocurre en la frontera sur donde subsiste un aumento de migrantes centroamericanos, en la cual existe una incorporación masiva de mujeres (Velázquez 2010).

Se pueden destacar tres factores que obligan a las mujeres latinoamericanas y centroamericanas a migrar hacia otros países: violencia estructural, violencia política y la violencia doméstica. La violencia estructural es producida por aquellas situaciones en el que se produce un daño en la satisfacción de las necesidades humanas básicas (supervivencia, libertad, bienestar, identidad) como resultado de los procesos de estratificación social. Remite a la existencia de un conflicto entre dos o más grupos de una sociedad, en el que el reparto, acceso o posibilidad de uso de recursos es resuelto sistemáticamente a favor de una de las partes y en perjuicio de las demás. La utilidad del término radica en el reconocimiento de la existencia de conflicto en el uso de recursos materiales y sociales; puede estar relacionado con manifestaciones de violencia directa como cuando uno de los grupos quiere cambiar o reforzar su posición en la situación por la vía de la

fuerza, o también puede relacionarse con violencia cultural, como el racismo, sexismo, clasismo o eurocentrismo. Es una forma de violencia “invisible” que tiene como causa los procesos de estructuración social (desde los producidos a nivel escala sistema-mundo hasta los ejercidos al interior de las familias o interacciones interindividuales) y que no necesita ninguna forma de violencia directa para que tenga efectos negativos sobre las oportunidades de supervivencia, bienestar, identidad y/o libertad de las personas. Por lo que la violencia estructural está relacionada con la injusticia social o formas de desigualdad y es útil para introducir los mecanismos de ejercicio del poder como causantes de procesos de privación de necesidades humanas básicas, de manera que la injusticia social, pobreza o desigualdad no son resultado único de las relaciones económicas, sino también pueden ser explicadas a partir de la opresión política utilizando mecanismos tan dispares como la discriminación institucional, legislación excluyente de ciertos colectivos o la política fiscal y de gasto público regresiva (LA PARRA y Tortosa 2003).

En el siguiente gráfico se puede apreciar el índice de la incidencia de la pobreza entre hombres y mujeres. La feminización de la pobreza se ve representado cuando existe un valor mayor a 100, de tal forma, se indica que afecta en mayor grado a las mujeres que a los hombres. Solo Honduras presentó un mayor índice de hombres en pobreza en el 2004 y 2005, el resto de los años para los rebasa el índice de 100 e incluso va en incremento. En cuanto a El Salvador presenta una tendencia a la baja, pero con picos importantes que siguen rebasando el 100 y para Guatemala solo se encontró el reporte de dos años y ambos encima del 100 y con aparente tendencia a la alta.

Gráfico 2.6 Índice de feminidad de la pobreza extrema y pobreza en el Triángulo Norte de América Central



Fuente: elaboración propia con la información de la base de datos de la CEPAL, CEPALSTAT. Base de datos y Publicaciones Estadísticas. Índice de feminidad de la pobreza extrema y de la pobreza según área geográfica. Consultado en línea:

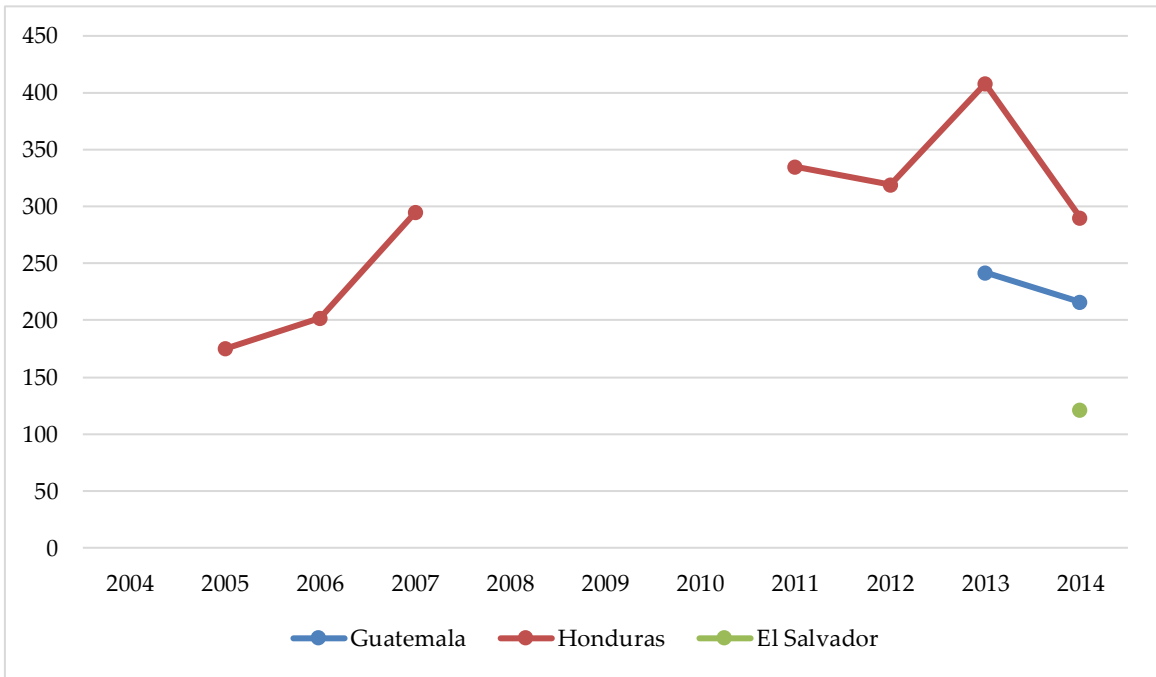
https://statistics.cepal.org/portal/databank/index.html?lang=es&indicator_id=3330&area_id= el 1 de septiembre de 2022.

Las sociedades con pronunciada desigualdad de género suelen caracterizarse por niveles más altos de violencia interpersonal contra las mujeres, incluyendo la violencia letal. También se puede apreciar como violencia estructural a los feminicidios, ya que no se garantiza un derecho básico, la supervivencia. Como se ha mencionado anteriormente, la OMS considera que una tasa que supere los 10 homicidios por cada 100,000 habitantes es considerada como una epidemia de violencia. En el caso particular de los feminicidios, para los tres países, se supera esta cifra; por lo que los feminicidios demuestran un factor crucial para la feminización de la migración.

En cuanto a la violencia letal contra las mujeres se sigue presentando la escasez del reporte con perspectiva de género, ya que Honduras encabeza los feminicidios de la región, pero también es el país con más años reportados (2005-2007 y del 2011-2014) teniendo un máximo 408 feminicidios

en 2013 por cada 100,000 habitantes y 175 en 2005; Guatemala solo reportó el 2013 con 242 feminicidios y 2014 con 216 por cada 100,000 habitantes y El Salvador solo reportó cifras en 2014 con 121 feminicidios por cada 100,000 habitantes.

**Gráfico 2.7. Número de feminicidios en el Triángulo Norte de América Central
(números absolutos por cada 100,000 habs.)**



Fuente: elaboración propia con la información de la base de datos de la CEPAL, CEPALSTAT. Base de datos y Publicaciones Estadísticas. Número de feminicidios o feminicidios. Consultado en línea: <https://statistics.cepal.org/portal/databank/index.html?lang=es&indicator id=2780&area id=> el 26 de agosto de 2022.

De manera que la violencia estructural de las mujeres centroamericanas indica una feminización de la pobreza, por la cual no puedan satisfacer sus necesidades básicas. Esto conlleva una carencia de recursos materiales, exclusión y violencia letal en el que las mujeres se ven sumamente afectadas, por lo que la migración, resulta una oportunidad para mejorar sus condiciones de vida.

En cuanto a la violencia política, se trata de las acciones u omisiones de personas, servidores públicos que se comenten contra una mujer por ser mujer (en razón de género), tienen un impacto diferenciado en ellas o les afecta desproporcionadamente, con el objeto o resultado de menoscabar

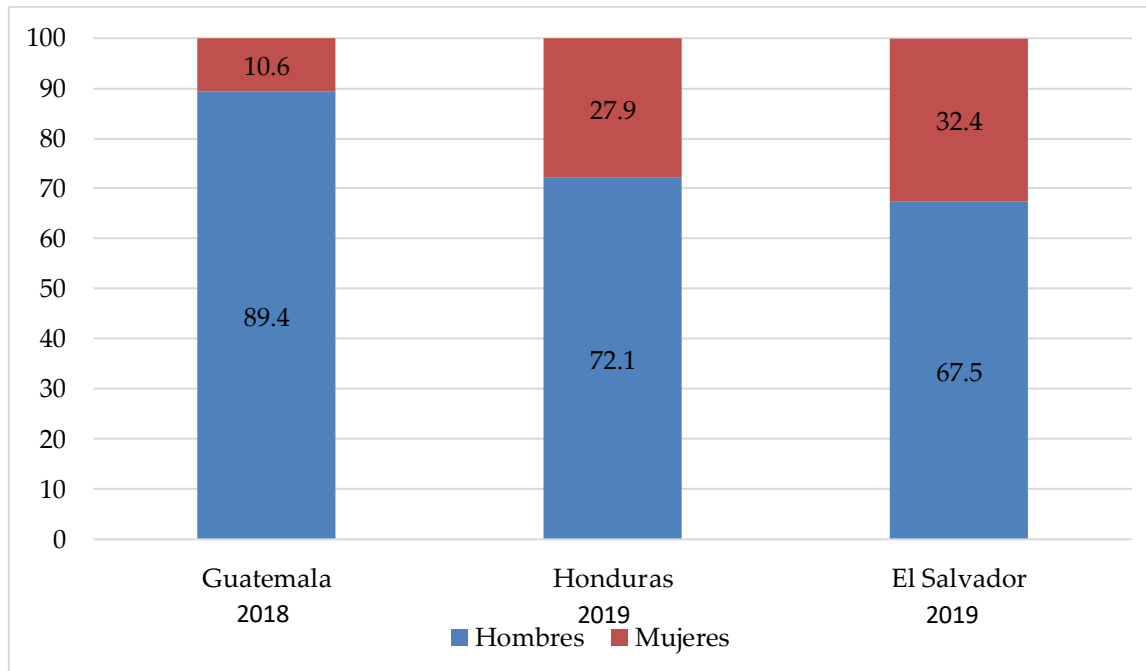
o anular sus derechos político-electoral, incluyendo el ejercicio del cargo. Este tipo de violencia puede incluir violencia física, psicológica, simbólica, sexual, patrimonial, económica o feminicida (INE s.f.). Algunos ejemplos de este tipo de violencia son: registros simulados de candidatas que renuncian a sus cargos para cederlos a suplentes hombres, registro exclusivo de mujeres en distritos perdedores, amenazas a mujeres que han sido electas, distribución desigual en los tiempos de comunicación y en los recursos para las campañas, obstaculización de la participación de las mujeres, entre otras. (Campus Género Inmujeres s.f.)

En este caso, se ha considerado como un referente para la violencia política, la escasa representación de mujeres en los escaños, provocando discriminación:

“ La violencia política basada en el género es una expresión de discriminación, un mecanismo de control que obstaculiza el ejercicio de los derechos y libertades de las mujeres en igualdad de condiciones y con equidad con el objeto de eliminar a estas últimas de la esfera política y obstaculizar cualquier posibilidad de transformación de la sociedad” (BLANCO 2017)

De manera que la escasa representación de las mujeres en la política representa un obstáculo para transformar a la sociedad en pro de las mujeres, con el fin de evitar las desigualdades a las que son sujetas por el hecho de ser mujeres, debido a la preservación de la cultura machista. Para Guatemala, solo se encontraron datos del 2018 y es el país con menor representación de mujeres, teniendo solo el 10.6%, seguido por Honduras con 27.9% en 2019 y El Salvador con 32.4% en el 2019.

Gráfico 2.8. Proporción de escaños ocupados por sexo en el Triángulo Norte de América Central (2018-2019)



Fuente: elaboración propia con base a los reportes anuales sobre las Estadísticas Migratorias del INM. Consultados en línea:

<https://statistics.cepal.org/portal/databank/index.html?lang=es&indicator id=2780&area id=> el 01 de septiembre de 2022.

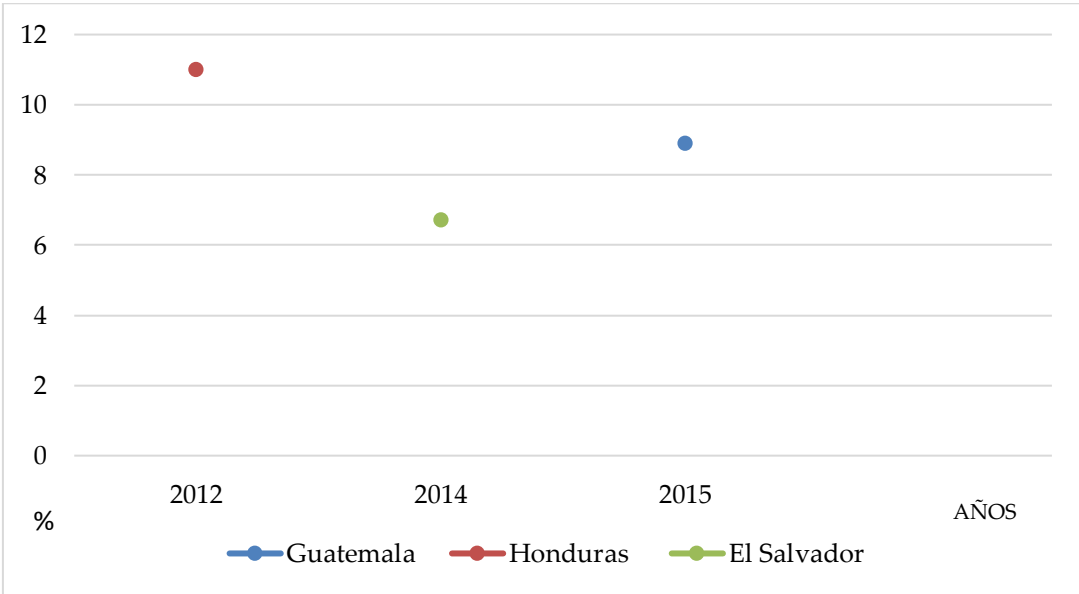
De manera que, si las mujeres tienen poca representación en los escaños, implica un retraso para la implementación de políticas que ayuden a reducir las diferencias sociales y políticas a las que se ven sujetas las mujeres. Ya que históricamente el espacio político-público ha sido protagonizado por los hombres, de manera que las políticas e instituciones que surgieron fueron estipuladas desde su perspectiva masculina, provocando una desventaja para las mujeres. Fue de notable interés al buscar información de la proporción de mujeres en la política, que solo se encontrara información del 2018 y 2019, lo que también demuestra la reciente aplicación en la investigación de la ocupación en la política con perspectiva de género.

En cuanto a la violencia doméstica se presenta cuando una persona ejerce actos de poder u omisión intencional con el objetivo de dominar, someter, controlar o incluso agredir de forma

física, verbal, psicológica, patrimonial, económica y/o sexual a otra persona dentro o fuera del domicilio familiar, sea o haya sido pariente, esposo(a) o concubino(a) (SRE México s.f.)

Los altos y persistentes niveles de violencia son una amenaza para lograr la igualdad de género. Como se aprecia en el siguiente gráfico, el estudio en el Triángulo Norte de América Central con perspectiva de género es escaso, ya que las cifras de la violencia física o sexual a la que se ven sometidas las mujeres reflejan una investigación insuficiente y sin continuidad. Honduras lidera la lista al presentar 11% de mujeres víctimas de violencia física o sexual de entre 15 a 49 años en 2012; Guatemala con 8.9% de víctimas en 2015 y El Salvador con 6.7% de víctimas en 2014, sin reportar las cifras para el resto de los años considerados para el presente estudio, lo que evidencia la falta del estudio con perspectiva de género en la región.

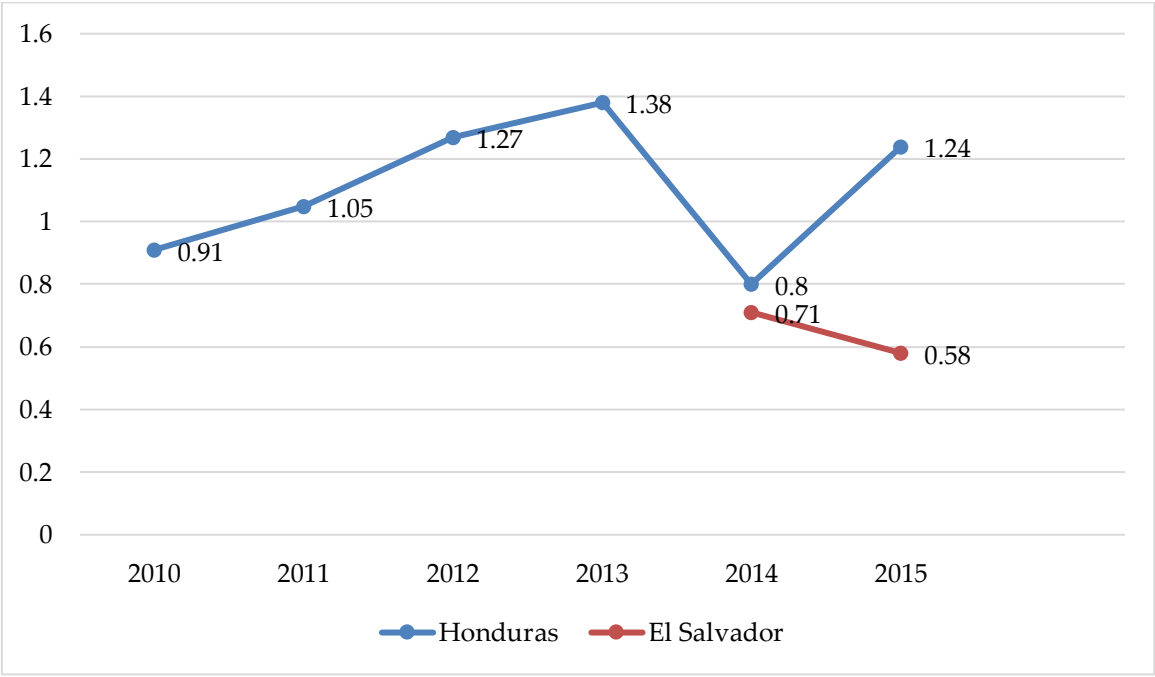
Gráfico 2.9. Porcentaje de mujeres víctimas de violencia física o sexual en el Triángulo Norte de América Central (intervalo de edades de 15 a 49 años) (2012-2014)



Fuente: elaboración propia con la información de la base de datos del Banco Mundial Proporción de mujeres víctimas de violencia física o sexual en los últimos 12 meses (% de mujeres entre 15 y 49 años). Consultado en línea: <https://datos.bancomundial.org/indicador/SG.VAW.1549.ZS?locations=GT> el 17 de agosto de 2022.

Mientras que la violencia física llevada al extremo en el que se convierte en un asesinato contra la mujer, ocasionado por su pareja o expareja, se muestra el siguiente gráfico, en el cual, solo fue posible conseguir la información de Honduras (del 2010 al 2015) y de El Salvador (del 2014 al 2015). El máximo de Honduras es de 1.38 asesinatos por cada 100,000 habitantes en el 2013 y el mínimo de 0.8 en el 2014, mientras que El Salvador tiene 0.71 en 2014 y 0.58 en 2015.

Gráfico 2.10. Muerte de mujeres ocasionada por su pareja o expareja íntima en Honduras y El Salvador (por cada 100,000 hab.) (2010-2015)



Fuente: elaboración propia con base a los reportes de CEPALSTAT. Base de datos y Publicaciones Estadísticas. Consultados en línea:

https://statistics.cepal.org/portal/databank/index.html?lang=es&indicator_id=2780&area_id= el 18 de abril 2015.

El Triángulo Norte de Centroamérica enfrenta niveles extremos de violencia de género, una situación agravada por la corrupción, debilidad institucional generalizada y una cultura de impunidad hacia los perpetradores.

De manera que el flujo migratorio centroamericano hacia México ha evolucionado de manera dinámica en los últimos años. Cabe destacar que la región de Centroamérica es una de las regiones más empobrecidas, donde más del 70% de la población de la región se encuentra por debajo de la línea de pobreza. (Género y Comercio s.f.)

La migración irregular es un fenómeno de creciente importancia, cuya magnitud se desconoce, así como sus destinos específicos. Si bien, es cierto que se admite que alguna parte de ella puede permanecer por un tiempo más o menos prolongado en algunas localidades del territorio mexicano, existe una percepción bastante generalizada de que su destino principal se remite a los EUA. Dado su carácter indocumentado (ya sea de inicio o en el proceso de tránsito⁸²) es muy difícil establecer no sólo su magnitud, sino también las características de los flujos. No obstante, se puede afirmar a partir de alguna información secundaria (que cubre partes del flujo) que el peso mayoritario es de origen centroamericano y básicamente de nacionalidades salvadoreña, guatemalteca y hondureña.

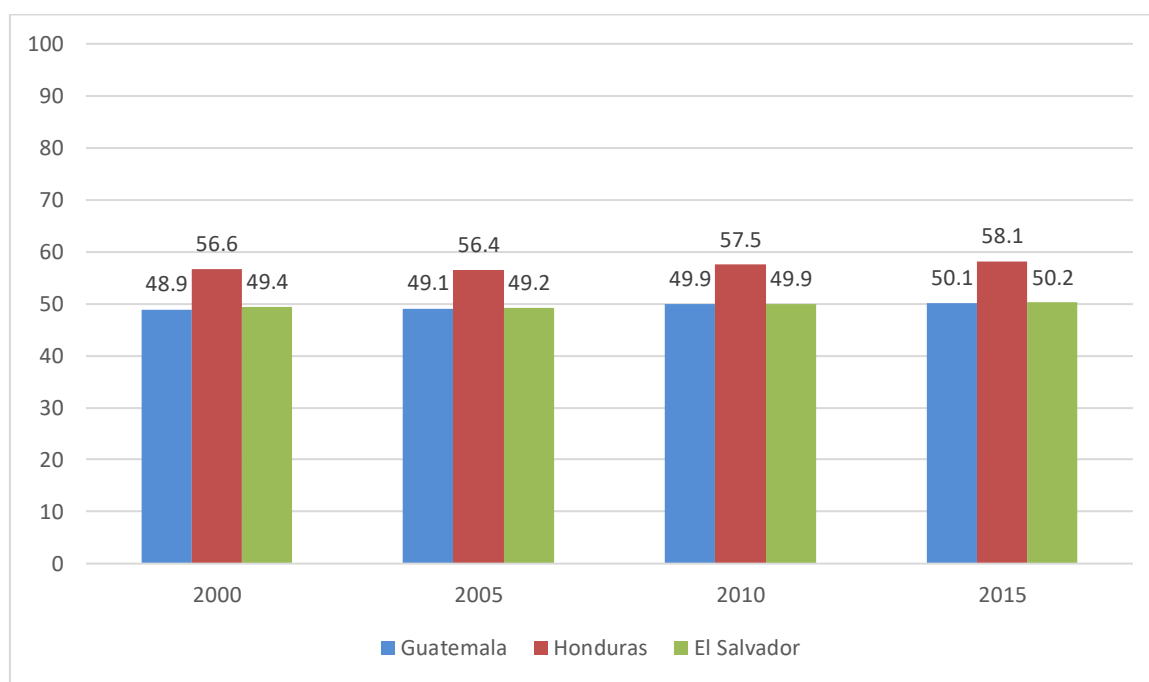
Abordar la migración irregular desde un enfoque de género, permite evidenciar que la migración por mucho tiempo ha sido analizada como una estrategia de sobrevivencia o de generación de oportunidades exclusiva de los hombres. Con frecuencia, la posición de las mujeres en estos procesos ha sido considerada de forma marginal o dependiente de los procesos o flujos migratorios de los varones. El impacto que la migración puede tener en las mujeres se vincula con diferentes procesos: la construcción o destrucción de la subjetividad femenina; el establecimiento de nuevas formas de relación entre hombres y mujeres o en la reproducción de las formas tradicionales de vinculación; la inserción laboral y la conquista o reproducción de los roles socialmente legitimados para las mujeres; el ejercicio de la sexualidad y el nivel de apropiación de su salud sexual y reproductiva. A esto es necesario agregar el nivel de riesgos a los que se ven sometidos las mujeres en su migración irregular.

⁸² Es posible que muchos inmigrantes ingresen con algún tipo de documento legal, por ejemplo, desde una visa de turista hasta un pase local que, dada la intención de alcanzar otros destinos y son violados en su temporalidad o en sus límites territoriales permitidos.

También las migraciones femeninas se ven incentivadas por la búsqueda de mejores oportunidades de vida, incluyendo las laborales, así como por la ola de violencia que se vive en Centroamérica, explica la coordinadora del Programa de Atención de Refugiados en El Salvador (PARES), auspiciado por el Alto Comisionado de las Naciones Unidas para Refugiados (ACNUR), Kiriam Nuila (SIGARAN 2012). Por lo que se estima que cerca de 3 millones de mujeres migran por este motivo.

La feminización de la migración del Triángulo Norte de América Central demuestra un crecimiento sostenido en el que las mujeres representan arriba del 48% del total de migrantes.

Gráfico 2.11. Porcentaje de mujeres migrantes del Triángulo Norte de Centroamérica



Fuente: elaboración propia con base al reporte International Migrant stock 2020: origin. United Nations Department of Economic and Social Affairs. UNDESA. Consultado en línea: <https://www.un.org/development/desa/pd/content/international-migrant-stock> el 30 de agosto de 2022.

Cabe señalar que las cifras conocidas sobre los migrantes irregulares centroamericanos en México, son de acuerdo con los detenidos, alojados y asegurados en las Estaciones Migratorias⁸³. Por lo que dicha información brinda una perspectiva parcial de la dinámica de las migraciones irregulares. En la tabla 2.2. se muestran los centroamericanos devueltos por parte de México y Estados Unidos en el periodo del 2009-2012, así como los motivos por los que migraron, destacando la perspectiva de género.

⁸³ Es el lugar para a) la estancia provisional de los extranjeros carentes de algún requisito migratorio, que no puedan satisfacer en el momento de la revisión de la documentación o que hayan solicitado su repatriación; b) alojar a los extranjeros asegurados que deban ser expulsados; o c) alojar a los extranjeros cuya internación se haya autorizado en forma provisional. De acuerdo a la situación del migrante, es la estación migratoria que le corresponde, existiendo las estaciones tipo A, B y C. *Cfr.* Normas para el funcionamiento de las Estaciones Migratorias del INM.

http://www.cofemermir.gob.mx/mir/uploadtests/11228.59.59.1.NORMAS%20ESTACIONES%20MIGRATORIAS_UAI%20SEGOB%20050906%20OK.doc. Fecha de consulta: 19 de noviembre de 2013.

Tabla 2.2. Migrantes centroamericanos devueltos por las autoridades migratorias mexicanas, 2009-2012

Indicador	FLUJO TOTAL							
	ABSOLUTOS				PORCENTAJES			
	2009	2010	2011	2012	2009	2010	2011	2012
POBLACIÓN TOTAL	60,941	60,696	55,790	73,065				
Trimestre en el que fue entrevistado	60,941	60,696	55,790	73,065	100	100	100	100
Enero-marzo	14,644	16,290	13,566	18,394	24.03	26.84	24.32	25.17
Abril-junio	16,418	17,323	17,250	21,748	26.94	28.54	30.92	29.77
Julio-septiembre	16,360	16,101	13,417	18,431	26.85	26.53	24.05	25.23
Octubre-diciembre	13,519	10,982	11,557	14,492	22.18	18.09	20.72	19.83
País de residencia	60,941	60,696	55,790	73,065	100.00	100.00	100.00	100.00
Guatemala	28,188	27,911	30,011	34,525	46.25	45.99	53.79	47.25
Honduras	23,186	23,041	17,469	26,677	38.05	37.96	31.31	36.51
El Salvador	9,567	9,744	8,310	11,863	15.70	16.05	14.89	16.24
País de destino final al momento de ser detenido	60,941	60,696	55,790	73,065	100.00	100.00	100.00	100.00
México	16,647	19,335	22,481	24,327	27.32	31.86	40.30	33.30
Estados Unidos	44,294	41,361	33,309	48,738	72.68	68.14	59.70	66.70
Motivo de desplazamiento	60,941	60,696	55,790	73,065	100.00	100.00	100.00	100.00
Trabajar o buscar trabajo en México	14,283	17,467	19,795	19,374	23.44	28.78	35.48	26.58
Trabajar o buscar trabajo en Estados Unidos	43,755	40,814	33,155	48,234	71.80	67.24	59.43	66.18
Otro motivo	2,903	2,415	2,840	5,273	4.76	3.98	5.09	7.24
No especificado	-	-	-	184	0.00	0.00	0.00	NC
Condición de documentos para cruzar a México ¹	60,941	60,696	55,790	73,065	100.00	100.00	99.98	100.00
Con documento migratorio	975	329	289	921	1.60	0.50	0.52	1.26
Pase local o FMVL ²	942	298	283	402	1.55	0.49	0.51	0.55
Otro documento ^{3, 4}	33*	4*	5*	519	0.05	0.01	0.01	0.71
No especificado	-	27*	-	-	0.00	NC	0.00	0.00
Sin documento migratorio	59,966	60,367	55,489	72,129	98.40	99.50	99.46	98.74
No especificado	-	-	12*	15*	-	-	NC	NC
POBLACIÓN TOTAL	60,941	60,696	55,790					
Sexo	60,941	60,696	55,790	73,065	100.00	100.00	100.00	100.00
Hombres	51,729	52,647	48,714	64,259	84.88	86.74	87.32	87.95
Mujeres	9,212	8,049	7,076	8,806	15.12	13.26	12.68	12.05
Grupos de edad	60,941	60,696	55,790	73,065	100.00	100.00	100.00	100.00
15 a 19 años	9,443	10,128	8,511	8,633	15.50	16.69	15.26	11.82
20 a 29 años	34,578	33,622	31,095	43,268	56.74	55.40	55.74	59.24
30 a 39 años	12,767	13,239	12,549	16,343	20.95	21.81	22.49	22.38
40 a 49 años	3,768	3,205	3,011	4,210	6.18	5.28	5.40	5.76
50 a 59 años	361	443	574	549	0.59	0.73	1.03	0.75
60 años y más	24*	51*	46*	32*	0.04	0.08	0.08	0.04
No especificado	-	8*	5*	30*	-	NC	NC	NC

¹ Se tomaron como válidas las respuestas proporcionadas por los migrantes hondureños y salvadoreños, aun sabiendo que a estas nacionalidades no se les concede, ni se les han concedido, los documentos migratorios de Pase Local o FMVL, FMVA o FMTF.

² Forma Migratoria de Visitante Local (FMVL)

³ Forma Migratoria de Trabajador Fronterizo (FMTF)

⁴ Otro documento

*Datos expandidos de muestras menores a 30 observaciones o casos.

Nota: Los porcentajes se estiman respecto al total de respuestas válidas, omitiendo los no especificados para los cuales no existe un cálculo y se indican como NC (No Calculado)

FUENTE: www.colef.mx/emif en El Colegio de la Frontera Norte, Secretaría del Trabajo y Previsión Social, Consejo Nacional de Población, Unidad de Política Migratoria, Secretaría de Relaciones Exteriores, Encuesta sobre Migración en la Frontera Sur de México. Fecha de consulta 14 de abril 2015.

Las devoluciones realizadas por parte de las autoridades mexicanas muestran un panorama parcial sobre el dinamismo de la migración centroamericana, donde se aprecia que del 2009 al 2011 se presentó una ligera tendencia a la baja. Sin embargo, las cifras del 2012 sobrepasaron las del 2009 (que eran las más altas de los tres años). También se puede apreciar cuáles son las nacionalidades que reflejan mayor emigración, siendo la guatemalteca quien encabeza dichos movimientos, ya que oscilan entre 45.99% y 53.79% seguida de la hondureña con 31.31% y 38.05% y finalmente la salvadoreña variando entre el 14.89% y 16.24%, así mismo, el rango de edad con mayor índice es de 20 a 29 años. Las mujeres representan un menor porcentaje de devoluciones, para lo cual es necesario destacar que las devoluciones se realizan cuando las autoridades migratorias se percatan de la calidad irregular de los migrantes. Por lo que, en el caso de las víctimas de *Trata*, éstas no son reconocidas por las autoridades como irregulares debido a que se encuentran raptadas por la Delincuencia Organizada, viviendo en condiciones inhumanas y de constantes violaciones a sus derechos humanos. Por lo que las devoluciones solo se pueden considerar como un dato representativo para la dinámica de la migración femenina centroamericana.

En cuanto a los números de aseguramientos por parte del FEVIMTRA son escasos ya que, en un reporte llevado a cabo por el Instituto para las Mujeres en la Migración, A.C. (IMUMI), indica que la participación de dicho órgano gubernamental de 2008 a 2011 arroja las cifras de 331 mujeres atendidas por ser víctimas de *Trata*; 173 en la Ciudad de México, 157 en Tapachula, Chiapas y 1

en Veracruz. Las mujeres rescatadas tenían entre 15 y 45 años y provenían de Guatemala, Honduras, El Salvador, Colombia y Argentina. (IMUMI s.f.)

Dentro del estudio llevado a cabo por el Centro de Estudios e Investigación en Desarrollo y Asistencia Social (CEIDAS) en su reporte “Índice Mexicano sobre la Vulnerabilidad ante la Trata de Personas” en el 2010, se detecta como los factores de riesgo para la *Trata* a la migración interna e internacional, la cual es el principal.

2.1.1.2. Los riesgos de la inmigración centroamericana

Ante la falta de protección legal y el desamparo en la inmigración centroamericana a México, propician la vulnerabilidad en los migrantes que son objeto de abusos, tanto por parte de las autoridades oficiales como criminales. Esto se ve agravado por el endurecimiento de las políticas y las normas migratorias mexicanas, así como el incremento de las presiones norteamericanas para que México detenga o disminuya ese flujo en su frontera sur.

Por lo que resulta necesario que, a nivel nacional, el país de origen (del migrante irregular) satisfaga las necesidades de su población a fin de que estos no emigren de manera indocumentada y se expongan a los peligros que conllevan la migración⁸⁴. Mientras que, a nivel regional e incluso mundial, es necesario que se lleve a cabo una cooperación entre los Estados involucrados y otros actores internacionales, ya que precisamente por el dinamismo de la *Trata* y la migración (incentivados por la globalización) es aprovechada por la Delincuencia Organizada Transnacional, por lo que las implicaciones negativas se globalizan y acrecientan periódicamente.

Como ya se ha expuesto anteriormente, las víctimas de la *Trata* se caracterizan por factores de vulnerabilidad que las exponen a las redes delictivas, siendo las principales víctimas los migrantes

⁸⁴ Esto se afirma en el caso específico de los países que son objeto de análisis, ya que en estos existen una serie de condiciones tanto políticas, sociales y económicas, que obligan a sus ciudadanos a migrar, pese a los riesgos que implica la migración irregular. *Cfr.* Documental “*Migrantes en movimiento. No más víctimas invisibles*” (Amnistía Internacional 2009).

irregulares, quienes son sujetos a incesantes peligros como agresiones, abusos, amenazas, insultos, secuestros, violaciones y diferentes formas de discriminación que derivan en agresiones físicas y psicológicas, y que pueden provenir por parte de la población del país residente hasta de la Delincuencia Organizada que busca obtener beneficios económicos a costa de su necesidad y vulnerabilidad. Se estima que 6 de cada 10 mujeres migrantes se ven afectadas por la *Trata* en su paso por México. (UNODC 2014)

Las personas en calidad de migrantes carecen de recursos para hacer efectivos sus derechos, debido a su estada indocumentada. Siendo así que los derechos de los que gozan los nacionales de un país determinado, representan concesiones que nunca serán atribuidas a los migrantes irregulares (PÉREZ CEPEDA 2004). Todo esto sucede, debido a la incapacidad del Estado para cumplir con su obligación legal de hacer respetar y proteger los derechos humanos de todo el que se encuentre dentro de su territorio. Además, la fuerza de la Delincuencia Organizada Transnacional es tal, que es considerado como un actor internacional de notable injerencia en la dinámica del mismo sistema, dado su alto impacto a nivel mundial.

Aunque es cierto que existe una incapacidad por parte del migrante irregular a acceder a los derechos humanos, es necesario destacar que la retención, reclutamiento o captación de la víctima por parte de la Delincuencia Organizada Transnacional recae en un primer acercamiento muy variado, que puede ser mediante contactos personales o familiares, avisos clasificados en Internet, periódicos, anuncios por radio, carteles o lugares públicos en los que se ofrecen oportunidades de trabajo muy bien remunerados y con pocos requisitos para contratar, el denominado "*derecho de piso*" que tienen que pagar los migrantes por el traslado al país destino/paso o por el secuestro o amenaza hacia el migrante, todos estos son utilizados para obtener su consentimiento nulo o viciado que derivan en la explotación laboral, sexual o de órganos.

Sin embargo, el reclutamiento puede suceder de una sola vez o implicar todo un proceso, en el cual puede intervenir una sola persona o la participación progresiva y/o continua de varias, y para lograrlo; pueden utilizarse el engaño, fraude, abuso de poder, coacción, amenaza, violencia o

rapto. De manera que la Delincuencia Organizada Transnacional seguirá aprovechándose de la vulnerabilidad de las personas por su calidad migratoria irregular, mientras no se lleven a cabo acciones tanto a nivel nacional como a nivel regional para evitarlo.

En cuanto a la investigación que se realiza, es importante destacar la frecuencia y cantidad aproximada de migrantes salvadoreñas, hondureñas y guatemaltecas en calidad de migrantes irregulares en México y que son objeto de *Trata*, ya que estas mujeres se encuentran más propensas a ser víctimas de las redes delictivas para explotarlas sexualmente, donde la demanda de dicho servicio es una detonante importante. Dada la complejidad de la *Trata* y su relación con los fenómenos migratorios en México, es necesario analizar las acciones emprendidas por parte del gobierno mexicano a través de sus instituciones.

2.1.2. Estado Mexicano y sus Instituciones Gubernamentales que combaten la *Trata*

Los Estados representan uno de los actores primordiales, dado que dentro ellos se desarrollan la *Trata*, fenómeno de carácter mundial. Sin embargo, su carácter va más allá de un simple espacio donde ocurre el fenómeno, ya que el Estado implica todo un ente complejo y que resulta un actor importante en la dinámica del Sistema Internacional⁸⁵.

De manera que México es objeto de análisis en dicho delito internacional, debido a que es considerado país de origen, tránsito y destino de *Trata*. A esto, es necesario indicar la relevancia geográfica, ya que por situarse en medio de EUA (país central y con altos índices de migración irregular) y Centroamérica (región de países periféricos con poca estabilidad política y económica y con crecientes índices de emigración) tiene una gran predisposición al desarrollo de la *Trata*, en la que se encuentra como una condición de oportunidad a las migraciones irregulares. Siendo así la situación de *Trata* en México, como una problemática con raíces de origen en el contexto

⁸⁵ De acuerdo con la definición de Pearson y Rochester, el Sistema Internacional es: “*un conjunto de relaciones a nivel mundial en las áreas política, económica, social y tecnológica. Entorno en el cual ocurren las relaciones internacionales en un momento dado.*” Cfr: Frederic S. Pearson y J. Martin Rochester: “Las relaciones internacionales. Situación global en el siglo XXI”. Ed. McGraw Hill Interamericana S.A. Bogotá, Colombia. Cuarta edición 2000. Pag.641. (Pearson 2000)

internacional, resulta imprescindible llevar a cabo acciones en contra del delito en todos los aspectos que involucra.

De manera que se puede considerar la aplicación de la Política Exterior en tres patrones de comportamiento, destacados por Pearson y Rochester (Hormazábal 2006):

1. Alianzas: corresponden a la opción del Estado a aliarse con ciertos países o permanecer neutrales, así como con qué países es conveniente aliarse en determinadas materias.
2. Campo de acción: guarda relación con los contactos de carácter internacional que registra un Estado, pudiendo esto afectar el resultado de disputas y crisis.
3. *Modus operandi*: los Estados tienen ciertos patrones de comportamiento característicos y métodos para conseguir sus objetivos en materia de política internacional, distinguiéndose al menos dos categorías: *multilateralismo*, a través de foros diplomáticos internacionales, lo que permite al Estado buscar mejores soluciones a los problemas que mediante contactos bilaterales o multilaterales; y *activismo*, el cual, mientras más alto sea, mayor probabilidad hay de que el Estado emprenda acciones relacionadas con el campo internacional y se oponga a iniciativas tomadas por otro.

Para efectos de la investigación, se habrá de hacer un especial énfasis en el *modus operandi* de México con respecto a Guatemala, Honduras y El Salvador en sus alianzas bilaterales como multilaterales en materia de *Trata* y migración irregular. Es por ello que, el Estado mexicano como actor internacional, tiene un papel fundamental para combatir y erradicar la *Trata*, ya que, por medio de sus instrumentos, como la Diplomacia y Cooperación Regional e Internacional puede hacer efectiva su disminución e incluso, su erradicación.

Dentro del listado de Instituciones gubernamentales de México que combaten la *Trata* se encuentran:

2.1.2.1. Comisión Intersecretarial para Prevenir, Sancionar y Erradicar los Delitos en Materia de Trata de Personas

En cuanto al plano interno, México ha llevado a cabo acciones para combatir la *Trata*, entre estas, se encuentra todo un listado de Órganos Estatales, que forman parte de la Comisión Intersecretarial para Prevenir, Sancionar y Erradicar los Delitos en Materia de *Trata* de Personas, decretada en la Ley General para Prevenir, Sancionar y Erradicar los Delitos en Materia de *Trata* de Personas y para la Protección y Asistencia a las Víctimas de estos Delitos (SEGOB 2012), la cual entró en vigor el 14 de junio del 2012 y tiene por objetivos los mencionados en su Art. 84:

- ✓ Definir y coordinar la implementación de una Política de Estado en materia de *Trata* de Personas;
- ✓ Impulsar y coordinar en toda la República la vinculación interinstitucional para prevenir y sancionar los delitos objeto de esta Ley;
- ✓ Inspección y vigilancia de los programas, acciones y tareas;
- ✓ Evaluación, rendición de cuentas y transparencia sin perjuicio de las atribuciones que en dichas materias correspondan a otras instancias.

Las dependencias integrantes de la Comisión⁸⁶ se señalan en la figura 2.1.

⁸⁶Para mayor referencia sobre las obligaciones de las dependencias de la Comisión Intersecretarial para Prevenir, Sancionar y Erradicar los Delitos en Materia de Trata de Personas, *cfr: Comisión intersecretarial para prevenir, sancionar y erradicar los delitos en materia de trata de personas y para la protección y asistencia a las víctimas de estos delitos, SEGOB*, art. 85, México. Disponible en línea: https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/44073/Ley_General_para_Prevenir_Sancionar_y_Erradicar_los_Delitos_en_Materia_de_Trata_de_Personas.pdf (SEGOB 2012)

Figura 2.1. Organigrama de la Comisión intersecretarial para prevenir, sancionar y erradicar los delitos en materia de *Trata* de personas y para la protección y asistencia a las víctimas de estos *delitos*



Elaboración propia con base a la Ley General para Prevenir, Sancionar y Erradicar los Delitos en Materia de Trata de Personas y para la Protección y Asistencia a las víctimas de estos Delitos.

https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/44073/Ley_General_para_Prevenir_Sancionar_y_Erradicar_los_Delitos_en_Materia_de_Trata_de_Personas.pdf Fecha de consulta 01 de septiembre 2015.

2.1.2.1.1. Procuraduría General de la República (PGR⁸⁷)

Es la encargada de elaborar y ejecutar programas de prevención de la *Trata*, valiéndose de la Conferencia Nacional de Procuradores⁸⁸, además de proponer la armonización legislativa de los tipos penales vinculados de este delito en todo el país. En conjunto con la Secretaría de Seguridad Pública⁸⁹ (SSP), actualiza los datos relativos a la incidencia delictiva para dar seguimiento a los procesos penales de los tratantes. Mediante su Fiscalía Especializada (FEVIMTRA) da seguimiento a los delitos, así como a los sujetos activos se sospeche pertenezcan a la Delincuencia Organizada Nacional o Internacional, además de implementar mecanismos de investigación de inteligencia y la Unidad de Protección a Víctimas y Testigos de la *Trata* de personas (PROVÍCTIMA, hoy CEAV) mediante medidas de protección procesal a su favor.

⁸⁷ Ahora llamada Fiscalía General de la República (FGR), el 14 de diciembre de 2018 se publicó en el DOF el Decreto por el que se expide la Ley Orgánica de la Fiscalía General de la República (LOFGR), institución que tendrá como fines: la investigación de los delitos y el esclarecimiento de los hechos; otorgar una procuración de justicia eficaz, efectiva, apegada a derecho, que contribuya a combatir la inseguridad y disminuirla; la prevención del delito; fortalecer el Estado de derecho en México; procurar que el culpable no quede impune; así como promover, proteger, respetar y garantizar los derechos de verdad, reparación integral y de no repetición de las víctimas, ofendidos en particular y de la sociedad en general (art. 2 de la LOFGR).

Cfr.: <http://www5.diputados.gob.mx/index.php/camara/Centros-de-Estudio/CESOP/Novidades/Contexto.-La-transicion-de-la-Procuraduria-General-de-la-Republica-PGR-a-la-Fiscalia-General-de-la-Republica-FGR-.Balance-y-resultados> Fecha de consulta 16 de mayo 2022.

⁸⁸La cual tiene por objetivo que las Procuradurías Federales sumen esfuerzos con el fin de disminuir los índices delictivos, mediante un ambiente de corresponsabilidad para ejecutar políticas públicas en procuración de justicia, combate a la delincuencia, impunidad y corrupción, con apego irrestricto a la legislación vigente, garantías individuales y soberanía nacional. Cfr.: Conferencia Nacional de Procuración de Justicia, consultado en línea: <http://www.cnpj.gob.mx/que-es-cnpj/Paginas/default.aspx> el 01 de septiembre 2016.

⁸⁹ Hoy es la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana (SSPC), la cual forma parte de la SEGOB, publicado en el DOF el 30 de abril del 2019.

Cfr: DOF https://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5558990&fecha=30/04/2019 Fecha de consulta 16 de mayo del 2022.

La PGR está dividida en Subprocuradurías⁹⁰:

1. Subprocuraduría Jurídica y de Asuntos Internacionales
2. Subprocuraduría de Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo
3. Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada (SEIDO).
4. Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delitos Federales
5. Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad.

Dentro de las subprocuradurías que resultan de nuestro interés, debido a la naturaleza del delito de *Trata* son: Subprocuraduría Jurídica y de Asuntos Internacionales, la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada y la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad.

2.1.2.1.1.1. Subprocuraduría Jurídica y de Asuntos Internacionales

En el Diario Oficial se menciona el Manual de Organización General de la PGR, en el cual se asienta el objetivo de dicha Subprocuraduría:

“Consolidar, atender y dirigir la defensa de la Federación, constitucionalmente a cargo del C. Procurador, vigilar que se realice con depurado análisis de las leyes mexicanas, así como extranjeras, en las controversias y negocios en que ésta sea parte o tenga interés jurídico, con estricto apego a la Constitución, con la finalidad de garantizar y salvaguardar su soberanía”.

(Diario Oficial 2009)

⁹⁰ La hoy FGR ha ampliado y especializado su estructura, formándose por 8 Fiscalías, entre las que cabe señalar: Fiscalía Especializada en materia de Delincuencia Organizada, Fiscalía Especializada en materia de Combate a la Corrupción, Fiscalía Especializada en materia de Derechos Humanos, Fiscalía Especializada en Delitos de Violencia Contra las Mujeres y Trata de Personas; además de contar con el Titular de la Fiscalía, Agencia de Investigación Criminal, Órgano Especializado de Mecanismos Alternativos de Solución de Controversias, Oficialía Mayor, Órgano Interno de Control, demás unidades administrativas y fiscalías creadas por mandato legal y las que determine el Estatuto orgánico *Cfr.*: Ley de la Fiscalía General de la República Nueva Ley DOF-20-05-2021, consultada en línea:

https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LFGR_200521.pdf el 16 de mayo 2022.

Las acciones de la Subprocuraduría van dirigidas a la procuración de justicia en el ámbito internacional, por medio de la celebración y cumplimiento de Tratados e Instrumentos Internacionales que la involucren. Todo esto, bajo un permanente esfuerzo para combatir la impunidad, manteniendo el estado de Derecho sin que se vea obstaculizado por las fronteras físicas y jurídicas.

Entre el trabajo que realiza la Procuraduría con los organismos de alcance universal, destaca el de la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito (ONUDD), Organización que aborda temas de alto impacto social como el tráfico de armas, *Trata* de personas, Delincuencia Organizada, corrupción, lavado de dinero, terrorismo y su financiamiento. (PGR s.f.)

La Subprocuraduría Jurídica y de Asuntos Internacionales, a través de la Coordinación de Asuntos Internacionales y Agregadurías⁹¹(CAIA) implementó mecanismos dirigidos al combate a la Delincuencia, en su “Programa para el Procesamiento Penal de Traficantes y Tratantes de Personas” (*Operation Against Smugglers Initiative on Safety and Security, OASISS*), el cual se puso en marcha el 17 de agosto del 2005 por los gobiernos de México y Estados Unidos de América, operando a lo largo de la frontera en los Estados de Baja California, Sonora y Chihuahua. Dicho programa está dirigido a la búsqueda de una migración legal, segura, orientada y respetando los derechos de los migrantes, garantizando su protección, combatiendo la *Trata* y tráfico de migrantes. (Procuraduría General de la República s.f.).

México puede y debe ocupar un espacio en la comunidad internacional a nivel regional y global, donde su labor internacional se vea fortalecida por la participación activa de instituciones como

⁹¹Es la encargada de representar y defender los intereses de la sociedad, Federación y de la propia Procuraduría ante autoridades internacionales; promover la cooperación mutua en los procesos de extradición e intercambio de información; concertar instrumentos jurídicos internacionales; y establecer la coordinación necesaria entre las Agregadurías, Subagregadurías y Organismos Internacionales con las áreas sustantivas centrales, con el propósito de facilitar la actuación del Ministerio Público de la Federación en el exterior. Consultado en el Diario Oficial de la Federación. (Diario Oficial 2009).

la CAIA, al tomar la iniciativa para identificar problemáticas y anticipar los riesgos que generan la Delincuencia Organizada.

Siendo así, que el OASISS, tiene una serie de objetivos, dentro de los que destacan:

1. *“Fortalecer la Cooperación Internacional para contribuir a los esfuerzos nacionales en materia de seguridad y defensa de la soberanía”* cuenta con las siguientes estrategias para el combate de la *Trata*:
 - Promover la cooperación internacional para hacer frente a la Delincuencia Organizada, con el pleno respeto a la soberanía, la integridad territorial y la igualdad jurídica de los Estados.
 - Promover la armonización entre la Legislación Nacional y los Tratados Internacionales firmados por México, de manera que puedan ser aplicados eficazmente para el combate a la Delincuencia Organizada.
 - Promover y aplicar instrumentos jurídicos internacionales sobre la *Trata* y el tráfico de personas.
2. *“Proteger y promover activamente los derechos de los mexicanos en el exterior”*:
 - Promover mecanismos jurídicos internacionales que permitan flujos legales, seguros, ordenados y respetuosos de los derechos de los individuos
3. *“Garantizar mejores condiciones para la presentación de denuncias a las víctimas de los delitos”*:
 - Al resultar necesario proteger la identidad y derechos de quienes resultan afectados por la Delincuencia Organizada, se introducirá una línea especializada para la recepción de denuncias anónimas.
 - Establecer un sistema eficiente de seguimiento y atención oportuna de las denuncias.
 - Reservar los datos de las personas que denuncian.

Mientras que el programa OASISS en su cooperación con el Departamento de Seguridad Interna de Estados Unidos de Norteamérica considera las siguientes medidas:

- a) Garantizar la seguridad y protección del migrante, por medio de campañas de prevención sobre los riesgos a los que se exponen los migrantes, intercambio de información en tiempo real entre las agencias, capacitación del personal de ambos países que atiende a los migrantes, combatir a las organizaciones de tráfico y *Trata* de personas para salvar vidas en la región fronteriza.
- b) Combate al Crimen Organizado de traficantes de migrantes y tratantes de personas, a través de la Cooperación en materia de intercambio de inteligencia, procuración de justicia y combate a la Delincuencia Organizada Transnacional, en el marco de Mecanismos Bilaterales existentes.
- c) Evitar la impunidad, a través de mecanismos que faciliten el intercambio de información y evidencias para integrar investigaciones sólidas para el procesamiento legal de traficantes y tratantes, en ambos países
- d) Seguridad fronteriza para proteger a los migrantes, evitando así que las organizaciones delictivas lucren con base a la migración irregular.

Estas medidas de cooperación bilateral reconocen la necesidad de proteger al migrante y el combate al tráfico y *Trata*. Sin embargo, su impacto al verse limitado a la frontera norte se está combatiendo a dichos delitos de manera parcial.

De acuerdo con la información obtenida del Servicio de Investigación del Congreso de los Estados Unidos (*Congress Research Service , CRS*) y con la información proporcionada por la Oficina de Asuntos del Congreso de Aduanas y Protección Fronteriza (*Customs and Border Protections, CBP*), en los periodos de años fiscales del 2005 al 2012, cerca de 3,000 personas fueron trasladadas a México para ser procesadas a través de la OASISS, cantidad que solo corresponde a las personas procesadas en la región oeste de la frontera estadounidense. De acuerdo con el reporte de *CRS*, el objetivo era realizar un análisis del programa para el periodo mencionado, sin embargo, la oficina *CBP*, en noviembre del 2014 señaló que las cifras de la operación en general no se encontraban disponibles para su publicación. (LÓPEZ 2016)

En 2009, la Oficina de Rendición de Cuentas del Gobierno de Estados Unidos (*Government Accountability Office, GAO*), hizo una revisión de algunos programas de Sistema de Gestión de Consecuencias (*Consequence Delivery System CDS*⁹²) con el objetivo de informar a los congresistas los avances en seguridad fronteriza y política de inmigración. Se concluyó que el Departamento de Seguridad Nacional (*Department of Homeland Security DHS*⁹³) debe aprovechar las estadísticas generadas por los programas (como *ATEP*⁹⁴ y *Streamline*, además de *OASISS*), para realizar mediciones periódicas sobre su eficacia y desempeño con base a estadísticas de aprovechamiento y cercanía con los objetivos trazados. Se destacó que Oficina de Asuntos del Congreso de Aduanas y Protección Fronteriza no haya realizado desde el establecimiento del Sistema de Gestión de Consecuencias, evaluaciones para determinar si realmente estos programas desalentaban el tráfico de indocumentados y mejoraba la seguridad fronteriza. (LÓPEZ 2016)

⁹² Es un sistema desarrollado por Oficina de Asuntos del Congreso de Aduanas y Protección Fronteriza (CBP) con el apoyo del Servicio de Control de Inmigración y Aduanas (Customs and Enforcement ICE) que guía a la gerencia y a los agentes a través de un proceso diseñado para evaluar de manera única cada tema. El CDS utiliza una combinación de consecuencias penales y administrativas desarrolladas por la Patrulla Fronteriza e implementadas con la asistencia de ICE, apuntando a clasificaciones específicas de delincuentes, rompiendo efectivamente el ciclo de contrabando a lo largo de la frontera de los Estados Unidos. Esto le permite a la Patrulla Fronteriza de los EE. UU. relacionar al individuo con la consecuencia de la manera más eficaz y eficiente e identificar las consecuencias ideales para impedir y disuadir más actividades ilegales. Cfr.: <https://www.dhs.gov/news/2011/10/04/written-testimony-cbp-house-homeland-security-subcommittee-border-and-maritime> Fecha de consulta 16 de mayo 2022.

⁹³ Es el departamento que protege a la nación contra ataques terroristas con la coordinación de los cuerpos de defensa del país. Ofrece servicios de ciudadanía y de inmigración. https://www.usa.gov/espanol/agencias-federales/departamento-de-seguridad-nacional?_gl=1*a8xhdu*_ga*MjA2OTAzNDUyNC4xNjUyNzOzNjYx*_ga_GXFTMLX26S*MTY1MjgwMjc3Ni4yLjEuMTY1MjgwMzAzNC4w Fecha de consulta 17 de mayo 2022.

⁹⁴ *Alien Transfer Exist Program, ATEP*, Programa de Repatriaciones Laterales, mediante el cual, las autoridades estadounidenses trasladan a los migrantes indocumentados a diversas estaciones de la Patrulla Fronteriza para posteriormente deportarlos a través de cruces fronterizos alejados de su punto original de detención. <https://www.colef.mx/posgrado/wp-content/uploads/2016/11/TESIS-L%C3%B3pez-Trujillo-Felipe-Andrei.pdf> Fecha de consulta 17 de mayo 2022.

2.1.2.1.1.2. Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada (SEIDO)

La SEIDO⁹⁵ es una dependencia de la PGR y coordina fuerzas policiacas federales en la lucha contra la Delincuencia Organizada. Sus funciones incluyen la investigación de actividades de Crimen Organizado, y entablar acción judicial contra sus miembros.

Su origen se remonta al 2003, con el escándalo en el que fueron encontrados agentes de la Fiscalía Especializada para la Atención a Delitos Contra la Salud (FEADS), trabajando y protegiendo a cárteles mexicanos de la droga. Por lo que la SEIDO se formó con 117 agentes cuyos antecedentes y perfiles psicológicos fueron investigados intensamente para evitar que dichos funcionarios fueran corruptos.

El objetivo de la SEIDO está declarado en el Diario Oficial, en el Manual de Organización General de la PGR:

“Planear, conducir y evaluar la actuación ministerial especializada en la investigación y persecución de los delitos cometidos por miembros de organizaciones delictivas, así como su estructura, formas y ámbitos de operación, así como los demás previstos en la Ley Federal contra la Delincuencia Organizada, y proponer con base en criterios de especialización, normas y procedimientos que apoyen el quehacer sustantivo para combatir con eficacia las organizaciones criminales, y preservar el Estado de Derecho.” (Diario Oficial 2009)

Estas facultades conferidas en el artículo 58° del Reglamento de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, aunado con el Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018 (PND), la SEIDO centra su labor en los objetivos, estrategias y líneas de acción en (SEIDO 2015):

⁹⁵En septiembre del 2012 La Subprocuraduría de Investigación Especializada en Delincuencia Organizada, mejor conocida como SIEDO, pasó a llamarse Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada. (SEIDO s.f.).

- Mejorar las condiciones de Seguridad Pública
- Garantizar un Sistema de Justicia Penal eficaz, expedito, imparcial y transparente
- Abatir la impunidad
- Lograr una procuración de justicia efectiva.

Y de acuerdo con Código Penal Federal, los delitos de su competencia son (Fiscalía General de la República 2015):

- Terrorismo
- Terrorismo internacional
- Contra la salud
- Falsificación o alteración de moneda
- En materia de hidrocarburos
- Operaciones con recursos de procedencia ilícita
- Asalto
- Acopio y tráfico de armas (Ley Federal de Armas de Fuego y Explosivos)
- Secuestro de acuerdo a las conductas previstas en los artículos 9, 10, 11, 17 y 18 (Ley General para Prevenir y Sancionar los Delitos en Materia de Secuestro)
- Corrupción de personas menores de 18 años o de personas que no tienen capacidad para comprender el significado del hecho o de personas que no tienen capacidad para resistirlo
- Pornografía de personas menores de 18 años o de personas que no tienen capacidad para comprender el significado del hecho o de personas que no tienen capacidad para resistirlo
- Turismo sexual en contra de personas menores de 18 años o de personas que no tienen capacidad para comprender el significado del hecho o de personas que no tienen capacidad para resistirlo
- Lenocinio de personas menores de 18 años o de personas que no tienen capacidad para comprender el significado del hecho o de personas que no tienen capacidad para resistirlo

- Tráfico de menores o personas que no tienen capacidad para comprender el significado del hecho
- Tráfico de indocumentados (Ley de Migración)
- Tráfico de órganos (Ley Federal de Salud)
- Delitos en materia de *Trata* de personas, previstos y sancionados en el Título Segundo de dicha ley excepto en caso de los artículos 32, 33 y 34 y sus respectivas tentativas punibles (Ley General para Combatir y Erradicar los Delitos en Materia de Trata de Personas y para Protección de Víctimas de estos Delitos)

De los 17 delitos tipificados en su campo de acción, 8 tienen relación con la *Trata* y es importante destacar que se reconocen sus variantes como el tráfico de órganos e incluso, la explotación de menores de edad y personas con incapacidad para comprender su papel de víctima, el tráfico de indocumentados, así como los delitos de *Trata* tipificados en la Ley.

Dentro de sus funciones principales, caben destacarse: (Procuraduría General de la República 2009)

1. Atender y diseñar estrategias que permitan combatir frontalmente los delitos contra la salud, terrorismo, acopio, tráfico de armas, menores, indocumentados y órganos, operaciones con recursos de procedencia ilícita (lavado de dinero), alteración o falsificación de moneda, secuestros, asalto y robo de vehículos previstos en la Ley sobre la materia;
2. Dictar las medidas que permitan fortalecer mecanismos de cooperación y colaboración con autoridades federales, estatales y municipales, así como con la Coordinación General de Delegaciones y la Coordinación de Asuntos Internacionales y Agregadurías, conforme a la normatividad aplicable y las políticas que emita el Procurador, para que la procuración de justicia sea eficaz en todo el territorio nacional;
3. Colaborar con la Subprocuraduría Jurídica y de Asuntos Internacionales en el análisis de la legislación y normatividad en materia de su competencia, anteproyectos de iniciativas de leyes, Tratados, decretos, reglamentos y demás instrumentos que apoyen a la función

ministerial especializada, de policía y la pericial, para que éstas se simplifiquen, mejoren y sean oportunas;

4. Proponer al Procurador medidas normativas y procedimientos innovadores, que permitan uniformar criterios de acción ministerial de policía y periciales que apliquen en los procesos penales en materia de su competencia, así como de los amparos que, en su caso, se promuevan;
5. Instruir, dentro de su ámbito de competencia, de manera conjunta con otras autoridades con facultades afines y cuando así proceda la persecución de los delitos previstos en la Ley Federal contra la Delincuencia Organizada, ejercer la acción penal ante el órgano jurisdiccional, restituir provisionalmente la libertad e impugnar las resoluciones judiciales;
6. Planear acciones de vigilancia sobre el cumplimiento de la Constitución, en materia de respeto de las garantías individuales y protección de los derechos humanos, en todos los lugares de detención.

Las áreas integrantes de la SEIDO son:

- Unidad Especializada en Investigación de Delitos contra la Salud (UEDCS)
- Unidad Especializada en Investigación de Terrorismo, Acopio y Tráfico de Armas (UEITA)
- Unidad Especializada en Investigación de Operaciones con Recursos de Procedencia Ilícita y de Falsificación o Alteración de Moneda (UEIORPIFAM)
- Unidad Especializada en Investigación de Asalto y Robo de Vehículos (UEIARV)
- Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestros (UEIDMS)
- Unidad Especializada en Investigación de Tráfico de Menores, Personas y Órganos (UEITMPO)

Ésta última unidad al considerar la relación entre el Tráfico de Personas con el delito de la *Trata*, y de hecho considera a la *Trata* como un delito a combatir, pero es necesario recordar las diferencias entre ambos delitos, que, pese a sus semejanzas y vínculos, no pueden ser considerados como un mismo delito. Por ello, el 12 de septiembre del 2012 se creó la Coordinación

General para la Investigación y Persecución de los Delitos en Materia de *Trata* de Personas⁹⁶ cuyo propósito es ser la instancia responsable de la investigación y persecución de los delitos de *Trata* cuando sean cometidos por la Delincuencia Organizada. De manera que la SEIDO se destaca entre las principales Instituciones que combaten la *Trata* de mujeres (irregulares, debido a que considera el Tráfico de Personas) operada por la Delincuencia Organizada Transnacional.

2.1.2.1.1.3. Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad (SDHPDSC⁹⁷)

Tiene por objetivo dictar medidas y lineamientos que validen y vigilen que la actuación de la Institución se apegue a los Derechos Humanos y garantías individuales que señala la Constitución, así fijar políticas de atención a las víctimas u ofendidos por la comisión de delitos federales y promover la participación ciudadana que apoye a las funciones institucionales. (Diario Oficial 2009).

Dentro de sus principales funciones se encuentran (Diario Oficial 2009):

1. Implementar y evaluar las actividades de las Unidades Responsables sobre la protección de los derechos humanos, para determinar de manera oportuna las medidas correctivas y/o preventivas que procedan.

⁹⁶La Coordinación General está adscrita a la Unidad Especializada en Investigación de Tráfico de Menores, Indocumentados y Órganos, perteneciente a la Subprocuraduría de Investigación Especializada en Delincuencia Organizada.

⁹⁷Ahora conocida como la Fiscalía Especializada en Materia de Derechos Humanos, publicado en el DOF 15/07/2019, forma parte de la estructura orgánica de la FGR y “*le confiere, entre otras facultades, la conducción legal de la investigación de delitos y el ejercicio de la acción penal en casos de violaciones a los derechos humanos*” (...). “*Tendrá a su cargo las Fiscalías de protección de los derechos humanos de las mujeres, niñas, niños y adolescentes; de trata de personas; de desaparición forzada y desaparición cometida por particulares; de periodistas y personas defensoras de derechos humanos; de migrantes; de investigación de tortura, y todas aquellas Fiscalías, órganos o unidades que determine la persona titular de la Fiscalía General de la República*” (...), DOF. https://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5565715&fecha=15/07/2019 Fecha de consulta el 17 de mayo 2022.

2. Llevar a cabo medidas que fortalezcan los mecanismos de cooperación y colaboración con las autoridades federales, estatales y municipales, propiciando la procuración de justicia oportuna eficaz, extensiva a todo el territorio nacional y apego a los derechos humanos.
3. Dar seguimiento a la violación de derechos humanos por parte de actores ministeriales, mediante la autorización de dictámenes técnicos, así como informar a las Unidades Administrativas sobre dichos actos para que se resuelvan a la brevedad.
4. Promover el respeto de los derechos humanos por parte del cuerpo ministerial, policial y pericial, mediante la difusión de leyes y Tratados Nacionales e Internacionales en la materia.
5. Dar seguimiento de las conciliaciones, requerimientos, visitas, medidas cautelares y recomendaciones de Organismos Nacionales e Internacionales.
6. Permitir el intercambio de información mediante la participación activa con instituciones, organismos públicos y privados, foros nacionales e internacionales, atención a víctimas y prevención del delito y establecer criterios de acción, colaboración y cooperación.

Es por ello, que dicha Subprocuraduría, pese a tener un campo de acción a nivel estatal, es importante que considere aspectos internacionales; como son los Tratados Internacionales, la presencia de los Organismos Internacionales que protegen los Derechos Humanos y los Foros Internacionales en los que se evidencia la importancia de la cooperación.

2.1.2.1.1.4. Fiscalía Especial para Delitos de Violencia contra las Mujeres y Trata de Personas (FEVIMTRA)

Es la Fiscalía Especializada de la PGR y es la encargada de investigar, sancionar y perseguir los delitos federales relacionados con hechos de violencia contra las mujeres, como la *Trata*. Comparte competencia con la PGR y depende de manera directa del Procurador General de la República.

La visión de la Institución es:

“ser una instancia modelo en el ámbito nacional por: su aptitud para conducir una investigación ministerial contra las mujeres y Trata de personas, centrada en la atención integral de las víctimas, que concluya en resoluciones sólidamente sustentadas; y por su interlocución con otras instituciones públicas y con la sociedad civil, para la construcción

corresponsable de una cultura que propicie el ejercicio igualitario del derecho a una vida libre de violencia y combata la impunidad". (PGR 2011)

El FEVIMTRA ha realizado la planeación y operación de políticas públicas y programas de combate a la delincuencia y prevención contra la violencia a la mujer y la *Trata*.

Dentro de sus acciones es necesario señalar:

- ✓ Creación de bases de datos con temas de violencia de género y *Trata*, en el país y delitos conexos.
- ✓ Seguimiento legislativo sobre normas relativas a la violencia contra las mujeres, *Trata*, tipificación del feminicidio en las entidades, de los cuales, en los dos primeros casos, en las 32 entidades cuentan con leyes y existe el tipo penal respectivamente, con relación al feminicidio en 14 Entidades el delito se encuentra tipificado.
- ✓ Centro de Documentación de la FEVIMTRA (CEDOC). Hasta junio de 2012 el acervo del banco contenía 2,644 documentos electrónicos e impresos.
- ✓ Directorio Nacional de Centros de Atención a Víctimas de Violencia contra las Mujeres y Trata de Personas (DINCEAVIT). (PGR 2012)

El FEVIMTRA se basa en un modelo de actuación centrado en la víctima, la cual se encuentra en relaciones de poder desiguales o inequitativa, generando violencia de género y *Trata* de personas. En estas relaciones, las víctimas son prácticamente incapaces de escapar de los vínculos que lesionan su integridad, dignidad y libertad, causándoles daños físicos y mentales, como: vergüenza, baja autoestima y desconfianza, mermando su libertad de decisión y el valor que requieren para denunciar a sus agresores y motivar la intervención de la autoridad ministerial junto con la información que lleve a la consignación de los criminales.

Dentro de la competencia de la FEVIMTRA no figuran responsabilidades con relación a los centros de justicia para mujeres que se están instaurando en algunas entidades de la República; pese a esto, parte de su programa de trabajo es coadyuvar a la capacitación de los operadores de justicia

en materia de atención, prevención, erradicación y sanción de la violencia contra las mujeres, incluido el personal de dichos centros en los Estados en los que ya existan. La FEVIMTRA ha trabajado con entidades que aún no cuentan con dichas áreas. (Gaceta Parlamentaria 2013)

La atención del FEVIMTRA a las víctimas es mediante la orientación que le permitan recuperar sus capacidades y fortalezas para reinsertarse en una vida familiar y social libre de violencia, y coadyuvar con la autoridad ministerial. Todo esto es con el objetivo de combatir la impunidad para disminuir los niveles de incidencia delictiva.

Sin embargo, el campo de acción de la FEVIMTRA se ve limitado, ya que no tiene injerencia cuando la *Trata* es cometida por miembros de la Delincuencia Organizada (cuando se involucran tres o más personas). Esta excepción representa una gran contradicción para el combate de la *Trata*, sobre todo cuando se ve tan íntimamente relacionada con la explotación de migrantes irregulares o por el simple hecho de la internacionalización de la *Trata*, donde el principal responsable de este delito es la Delincuencia Organizada con fuertes tendencias transnacionales. Dada la poca competencia de esta Fiscalía, el 6 de septiembre del 2011, se transfirieron los recursos humanos, financieros y materiales relativos a la atención a víctimas de los que disponía la FEVIMTRA a la Procuraduría Social para la Atención a Víctimas del Delito (PROVÍCTIMA⁹⁸). El 2 de mayo de 2012 inició la operación de Alerta Amber en México a nivel nacional, estableciéndose al FEVIMTRA como la Coordinadora General.

La Fiscalía Especial puso a disposición el número telefónico 01 800 00 854 00, del Centro de Denuncia y Atención Ciudadana (CEDAC) de la PGR, para recibir llamadas y canalizarlas al centro de recepción de llamadas de la FEVIMTRA, (operando las 24 horas). Al recibir el reporte de desaparición se siguen las rutas críticas establecidas, informando a la Procuraduría General de Justicia (PGJ) Estatal correspondiente o a la Fiscalía General, para valorar el asunto y, en su caso, emitir o no la alerta respectiva.

⁹⁸PROVÍCTIMA se transformó el 27 de junio del 2014 en la Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas

De manera que el accionar del FEVIMTRA se centra en:

- Construcción de base de datos; como la Base de datos nacional sobre *Trata* de personas y delitos conexos
- Sensibilización y capacitación
- La elaboración de bases de datos relacionados a temas de violencia de género, *Trata* y delitos conexos
- Seguimiento a normas relativas a la violencia de mujeres, *Trata* y tipificación del delito de feminicidio
- La creación de su Centro de Documentación de la FEVIMTRA (CEDOC).
- Directorio Nacional de Centros de Atención a Víctimas de Violencia contra las Mujeres y Trata de Personas (DINCEAVIT)
- Divulgación de la cultura de la igualdad y la no violencia

2.1.2.1.1.5. Procuraduría Social de Atención a Víctimas del Delito (PROVÍCTIMA)

Se origina el 6 de septiembre de 2011 y es la Unidad de la PGR encargada de proteger a víctimas y testigos, brindando atención oportuna e integral a las víctimas u ofendidos de delitos, mediante el establecimiento de un protocolo general y labora por sí misma o en coordinación con instituciones especializadas, en términos de la normativa aplicable. A su creación, se le atribuyeron objetivos como: coadyuvar al eficaz desempeño de las autoridades con competencia en esta materia, y diseñar y ejecutar políticas, programas y esquemas de colaboración y coordinación interinstitucional de atención a víctimas u ofendidos de delitos. (Procuraduría Social de Atención a las Víctimas de Delitos. Coordinación General de Administración y Finanzas 2011)

El 8 de enero de 2014 se publicó el decreto en el que PROVÍCTIMA se transformó a la Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas (CEAV fungiendo como órgano operativo del Sistema Nacional de Atención a Víctimas, mismo que cuenta con personalidad jurídica y patrimonio propio), dicho cambio conlleva 2 transformaciones importantes:

1. El CEAV es un órgano descentralizado no sectorizado, con personalidad jurídica, patrimonio propio y autonomía técnica de gestión, en los términos dispuestos por la Ley General de Víctimas.
2. Fortalece el marco institucional y jurídico de protección de los derechos sustantivos de todas las personas identificadas como víctimas de delitos y violaciones a los Derechos Humanos.

Busca brindar un mejor servicio a las víctimas y asume el compromiso de generar políticas públicas para la protección, ayuda, asistencia, atención, acceso a la justicia y reparación integral a las víctimas en ámbitos Federal, local y municipal, dando un paso decisivo en el fortalecimiento institucional, jurídico y protección de los derechos de las personas identificadas como víctimas.

Es importante señalar que Olga Noriega, Presidenta del Organismo, está encargada de la representación y participación directa de las víctimas y Organizaciones de la Sociedad Civil y proporcionar un sistema de vigilancia y evaluación de las instituciones integrantes del Sistema Nacional de Atención a Víctimas para garantizar un ejercicio transparente de atribuciones y objetivos. (Gobierno de México 2014)

2.1.2.1.2. Sistema Nacional de Atención a Víctimas (SNAV)

En el artículo 79° de la Ley General de Víctimas se indican los objetivos de la SNAV:

“Artículo 79. El Sistema Nacional de Atención a Víctimas será la instancia superior de coordinación y formulación de políticas públicas y tendrá por objeto proponer, establecer y supervisar las directrices, servicios, planes, programas, proyectos, acciones institucionales e interinstitucionales, y demás políticas públicas que se implementen para la protección, ayuda, asistencia, atención, acceso a la justicia, a la verdad y a la reparación integral a las víctimas en los ámbitos local, federal y municipal” (Gobierno de México 2014).

El objetivo de este Sistema es la coordinación de instrumentos, políticas, servicios y acciones entre las instituciones y organismos ya existentes y creados por esta Ley para proteger los derechos de las víctimas.

La integración de la SNAV se indica en el artículo 82° y su alcance es en los tres poderes (Gobierno de México 2014):

I. Poder Ejecutivo

- a) El Presidente de la República, quien lo presidirá;
- b) El Presidente de la Comisión de Justicia de la Conferencia Nacional de Gobernadores, y
- c) El Secretario de Gobernación

II. Poder Legislativo:

- a) El Presidente de la Comisión de Justicia de la Cámara de Diputados;
- b) El Presidente de la Comisión de Justicia de la Cámara de Senadores, y
- c) Un integrante del Poder Legislativo de los Estados y de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal

III. Poder Judicial:

- a) El Presidente del Consejo de la Judicatura Federal

IV. Organismos Públicos:

- a) El Presidente de la Comisión Nacional de Derechos Humanos, y
- b) Un representante de organismos públicos de protección de los derechos humanos de los Estados y del Distrito Federal

V. La Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas y un representante de las Comisiones Ejecutivas Locales.

Está compuesto por todas las instituciones, entidades públicas federales, estatales, del Gobierno del Distrito Federal y municipales, además de organizaciones públicas o privadas cuyo objetivo es la ayuda, asistencia, atención, defensa de los derechos humanos, acceso a la justicia, a la verdad

y reparación integral de las víctimas. El pleno se reunirá por lo menos una vez cada seis meses a convocatoria de su Presidente, quien integrará la agenda de los asuntos a tratar y de forma extraordinaria las situaciones urgentes que así lo requieran. Los integrantes pueden formular propuestas de acuerdos que permitan un mejor funcionamiento del Sistema. Tendrán carácter de invitados comisiones, instituciones, organizaciones privadas o sociales, colectivos o grupos de víctimas o demás instituciones nacionales o extranjeras, que por acuerdo del Pleno de la Comisión Ejecutiva deban participar en la sesión que corresponda. Este tipo de apertura a otro tipo de organizaciones representa un importante avance en la atención a las víctimas, así como en su reparación integral.

En el ámbito operativo y de cumplimiento de atribuciones, la Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas y Comisiones Ejecutivas de atención a víctimas estatales y del Distrito Federal, son las instancias que conocerán y resolverán los asuntos de su competencia, conforme a las disposiciones aplicables. La CEAV es un integrante que es necesario resaltar, debido a su grado de especialización en la atención a las víctimas⁹⁹.

2.1.2.1.3. Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas (CEAV)

El 6 de septiembre de 2011, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Decreto por el cual se crea PROVICTIMA; y el 27 de junio del 2014 se transformó a la Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas, siendo un organismo descentralizado de la Administración Pública Federal, no sectorizado, con personalidad jurídica y patrimonio propio, así como autonomía técnica y de gestión, encargada de garantizar la representación y participación directa de las víctimas y organizaciones de la sociedad civil, propiciando su intervención en la construcción de políticas públicas, además el ejercicio de labores de vigilancia, supervisión y evaluación de las instituciones que integran el SNAV con el propósito de garantizar un ejercicio transparente de sus atribuciones. (CEAV 2014)

⁹⁹Su estructura se señala en el artículo 82 de la Ley General de Víctimas. *Cfr*: Ley General de Víctimas, reforma publicada DOF 03-05-2013, consultada en línea: <http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LGV.pdf> el 12 de octubre de 2015

Sus objetivos son (CEAV 2014):

- ✓ Fungir como órgano operativo del Sistema Nacional de Atención a Víctimas;
- ✓ Garantizar la representación y participación directa de las víctimas y organizaciones de la sociedad civil en el Sistema Nacional de Atención a Víctimas, propiciando su intervención en la construcción de políticas públicas en dicha materia;
- ✓ Realizar labores de vigilancia, supervisión y evaluación de las instituciones integrantes del Sistema Nacional de Atención a Víctimas, con el objetivo de garantizar un ejercicio transparente de sus atribuciones, y
- ✓ Ejercer las funciones y facultades que le encomienda la Ley General de Víctimas y demás disposiciones aplicables.

Uno de los principales objetivos de la CEAV es trabajar en un modelo de atención integral que restituya por completo los derechos de las personas a través de la elaboración de protocolos y de mejores modelos de atención.

Por lo que se busca trabajar de manera coordinada con las autoridades, la ciudadanía y las Organizaciones de la Sociedad Civil. (Quadratín 2014)

Esta Comisión, además de atender a víctimas de *Trata*, también elabora un padrón de cifras confiables a través de tres ejes de acción: Asesoría Jurídica federal (abogado victimal), el Registro Nacional de Víctimas¹⁰⁰ (para que sirva de base para elaborar políticas públicas) y la creación de un Fondo de Atención, Asistencia y Reparación Integral¹⁰¹ del daño a las víctimas del delito.

Dicho organismo figuraba como un efectivo avance en la persecución del delito con especial asistencia a la víctima; sin embargo, tras los pocos años de funcionamiento de dicha instancia, la búsqueda de resultados demuestra su aplicación limitada a cifras, sin especificaciones sobre su

¹⁰⁰Es una unidad administrativa de la Comisión Ejecutiva encargada de llevar y salvaguardar el padrón de víctimas a nivel nacional e inscribir los datos de las víctimas del delito y de violaciones a derechos humanos del orden federal. Cuenta con un titular designado por el Pleno de la Comisión Ejecutiva. (CEAV 2014)

¹⁰¹ El cual tiene por objeto brindar los recursos necesarios para ayuda, asistencia y reparación integral de las víctimas del delito y las víctimas de violaciones a los derechos humanos. (CEAV 2014)

accionar en los campos de su funcionamiento. Pese a que la CEAV, en su inicio, consideró propuestas concretas de organizaciones de la sociedad civil, colectivos familiares de víctimas y especialistas; para el ámbito de aplicación de presupuesto para la protección y asistencia de las mismas, ha dejado mucho que desear. Esto lo atestiguó la CATWLAC con el caso de la víctima “Paty” una joven centroamericana que fue secuestrada y trasladada a México (rodeada de constante violencia), y fue tratada por uno de los cárteles de la droga más poderosos, en un “*table dance*”. Al ser rescatada, presentaba padecimientos físicos y psicológicos (parálisis facial, matriz inversa, vejiga caída, pérdida de dientes, trastorno de estrés postraumático severo, depresión, ataques de pánico), para lo cual, esta ONG solicitó recursos de la CEAV para resarcir los daños de la víctima, sin embargo, los trámites y llamadas que realizaron para obtener los fondos no tuvieron respuesta y optaron por obtenerlos de la Beneficencia Pública. A lo que la CATWLAC señala que hace falta un reglamento para definir y transparentar la distribución de los recursos¹⁰².

2.1.2.1.4. Instituto Nacional de las Mujeres (INMUJERES)

Su misión es coordinar el cumplimiento de la política nacional en materia de igualdad sustantiva y coadyuvar con la erradicación de la violencia contra las mujeres. Al ser una institución reconocida a nivel nacional e internacional, busca asegurar el pleno desarrollo de las mujeres, garantizando el ejercicio y goce de sus derechos humanos y libertades fundamentales en igualdad de condiciones con los hombres en los ámbitos políticos, culturales, económicos y sociales del país. (Secretaría de Gobierno s.f.)

Sus atribuciones se encuentran estipuladas en el artículo 7° de la Ley del Instituto Nacional de las Mujeres, de las cuales, caben destacar (Secretaría de Gobernación 2001):

- Apoyar la formulación de políticas públicas gubernamentales e impulsar las de la sociedad, para alcanzar la equidad de género.

¹⁰²Cfr: De cómo se niegan recursos públicos a víctimas de *Trata*, Ulloa, Teresa, Cimac noticias, 29/09/2015. <http://www.cimacnoticias.com.mx/node/70805> Fecha de consulta 12 de septiembre de 2016.

- Impulsar la incorporación de la perspectiva de género en las políticas públicas y programas sectoriales.
- Promover en los tres Poderes de la Unión y sociedad, acciones dirigidas para mejorar las condiciones sociales de las mujeres y la erradicación de todas las formas de discriminación.
- Propiciar y participar en coordinación con la SRE en la firma y cumplimiento de instrumentos acordados en el ámbito internacional y regional, relacionados con la igualdad de oportunidades y no discriminación contra las mujeres.

También es la encargada de facilitar el acceso a información actualizada, confiable y oportuna para contribuir con el conocimiento y análisis de la situación de las mujeres, historia, desarrollo y problemáticas actuales en México, América Latina y el mundo y coadyuvar en el cambio para una sociedad igualitaria para hombres y mujeres; por ello, cuenta con un CEDOC (Centro de Documentación).

Se encarga de la protección y atención antes, durante y después del proceso, de todas aquellas mujeres víctimas del delito, cuidando que sus necesidades especiales sean satisfechas en los albergues para víctimas. (SEGOB 2015)

Dentro de sus principales acciones para combatir la *Trata*, se encuentran:

1. Generar programas de capacitación dirigidos a servidores públicos de todos los órdenes de gobierno para la mejor comprensión del problema.
2. Impulsar mecanismos de coordinación entre los órdenes de gobierno para proteger, atender y asistir integralmente a las víctimas.
3. Diseñar y establecer mecanismos mixtos de evaluación y desempeño de resultados para la implementación de mejoras.

2.1.2.1.5. Instituto Nacional de Migración (INM)

En coordinación con la SEGOB, SRE y el Consejo Nacional de Población (CONAPO) implementará las medidas necesarias para garantizar la estancia de las víctimas del delito de *Trata*

de personas en territorio nacional por el tiempo necesario y hasta antes de su regreso voluntario a su lugar de origen o de residencia permanente. (SEGOB 2015)

También mantiene una colaboración permanente con instancias como la Comisión Interamericana de Mujeres (CIM), la Organización de los Estados Americanos (OEA), la Organización Internacional para las Migraciones (OIM), así como con la SRE e INMUJERES. Esta colaboración ha tenido como resultado investigaciones importantes, como: “El manual sobre la *Trata* de personas en el 2008” y “La trata de mujeres, adolescentes, niñas y niños en México: un estudio exploratorio en Tapachula, Chiapas”.

Dentro de sus acciones encaminadas a prevenir, atender y combatir la *Trata*, específicamente relacionada con extranjeros que se encuentran en territorio nacional (aun cuando su estancia sea irregular) (Dirección General de Derechos Humanos y Democracia y la Secretaría de Relaciones Exteriores 2008):

- Coadyuva con autoridades investigadoras para la identificación y detención de las organizaciones de tráfico y *Trata* de personas.
- Sistematiza información que le permita identificar las rutas y organizaciones delictivas.
- Crea base de datos con información específica de la *Trata*.

Asimismo, han creado normativas aplicables para los migrantes que sean víctimas de *Trata* (Dirección General de Derechos Humanos y Democracia y la Secretaría de Relaciones Exteriores 2008):

- ✓ Custodia de las víctimas de *Trata*, con el fin de regularizarlos y que puedan rendir testimonio en contra del tratante.
- ✓ Repatriación de Víctimas de *Trata*, para aquellas personas que habiendo sido víctimas de este delito y hayan aportado toda la información posible sobre sus presuntos tratantes, puedan ser repatriados inmediatamente a sus países de origen.
- ✓ Estancia legal en el país a testigos víctimas de *Trata*, a través de una visa humanitaria y puedan colaborar en el enjuiciamiento de los tratantes.

Para ello, cuenta con 4 grupos de atención y defensa de las personas migrantes que ingresan, transitan o salen del territorio nacional, independientemente de su situación migratoria, nacionalidad, religión, condición política, económica o social y con especial asistencia y cuidado de quienes se encuentran en situación vulnerable (Secretaría de Gobernación 2022):

1. Grupos Beta de Protección al Migrante: cuyo objetivo es proporcionar ayuda humanitaria, primeros auxilios, asistencia migratoria, orientación e información a los migrantes sobre sus derechos. Se ubican en zonas estratégicas¹⁰³ para desarrollar sus funciones.
2. Oficinas de Protección a la Infancia (OPI): su misión es brindar asistencia y acompañamiento a niños, niñas y adolescentes extranjeros durante todo el proceso administrativo migratorio, además de recibir a los menores de edad mexicanos que son repatriados de Estados Unidos.
3. Programa Repatriación: brinda a los mexicanos retornados de EUA y Canadá un trato digno con respeto a sus derechos humanos.
4. Programa Héroes Paisanos: garantiza que el ingreso, tránsito y salida de connacionales por territorio mexicano, sea con absoluta garantía de sus derechos.

2.1.2.1.6. Instituto Nacional de Ciencias Penales (INACIPE)

Diseña e implementa programas de capacitación, formación y actualización en materia de prevención y sanción de la esclavitud, *Trata* de personas o explotación, dirigidos, como mínimo, a los Agentes Federales de Investigación y a los Agentes del Ministerio Público de la Federación. (SEGOB 2015). Pese a la existencia de la Comisión Intersecretarial para Prevenir, Sancionar y Erradicar los Delitos en Materia de *Trata* de Personas, existen otros organismos gubernamentales que combaten este delito.

¹⁰³ En las franjas fronterizas, donde los flujos migratorios son contantes, como: Baja California (Tijuana, Tecate y Mexicali), Sonora (San Luis Rio Colorado, Sonoyta, Sásabe, Nogales, Agua Prieta), Chihuahua (Cd. Juárez Puerto Lomas, Ojinaga), Coahuila (Piedras Negras, Acuña), Tamaulipas (Matamoros), Veracruz (Acayucán), Tabasco (Tenosique), Chiapas (Tapachula, Tuxtla Gutiérrez, Arriaga, Palenque, Comitán), Oaxaca (Ixtepec). <https://www.gob.mx/inm/acciones-y-programas/grupos-beta-de-proteccion-a-migrantes>
Fecha de consulta 19 de mayo 20220.

2.1.2.2. Centro de Estudios para el Adelanto de las Mujeres y la Equidad de Género (CEAMEG¹⁰⁴)

Órgano de apoyo técnico que tiene como objetivo atender las solicitudes de información desde una perspectiva de género, realizadas por la Cámara de Diputados como apoyo a su quehacer legislativo, que abarcan asesorías en temas relacionados con el adelanto de las mujeres y equidad de género, apoyo por medio de material bibliográfico y hemerográfico con especial énfasis en la perspectiva de género, así como desarrollar herramientas que facilitan el cálculo y análisis gráfico de los mismos, para dar seguimiento al adelanto de las mujeres y su equidad.

Realiza diversos trabajos que le permitan identificar políticas públicas, programas y acciones que realiza el gobierno para atender los problemas y necesidades de las mujeres.¹⁰⁵

Precisamente por ser un Centro de Estudios y un Órgano de apoyo técnico para los Diputados, realiza una serie de investigaciones centradas en las problemáticas desde la perspectiva del género femenino, como son la violencia¹⁰⁶, participación política, migración, pobreza, mujer indígena, salud, trabajo, educación, principalmente. (CEAMEG s.f.)

Es por ello, que el CEAGEM resulta ser una institución fundamental, ya que es el encargado de llevar a cabo los estudios y análisis desde la perspectiva de género, abarcando la *Trata* que tiene un alcance trascendental debido a que asesoran de manera directa a los encargados de la toma de decisiones y reformas, la Cámara de Diputados.

¹⁰⁴ El 28 de diciembre de 2017 se publicó en el DOF el decreto en el que se reforma el art. 49º, mediante el cual el CEAMEG cambia al Centro de Estudios para el Logro de la Igualdad de Género (CELIG), que tiene como propósito apoyar de forma objetiva, imparcial y oportuna el trabajo legislativo mediante la información analítica y servicios de apoyo técnico que contribuyan a promover el adelanto de las mujeres y la equidad de género. Consultado en línea

http://www3.diputados.gob.mx/camara/001_diputados/006_centros_de_estudio/05_centro_de_estudios_para_el_logro_de_la_igualdad_de_genero/01a_quienes_somos el 19 de mayo 2022.

¹⁰⁵Cfr: Políticas Públicas, Programas Federales y Presupuesto. Dirigidos a Mujeres del año 2006 al 2009. CEAMEG. H. Cámara de Diputados. LX Legislatura. Abril de 2009.: http://www.diputados.gob.mx/documentos/CEAMEG/POLITICAS_CEAMEG.pdf Fecha de consulta 13 de septiembre de 2016.

¹⁰⁶ Y sus variantes, como los ámbitos de la violencia física, emocional-psicológica, económica-patrimonial, violencia sexual, violencia de pareja, feminicidios, e incluso la *Trata* de mujeres.

2.1.3. Delincuencia Organizada Transnacional

La categorización del delito de la *Trata* como fenómeno global lo hace susceptible a la vinculación con las redes internacionales del Crimen Organizado. Y es que la Delincuencia Organizada Transnacional es un ente sumamente complejo y bien organizado que se beneficia de la venta de productos ilegales; en estos figuran (UNODC s.f.):

1. El **tráfico de drogas** tiene un valor anual estimado en **320,000** millones de dólares. En 2009 la UNODC calculó que el valor anual aproximado de los mercados mundiales de cocaína y opiáceos ascendía a 85,000 millones de dólares y 68,000 millones de dólares, respectivamente.
2. La **Trata de personas**, si bien las cifras varían, según una estimación de la OIT realizada en 2005, el número de víctimas de la *Trata* en un momento dado era de alrededor de 2,4 millones y las ganancias anuales de unos **32,000 millones de dólares**.
3. El **tráfico ilícito de armas de fuego** genera de 170 millones a **320 millones de dólares** por año.

Es tal la participación y fuerza económica que posee, que pueden comprometer la economía legítima de los países involucrados, así como repercutir en la gobernanza de estos, debido a la corrupción y compra de votos. Es precisamente por el alcance de la corrupción que resulta más complicado generar opciones que permitan atacarlo.

Se puede entender a la Delincuencia Organizada Transnacional como una organización basada en la comercialización de productos/servicios ilegales. Sin embargo, es una industria cambiante que se adapta a sus mercados y crea nuevas formas de delincuencia bien estructurada, con la finalidad de seguir obteniendo sus ganancias económicas y acrecentarlas. El campo de acción de este grupo delictivo es global, así como sus delitos. Por lo que la *Trata* representa un delito mundial que involucra mujeres, hombre y niños.

Se muestra como principal culpable de la *Trata* de Mujeres a la Delincuencia Organizada Transnacional, definido por la Convención de las Naciones Unidas en su artículo 2° como:

“Por Grupo delictivo organizado se entenderá un grupo estructurado de tres o más personas que exista durante cierto tiempo y que actúe concertadamente con el propósito de cometer uno o más delitos graves o delitos tipificados con arreglo a la presente Convención con miras a obtener, directa o indirectamente, un beneficio económico y otro beneficio de orden material”. (Convención de las Naciones Unidas 2000)

Los grupos de Delincuencia Organizada se han percatado de las ganancias cuantiosas que pueden obtener de la *Trata* de mujeres y niñas para la explotación sexual, pues son mayores a las del narcotráfico y es más fácil operarlo debido a lo natural que ello resulta en la sociedad mexicana. (LANGNER 2012)

En una entrevista llevada a cabo por el diario inglés *The Guardian*, Teresa Ulloa¹⁰⁷ (Directora Regional de la Coalición Contra el Tráfico de Mujeres y Niñas para América Latina y el Caribe) reveló que su organización cree que, sólo en el 2012, los carteles mexicanos tuvieron una ganancia de \$10,000 millones de dólares de la esclavitud y explotación sexual de mujeres y niñas. (PÉREZ Salazar 2013)

Las migrantes centroamericanas se ven sujetas a constantes amenazas por parte del Crimen Organizado en México, debido a que se aprovechan de su situación irregular. Además, cabe señalar, que la fuerte presencia de las redes de esta delincuencia transnacional en territorio mexicano, resulta ser un aspecto trascendental y que cuenta con una localización estratégica, debido a los flujos migratorios que ocurren en el país.

¹⁰⁷Teresa Columba Ulloa Ziáurriz de nacionalidad mexicana, es pedagoga y abogada. Tiene maestría en Ciencias de la Educación en la Universidad de Londres y diversos diplomados: “Los Derechos Humanos de las Mujeres y el Desarrollo” (Bruselas), “Género y Derecho”, “Derecho Internacional Humanitario” (París) y Derechos de las Víctimas y Modelos de Atención para Víctimas de Trata (Nueva York). Fue consultora del Programa Mujer, Justicia y Género de ILANUD, de UNIFEM, UNFPA, el Consejo de Seguridad Hemisférica y de la Comisión Interamericana de Mujeres (CIM), de la OEA. recibió el Premio Internacional Gleistman al Activismo Social 2011 que otorga la Universidad de Harvard.

Cfr: Currículum Vitae

http://www.senado.gob.mx/comisiones/derechos_humanos/docs/Consejo/CV_TCUZ.pdf Fecha de consulta 12 de septiembre de 2016 y Página oficial del CATWLAC <http://www.catwlac.org/es/quienes-somos/> fecha de consulta 12 de septiembre de 2016.

2.1.3.1. Mafias en México

La mafia representa una asociación clandestina ya que su giro es entorno a actividades delictivas. Se caracteriza por ser una organización secreta y que ejerce su poder a través de la fuerza, el crimen y el chantaje. (Diccionario Manual de la Lengua Española 2013) En cuestión de las mafias en México, por ser un ente tan complejo, se han generado conexiones entre las mafias, empresas y política. En el aspecto de la *Trata*, son dos mafias las que se destacan:

2.1.3.1.1. Mafia de Tenancingo

“Tlaxcala es el estado más pequeño de la República Mexicana. Su población total es de 1 millón 169 mil 936 habitantes. El nombre de Tlaxcala ha ido tomando un lugar en el conocimiento nacional e internacional por la existencia de redes familiares de Trata de mujeres para la explotación sexual en México y Estados Unidos.” (MUÑOZ BERRUECOS 2012)

En dicho pueblo, ubicado en el estado de Tlaxcala, cerca del 10% de la población se dedica al reclutamiento, explotación sexual y venta de mujeres (DE LOS REYES 2013). Este municipio de Tlaxcala es considerado como la cuna de los padrotes, ya que se considera que de aquí es donde provienen las más importantes familias de proxenetas o “padrotes”. Estados Unidos lo considera como el mayor foco de *Trata*, mientras que la ONU indica que es un punto crítico para la lucha contra la esclavitud sexual.

La Directora de la Red Nacional de Refugios¹⁰⁸ (RNR), Rosa María Salazar señaló:

¹⁰⁸La RNR es un organismo civil sin fines de lucro que inició el 1999 y se constituyó legalmente en noviembre de 2004, con el fin de agrupar a los refugios que brindan seguridad, protección y atención especializada a mujeres e hijos que viven en riesgo de violencia familiar, género, sexual y *Trata*. Los refugios agrupados son públicos y privados y se encuentran en todo el país. Cfr: <http://www.rednacionalderefugios.org.mx/mision.html> Fecha de consulta 12 de septiembre de 2016.

'El foco rojo de los estados donde están los tratantes es Tlaxcala, tiene menor índice en cuanto a víctimas y tiene mayor índice en cuanto grupos organizados de tratantes de personas'.(VÁSQUEZ 2011)

De igual forma indicó que EUA señala que las bandas de *Trata* que se han detectado en el país y que vienen desde México, operan en Tlaxcala, destacándose los municipios de San Pablo del Monte, Tenancingo, Mezatecochoco, Teolocholco y Acuamanala. Incluso expuso que la ruta es nacional e internacional, ya que abarca zonas nacionales como Veracruz, Chiapas, Puebla, Oaxaca, así como países de Centroamérica como Guatemala, Honduras y El Salvador, de donde son la mayoría de las mujeres explotadas y quienes son trasladadas a Tlaxcala y después son distribuidas a zonas con mayor demanda, como Tijuana, Ciudad Juárez, Acapulco y Cancún, ya que estos son los principales destinos de turismo y comercio sexual en México.

Sin embargo, estas redes de Tenancingo se empiezan a internacionalizar al hacer pactos con mafiosos norteamericanos al generar un vínculo entre las redes de *Trata* de Tlaxcala con las de Nueva York. También han establecido nexos con redes europeas y asiáticas, con el fin de intercambiar mujeres de Europa del este por mexicanas y centroamericanas, las cuales son enviadas a Japón y Taiwán (principalmente). Sin embargo, esto no sucede, sino antes hacer la escala obligada en Baja California. De acuerdo con el testimonio del especialista e investigador de CEIDAS, Saúl Arellano, el estado de Baja California resulta fundamental para estas redes de *Trata*, ya que es considerado a nivel mundial como uno de los principales centros de entrenamiento de esclavas sexuales. (RUVALCABA 2013)

Tal es el impacto a nivel internacional de las redes en Tenancingo, que incluso EUA dentro del listado de sus casos federales llevados ante cortes estadounidenses contiene ejemplos icónicos del célebre municipio de Tlaxcala, entre los que destacan los de los hermanos Carreto¹⁰⁹ y los

¹⁰⁹ Banda de tratantes que operó de 1991 a 2004, año en que agentes federales hicieron una redada en los apartamentos de Corona Queens, donde se encontró todo tipo de pruebas de la *Trata* sexual. Esta familia, durante 14 años lucró con más de diez mujeres mexicanas forzadas a prostituirse en diversos puntos en México, como en Irapuato, Ciudad de México, Puebla, Tenancingo, Tijuana y después fueron trasladadas a

hermanos Notario, familias famosas por encabezar organizaciones que esclavizaron a decenas de jóvenes. Pero también pueden mencionarse incidentes relativamente desconocidos, protagonizados por tlaxcaltecas como Adrián Zitlalpopoca y Carlos Tzompantzi, en California. (MICHEL 2013)

La SEIDO y la PGR obtuvieron testimonios de víctimas de *Trata*, de los cuales, se logró vincular a las familias criminales de Tlaxcala con algunos cárteles de narcotraficantes, incluyendo a los Zetas, la Familia Michoacana, los Caballeros Templarios y el Cártel del Golfo. (GURNEY 2014)

Y es que es tal el grado de pobreza que se vive en esta región que, aunado con el desempleo, hace que familias enteras opten por formar parte de este negocio ilícito, que tiene como base la esclavización de mujeres con fines de explotación sexual. Dicho factor también se ve afectado por la escasa información que tiene la población sobre la *Trata*, así como de los mecanismos de denuncia. Además de la corrupción por parte de las autoridades judiciales al mantener vínculos con los proxenetas, en la cual existe una red compleja de relaciones ilegítimas que permiten la libre circulación de dinero, compartiendo ganancias derivadas de la explotación sexual de las mujeres centroamericanas.

Según estadísticas del Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (Coneval), Tenancingo subsiste con el 70% de su población sumida en la pobreza porque no hay fuentes de empleo y la economía local está deprimida. Pese a este nivel de desempleo, existen mansiones que adornan las calles del municipio, esto es debido a las mujeres esclavizadas en México y Estados Unidos, con lo que concuerdan autoridades y organizaciones no gubernamentales de ambos países. (MICHEL 2013)

Nueva York, donde fueron prostituidas en Queens. Es considerado uno de los casos de *Trata* más importantes que ha llegado a las cortes de Estados Unidos desde que entró en vigor el Acta para la Protección de Víctimas de Trata. Consultado en línea: <https://cimacnoticias.com.mx/noticia/consuelo-carreto-se-declaro-culpable-de-trata-en-comercio-sexual/> el 06 de septiembre de 2022.

2.1.3.1.2. Mafia china

El problema de la *Trata* está profundamente arraigado en las ciudades fronterizas de Baja California, donde el comercio sexual es extraordinariamente rentable. Las organizaciones criminales chinas (así como de otros países orientales como Laos, Camboya y Tailandia) usan a Baja California como trampolín para llegar a EUA. El Director de la Seguridad Pública de Mexicali asegura que la participación de la mafia china en Baja California tiene como principal negocio la *Trata*, especialmente de mujeres y niñas (CARREÑO Figueras 2013). Algunas niñas, adolescentes y mujeres son locales y son capturadas por la mafia, pero también existen mujeres que son traídas de otras partes del mundo. Las víctimas suelen ser explotadas en la región de Baja California, aunque frecuentemente las pandillas mantienen a las mujeres en este estado por un periodo de “entrenamiento” temporal para después enviarlas a Estados Unidos, Japón u otros países de destino.

La Directora del *Bilateral Safety Corridor Coalition*¹¹⁰ (BSCC) de Tijuana y San Diego, Marisa Ugarte¹¹¹, señaló que las mafias chinas establecidas en Baja California tienen nexos con redes de *Trata* en Estados Unidos y Asia. Algunos burdeles son copropiedad de ciudadanos estadounidenses, pero gestionados por residentes de México. (CARREÑO Figueras 2013)

¹¹⁰ Es una alianza de más de 60 agencias gubernamentales y sin fines de lucro en los Estados Unidos y América Latina que se concentra a lo largo de la región fronteriza de México y Estados Unidos. Tiene como propósito prevenir e intervenir de manera bilateral, la explotación comercial y sexual de mujeres y niños. *Ending Human Trafficking in The Americas*, BSCC.

<http://www.bsccoalition.org/about/mission-statement/> Fecha de consulta 4 de agosto de 2015. (BSCC s.f.)

¹¹¹Marisa Ugarte tiene maestría en Trabajo Social y Psicología. Tiene importantes aportaciones en México, durante 3 años desarrolló programas de servicio social en Tijuana y es la fundadora de la Línea binacional de Crisis en Tijuana, así como el Centro de Crisis de la violencia doméstica para el Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia, Tijuana (DIF Tijuana).

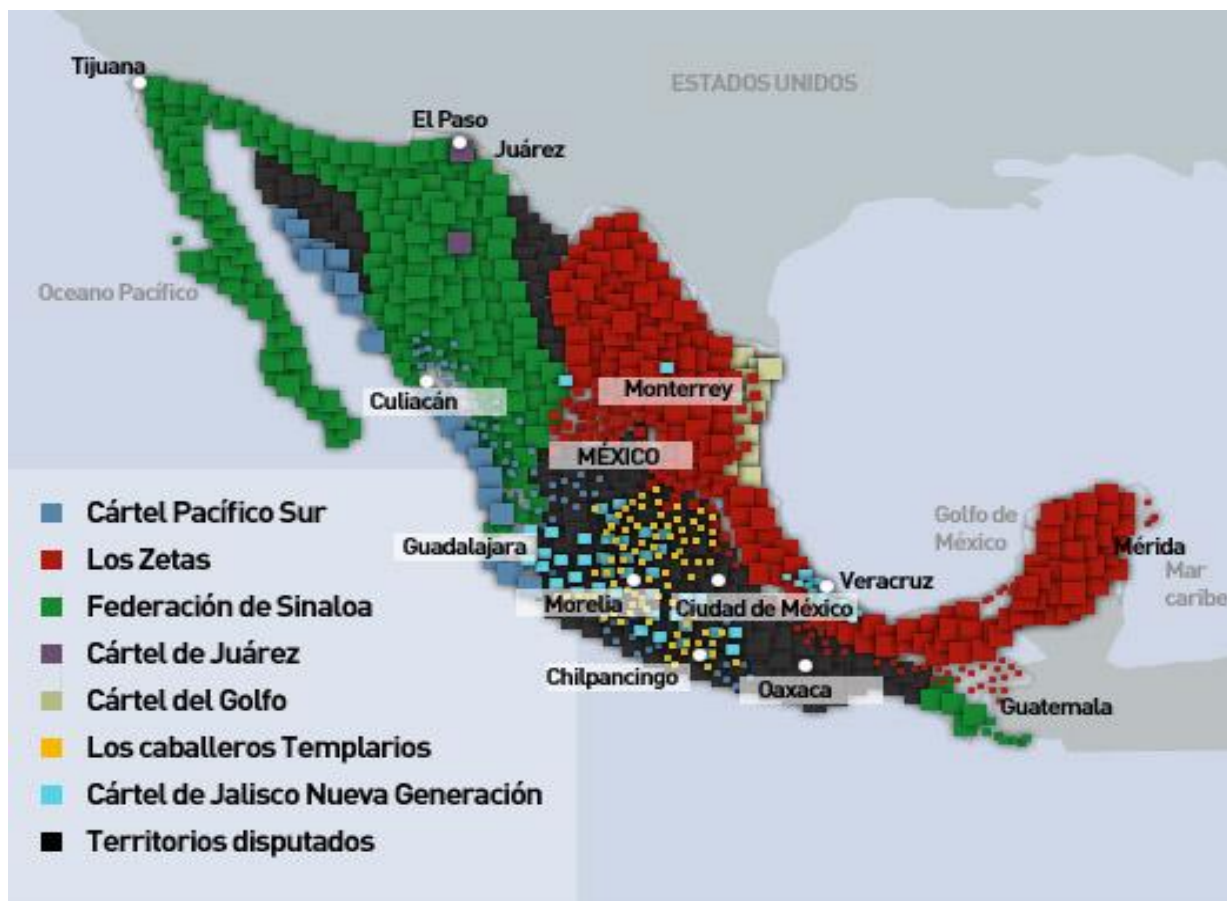
Cfr.: http://www.bsccoalition.org/marisa_ugarte.html Fecha de consulta 12 de septiembre de 2016.

2.1.3.2. Cáteles

En sentido estricto, un Cártel es una asociación de personas que conlleva el convenio y agrupación de empresas similares que conservan su individualidad y regulan la producción, venta y precios de determinados productos industriales ilícitos y por ello rivalizan abiertamente con las fuerzas del Estado (Diccionario Manual de la Lengua Española 2013). Dentro de las redes criminales involucradas en el negocio de la *Trata*, se señalan como recientes responsables a los cárteles de México que anteriormente solo se dedicaban al narcotráfico. Estas células delictivas han abarcado los dos negocios ilícitos más rentables del mundo. Sus áreas de operación son con base a sus territorios dominados.

En 2013 la Directora Regional , Teresa Ulloa Ziáurriz, señaló que el 70% de los casos de *Trata* sexual que fueron reportados a la organización involucraron a grupos de narcotraficantes (GURNEY 2014). Precisamente por esa expansión, se ha planteado que los Cáteles mexicanos han evolucionado a mafias. Sin embargo, para efectos de la presente investigación, se hará mención de estas organizaciones delictivas como Cáteles, ya que su origen se remonta al tráfico de drogas. La distribución territorial de dichas células delictivas, se aprecian en el mapa 2.1. Nuevo mapa de los Cáteles de México (octubre 2012).

Mapa 2.1. Nuevo mapa de los Cárteles de México (octubre 2012)



Fuente: <http://www.animalpolitico.com/2012/10/el-nuevo-mapa-del-narcotrafico-en-mexico/#axzz2mAksuyCP> en el Nuevo Mapa del Narcotráfico en México. Fecha de consulta: 30 de noviembre de 2013.

Estos cárteles también han generado recientes alianzas internacionales en la *Trata* de mujeres. Diarios europeos como “*The Guardian*” de Reino Unido y “*El País*” de España indican que la *Trata* de mujeres se ha convertido en un gran negocio para los cárteles mexicanos que ya tejieron una red de esclavas sexuales que opera en México y Centroamérica, la cual les deja una ganancia de 10 mil millones de dólares al año (Sin embargo 2013).

Los cárteles han tenido varias fragmentaciones, de manera que se agrega como anexo un cuadro explicativo llamado “Fragmentación de las principales organizaciones criminales en México: 1989-2019” de dichos cambios desde 1977-2019, para su mayor comprensión.

Dentro de los principales cárteles que se dedican al delito de la *Trata* se encuentran:

2.1.3.2.1. Los zetas¹¹²

- Líderes: Z-40, Miguel Ángel Treviño¹¹³; Heriberto Lazcano Lazcano, “El Lazca” y a Jesús Enrique Rejón Aguilar, “El Mamito” .
- Cárteles que son sus rivales: El Cártel de Sinaloa, La Familia Michoacana, Los Caballeros Templarios, Cártel del Golfo, Cártel de Jalisco Nueva Generación, Cártel Independiente de Acapulco, Cártel de Juárez, Cártel de Tijuana, con lo cuales sostienen constantes enfrentamientos por el dominio del territorio y los negocios del tráfico de drogas, armas y personas, así como la *Trata*.
- Los Cárteles aliados: el Cártel del Milenio y Cártel del Pacífico Sur.
- Zonas donde domina: Quintana Roo, Yucatán, Tabasco, Chiapas, Tamaulipas, Nuevo León, Coahuila, y parte de Hidalgo, Puebla y Zacatecas. (Sin embargo 2013)

La violenta guerra del 2010 entre los Zetas y el Cártel del Golfo que dejó muertes de cabecillas, capturas y presiones del Estado, provocaron una fragmentación en ambos grupos. Por lo que surgieron varias nuevas células delictivas de Los Zetas, como el Cártel del Noreste, Sangre Nueva Zeta y los Zeta Vieja Escuela.

¹¹²Los Zetas son considerados uno de los grupos más peligrosos de México. Formado a partir de militares que desertaron de distintas fuerzas del Ejército de dicho país y de Guatemala, fueron entrenados por la CIA y en 2010 se confirmó su separación del Cartel del Golfo, del que formaban parte. Esta organización delictiva, dedicada al tráfico de drogas y otras actividades ilícitas como secuestro y robo, fue la primera en exhibir con brutalidad los cuerpos de sus víctimas descabezadas. Actualmente, el cartel se expande por todo Centroamérica y se encuentra aliado al de Juárez.

<http://fuentesfidedignas.com.mx/review/index.php/principiace/470-carteles-peligrosos-780913#.UpqWydLuLOc> Fecha de consulta: 30 de noviembre del 2013.

¹¹³ Capturado y dictaminado en auto de formal prisión el 15 de julio del 2013. <http://noticias.terra.com.mx/mexico/seguridad/el-z-40-miguel-trevino-morales-recibe-auto-de-formal-prision,3c91b6dbfb710410VgnVCM5000009ccceb0aRCRD.html> Fecha de consulta: 30 de noviembre del 2013.

De acuerdo con noticias locales, la Procuradora General de la República, Marisela Morales¹¹⁴ indicó que los zetas es la organización criminal responsable de controlar la *Trata* de personas en Tamaulipas, Veracruz y el Estado de México, así como en los destinos turísticos de Acapulco, Puerto Vallarta y Cancún (El Universal 2011). De manera que los zetas han extendido sus delitos al secuestro y a la *Trata*, donde este último ha representado un delito difícil de perseguir, ya que no existía ningún instrumento legal que lo combatiera, hasta que el 27 de noviembre de 2007 se creó la primera Ley para Prevenir y Sancionar la *Trata* de Personas. Dentro de las víctimas sujetas a la *Trata* se destacan niños y mujeres migrantes, los cuales son destinados en las redes de tráfico sexual. Debido a los crímenes a los que se dedica, su alcance, impacto y la preparación de su gente, se encuentra dentro de los 10 cárteles más peligrosos del mundo (Ramírez 2013). Y es que este resulta un negocio con altos índices de ganancia, ya que la drogas solo pueden ser vendidas una sola vez, mientras que la prostitución de las mujeres puede ser usada innumerables veces.

La CNDH estimó en un estudio que al menos 11,333 migrantes fueron secuestrados en México entre abril y septiembre de 2010. Por su parte, el gobierno estima que la cifra ronda las 20,000 personas al año (DETTMER 2008). Dentro de estos secuestros, se encuentra el uso de la fuerza para obligar a las mujeres a prostituirse. Estudios indican que los zetas raptaban a las mujeres inmigrantes centroamericanas que estaban en México con la intención de llegar a Estados Unidos, las cuales destinaban a la prostitución y para mostrar que éstas eran de su propiedad, las tatuaban con sus signos del grupo armado. Las zonas detectadas en las que operan dichas actividades son Reynosa y Tamaulipas.

2.1.3.2.2. Cártel del Golfo

- Líder: Jorge Eduardo Costilla Sánchez, alias “El Coss”
- Cártel rival: los Zetas

¹¹⁴ Abogada egresada de la UNAM, quien ha desempeñado diversos cargos, entre los que destacan cargos dentro de la PGR como Procuradora y Titular del SIEDO en el 2008.

<http://www.adnpolitico.com/gobierno/2013/05/17/quien-es-marisela-morales-la-nueva-consul-en-milan>

Fecha de consulta: 30 de noviembre de 2013.

- Cárteles aliados: La Familia Michoacana y el Cártel de Sinaloa.
- La zona en que domina es la parte norte de Veracruz, zona este de Tamaulipas y sureste de Nuevo León (Sin embargo 2013). Aunque tiene presencia en 15 estados de la República y en Estados Unidos.

Este Cártel es uno de los grupos criminales más poderosos y antiguos¹¹⁵ de México y del mundo, ya que también se encuentran en el top de los 10 cárteles más poderosos y peligrosos (Ramírez 2013), pese a que en los últimos años ha perdido territorio, debido a los enfrentamientos con sus rivales los Zetas. La parte central y más importante del negocio es el trasiego de drogas, principalmente la cocaína a Estados Unidos. Las autoridades estatales y federales sostienen que en los últimos años han ampliado el ámbito de sus negocios a actividades relacionadas con la extorsión de migrantes, la *Trata* de personas y la venta de protección (AGUILAR Valenzuela 2013).

De este grupo criminal, en 2017 se derivó una nueva célula delictiva “Las Fuerzas Especiales Grupo Sombra”, el cual, es un actor criminal importante en el norte de Veracruz y se han expandido a algunos municipios de Hidalgo y San Luis Potosí. Su accionar se evoca al narcomenudeo, tráfico de migrantes, *Trata* de personas, sicariato, secuestro, extorsión y hurto de petróleo (REYEZ 2021).

2.1.3.2.3. Nuevo Milenio

- Líderes: Armando Valencia Cornelio, “El Juanito”
- Cárteles Rivales: Cártel de Sinaloa, el Cártel de Jalisco Nueva Generación y los Matazetas
- Cártel Aliado: Los Zetas
- Zona donde predomina: Jalisco (Sin embargo 2013)

¹¹⁵ Su origen remonta a 1984, cuando Juan García Abrego asumió el control del negocio del narcotráfico de su tío, Juan Nepomuceno Guerra quien se dedicaba al contrabando de alcohol *Cfr.* InSight Crime <http://es.insightcrime.org/grupos-mexico/cartel-del-golfo> Fecha de consulta 30 de noviembre de 2013.

Su origen se remonta cuando los hermanos Valencia deciden migrar a Estados Unidos, donde ganan experiencia y establecen vínculos con el narcotráfico. Su negocio se estableció cuando establecieron contacto con los cárteles de Colombia para traficar cocaína a través de rutas michoacanas con destino a Estados Unidos. El Cártel Nuevo Milenio, también conocido como el Cártel de los Valencia, es recientemente nuevo, ya que iniciaron con el negocio de la droga en 1990 y aunque no cuenta con mucho campo de acción, se considera como uno de los cárteles responsables de la *Trata* de mujeres, debido a los nexos que tiene con los Zetas.

Posteriormente, el Cártel Nuevo Milenio se fragmentó en la Familia Michoacana, coexistiendo ambas de 2008-2009, en 2010 se fragmenta nuevamente, dando lugar a otra célula llamada La Resistencia y del 2011-2012 se fragmenta la Familia Michoacana dando origen a los Caballeros Templarios y en 2013 surge una nueva organización, el Cártel de Tláhuac. (Intelligence 2020)

2.1.3.2.4. Caballeros Templarios

- Líder: Servando Gómez Martínez, “La Tuta”
- Aliados: No se le conocen aliados
- Rivales: La Familia Michoacana, Cartel de Jalisco Nueva Generación
- Zonas donde dominan: Zona centro y sur de Michoacán (Sin embargo 2013)

Los Caballeros Templarios surgieron en enero del 2011, cuando la Familia Michoacana se disolvió, tras el asesinato de su líder Nazario González Moreno, “El Chayo” o “El Más Loco”. El campo de acción y la organización de dicho Cártel se han posicionado entre los principales cárteles de México, así como de los 4 responsables de participar en la *Trata*.

2.2. Regulación mexicana ante el delito de la *Trata*: antes y después de criminalizar el delito

Los Estados interactúan en un sistema anárquico, en el cual, resulta primordial garantizar su sobrevivencia. Por ello regula distintos aspectos, debido a que responde a la necesidad de

enfrentar la urgencia y la contingencia inmediata dada la presión que actores nacionales e internacionales ejercen sobre el Estado. En el caso de la *Trata*, existen iniciativas a través de instrumentos internacionales, en los cuales, se evidencia la necesaria participación de los Estados para frenar el impacto de este delito cometido por la Delincuencia Organizada Transnacional.

2.2.1. Instrumentos Internacionales que combaten la *Trata*

Para efectos de esta investigación, se hará mención de las iniciativas más relevantes que promueven el combate a la *Trata* a través de la participación de los Estados. Resulta importante constatar que aunque la *Trata* de mujeres es un acto muy antiguo, no fue sino hasta 1949 que surgió una acta internacional que trataba sobre dicho delito, llamado “*Convenio para la represión de la Trata de Personas y de la explotación de la prostitución ajena*” y hasta el 2000 se consolidó el consenso internacional acerca de la necesidad de luchar contra la *Trata* de personas cuando los Estados firmaron el Protocolo de Palermo: “*Protocolo para Prevenir, Reprimir y Sancionar la Trata de Personas, Especialmente Mujeres y Niños, que Complementa la Convención de las Naciones Unidas Contra la Delincuencia Organizada Transnacional*”, siendo éste el primer instrumento jurídico internacional que define las responsabilidades del Estado para prevenir, reprimir y sancionar dicho delito. Y el más reciente, en el 2010 el “*Plan de Acción Mundial de las Naciones Unidas para combatir la Trata de personas*”, que dentro de sus objetivos se promueven respuestas amplias, coordinadas y sistemáticas en los planos nacional, regional e internacional, para luchar contra la *Trata* de personas.

Mientras que en el marco regional se generó un primer instrumento para el combate de la *Trata*, la llamada “*Convención Americana sobre Derechos Humanos*” que dispone:

“Nadie puede ser sometido a esclavitud o servidumbre, y tanto éstas, como la Trata de esclavos y la Trata de mujeres están prohibidas en todas sus formas” (art.6, párrafo 1), y “nadie debe ser constreñido a ejecutar un trabajo forzoso u obligatorio” (art. 6, párrafo 2) (Pacto de San José 1969).

Posteriormente, en 1994, surgió la “*Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer, Convención de Belém do Pará*” para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra la mujer, en la que se señalan los derechos de las mujeres, los deberes de los Estados y los mecanismos interamericanos para su protección.

Hasta el 2006 se presentó por parte de la OEA, la *Primera Reunión de Autoridades Nacionales en Materia de Trata de Personas*, dando origen al primer instrumento regional para el combate de este delito “*Esfuerzos hemisféricos para combatir la Trata de personas: recomendaciones y conclusiones de la Primera Reunión de Autoridades Nacionales en Materia de Trata de Personas*”, permitiendo futuras mejoras como lo señala su instrumento del 2007 “*Esfuerzos Hemisféricos para Combatir la Trata de Personas: Fortalecimiento de la Cooperación*”, las cuales fueron retomadas en otro Proyecto de Resolución en la II Reunión de Autoridades Nacionales en Materia de *Trata de Personas*, y otra serie de instrumentos más que se presentaron, permitieron el desarrollo del “*Proyecto de Plan de Trabajo para Combatir la Trata de Personas en el Hemisferio Occidental 2010-2014*” adoptado en el 2010 en la III Reunión de Autoridades Nacionales en Materia de *Trata de Personas*.

2.2.1.1. Protocolo para Prevenir, Reprimir y Sancionar la *Trata de Personas*, especialmente mujeres y niños, que complementa la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional (Protocolo de Palermo)

Dicho instrumento figura como un apoyo, el cual fue aprobado por la Asamblea General de las Naciones Unidas el 15 de noviembre del 2000 y es uno de los tres Protocolos de Palermo¹¹⁶ derivados de la Convención de Palermo, también conocida como la Convención de las Naciones

¹¹⁶ México forma parte de los tres Protocolos, los cuales son: “*Protocolo contra el Tráfico Ilícito de Migrantes por Tierra, Mar y Aire*”, que Complementa la Convención de Palermo; “*Protocolo para Prevenir, Reprimir y Sancionar la Trata de Personas, Especialmente Mujeres y Niños, que Complementa la Convención de las Naciones Unidas Contra la Delincuencia Organizada Transnacional*” y el “*Protocolo contra la Fabricación y el Tráfico Ilícitos de Armas de Fuego, sus Piezas y Componentes y Municiones que Complementa la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional*”.

<https://www.scjn.gob.mx/libro/InstrumentosConvencion/PAG0945.pdf> Fecha de consulta: 23 de noviembre de 2013.

Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional; el presente Protocolo es el único en materia de *Trata* de personas.

México lo firmó ese mismo año el 13 de diciembre, lo aprobó el Senado el 22 de octubre del 2002, ratificó el 3 de febrero del 2003 y publicó en el Diario Oficial de la Federación ese mismo año. En dicho instrumento internacional se tipifica y define el delito de la *Trata*, así como su ámbito de aplicación.

El Protocolo tiene como principales fines (ONU 2000):

- a) Prevenir y combatir la *Trata* de personas, prestando especial atención a las mujeres y los niños.
- b) Proteger y ayudar a las víctimas de dicha *Trata*, respetando plenamente sus derechos humanos.
- c) Promover la cooperación entre los Estados Parte para lograr esos fines.

Siendo su ámbito de aplicación la prevención, investigación y penalización de los delitos tipificados con arreglo a la penalización que indica (ONU 2000):

1. Cada Estado Parte adoptará las medidas legislativas y de otra índole que sean necesarias para tipificar como delito en su derecho interno las conductas enunciadas en el artículo 3 del Protocolo¹¹⁷.
1. Cada Estado Parte adoptará asimismo las medidas legislativas y de otra índole que sean necesarias para tipificar como delito:
 - a. Con sujeción a los conceptos básicos de su ordenamiento jurídico, la tentativa de comisión de un delito tipificado.
 - b. La participación como cómplice en la comisión de un delito tipificado.

¹¹⁷ Las cuales se relacionan con la definición oficial de *Trata* enunciada por la ONU y que ya fue referida en el Capítulo II de la presente tesis. *Cfr.* Protocolo completo en http://www2.ohchr.org/spanish/law/pdf/protocoltraffice_sp.pdf

- c. La organización o dirección de otras personas para la comisión de un delito tipificado.

Asimismo, resalta la importancia de la protección de las víctimas y asistencia:

1. Proteger la privacidad e identidad.
2. Aplicar el ordenamiento jurídico o administrativo interno que prevea medidas como información sobre los procesos judiciales y administrativos, así como asistencia a la víctima.
3. Prever la recuperación física, psicológica y social de la víctima.

Además, de considerar las medidas aplicables para las víctimas de otras nacionalidades (cuando es *Trata* internacional), en la que se deben considerar medidas apropiadas que permitan a las víctimas permanecer en el territorio temporal o permanentemente, cuando proceda. Y en el caso de repatriación, el país receptor de la nacionalidad de la víctima deberá facilitar y aceptar la repatriación, así como velar por su seguridad.

Cuando esos delitos sean de carácter transnacional y entrañen la participación de un grupo delictivo organizado, así como a la protección de las víctimas de esos delitos.

También expone las medidas de:

- Prevención: a nivel estatal (legislativas) como de cooperación bilateral y multilateral a fin de mitigar factores como la pobreza, el subdesarrollo y la falta de oportunidades equitativas que hacen a las personas, especialmente las mujeres y los niños, vulnerables a la *Trata*.
- Cooperación: entre las autoridades de los Estados Parte, como el intercambio de información y capacitación, medidas fronterizas, seguridad, control, legitimidad y validez de los documentos de viaje o identidad.
- Otras medidas: como la cláusula de salvaguardia¹¹⁸, la solución de controversias, donde los Estados Parte procurarán solucionar toda controversia relacionada con la

¹¹⁸ Indicada en las Disposiciones Finales del Protocolo, en la cual se indica que “*nada de lo dispuesto afectará a los derechos, obligaciones y responsabilidades de los Estados y las personas con arreglo al derecho internacional,*

interpretación o aplicación del presente Protocolo mediante la negociación, enmiendas¹¹⁹ y denuncias.

2.2.1.2. Plan de Acción Mundial de las Naciones Unidas para combatir la *Trata* de personas

Es una iniciativa que se llevó a cabo el 30 de julio del 2010 en la cual los Estados miembros de la ONU reafirman su compromiso para erradicar la *Trata*, especialmente de mujeres y niños, de proteger y asistir a las víctimas, enjuiciar los delitos, promover alianzas para reforzar la coordinación y cooperación, traduciendo su voluntad política en medidas concretas adaptando un plan de acción basadas en:

- I. Prevención de la *Trata* de personas.
- II. Protección y asistencia para las víctimas.
- III. Enjuiciamiento de los delitos de *Trata* de personas.
- IV. Refuerzo de las alianzas contra la *Trata* de personas.

Dentro de estas acciones, se destacan (Asamblea General de las Naciones Unidas 2010):

1. Condenar sistemáticamente y enérgicamente la *Trata* de personas.

incluidos el derecho humanitario y la normativa internacional de derechos humanos; las medidas previstas en el Protocolo se interpretarán y aplicarán de forma que no sea discriminatoria para las personas por el hecho de ser víctimas de Trata de personas. La interpretación y aplicación de esas medidas estarán en consonancia con los principios de la no discriminación internacionalmente reconocidos.” Cfr.: Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional y sus Protocolos. Disponible en línea: <https://www.unodc.org/documents/treaties/UNTOC/Publications/TOC%20Convention/TOCebook-s.pdf> consultado el 21 de septiembre de 2022.

¹¹⁹ Cuando hayan transcurrido cinco años desde la entrada en vigor del presente Protocolo, los Estados Parte en el Protocolo podrán proponer enmiendas por escrito al Secretario General de las Naciones Unidas, quien a continuación comunicará toda enmienda propuesta a los Estados Parte y a la Conferencia de las Partes en la Convención para que la examinen y decidan al respecto. Cfr. Protocolo para Prevenir, Reprimir y Sancionar la *Trata* de Personas, especialmente mujeres y niños, que complementa la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional <http://www.pgjdf.gob.mx/temas/4-6-1/fuentes/4-A-9.pdf>. Fecha de consulta: 08 de octubre de 2013.

2. Promover y proteger los derechos humanos de las víctimas de la *Trata*, así como apoyar al Consejo de Derechos Humanos y contribuir a su labor sobre la cuestión de la promoción y protección de los derechos humanos.
3. **Mejorar la capacidad de los Estados para promover y examinar la aplicación de la Convención contra la Delincuencia Organizada Transnacional.**
4. Hacer frente a los factores sociales, culturales, políticos y de otra índole que hacen a las personas vulnerables a la *Trata*.
5. **Adoptar y aplicar políticas a nivel nacional, subregional y regional pertinentes a la migración, educación, empleo, igualdad de géneros, empoderamiento de la mujer, prevención del delito, con arreglo a los instrumentos internacionales de derechos humanos pertinentes.**
6. Fortalecer o seguir fortaleciendo la capacidad de los funcionarios competentes que tengan probabilidades de encontrar e identificar a posibles víctimas de la *Trata* de personas.
7. Instar a los Estados parte a considerar la posibilidad de adoptar medidas legislativas u otras medidas apropiadas que permitan a las víctimas de la *Trata* de personas permanecer en su territorio temporal o permanentemente.
8. Asegurar que los países de origen acepten el regreso de sus nacionales que sean víctimas de la *Trata* y garantizar que ese regreso se lleve a cabo en las debidas condiciones de seguridad.
9. Establecer el Fondo Fiduciario de las Naciones Unidas de contribuciones voluntarias para las víctimas de la *Trata* de personas, especialmente mujeres y niños, con el fin de prestar asistencia humanitaria, jurídica y financiera a las víctimas de la *Trata* a través de los canales de asistencia establecidos, como las organizaciones gubernamentales, intergubernamentales y no gubernamentales.
10. Asegurar que se responsabilice a todas las categorías de tratantes de personas, incluidas las personas y entidades jurídicas, según corresponda, con arreglo a los instrumentos internacionales pertinentes.
11. Investigar, procesar y sancionar a los funcionarios públicos corruptos involucrados en la *Trata* o que la facilitan y promover una política de tolerancia cero.

12. Alentar una cooperación y coordinación eficaces de las actividades nacionales, bilaterales, subregionales, regionales e internacionales, especialmente entre países de origen, tránsito y destino.

13. Concertar y aplicar acuerdos de asistencia jurídica recíproca y de extradición, según corresponda, para aprehender y procesar a los responsables de la *Trata*.

14. Promover la cooperación y la coordinación entre las instituciones gubernamentales, la sociedad civil y el sector privado.

Entre las medidas mencionadas, resultan de notable interés para el desarrollo del tema presente, el punto 3, 5, 12 y 14.

- Mejorar la capacidad de los Estados para promover y examinar la aplicación de la Convención contra la Delincuencia Organizada Transnacional.
- Adoptar y aplicar políticas a nivel nacional, subregional y regional pertinentes a la migración, educación, empleo, igualdad de géneros, empoderamiento de la mujer, prevención del delito, con arreglo a los instrumentos internacionales de derechos humanos pertinentes.
- Alentar una cooperación y coordinación eficaces de las actividades nacionales, bilaterales, subregionales, regionales e internacionales, especialmente entre países de origen, tránsito y destino.
- Promover la cooperación y la coordinación entre las instituciones gubernamentales, la sociedad civil y el sector privado.

En los cuales es necesario resaltar la importancia de una cooperación nacional (en la que se homologue la aplicación de las Leyes), subregional (entre América Central y México, región donde se lleva la mayor dinámica de migraciones irregulares y *Trata* en el continente americano) y regional (a nivel América); así como la continuidad que se debe de hacer a los planteamientos expuestos en la Convención contra la Delincuencia Organizada Transnacional, en la que se reiteran principios como:

- ✓ Asistencia y protección de las víctimas.

- ✓ Prevenir y combatir más eficazmente la Delincuencia Organizada Transnacional (principales responsables de la internacionalización de la *Trata*).
- ✓ La necesaria cooperación regional, así como el establecimiento o refuerzo de las alianzas para combatir la *Trata*.
- ✓ Medidas contra la corrupción de los funcionarios públicos.
- ✓ Cooperación internacional.
- ✓ Traslado y extradición de los responsables de los delitos.
- ✓ La aplicación de medidas legislativas que se adecuen a la realidad y dinamismo de la *Trata* y la Delincuencia Organizada Transnacional.

En términos generales, el *Plan de Acción Mundial de las Naciones Unidas para combatir la Trata de personas* es un instrumento que complementa al *Protocolo para Prevenir, Reprimir y Sancionar la Trata de Personas, especialmente mujeres y niños, que complementa la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional* y aunque figura como una de las tres resoluciones de la Asamblea General de la ONU en materia de *Trata* de personas¹²⁰, es poca significativa la adecuación de las recomendaciones por parte del gobierno mexicano, pese a contar con una legislación que en teoría adopte gran parte de los fundamentos para combatir la *Trata*, la realidad es que la fuerte presencia de la Delincuencia Organizada en México en todo el país y con nexos con bandas internacionales, así como la prevalencia de la corrupción, dificulta la correcta aplicación de la Ley para combatir la *Trata*.

Por lo que se considera de notable interés la aplicación de dicho instrumento internacional en las acciones de México y Centroamérica, ya que estos países son considerados como de origen, tránsito y destino de *Trata* de mujeres con fines de explotación sexual, por lo que se hace evidente la necesaria cooperación multilateral por parte de dichos gobiernos para combatir de manera eficiente dicho delito de carácter transnacional.

¹²⁰Siendo el primero el *Convenio para la represión de la trata de personas y de la explotación de la prostitución ajena* llevado a cabo el 2 de diciembre de 1949.

Cfr. http://www.un.org/spanish/documents/instruments/docs_subj_sp.asp?subj=97. Fecha de consulta: 20 de noviembre de 2013.

En el mapa 2.2., se muestran los roles que desempeñan los países en cuestión ante el delito de *Trata*, así como los países de destino de sus víctimas.

Mapa 2.2. Trata de personas con fines de explotación sexual comercial (2010)



Fuente: <http://violencialaboralrosario.com/blog/category/trata-de-blancas/> en Coalición Contra el Tráfico de Mujeres y Niños en América Latina y el Caribe (CATWLAC). Fecha de consulta: 04 de diciembre de 2013. Modificado del original.

2.2.1.3. Campaña Corazón Azul en México contra la *Trata*

México se reconoció como país líder al lanzar la campaña a nivel nacional. Esta campaña en apoyo con la ONUDC combate la *Trata* de personas. Se lanzó oficialmente en México el 14 de abril del 2010, con la presencia del Presidente de la República de México, Felipe Calderón Hinojosa, el entonces Director Ejecutivo de UNODC, Antonio María Costa y la Embajadora de Buena Voluntad Mira Sorvino.

Al respecto, el Director Ejecutivo de UNODC dijo:

"Es inaplazable hacer conciencia en toda la sociedad, es inaplazable actuar con determinación para frenar las prácticas inhumanas que pretenden convertir a la gente en mercancía, porque el ser humano no está, ni puede estar en venta."

"Debe hacerse mucho más para prevenir que las personas sean presas de estos predadores humanos, llevarlos a la justicia y proteger a los sobrevivientes." (ONUDD 2010)

La campaña de corazón azul se ha convertido en la más importante iniciativa contra la *Trata* de personas en América Latina, respaldada por 28 instituciones gubernamentales, 10 estados de la República Mexicana y 2 Municipios, el Poder Legislativo, el Poder Judicial, el sector privado y los medios de comunicación (Campaña Corazón Azul 2013). El emblema del Corazón Azul ha generado más de 100 actividades, trabajando en conjunto la ONUDC y el Gobierno de México; las actividades abarcan cuestiones de arte, cultura y deporte con el objetivo de generar conciencia e informar a la comunidad, con un especial énfasis a los sectores más vulnerables, jóvenes y niños. Tal ha sido el impacto de la campaña, que el tema de la *Trata* se ha posicionado en los medios de comunicación (televisión, radio y prensa). Las actividades emprendidas desde su creación hasta enero del 2012 han tenido un impacto mediático final: 340 noticias publicadas en medios electrónicos, 80 artículos en ediciones impresas, 31 blogs en internet, 37 emisiones de radio (menciones y entrevistas), 49 emisiones en televisión (menciones y entrevistas) y 5 reportajes especiales en Televisa.

2.2.2. Avances del Gobierno de México

Dada la fuerte presencia de la *Trata* a través de la Delincuencia Organizada Internacional, resulta necesario que el Estado implemente instrumentos que le permitan salvaguardar su seguridad para garantizar su sobrevivencia. De manera que se han generado políticas, decisiones y acciones ejecutivas, dentro de las que cabe señalar las siguientes:

2.2.2.1. Ley para Prevenir y Sancionar la Trata de Personas (LPSTP) (Abrogada)

El 27 de noviembre de 2007 se publicó en el diario Oficial de la Federación la *Ley para Prevenir y Sancionar la Trata de Personas*, la cual tiene por objeto la prevención y sanción de la *Trata* de personas, así como la protección, atención y asistencia a las víctimas de estas conductas con la finalidad de garantizar el respeto al libre desarrollo de la personalidad de las víctimas y posibles víctimas, residentes o trasladadas al territorio nacional, así como a las personas mexicanas en el exterior. Esta Ley se aplicó en todo el territorio nacional en materia del Fuero Federal. También en el 2009, veintidós estados mexicanos y el Distrito Federal decretaron reformas en su código penal, que tipifican algunas formas de *Trata* de personas, y únicamente el Distrito Federal y Chiapas cuentan con leyes específicas sobre la materia.

A grandes rasgos, la Ley destacaba (Cámara de Diputados del H.Congreso de la Unión 2007):

- ✓ Prevención, protección, atención y asistencia a las víctimas de la *Trata*.
- ✓ La PGR junto con las entidades de la Administración Pública Federal colaboraban en la realización de programas permanentes para prevenir la *Trata*.
- ✓ Las sanciones aplicables (de 6-12 años de prisión y de 500 a 1,500 días de multa) de acuerdo con ciertos parámetros estipulados (vínculo sanguíneo con la víctima, habite en el mismo domicilio, si es un servidor público, entre otros)
- ✓ La Comisión Intersecretarial estaba a cargo de la prevención y sanción. Dicha Comisión poseía una estructura orgánica basada en Presidente, Secretario Interno y poseía su propio Reglamento Interno.
- ✓ Para garantizar la protección y asistencia de las víctimas, las autoridades federales debían tomar en cuenta las recomendaciones de la Comisión Intersecretarial.

Sin embargo, a los tres años nueve meses de que había entrado en vigor dicha Ley, los legisladores la querían abrogar¹²¹, debido a que la consideraban insuficiente y con lagunas que la hacían

¹²¹Dejar sin efecto jurídico una disposición legal.

http://www.diputados.gob.mx/cedia/biblio/virtual/dip/dicc_tparla/a.pdf. Fecha de consulta: 24 de noviembre de 2013

prácticamente inaplicable. De manera que un grupo de 84 legisladores de todos los partidos, la mayoría diputados federales, entre ellos, Josefina Vázquez Mota (Coordinadora de los panistas en San Lázaro), así como los priistas Sebastián Lerdo de Tejada y Jorge Carlos Ramírez Marín (Presidente de la Cámara de Diputados) presentaron una iniciativa para crear la Ley General para Prevenir, Sancionar y Erradicar la *Trata* de Personas y Delitos Relacionados y desaparecer la aprobada por sus antecesores de la LX Legislatura (El Noticiero de Texcoco s.f.). Al final, esta Ley logró ser abrogada con la entrada en vigor de la Ley General para Prevenir, Sancionar y Erradicar los Delitos en Materia de Trata de Personas y para la Protección y Asistencia a las Víctimas de estos Delitos el 14 de junio del 2012.

Entre los fundamentos que se sostuvieron durante la abrogación de la Ley, existió la imperiosa necesidad de crear mejores garantías de atención y de respeto a los derechos de las víctimas de *Trata*, así como la necesidad de generar una Ley federal, para impedir las aplicaciones de leyes estatales.

2.2.2.2. Ley General para Prevenir, Sancionar y Erradicar los Delitos en Materia de Trata de Personas y para la Protección y Asistencia a las Víctimas de estos Delitos

Esta nueva Ley refuerza diversas disposiciones contra la Delincuencia Organizada. Dentro de las acciones a destacar se encuentran (SEGOB 2012):

- ✓ Busca prevenir, investigar, perseguir y sancionar los delitos de *Trata*¹²², así como la protección y asistencia a las víctimas¹²³, ofendidos y testigos.
- ✓ Se obliga a los servidores públicos a dar respuesta inmediata, oportuna, eficaz y responsable en la prevención, investigación, persecución y sanción; así como reparación de los daños derivados del delito.

¹²² A cargo de la Federación.

¹²³ Ya se destaca una perspectiva de género y con un interés superior de la infancia (sectores más vulnerables a la *Trata*), así como de las víctimas extranjeras.

- ✓ Las autoridades responsables de atender a las víctimas serán del ámbito federal, estatal, municipal, del Distrito Federal y de sus Demarcaciones Territoriales, en sus respectivos ámbitos de competencia; también se incluyen a las representaciones diplomáticas de México en el extranjero.
- ✓ Perspectiva de víctimas extranjeras, en la que se prohíbe la devolución o expulsión de las mismas cuando se encuentren en peligro. También se destaca el papel de las autoridades, quienes deben de asistir a la víctima y proporcionarle asistencia migratoria, independientemente de su situación migratoria.
- ✓ Señala la participación de la Delincuencia Organizada Nacional y Transnacional.
- ✓ Se establece una Comisión Intersecretarial, un Programa Nacional y un Fondo para Prevenir, Sancionar y Erradicar los Delitos en Materia de *Trata* de Personas y para la Protección y Asistencia a las Víctimas de estos Delitos.
- ✓ A los culpables¹²⁴ del sometimiento de personas a prácticas análogas a la esclavitud, así como a la *Trata* se les impondrá un rango de 2 hasta 40 años de prisión y de 200 hasta 60 mil días de multa (varían de acuerdo con la tipología del delito).
- ✓ Las penas se aumentarán hasta en una mitad si existe parentesco consanguíneo con la víctima¹²⁵ o civil, se habite en el mismo domicilio, se haya tenido alguna relación sentimental, así como el uso de violencia, intimidación, engaño, privación de la libertad, fanatismo religioso o tratos crueles, inhumanos o degradantes; si el delito fue cometido en 2 o más países, ponga en peligro la vida de la víctima, cause la muerte o suicidio de la víctima hasta el daño o lesiones graves y enfermedades psicológicas o físicas¹²⁶. También si el autor del delito es un miembro de la Delincuencia Organizada, haya suministrado sustancias prohibidas por la Ley General de Salud a la víctima, tenga posición de autoridad, control o dominio respecto a la víctima (menor de 18 años), sea funcionario público o haya sido condenado anteriormente por el mismo delito.

¹²⁴Se incluyen a los individuos que preparen, promuevan, inciten, faciliten o colaboren en el desarrollo del delito.

¹²⁵ Hasta el tercer grado o hasta el segundo grado por afinidad.

¹²⁶*Cfr.* Artículo 42 de la Ley General para Prevenir, Sancionar y Erradicar los Delitos en Materia de *Trata* de Personas y para la Protección y Asistencia a las Víctimas de estos Delitos.

- ✓ Se podrá aumentar la condena hasta en 2/3 partes si el responsable del delito realiza además acciones de dirección o financiamiento a otras personas relacionadas con el delito de *Trata*.
- ✓ El consentimiento otorgado por la víctima (sin importar su edad) en cualquier modalidad de delito previsto por la Ley, no constituirá causa excluyente de responsabilidad penal.
- ✓ Cuando el Ministerio Público tenga conocimiento por cualquier medio de la Comisión Intersecretarial de algún delito en materia de *Trata*, asumirá la función de la dirección de la investigación.

Esta Ley es más completa y cercana a la realidad del delito de la *Trata* y en ella se incluyen como víctimas a los menores de edad, mujeres, hombres y extranjeros, así como el respeto de sus derechos humanos; al igual que los sectores victimarios siendo de índole local, nacional y transnacional. Asimismo, el consentimiento que pueda dar la víctima no constituye un impedimento para sancionar al tratante.

También es de destacarse la implicación de más órganos institucionales que luchan desde su ámbito contra la *Trata*, dando así una mayor fuerza al Estado para combatir este delito, en el cual, los migrantes irregulares son los más vulnerables. Sin embargo, es necesario destacar que en México no está tipificada la prostitución como delito, de manera que esto deja un vacío legal para la aplicación de la Ley contra la *Trata*.

Pese a ello, la nueva Ley representa un significativo avance legislativo para combatir la *Trata*, pero es necesario considerar la aplicabilidad de la misma, así como la ausencia de un órgano independiente que verifique la aplicabilidad de la Ley en las Instituciones pertinentes, la cual monitoree resultados, así como un órgano encargado de detectar los focos rojos¹²⁷ en los que se lleven a cabo este tipo de esclavitud.

¹²⁷ Desde bares, *table dances*, hoteles y calles en las que se genera la prostitución (como Sullivan y la Merced).

Ante la aplicabilidad de la Ley, procuradores de distintos estados resaltaron que el citado reglamento facilitará la persecución de ese delito, pero también acotaron que hace falta coordinación entre las entidades para contar con información sobre el tráfico de personas (C. PÉREZ 2013). Por ello es necesario generar una Ley más globalizada que pueda responder a la dinámica internacional de la *Trata*, en la cual la participación de redes delictivas internacionales y bien organizadas resultan detonantes del delito, y generar instrumentos internacionales lo más uniformes posible para combatirlas.

2.2.2.3. Legislación Mexicana en materia migratoria

La Ley de Migración fue presidida por la Ley General de Población que estuvo vigente desde 1974 y resultaba insuficiente ante la realidad de los flujos migratorios y respeto de los Derechos Humanos de los migrantes. Por lo que la Ley de Migración fue publicada en el Diario Oficial de la Federación el 25 de mayo de 2011 y está enfocada en el ingreso y salida de las personas extranjeras y mexicanas, así como el tránsito y estancia de extranjeros en territorio mexicano (PÉREZ García 2010)

En dicha Ley, se hace mención del respeto irrestricto de los Derechos Humanos de los migrantes, nacionales y extranjeros, sin distinción de su origen, nacionalidad, género, etnia, edad, situación migratoria (regular o irregular) y presta especial atención a los grupos vulnerables, como menores de edad, mujeres, indígenas, adolescentes y personas de la tercera edad, así como víctimas de delito. Cabe destacar que la situación migratoria irregular no preconfigura por sí misma la comisión de un delito. Por lo que se establece una congruencia del Estado mexicano, al buscar garantizar la vigencia de los Derechos Humanos que se reclaman para los connacionales en el exterior, en la admisión, ingreso, permanencia, tránsito, deportación y retorno asistido de los extranjeros a su territorio. Se mantiene un enfoque integral acorde a la movilidad internacional de personas, en la que México, es país de origen, tránsito, destino y retorno de migrantes. (Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión 2022)

El acceso a sus derechos y libertades, a la educación (pública o privada), al Registro Civil, prestación de servicios de salud, garantizar el principio de unidad familiar, procuración e impartición de justicia está abierta a los migrantes, independientemente de su estatus migratorio, ya que hay un reconocimiento a su personalidad jurídica.

El INM en conjunto con el Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia (DIF), se encargan de la restitución integral de los derechos vulnerados de los niños y adolescentes, implementando acciones para brindar una atención adecuada a los migrantes, que, por diferentes factores, enfrenten situaciones de mayor vulnerabilidad y garantizar sus derechos humanos.

Se podrá conceder la condición de Visitante por Razones Humanitarias a:

- Ofendido, víctima o testigo de algún delito cometido en territorio nacional.
- Niños, niñas o adolescentes migrantes y dicha estancia es de carácter temporal en tanto la Procuraduría de Protección determina el plan de restitución de derechos en los términos establecidos en la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes.

Corresponde al INMUJERES realizar acciones interinstitucionales con el INM para atender la problemática, así como la prevención de violencia contra las mujeres migrantes y avanzar en el cumplimiento de Tratados y Convenios Internacionales de los que forma parte México. Promover acciones para mejorar la condición social de la población femenina migrante y la erradicación de todas las formas de discriminación en su contra. Capacitar a las autoridades migratorias en materia de igualdad de género, con énfasis en el respeto y protección de los Derechos Humanos del migrante.

La Secretaría de Gobernación creará grupos de protección a migrantes, con el objetivo de promover, proteger y defender sus derechos, independientemente de su nacionalidad o situación migratoria. Así mismo, deberá implementar acciones para brindar una atención adecuada a los migrantes que, por diferentes factores o la combinación de ellos, enfrenten situaciones de

vulnerabilidad, como los niños, niñas, adolescentes, mujeres, víctimas de delitos, personas con discapacidad y adultas mayores. La atención se brindará sin distinción de la situación migratoria. También tiene la facultad para cerrar temporalmente los lugares destinados al tránsito internacional de personas por mar, tierra y aire, por causas de interés público.

En cuanto al ámbito migratorio, en diciembre de 2005 el INM, dependiente de la SEGOB e integrante del Gabinete de Seguridad Nacional, publicó su Propuesta de Política Migratoria Integral en la Frontera Sur. Ahí contemplaba cuatro estrategias a seguir: (ARÁMBULA Reyes y SANTOS Villareal 2007)

- 1. Facilitación de los flujos migratorios documentados que tienen como destino temporal y definitivo los estados de la frontera sur de México.**
 - Ampliar y facilitar la documentación de trabajadores temporales en la zona, en particular para otros sectores no agrícolas, como la construcción y los servicios, así como los estados de Quintana Roo y Tabasco, además de Chiapas.
 - Facilitar la entrada de visitantes locales, turistas y visitantes de negocios, fomentando el uso de los documentos migratorios y la difusión de sus beneficios.

- 2. Protección de los derechos de los migrantes que se internan por la frontera sur de México.**
 - Fortalecer la capacitación del personal del INM en materia de derecho y procedimientos jurídicos respecto a los migrantes, difundir los derechos de los migrantes en la región y hacer más oportuna y expedita la atención a las violaciones de los derechos de los migrantes.
 - Fomentar la cultura de la denuncia en cuanto a la violación de los derechos de los migrantes; brindar protección jurídica a los migrantes que han sido víctimas de tráfico, *Trata* u otras violaciones de sus derechos; ampliar las redes de cooperación y corresponsabilidad entre instancias gubernamentales, organizaciones civiles, organismos internacionales y otros.

3. Contribución a la seguridad en la frontera sur de México.

- Fortalecer el control y verificación de la legal estancia de los extranjeros, disminuir el tráfico y la *Trata* de migrantes en coordinación con otras instituciones, con especial atención a mujeres y menores.
- Fortalecer el intercambio de información entre las instituciones involucradas en el combate a las bandas organizadas y grupos delincuenciales e incrementar las acciones en el combate a la corrupción entre las autoridades involucradas en el tema migratorio.

4. Actualización de la gestión de los flujos y de la legislación migratoria, tomando en consideración las particularidades del fenómeno en la frontera sur de México.

- Ampliar y modernizar la infraestructura de los servicios migratorios con vista a mejorar el registro y control efectivo de los flujos, así como para contar con mecanismos específicos de acopio y análisis de información relevante para la toma de decisiones.
- Evaluar de manera permanente los programas, proyectos y acciones que se instrumenten como parte de la política migratoria con el propósito de retroalimentar su diseño e implementación y adecuar la legislación migratoria a la dinámica actual del fenómeno migratorio.

Lo que no puede negarse, es el evidente riesgo constante al que se ven expuestos los migrantes centroamericanos, siendo las mujeres las más expuestas por presentar tres variables de vulnerabilidad:

1. Feminización de la migración que es aprovechada por la Delincuencia Organizada Transnacional.
2. Estatus migratorio irregular.
3. Violencia de género que deriva en diversas violaciones a sus derechos, destacándose la *Trata* de mujeres con fines de explotación sexual.

Cabe señalar que esta Ley representa una oportunidad para hacer respetar los derechos de las migrantes que optaban por la migración irregular, sin embargo, esto es una solución temporal, ya

que esas mismas mujeres lo que buscan es transitar por México, de manera que su estadía en la frontera sur será temporal y buscarán internarse en EUA ingresando a éste de manera irregular, lo que las expone a la *Trata* de manera potencial, ya que EUA es considerado el país con más demanda de servicios sexuales y la frontera norte de México como una de las más riesgosas en ésta práctica.

2.3. La *Trata* de mujeres centroamericanas, la violación de sus derechos humanos y la globalización.

La migración de mujeres centroamericanas de manera irregular las ha expuesto a diversas amenazas que son mayores en comparación a las de los hombres migrantes irregulares. La *Trata* de estas mujeres migrantes se genera, debido al incumplimiento por parte del Estado para garantizar sus derechos humanos, identificándose así, cuatro dimensiones que propician la vulnerabilidad de estas mujeres en México:

1. Presencia generalizada de altos niveles de violencia social.
2. Sistemas de justicia y de seguridad pública deficiente.
3. La escasa regulación laboral que propician condiciones laborales de explotación.
4. Endurecimiento de las políticas y normas migratorias mexicanas que buscan detener el flujo migratorio debido al incremento de presiones norteamericanas.

En cuanto a los altos niveles de violencia social, se puede hacer referencia tanto a la ocurrida en los países centroamericanos, que incentivan a las mujeres a migrar, como la que se desarrolla en México, la cual afecta de manera directa a las mismas durante su paso con la intención de llegar a EUA. La existencia de deficientes sistemas de justicia y seguridad en México se hace presente en las constantes violaciones de derechos de las migrantes, así como el inaccesso a la justicia, debido a su calidad migratoria¹²⁸ y esto muestra una gran ventana de oportunidad para la Delincuencia Organizada Transnacional para captar a las mujeres centroamericanas y hacerlas víctimas de *Trata* con fines de explotación sexual.

¹²⁸ Pese a lo que se establece en la Propuesta de Política Migratoria Integral en la Frontera Sur.

La escasa regulación laboral por parte del gobierno mexicano propicia las condiciones laborales de explotación, en las que la prostitución no está estipulada como un delito, ni se encuentra regulada¹²⁹, lo que genera su íntima vinculación con la *Trata*, ya que esta suele conllevar el consentimiento nulo o viciado de la víctima, por lo cual resulta difícil de identificar y sancionar para erradicarla.

Debido a que la *Trata* de estas mujeres implica la inacción por parte de los gobiernos mexicano, salvadoreño, guatemalteco y hondureño, es necesario generar acciones que permitan combatir dicha problemática de carácter internacional (presencia de la Delincuencia Organizada Transnacional y los flujos migratorios irregulares) como regional (en América se encuentran una gran cantidad de países considerados como origen, tránsito y destino de la *Trata* de personas), por ello, puede considerarse que la *Trata* constituye un reto para México y Centroamérica, lo que detona una necesaria cooperación multilateral.

Este reto incumbe a diversos gobiernos debido a la interdependencia que se genera gracias a la globalización, donde las políticas internas de estos países afectarán de manera positiva o negativa en el ámbito internacional, donde a pesar de la existencia de una iniciativa encabezada por la UNODC para combatir la *Trata*, es inexistente la cooperación de Centroamérica con México para combatirla, pese a la íntima relación de estos países en la problemática y los nexos internacionales de la Delincuencia Organizada.

Mientras que, en el ámbito de las migraciones irregulares, donde existe una creciente feminización del fenómeno, también es necesario generar políticas internas e internacionales que hagan frente a la realidad internacional que se vive, ya que los flujos migratorios inician en los países

¹²⁹ Desde los 90's en México han predominado los sistemas abolicionistas (tiene como fundamento eliminar la reglamentación de la prostitución porque no se considera como un delito) y reglamentarista (establece la reglamentación para las áreas en las que se permite ejercer la prostitución, basándose en la protección y prevención de la salud para disminuir el riesgo de contagio de infecciones de transmisión sexual ITS). A nivel federal a subsistido el sistema abolicionista, por lo que no se incluye en las leyes la prostitución o Trabajo Social Comercial TSC ni para regularla ni sancionarla. *Cfr.:* Estudio de Legislación Internacional y Derecho Comparado de la Prostitución. <https://www.diputados.gob.mx/sedia/sia/spe/SPE-ISS-14-07.pdf> Fecha de consulta 24 de mayo de 2022. (TREJO y ROMERO 2007)

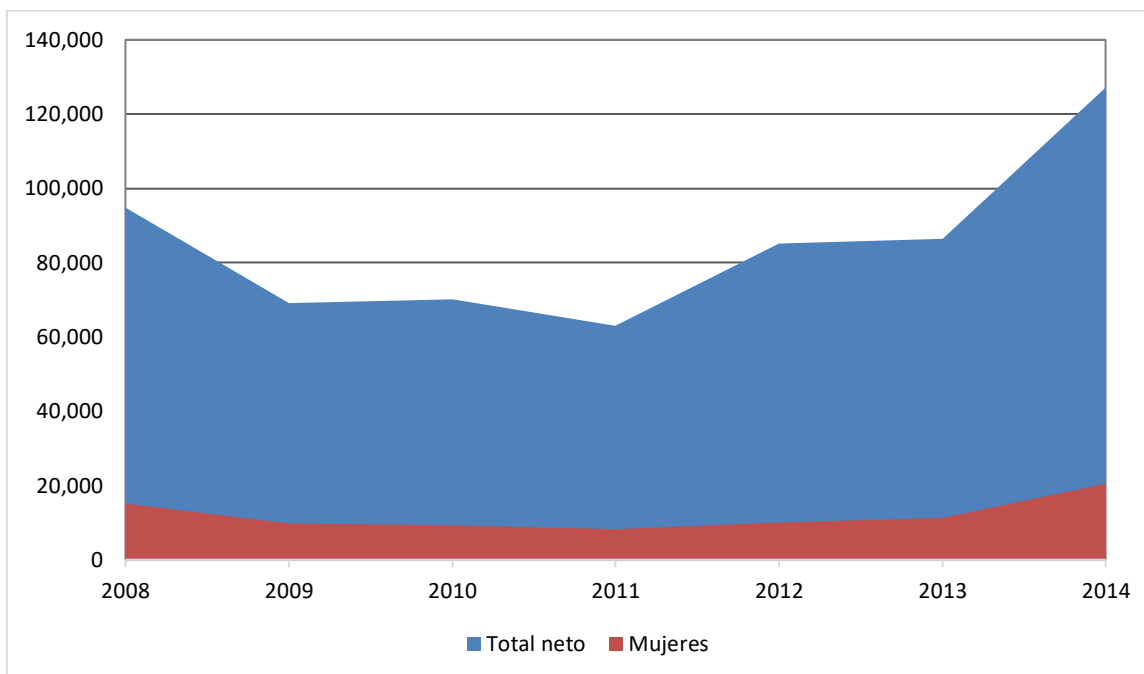
periféricos-semiperiféricos, debido a que estos países no se benefician de la globalización como los países centrales, por ello, deciden migrar a estos países; y aunque la OIM busca frenar y regular estos movimientos, es necesaria la participación de los países, por medio de la cooperación.

2.3.1. Índices de centroamericanas migrantes irregulares y víctimas de *Trata*

Debido a que el estudio se concentra en la vulnerabilidad de las mujeres centroamericanas irregulares que deriva en la *Trata* con fines de explotación sexual, por el hecho de enfocarse en la perspectiva de género femenino se encuentran solo cifras aproximadas (debido a que en México ha sido reciente el estudio con base a dicho enfoque); lo mismo sucede con la calidad de migrante irregular, ya que, por tratarse de un flujo indocumentado, sólo se pueden tener aproximaciones con base a los aseguramientos que se llevan a cabo, tanto en la frontera sur y norte de México.

Por lo que no hay un método exacto para conocer las cifras de las víctimas de *Trata*, debido a que es una actividad clandestina y que además existen las limitaciones institucionales (falta de capacitación especializada) y obstáculos legales (falta de reformas integrales y unificación de la Ley General para Prevenir, Sancionar y Erradicar los Delitos en Materia de Trata de Personas y para la Protección y Asistencia a las Víctimas de estos Delitos), lo que ha limitado el número de casos documentados en México y estadísticas oficiales. (UNODC 2014)

Gráfico 2.12. Extranjeros centroamericanos¹³⁰ alojados en Estaciones Migratorias



Fuente: elaboración propia con base a los reportes anuales de INM sobre las estadísticas migratorias del INM. Consultados en línea: http://www.politicamigratoria.gob.mx/es_mx/SEGOB/Sintesis_Grafica el 14 de mayo de 2014.

En el gráfico se muestra la proporción conocida de las mujeres centroamericanas en las estaciones migratorias por su estancia irregular en México, pero es necesario señalar que ésta representa sólo una proporción de la migración femenina irregular centroamericana. Por medio de dicho gráfico se puede apreciar la diferencia en cuanto a la cantidad de mujeres alojadas en las Estaciones Migratorias, de las cuales algunas han sido víctimas rescatadas de la *Trata*.

Según los registros del INM, los nacionales de Guatemala, Honduras, El Salvador y Nicaragua constituyen entre 92% y 95% del total de alojados en las estaciones migratorias (2005-2010), por lo que representan la mayor migración de tránsito irregular por México hacia Estados Unidos. (RODRÍGUEZ, BERUMEN y RAMOS 2011)

¹³⁰ Referentes a los de nacionalidad guatemalteca, hondureña y salvadoreña.

La OIM implementó con el apoyo financiero de la oficina de PRM¹³¹ del Departamento de Estado de los Estados Unidos, el Programa de Asistencia Directa a Víctimas de *Trata*, especialmente Mujeres, Niños y Niñas en la Ciudad de México y en Tapachula, Chiapas. Dicho programa tiene como finalidad la protección inmediata de las víctimas, identificando sus necesidades básicas a corto y mediano plazo, considerando asistencia directa e integral durante su reintegración en sus países de origen o en México, así como las gestiones para garantizar un retorno voluntario y seguro a sus comunidades, con la recepción de la OIM en el país de origen y el seguimiento continuo de su caso. Desde el 2005 que se implementó dicho Programa, los resultados fueron compartidos en su Diagnóstico sobre la asistencia a víctimas de la *Trata* de personas en México publicado en el 2011 y se indican los resultados del Programa del 2005-2009 sobre la asistencia brindada a las víctimas de *Trata* o tentativa¹³² de *Trata*, siendo las mujeres y niñas más de la mitad de dicha población (LE GOLFF y LOTHAR 2011).

Tabla 2.3. Víctimas de *Trata* de personas detectadas por la OIM

AÑO	MUJERES	HOMBRES	TOTAL	%
2005	2	0	2	1.2
2006	11	0	11	6.7
2007	32	7	39	23.6
2008	39	10	49	29.7
2009	49	15	64	38.8
TOTAL	133	32	165	100

Fuente: La trata de personas en México: Diagnóstico sobre la asistencia a víctimas. Consultado en línea: http://cedoc.inmujeres.gob.mx/documentos_download/trata_de%20personas_05.pdf el 08 de septiembre de 2022.

¹³¹ *Bureau of Population, Refugees and Migration* es la Oficina de Población, Refugiados y Migración del Departamento de Estados Unidos y promueve los intereses de Estados Unidos brindando protección, aliviando el sufrimiento y resolviendo la difícil situación de las personas perseguidas y desplazadas por la fuerza en todo el mundo. *Cfr.*: US. Department of State Bureau Home. Consultado en línea: <https://www.state.gov/bureaus-offices/under-secretary-for-civilian-security-democracy-and-human-rights/bureau-of-population-refugees-and-migration/> el 08 de septiembre de 2022.

¹³² Se refiere a la falta de consumación del delito, en al que se puede incluir el enganche o traslado de las personas, o ambas etapas, sin llevarse a cabo la explotación. *Cfr.*: La trata de personas en México: Diagnóstico sobre la asistencia a víctimas. Consultado en línea: http://cedoc.inmujeres.gob.mx/documentos_download/trata_de%20personas_05.pdf el 08 de septiembre de 2022.

Lamentablemente, este Programa solo considera a quienes fueron víctimas o estuvieron a punto de serlo (ya que no se llevó a cabo la explotación), por lo que se entiende que lograron escapar del tratante, de manera que no consideran acciones como la prevención, ni tampoco se menciona la participación del gobierno mexicano para dicha prevención e incluso rescate de las víctimas; pero gracias a que el Programa da protección inmediata a corto y mediano plazo de quienes ya fueron expuestas a la *Trata*, se evita un riesgo de revictimización.

De acuerdo con las estadísticas del Programa de Asistencia Directa a Víctimas de Trata¹³³ de la OIM México, durante el periodo del 2005-2010, se tuvo un registro de 176 casos de migrantes víctimas de *Trata*, los cuales fueron identificados y/o asistidos por dicha organización. Y fueron referidos por el INM, Oficiales de Protección a la Infancia¹³⁴ (OPI) y Grupos Beta¹³⁵, otros más fueron identificados por ONG's, los Consulados y otros (Instancias Públicas como DIF, FEVIMTRA o la prensa local).

¹³³“El programa procura la protección inmediata de las víctimas, identificando sus necesidades básicas a corto y mediano plazo, y otorgándoles asistencia directa e integral durante su reintegración en sus países de origen o en México, incluyendo las gestiones para garantizar el retorno voluntario y seguro a sus comunidades, con la recepción de la OIM en el país de origen y el seguimiento continuo del caso”. Cfr: Le Goff, Hélè; Weiss, Lothar, *La Trata de Personas en México: Diagnóstico sobre la Asistencia a víctimas*.

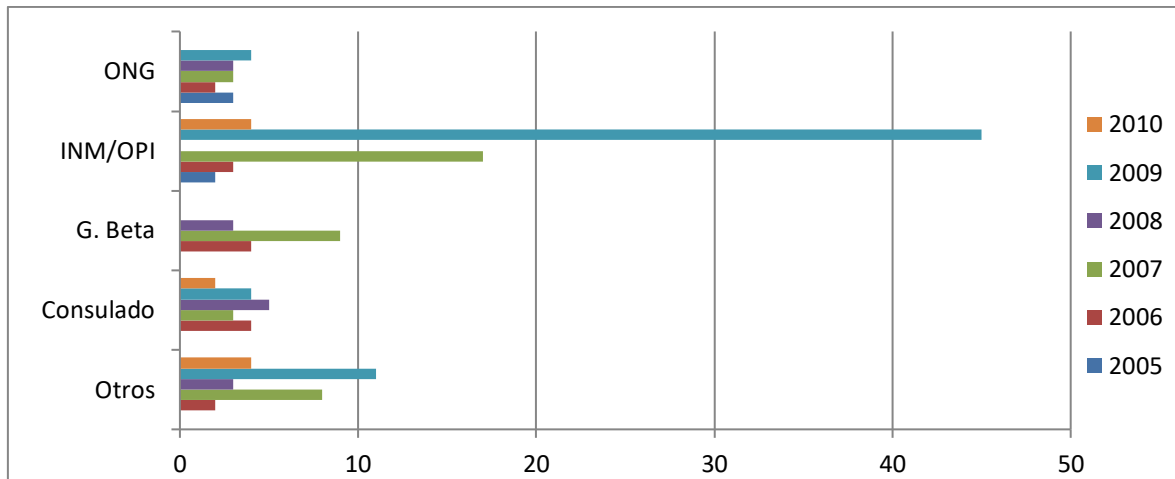
http://publications.iom.int/bookstore/free/La_Trata_de_personas.pdf. Fecha de consulta: 05 de agosto de 2015.

¹³⁴Son Agentes Federales de Migración que tienen como principal tarea garantizar el respeto a los derechos humanos de los niños, niñas y adolescentes migrantes, en especial, los no acompañados. Actualmente el INM cuenta con presencia de OPIS en las 32 delegaciones federales. INM, OPIS, <http://www.inm.gob.mx/index.php/page/OPIS>. Fecha de consulta 06 de junio de 2015.

¹³⁵Grupos que pertenecen al INM y se encuentran conformados por integrantes de los tres niveles de gobierno y tienen por objetivo proporcionar ayuda humanitaria, primeros auxilios, asistencia migratoria, orientación e información a los migrantes sobre sus derechos. Por lo que estos grupos se ubican en zonas estratégicas de México. INM, Grupos Beta del INM

http://www.inm.gob.mx/index.php/page/Grupo_Beta. Fecha de consulta 06 de junio de 2015.

Gráfico 2.13. Referencia de casos asistidos dentro del Programa de Asistencia Directa a Víctimas de Trata (2005-2010)



Fuente: http://oim.org.mx/pdf/4%20OIM_est_trata%200605_0810.pdf, Estadísticas de los casos asistidos dentro del Programa de Asistencia Directa a Víctimas de Trata de la OIM México. Fecha de consulta 05 de agosto de 2015.

Sin embargo, se conocen las nacionalidades de 165 víctimas durante el periodo del 2005 al 2009; mismas que encabezan la guatemalteca, hondureña y mexicana.

Tabla 2.4. Nacionalidades de las personas asistidas por la OIM México

Nacionalidad	Cantidad	Porcentaje
Guatemalteca	107	64.8
Hondureña	23	13.9
Mexicana	7	4.2
Costarricense	6	3.6
Colombiana	5	3.0
Salvadoreña	5	3.0
Argentina	4	2.4
Nicaragüense	3	1.8
Beliceña	1	0.6
Cogoleña	1	0.6
Ecuatoriana	1	0.6
Húngara	1	0.6
Japonesa	1	0.6
TOTAL	165	100

Fuente: La Trata de Personas en México: Diagnóstico sobre la asistencia a víctimas. [http://publications.iom.int/bookstore/free/La Trata de personas.pdf](http://publications.iom.int/bookstore/free/La_Trata_de_personas.pdf) Fecha de consulta: 05 de agosto de 2015

El INM ha ofrecido asistencia migratoria a quienes fueron víctimas del delito de *Trata*, del 2012 al 2014, personas de diversas nacionalidades fueron víctimas, siendo la mayoría centroamericanos. De las cifras presentadas por el INM, se desconocen los resultados frente al delito, de forma que no se sabe si se denunció el delito, ni el resultado, tampoco la frontera en la que fueron encontradas las víctimas, si hubo reparación del daño o si obtuvieron visa humanitaria o retornaron voluntariamente a su país, a pesar de lo que se indica en la Ley para Prevenir, Sancionar y Erradicar los Delitos en Materia de Trata de Personas y para la Protección y Asistencia a las Víctimas de estos Delitos sobre las víctimas de migrantes en nuestro país.

Tabla 2.5. Víctimas de *Trata* de personas asistidas por INM 2012-2014

Nacionalidad	Cantidad	Porcentaje
Hondureña	32	37.21
Guatemalteca	31	36.05
Nicaragüense	5	5.81
Española	4	4.65
Salvadoreña	3	3.49
Colombiana	3	3.49
Costarricense	1	1.16
Cubana	1	1.16
Ecuatoriana	1	1.16
Estadounidense	1	1.16
Italiana	1	1.16
Italo-argentina	1	1.16
Paraguaya	1	1.16
Venezolana	1	1.16
TOTAL	86	100

Fuente: http://appweb.cndh.org.mx/biblioteca/archivos/pdfs/fas-CTDH-Identificacion-Trata_1.pdf en La identificación y la trata de personas, un par de problemas que enfrentan las personas que migran. Fecha de consulta: 13 de septiembre de 2022.

Mientras que los casos totales identificados por el FEVIMTRA de mujeres explotadas sexualmente víctimas de la *Trata* se muestra en la tabla 2.4. De las 65 víctimas atendidas en el periodo del 2008-2012, 51 eran centroamericanas.

Tabla 2.6. Casos por explotación sexual 2008-2012

Nacionalidad	Cantidad
Guatemala	22
Honduras	25
El Salvador	4
Total de centroamericanas	51
Total neto	65

Fuente: <http://www.unionjalisco.mx/articulo/2013/02/08/seguridad/explotacion-sexual-en-mexico-grafico-animado> en: Gráfico animado, “Explotación sexual en México” del diario Unión Jalisco. Fecha de consulta: 20 de noviembre del 2013.

2.3.2. Estados de la República Mexicana con mayores índices de *Trata* de mujeres con fines de explotación sexual

La *Trata* al considerar el traslado de las víctimas, cuenta con un aspecto sumamente importante, el cual es la localidad donde se lleva la explotación de las personas. De acuerdo con el Programa de Asistencia Directa a Víctimas de *Trata* de la OIM en México en su reporte del 2005 al 2009, se identificaron 165¹³⁶ víctimas, las cuales fueron explotadas en 16 estados distintos. En la tabla 2.5, se enlistan dichos lugares, identificándose la *Trata* interna e internacional:

Tabla 2.7. Destinos de explotación por tipo de *Trata* (2005-2010)

No.	Destinos de explotación		Número de casos	
	ESTADO	MUNICIPIO	TRATA INTERNA	TRATA INTERNACIONAL
1	Baja California	Tijuana	0	1
2	Coahuila	Torreón	1	0
3	Chiapas	Acapetahua	1	0
4		Chamik	1	0
5		Comitán	0	4
6		Escuintla	0	1
7		Frontera Comalapa	0	10
8		Huehuetán	8	0
9		Huixtla	5	1
10		La Concordia	0	1
11		Mazatlán	0	1
12		Pijijiapan	0	4
13		Tapachula	8	20
14		Tuxtla Gutiérrez	0	50

¹³⁶Cabe aclarar que las cifras incluyen los sitios donde se observaron los dos tipos de *Trata* o bien, los casos en los que una persona fue explotada en más de un sitio, por lo que el total de casos reportados supera las 165 víctimas reportadas en el diagnóstico del INM. *Cfr*: Le Goff, Hélè; Weiss, Lothar, La *Trata* de Personas en México: Diagnóstico sobre la Asistencia a víctimas.

[http://publications.iom.int/bookstore/free/La *Trata* de personas.pdf](http://publications.iom.int/bookstore/free/La%20Trata%20de%20personas.pdf). Fecha de consulta: 05 de agosto de 2015.

15		Villa Comatitlán	1	0
16	Distrito Federal	Ciudad de México	5	11
17	Estado de México	Toluca	2	0
18	Guanajuato	León	0	2
19	Jalisco	Guadalajara	0	3
20	Nuevo León	Monterrey	1	0
21	Oaxaca	Ixtepec	1	1
22	Puebla	Puebla	2	3
23	Quintana Roo	Cancún	1	16
24		Chetumal	0	1
25		Cozumel	1	1
26	San Luis Potosí	San Luis Potosí	0	1
27	Tabasco	Tenosique	1	0
28		Villahermosa	0	23
29	Tamaulipas	Nuevo Laredo	0	2
30		Reynosa	1	0
31	Veracruz	Coatzacoalcos	1	0
32		Jalapa	0	10
33		Veracruz	0	10
34		Tierra Blanca	0	1
35	Yucatán	Mérida	0	2
TOTAL	16 ESTADOS	35 MUNICIPIOS	41 CASOS DE TRATA INTERNA	180 CASOS DE TRATA INTERNACIONAL

Fuente: http://www.oim.org.mx/pdf/La%20Trata%20de%20personas_diagnostico2.pdf Fecha de consulta: 01 de noviembre del 2013.

Considerando estos resultados, la mayoría de las víctimas de *Trata* internacional se localizan en Chiapas, Ciudad de México, Tabasco, Veracruz y Quintana Roo, estados donde la prostitución y

el turismo sexual germinan. En el caso de Chiapas, de los 13 municipios donde se identificó la *Trata*, destacan la capital, Tuxtla Gutiérrez y la capital comercial, Tapachula; en Quintana Roo sobresale Cancún; en Tabasco se identifica Villahermosa, mientras que en Veracruz destacan su capital y Jalapa; dicha situación se debe a la demanda, por ser lugares de importancia política, económica y turística.

Empero, no son las únicas ciudades con alta incidencia de *Trata*. En un plano nacional más completo, en el que además se indican los puntos de intersección de rutas de migración y las ciudades de paso de las redes de *Trata* de personas se detallan en el mapa 2.3.

Mapa 2.3. Las rutas de la *Trata* de personas



Fuente: <http://trasfondoinformativo.blogspot.mx/2013/06/acapulco-paraiso-de-la-trata-de-personas.html>. Fecha de consulta: 05 de diciembre de 2013.

Las ciudades con alta incidencia de *Trata* son 13: Tijuana (Baja California), Mexicali (Baja California) Nogales (Sonora), Ciudad Juárez (Chihuahua), Nuevo Laredo (Tamaulipas), Matamoros (Tamaulipas), Puerto Vallarta (Jalisco), Distrito Federal (hoy Ciudad de México), Veracruz (Veracruz), Acapulco (Guerrero), Tlaxcala (Tlaxcala), Tapachula (Chiapas) y Cancún (Quintana Roo) distribuidas en 11 estados.

Al conocer los puntos donde inicia y termina el desplazamiento de las víctimas, podemos identificar algunas rutas de ingreso, tránsito y explotación, utilizadas por las redes de *Trata* en México. Es de destacarse que cerca de algunas ciudades con mayor índice de *Trata*, hay una cercanía considerable a las que se identifican como los puntos de intersección de rutas de migración.

Tabla 2.8. Relación de ciudades con mayor índice de *Trata* y los puntos de intersección de rutas de migración

Ciudades con mayor incidencia de <i>Trata</i>	Puntos de intersección de rutas de migración
Tijuana	Hermosillo
Nogales	Hermosillo
Ciudad Juárez	Chihuahua
Nuevo Laredo	Monterrey
Puerto Vallarta	Guadalajara

Fuente: Elaboración propia con base al mapa 2.3. Las rutas de la *Trata* de personas.

Cabe destacar que los puntos de intersección de rutas de migración están ubicados en el norte de México, esto debido a que las mujeres centroamericanas que llegan a México lo hacen con intención de llegar a EUA, por lo que en su tránsito irregular se encuentran vulnerables a la *Trata*., además de considerar la zona de “entrenamiento” de las esclavas sexuales, como Baja California. Por ello el norte del país tiene 6 de las 13 ciudades con mayor índice de *Trata* (Tijuana, Mexicali, Nogales, Ciudad Juárez, Nuevo Laredo y Matamoros) y en el resto de las ciudades con alta

incidencia de *Trata* es porque son lugares con alto turismo, incluyendo el turismo sexual¹³⁷; en el centro se identifican a 4 (Puerto Vallarta, Distrito Federal, Tlaxcala y Veracruz) y en el sur a 3 ciudades (Acapulco, Tapachula y Cancún).

Considerando la Tabla 2.7 con los Destinos de explotación por tipo de *Trata* (2005-2010) y el Mapa 2.3 de las Rutas de la *Trata* de personas, se realizó la siguiente Tabla, la cual muestra los Estados con mayor incidencia de *Trata* Internacional de 2005-2010 y si cuentan con Ciudades con alta incidencia de *Trata*, siendo cuatro estados con dichas ciudades; así como su relación las Ciudades de paso de las redes de *Trata* y cuántas rutas de la redes de *Trata* pasan por dichos estados.

Tabla 2.9. Estados con mayor incidencia de Trata Internacional (2005-2010)

Estado	Cd. Con alta incidencia de <i>Trata</i>	Cd. De paso de las redes de <i>Trata</i>	Ruta de las redes de <i>Trata</i>
Chiapas	Tapachula	Tuxtla	2
Distrito Federal	Distrito Federal	N/A	3
Quintana Roo	Cancún	N/A	1
Tabasco	N/A	Villa Hermosa	1
Veracruz	Veracruz	N/A	1

Fuente: Elaboración propia con base a la Tabla 2.7. Destinos de explotación por tipo de *Trata* (2005-2010) y Mapa 2.3. Las rutas de la *Trata* de personas.

Esto demuestra lo complejo del delito, así como su dinamismo. De acuerdo con la SEIDO y la UNODC, grupos criminales como Los Zetas, Cártel del Golfo y Jalisco Nueva Generación, están

¹³⁷ Durante la conferencia “Redes de turismo sexual” impartida por el investigador de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales de la BUAP, Erick Gómez-Tagle López, informó los lugares con mayores índices de explotación sexual forzada en México: Baja California (Mexicali, Tijuana), Chiapas (Tapachula), Chihuahua (Ciudad Juárez), Ciudad de México (Venustiano Carranza, Cuauhtémoc), Guerrero (Acapulco), Jalisco (Guadalajara, Puerto Vallarta), Morelos (Cuernavaca), Quintana Roo (Cancún), Tlaxcala (Tenancingo). Además de estos sitios con mayores índices de explotación sexual, hay otros en observación como: Baja California Sur, Coahuila, Estado de México, Guanajuato, Jalisco, Michoacán, Morelos, Nuevo León, Oaxaca, Puebla, Quintana Roo, San Luis Potosí, Sinaloa, Tamaulipas, Veracruz y Yucatán. Consultado en línea <https://www.poblanerías.com/2019/03/nueve-estados-mexicanos-con-indices-altos-de-turismo-sexual/> el 06 de septiembre de 2022.

comenzando a formar alianzas en 17 estados del país con fines de *Trata* de personas. Dichos nexos se hacen considerando a las principales organizaciones delictivas dedicadas a la *Trata* de Tenancingo y Tlaxcala. Por lo que las organizaciones delictivas dedicadas a la *Trata* en Tlaxcala y Tenancingo han pactado con organizaciones dedicadas a la droga en Sonora, Guerrero, Chiapas, Baja California, Chihuahua, Tamaulipas, Quintana Roo, Jalisco, Puebla, Estado de México, Morelos, Guanajuato, Veracruz, Querétaro, Zacatecas, Nuevo León y Ciudad de México (FLORES 2017)

De acuerdo con información de la SEIDO, se han ubicado organizaciones criminales como la Familia Michoacana en alianza con los Zetas en el robo de mujeres centroamericanas que han llegado a los estados de norte de país (ya que su destino final es EUA). Por lo que la SEIDO trabaja de la mano con algunas oficinas de seguridad de EUA, con la finalidad de capturar a las principales cabezas de las organizaciones delictivas de *Trata* en México, mismas que tienen conexiones en EUA, Europa y Asia (FLORES 2017).

CAPÍTULO III LA TRATA DE MUJERES: UN DESAFÍO PARA LA COOPERACIÓN REGIONAL

Dada la naturaleza internacional de la problemática que es cuestión de estudio, se considera como una de las soluciones óptimas para su combate a la Cooperación Internacional y Regional; ya que como se ha señalado anteriormente, el desarrollo de la Delincuencia Internacional ha transgredido las fronteras, creando redes internacionales de *Trata* de mujeres.

3.1. Organizaciones Internacionales

Como ya se definió en el Capítulo I, las Organizaciones Internacionales son grupos o asociaciones de dos o más Estados que tienen fines comunes y que son de carácter internacional (por extenderse por encima de las fronteras) y que adopta una estructura orgánica permanente. Y existen tanto Organizaciones Internacionales Intergubernamentales como No Gubernamentales. Debido a que la *Trata* se considera el segundo crimen a nivel mundial más redituable, se han desarrollado una serie de Organismos Internacionales que combaten dicho delito.

3.1.1. Organizaciones Intergubernamentales

Las OIG's se conforman exclusivamente por Estados soberanos a través de Tratados Multilaterales. Por lo que para efectos de esta investigación se destacan como las principales Organizaciones Intergubernamentales que combaten la *Trata* a:

3.1.1.1. Organización de las Naciones Unidas (ONU)

La Organización de las Naciones Unidas tiene su origen con la Carta de las Naciones Unidas el 24 de octubre de 1945¹³⁸ tras el término de la Segunda Guerra Mundial con el objetivo de

¹³⁸La Carta fue firmada el 26 de junio de 1945 por sus 51 Miembros Fundadores (excepto Polonia, quien lo firmó más tarde). La fecha de origen de la ONU se considera el 24 de octubre de 1945, después de que la Carta fuera ratificada por China, Francia, la Unión Soviética, el Reino Unido, los Estados Unidos y la

estabilizar las relaciones internacionales y dar mayor consistencia a la paz. Su antecedente fue la Sociedad de Naciones, la cual surgió con el Pacto de la Sociedad de Naciones, firmado el 20 de enero de 1920 y formó parte de los Tratados de paz que pusieron fin a la Primera Guerra Mundial y simbolizaba la voluntad de los vencedores de establecer un orden mundial duradero en el que prevaleciera la paz.¹³⁹

A su vez, la ONU cuenta con diversos Fondos, Programas y Agencias Especializadas¹⁴⁰ y son organizaciones afiliadas que cuentan con su propia membresía, liderazgo y presupuesto. De manera que los Fondos y Programas se financian a través de contribuciones voluntarias y las Agencias son Organizaciones Internacionales Independientes (financiadas con cuotas y aportaciones voluntarias).

Debido a las facultades que le confiere la Carta a la ONU, puede tomar medidas sobre los problemas que enfrenta la humanidad actualmente, como la paz, seguridad, el cambio climático, los derechos humanos, desarrollo sostenible, la igualdad de género, gobernanza, entre muchos más.

La ONU ha generado tres resoluciones de relevante importancia para combatir la *Trata*:

1.- *Convenio para la represión de la trata de personas y de la explotación de la prostitución ajena (1949):*

Mismo que se puede considerar como el primer acercamiento a la tipificación de la *Trata* y su combate.

mayoría de los demás signatarios. ONU. <http://www.un.org/es/aboutun/history/> Fecha de consulta 17 de agosto de 2015.

¹³⁹Cfr. Medina Ortega, Manuel, La Organización de las Naciones Unidas, España: Tecnos, 1974.

¹⁴⁰Como PNUD, UNICEF, ACNUR, PMA, UNODC, FNUAP, PNUMA, OOPS, ONU MUJERES, ONU-HÁBITAT, BM, FMI, UNESCO, OIT, FAO, FIDA, OMI, entre otros. Cfr. *Fondos, Programas, Agencias de la ONU en:*

<http://www.un.org/es/sections/about-un/funds-programmes-specialized-agencies-and-others/index.html>. Fecha de consulta: 19 de agosto de 2015.

2.- *Protocolo para prevenir, reprimir y sancionar la trata de personas, especialmente mujeres y niños, que complementa la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional (Protocolo de Palermo, 2000)*: En el cual se tipifica la *Trata* y se establece la importancia de prevenir y combatir dicho delito, así como proteger y ayudar a las víctimas, todo esto bajo un escenario de constante cooperación internacional.

3.- *Plan de Acción Mundial de las Naciones Unidas para combatir la trata de personas (2010)*: Además de resaltar cuestiones importantes de la *Trata* (como las ya señaladas en el Protocolo de Palermo) destaca como parte fundamental para combatir el delito al enjuiciamiento; además de promover la creación de un Fondo Voluntario Fiduciario para las víctimas del tráfico, especialmente mujeres y niños.¹⁴¹

En el 2013 la Asamblea General sostuvo una reunión para evaluar el Plan de Acción Mundial. Los miembros firmaron la resolución [A/RES/68/192](#) en la que se designó al 30 de julio como el Día Mundial contra la *Trata* con el fin de hacer conciencia sobre la situación de las víctimas, promocionar y proteger sus derechos, además de enlistar las Medidas para mejorar la coordinación de la lucha contra la *Trata*, entre las que destacan (Asamblea General de la ONU 2014):

- I. Promover un enfoque basado en los derechos humanos que tenga en cuenta el género y edad de las víctimas de *Trata*.
- II. Promover la cooperación y la coordinación entre todos los interesados pertinentes¹⁴² teniendo en cuenta las mejores prácticas existentes y las enseñanzas obtenidas.
- III. Insta a los gobiernos que consideren como cuestión prioritaria ratificar la *Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional* y el *Protocolo para Prevenir, Reprimir y Sancionar la Trata de Personas, Especialmente Mujeres y Niños, que complementa la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada*

¹⁴¹ Es un mecanismo que tiene por objeto aumentar el conocimiento de las víctimas de *Trata* y proporcionarles ayuda humanitaria, jurídica y financiera por causas de asistencia establecidos, como Organizaciones Gubernamentales, Intergubernamentales y No Gubernamentales (Asamblea General de la ONU 2014).

¹⁴²Incluidos los Estados Miembros, las organizaciones internacionales, las organizaciones de la sociedad civil y el sector privado, así como en las diversas entidades del sistema de las Naciones Unidas.

Transnacional o bien, adherirse a estos instrumentos, para que los apliquen de manera plena y efectiva.

- IV. Insta a las Organizaciones Internacionales, Regionales y Subregionales pertinentes a que, con arreglo a sus respectivos mandatos, continúen contribuyendo a la aplicación plena y efectiva del Plan de Acción Mundial.
- V. Invita a los Estados Miembros a que hagan frente los factores sociales, económicos, culturales, políticos y de otra índole que hacen a las personas vulnerables a la *Trata*.
- VI. Exhorta a que presten atención a la demanda que fomenta la *Trata*.
- VII. Exhorta a los Estados Miembros a que tipifiquen el delito en todas sus formas.
- VIII. Señala la importancia del fortalecimiento de la cooperación internacional para prevenir y combatir la *Trata* de personas y proteger a sus víctimas, resaltando la importancia del **Grupo Interinstitucional de Coordinación contra la Trata de Personas**¹⁴³, que tiene como fin promover la coordinación y la cooperación entre los organismos competentes de las Naciones Unidas y demás organizaciones internacionales que participan en la lucha contra la *Trata*.

El **Grupo Interinstitucional de Coordinación contra la Trata de Personas** se compone principalmente por la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos (ACNUDH), la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados (ACNUR), el Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF), la Entidad de las Naciones Unidas para la Igualdad de Género y el Empoderamiento de las Mujeres (ONU-Mujeres), la OIT, la OIM, el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD), el Fondo de Población de las Naciones Unidas (FNUAP), la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO) y otras organizaciones intergubernamentales, en el marco de sus mandatos. La UNODC es la Coordinadora del Grupo Interinstitucional de

¹⁴³Dicho Grupo tiene su origen ante una solicitud formulada por el Consejo Económico y Social en su resolución 2006/27 de 27 de julio de 2006, y que se reforzó mediante la resolución 61/180 de la Asamblea General, relativa a las medidas para mejorar la coordinación de la lucha contra la *Trata* de personas.

Coordinación contra la *Trata* de Personas.

3.1.1.1.1. Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito (UNODC)

La Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito, es líder mundial en la lucha contra las drogas ilícitas y la Delincuencia Organizada, además de ser la encargada de ejecutar el programa principal de la ONU contra el terrorismo. Se estableció en 1997 y está integrada por unos 500 funcionarios en todo el mundo.

Desde marzo de 1999, mantiene el Programa Mundial contra la *Trata* de Personas (GPAT) en colaboración con el Instituto Interregional de las Naciones Unidas para Investigaciones sobre la Delincuencia y la Justicia¹⁴⁴ (UNICRI). Este programa coopera con los Estados miembros para combatir el delito, resaltando como principal responsable a la Delincuencia Organizada, así como proteger los derechos de las víctimas y promover la cooperación.

Las acciones concretas del GPAT son (Vitória 2011):

- ✓ Apoyar a los Estados parte del protocolo en su implementación.
- ✓ Proporcionar asistencia técnica especializada para el desarrollo de capacidades y expertise local para combatir la *Trata*.
- ✓ Promover la cooperación penal internacional en investigaciones conjuntas.
- ✓ Recopilar y analizar información.
- ✓ Establecer lineamientos técnicos para los proyectos nacionales y regionales que ONUDC implementa a través de sus oficinas de campo alrededor del mundo.
- ✓ Apoyar a algunos Estados miembros a prevenir y combatir la *Trata* y el tráfico ilícito de migrantes, promoviendo la ratificación y aplicación de los Protocolos de Palermo.
- ✓ Desarrollar y difundir materiales existentes para adaptarlos a las necesidades específicas

¹⁴⁴ Es una entidad de la ONU establecida en 1967 para apoyar a los países en la prevención de la delincuencia y facilitación de la justicia penal. La UNICRI asiste a Organizaciones Gubernamentales, Intergubernamentales y No Gubernamentales en la formulación e implementación de mejores políticas en el campo de la prevención del delito y justicia penal. Entre sus actividades se encuentra el ayudar a organizar cursos prácticos para reforzar la cooperación. ONU. <http://www.unicri.it/institute/> Fecha de consulta 24 de agosto de 2015.

de los países beneficiarios.

- ✓ Trabajar en el desarrollo de herramientas que respondan a las necesidades de los Estados.

Dentro de dicho Programa, se encuentra la Campaña de Corazón Azul, y la UNODC figura como custodio de la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional y los protocolos que la complementan, prestando asistencia a los Estados en sus esfuerzos para la aplicación del Protocolo.

La UNODC tiene tres frentes de acción:

1. **Prevención:** trabaja con los gobiernos, creando campañas en T.V. y radio, folletos informativos y busca socios para aumentar la conciencia pública sobre la *Trata*, así como los riesgos que conllevan las promesas y ofertas provenientes del extranjero.
2. **Protección:** para garantizar la seguridad física y privacidad de las víctimas, coopera con los países para promover la capacitación de oficiales, promotores, fiscales y jueces; además de mejorar los servicios de protección a las víctimas y testigos.
3. **Criminalización:** la ONUDC busca fortalecer los sistemas de justicia de los países. Sin embargo, para esto es necesario criminalizar la *Trata* en las legislaciones nacionales, en la cual se garantice la justa aplicación de la ley y que las autoridades establezcan mecanismos que permitan inhibir las acciones de los tratantes.

La UNODC además de coordinar el Grupo Interinstitucional de Coordinación contra la Trata de Personas, coordina las actividades de la Iniciativa Global de las Naciones Unidas para Luchar contra la Trata de Personas, iniciativa global de movilización alrededor de metas comunes para alcanzar una manera óptima de luchas contra la *Trata*, misma de la cual Brasil forma parte como oficina de enlace y paternariado¹⁴⁵. De manera que la UNODC al ser un Organismo especializado

¹⁴⁵El partenariado es el actual sistema de cooperación y colaboración a una causa común, dándole una nueva dimensión al generar efectos multiplicadores, valores añadidos y sinergias alrededor de objetivos y estrategias, que responden a los intereses de los distintos paternes. *Cfr.:*

“El paternariado como estrategias de trabajo social comunitario”, JUST, Josep, et al, Cuadernos de Trabajo Social 2000, 13:253-268.

en contra de la Delincuencia Organizada, tiene la responsabilidad de coordinar y gestionar diversos programas y estudios que permitan por medio de acciones concretas, el combate a la organización responsable de los más lucrativos delitos internacionales como son el narcotráfico, la *Trata* y el lavado de dinero.

La UNODC a través de su proyecto de “Asistencia técnica a México para la implementación del Protocolo de Palermo contra la trata de personas” (MEXX48), mismo que inició 23 de noviembre de 2011 y finaliza el 31 de marzo de 2016, ha generado una serie de acciones para combatir la *Trata*. Entre ellas, la participación de la UNODC con la Comisión Intersecretarial para Prevenir, Combatir y Sancionar los Delitos en Materia de Trata de Personas y para la Protección y Asistencia a las Víctimas de estos Delitos para generar un estudio que permitiera tener un conocimiento sobre dicho delito y su afectación en México, de manera que se realizó el “*Diagnóstico Nacional sobre la Situación de Trata de Personas en México*”; mismo que brinda una perspectiva general del delito, su comportamiento y magnitud.

Dicho Diagnóstico ofrece siete vertientes de análisis, en el cual se muestra el legislativo, el cual evidencia que, durante la vigencia de la LPSTP, sólo 7 entidades (Baja California, Colima, Puebla, Quintana Roo, Sinaloa, Sonora y Veracruz) cumplen con la mayoría de los principios establecidos por el Protocolo de Palermo, 17 lo atienden parcialmente y el resto lo atienden de manera limitada. En cuanto a la vinculación que el tipo penal de *Trata* tiene con otros ordenamientos y su operatividad muestran que sólo 4 estados (Guerrero, Hidalgo, Querétaro y Sonora) cuentan con reformas integrales que eviten contradicciones, duplicidad o problemas operativos. Por lo que el limitado impacto que tuvo la LPSTP se debe, entre otras cuestiones, al endeble apego que tuvo al Protocolo de Palermo y al Plan de Acción Mundial.

En cuanto al análisis respecto a la estadística de incidencia de la *Trata*, indicaron que entre el 2009 y 2011 sólo se registraron 629 averiguaciones previas (APs) del delito, de los cuales 9 estados

<https://revistas.ucm.es/index.php/CUTS/article/viewFile/CUTS0000110253A/8082> Fecha de consulta 24 de agosto de 2015.

(Aguascalientes, Tlaxcala, Chihuahua, Chiapas, Puebla, Oaxaca, Veracruz, Hidalgo y el Distrito Federal) concentran el 81% de las APs. Sin embargo, debido a la escasa información estadística de incidencia de la *Trata*, para el desarrollo del Diagnóstico se consideraron delitos relacionados y de contexto de violencia en general. De manera que se concluyó que los estados con mayor APs son a la vez los que menos incidencia delictiva presentan; mientras que los que presentan menores APs son las más problemáticas en términos delincuenciales. Esto supone que las autoridades de dichos estados se presenten ante actos sumamente violentos que rebasen las capacidades de las mismas y no se encuentren en las condiciones suficientes para atender el delito; o bien que el mismo delito de *Trata* ha sido adoptado por la sociedad de una manera tan familiar que por ello no consideran necesarias las denuncias.

Ante esto, la UNODC en su Diagnóstico propone dos acciones concretas de política pública:

- Promover unidades especializadas para combatir la *Trata* y que cuente con presupuesto suficiente y personal interdisciplinario especializado.
- Trabajar en un sistema de información de la *Trata* con delitos conexos, así como indicadores de seguimiento con el fin de medir el impacto de las acciones de política pública.

El estudio presentado en relación al perfil de las víctimas se resalta que el principal fin de explotación es la sexual, siendo los individuos que sufren de exclusión, discriminación, vulnerabilidad socioeconómica y con carencias afectivas y/o emocionales, las más vulnerables a la *Trata*, destacándose a las mujeres, niñas y adolescentes como el sector más susceptible.

Siendo un foco rojo las mujeres y niñas indígenas de la región sur-sureste donde las condiciones de empleo, migración y acceso a la educación son precarias y desfavorables para la población femenina. Las nacionalidades de la mayoría de las víctimas son mexicanas, guatemaltecas, hondureñas y salvadoreñas.

De acuerdo con los factores causales y zonas de alta vulnerabilidad, se identifican 363 municipios donde principalmente las mujeres viven en condiciones de vulnerabilidad a la *Trata* y 464

municipios donde la vulnerabilidad es media. En la región sur-sureste hay una concentración de factores de vulnerabilidad (analfabetismo, desempleo, condiciones laborales precarias, altos índices de marginación, pobreza, constantes flujos migratorios y elevados), además se consideran como puntos rojos la zona fronteriza de Chihuahua, Sinaloa y Sonora, así como los estados de Jalisco, Nayarit y Durango.

Por lo que se recomienda que se considere como prioridad de la política pública en materia de prevención de la *Trata*:

- Poner atención al grupo poblacional de jóvenes, ya que son la mayoría y por ello se deben atender sus demandas en el sector educativo y de empleo.
- La falta de oportunidades genera un crecimiento en las actividades delictivas y el involucramiento en actividades de *Trata* (víctimas o tratantes).
- Identificar y emplear acciones para combatir las condiciones sociales que propician el enganchamiento o pertenencia a las bandas de tratantes que se presentan en distintas regiones, sobre todo las consideradas como focos rojos.
- Prestar atención a las condiciones de vulnerabilidad, desigualdad a las que se ven sometidas las mujeres, principalmente las indígenas.
- Hay que considerar que México cuenta con altos flujos migratorios irregulares que propician que sean víctimas de la *Trata*.

De manera que, con estos factores de vulnerabilidad, es necesario contar con una política pública sobre refugios, presupuestos acordes a la magnitud del problema, objetivos bien definidos, flexibilidad para atender a víctimas de distintos perfiles y necesidades.

Asimismo, la relación de la UNODC con el gobierno mexicano permitió generar una asociación estratégica de proyección internacional con la campaña de “Corazón Azul-México”, misma que ha propiciado el encuentro de mesas nacionales contra la *Trata* en México y Centroamérica. Además, esta campaña es sumamente importante ya que México fue el primer país que la adoptó.

3.1.1.1.2. Organización Internacional del Trabajo (OIT)

Los objetivos de dicho Organismo es promover los derechos laborales, fomentar oportunidades de trabajo decente, mejorar la protección social y fortalecer el diálogo al abordar los temas relacionados con el trabajo (OIT s.f.). Por ello, resalta su combate al trabajo forzoso y forma parte del Grupo Interinstitucional de Coordinación contra la Trata de Personas.

Dentro de las actividades que realiza para combatir el trabajo forzoso se encuentran:

- ✓ Apoyos a investigaciones y mejora de documentación.
- ✓ Sensibilización y cabildeo¹⁴⁶.
- ✓ Asesoramiento en reforma legal y elaboración de marcos de política eficaces.
- ✓ Capacitación de inspectores de trabajo.
- ✓ Creación de proyectos de prevención y rehabilitación comunitarias a través de cooperación técnica.

En junio de 1998, la Conferencia Internacional del Trabajo¹⁴⁷ adoptó la Declaración relativa a los principios y derechos fundamentales en el trabajo y su seguimiento, que obliga a los Estados miembros a respetar, promover y hacer realidad la libertad de asociación y el derecho de negociación colectiva, la eliminación de todas las formas de trabajo forzoso u obligatorio, la abolición efectiva del trabajo infantil y la eliminación de la discriminación en materia de empleo

¹⁴⁶ "Proceso que busca la interacción directa o indirecta, entre una persona, grupo, sus representantes o incluso funcionarios públicos, con otros tomadores de decisiones o funcionarios de gobierno en cualquiera de sus niveles, pero que en general tengan autoridad o que sean responsables de la toma de decisiones. Dicho ejercicio se encuentra siempre en interacción con estructuras propias del ámbito público y tiene el objetivo de influir o impactar las decisiones desde la preferencia, interés o conveniencia particulares, en una o diferentes temáticas presentes y futuras; y donde el éxito en el objetivo podría redundar en un beneficio mutuo. Las estrategias de lobbying/cabildeo pueden variar en cada caso" Cfr.: AGUILAR, Magdalena, "Escenario y Perspectivas del Cabildeo/Lobbying en el Congreso Mexicano", México, Distrito Federal, Congreso Repidal Virtual VI, Red de Investigadores Parlamentarios en Línea, mayo, 2013, p.13 (AGUILAR 2013).

¹⁴⁷La Conferencia Internacional del Trabajo (también denominada El Parlamento del Trabajo) dicta las políticas generales de la OIT. Dicha conferencia se lleva a cabo en junio, en Ginebra, Suiza y reúne a delegados de gobiernos, trabajadores y empleadores de los Estados miembros de la OIT. OIT. <http://www.ilo.org/global/about-the-ilo/how-the-ilo-works/international-labour-conference/lang-es/index.htm/> Fecha de consulta 22 de septiembre de 2015.

y ocupación. De manera que el Programa In Focus¹⁴⁸ sobre la Promoción de la Declaración, es el responsable de los procesos de divulgación y las actividades de cooperación técnica, relacionados con la declaración, también asume funciones de sensibilización, promoción y defensa, y conocimiento (Confederación Sindical Internacional. CSI 2008).

Para el 2001 la OIT creó el Programa Especial de acción para combatir el Trabajo Forzoso (SAP-FL), en el cual se incluye la *Trata*. Y es un Programa de cooperación técnica que trabaja a petición de los Estados miembros y en estrecha colaboración con los trabajadores y empleadores, la sociedad civil y otras organizaciones internacionales. Dicho Programa se ha orientado en la sensibilización de la conciencia mundial sobre el trabajo forzado en todas sus formas, lo cual es vital para que se puedan adoptar medidas eficaces para combatir la servidumbre, la *Trata*, el trabajo doméstico forzoso, servidumbre rural y el trabajo penitenciario forzoso.

En cuanto al trabajo forzoso que involucra a los migrantes, el 1 de julio de 2003 entró en vigor el “*Convenio Internacional sobre la Protección de Derechos de los Trabajadores Migratorios y de sus familiares*” el cual sienta la bases sobre la igualdad de tratamiento entre trabajadores “nativos y extranjeros” y busca crear un marco jurídico y político que conlleve a la eliminación de su tráfico, *Trata* y explotación, así como de todo tipo de manifestación de racismo, discriminación racial y de género, xenofobia e intolerancia en su contra; promoviendo el respeto de sus derechos pese a su situación irregular, evitando exponerlos a los delitos ligados a ésta, como la *Trata*; por lo que intenta que los migrantes tengan una buena acogida social en el país hacia el cual emigren¹⁴⁹.

¹⁴⁸ Los programas Focus Internacionales (In Focus) se crearon para concentrar las actividades de la OIT, con el fin de obtener un máximo impacto y alcance. Algunos programas se basan fundamentalmente en actividades existentes, teniendo por objetivo reforzar su coherencia y prioridad. (Naciones Unidas. Centro de Información s.f.)

¹⁴⁹ “*Convención Internacional sobre la Protección de los derechos de todos los trabajadores migratorios y de sus familiares*” Adoptada por la Asamblea General en su resolución 45/158, de 18 de diciembre de 1990. Preámbulo. ONU. <http://www.ohchr.org/SP/ProfessionalInterest/Pages/CMW.aspx> Fecha de consulta 18 de febrero de 2005

La OIT ha compartido trabajos relevantes con el gobierno de México, como el manual de “*Trata de Seres Humanos y Trabajo Forzoso como Forma de Explotación: Guía sobre la Legislación y su Aplicación*”, el cual marca directrices apegadas al Protocolo de Palermo, mismo que surgió a raíz de estudios de caso del Gobierno de Alemania. De igual manera, se ha involucrado con la Asociación Civil CEIDAS¹⁵⁰, con la cual sostuvo una reunión del 21 al 22 de junio del 2007, misma en la que se discutieron ejes temáticos como:

1. Marcos jurídicos para el combate hemisférico de la *Trata* de personas.
2. Mejores prácticas en el combate a la *Trata* de personas.
3. México: país de origen, tránsito y destino de víctimas de *Trata* de personas.

3.1.1.1.3. Organización Internacional para las Migraciones (OIM)

La Constitución de la OIM reconoce el vínculo entre la migración y el desarrollo económico, social y cultural, considerando siempre el derecho a la libertad de movimiento de las personas. Por lo que dicho Organización busca promover la migración ordenada para beneficio de todos. Su labor consiste en promover la cooperación internacional sobre cuestiones migratorias, ayudar a buscar soluciones óptimas para los problemas migratorios y brindar asistencia humana a los migrantes que lo requieran. Dichas actividades buscan la protección de los derechos de los migrantes.

Por lo que la OIM trabaja en cuatro esferas de gestión de la migración (OIM 2010) :

- a. **Migración y desarrollo:** consiste en aprovechar la migración, tanto para los migrantes como sociedades. Por ello busca promover el diálogo internacional sobre políticas,

¹⁵⁰ Trabaja desde la perspectiva de la sociedad civil, vigilando el cumplimiento a nivel federal, estatal y municipal en materia de protección de Derechos Humanos y desarrollo social. Mediante proyectos, buscan incidir en el diseño de políticas públicas en el área de desarrollo social. Revisata Rayuela. <http://revistarayuela.ednica.org.mx/resource/centro-de-estudios-e-investigaci%C3%B3n-en-desarrollo-y-asistencia-social-m%C3%A9xico> Fecha de consulta 22 de septiembre de 2015.

investigación de políticas y programas que consoliden la capacidad administrativa y gestión de gobiernos.¹⁵¹

- b. **Migración facilitada:** la actual estructura social y demográfica ha dado lugar a la demanda de profesionales y trabajadores de otros países. Por lo que la OIM ofrece asesoramiento político y técnico en cuanto a la reglamentación de la migración laboral y otros movimientos migratorios, por medio de programas que asisten a los gobiernos y migrantes en la selección y reclutamiento, enseñanza de idiomas y orientación cultural, servicios consulares, capacitación, acogida, integración y retorno.
- c. **Reglamentación de la migración:** presta asistencia a los gobiernos en el desarrollo y práctica de políticas, legislaciones y mecanismos administrativos para la migración. Buscando reemplazar las corrientes irregulares por una migración ordenada y regular; por ello la OIM cuenta con programas para luchar contra la *Trata* y tráfico de personas y para la prevención y asistencia a las víctimas.
- d. **Migración forzada:** la OIM presta asistencia a los refugiados y desplazados durante y después de situaciones de emergencia, y facilita el reasentamiento de miles de refugiados en un nuevo país, como una opción aceptada y duradera.

La OIM trabaja con asociaciones gubernamentales, intergubernamentales y no gubernamentales.

Para el 2002, México pasó de ser país observador a miembro pleno de la OIM y en abril de 2004 firmó un acuerdo para el establecimiento de una oficina de representación, la cual fue inaugurada en marzo de 2005 en la Ciudad de México. Para mayo de 2010 dio inicio a las actividades de la sub-oficina en la Frontera Norte en Ciudad Juárez, Chihuahua. La OIM trabaja estrechamente con la SRE, SEGOB e INM, aunque también coopera con INMUJERES, DIF, PGR, CNDH y el Congreso de la Unión, así como con grupos y asociaciones civiles, la iglesia y otras entidades públicas federales, estatales y municipales. Y apoya al gobierno mexicano en la gestión migratoria a través de las siguientes actividades:

¹⁵¹ Las actividades programáticas aspiran a: mejorar la gestión de remesas; consolidar el capital humano a través de programas de migración laboral; fomentar el retorno y reintegración de nacionales calificados; alentar el fortalecimiento institucional de gobiernos y la habilitación de las mujeres migrantes. (OIM 2010)

- I. Programa Conjunto de Migrantes en Tránsito
- II. Programa de Atención a Migrantes Retornados
- III. Proyecto de Asistencia Técnica para el fortalecimiento de capacidades del INM
- IV. Combate a la *Trata* de Personas, Género y Niñez Migrante
- V. Programa de Reducción de Tarifas Aéreas
- VI. Programa de Retornos Voluntarios Asistidos

Dentro de las aportaciones de la OIM en su Programa de Combate a la *Trata* de Personas, Género y Niñez Migrante se encuentran: (OIM 2014)

- a) **Capacitación:** la cual ha brindado a más de 5 mil representantes del gobierno y sociedad civil, a través de cursos dirigidos principalmente a funcionarios del INM, Oficiales de Protección a la Infancia (OPIs), Grupos Beta, del Programa de Repatriación Humana y Programa Paisano. Así como a instancias del gobierno como la PGR, Procuradurías Estatales de Justicia, Tribunales Superiores de Justicia, Institutos Estatales de la Mujer, Secretarías Estatales de Seguridad Pública, Turismo, Salud y Trabajo, entre otras.
Dichas capacitaciones se enfocan en los conceptos básicos de la *Trata*, el marco legislativo internacional y nacional de este delito, identificación de víctimas, técnicas de entrevista, protección y asistencia integral a víctimas, promoviendo la coordinación intersectorial y el trabajo en red. Todo esto, con énfasis de la perspectiva de género y niñez.
- b) **Programa de Asistencia directa a Víctimas de *Trata*:** dicha asistencia se ha brindado a más de 200 víctimas, siendo la mayoría mujeres y niños de nacionalidad centroamericana (guatemalteca, hondureña y salvadoreña). Por lo que la OIM apoya en la detección e identificación de casos de *Trata*, asistencia a víctimas (incluye asistencia jurídica) y ayuda a las víctimas a retornar a su país de origen con un plan integral de reintegración o en el caso de quedarse en México, las apoya en su regularización, inserción e internación de sus familiares.
- c) **Creación y fortalecimiento de redes en materia de *Trata*:** ha apoyado en la creación y construcción de la Red local Anti-trata de Tapachula (2006), la cual vincula a actores de la sociedad civil, instituciones gubernamentales, consulados centroamericanos e

instituciones internacionales; y el Colectivo contra la Trata de Personas (2007) en el Distrito Federal, mediante el cual se reúne a Organizaciones de la Sociedad Civil con el objetivo de coordinar acciones y estrategias de prevención, protección, denuncia e incidencia en políticas públicas con la finalidad de coadyuvar en la erradicación de la *Trata*.

- d) **Diagnóstico sobre la *Trata* de Personas con fines de explotación sexual y laboral en Puerto Vallarta, Jalisco:** la OIM junto con el DIF han coordinado la elaboración del Diagnóstico Situacional sobre *Trata* sexual y laboral. Dicho estudio tiene por objetivo fortalecer las capacidades institucionales para el combate del delito y asistencia de las víctimas, debido a que Puerto Vallarta es considerado uno de los diez principales destinos turísticos de México.

Además, la Oficina Global contra la *Trata* de Personas del Departamento de Estados Unidos, identificó en su Reporte de *Trata* de Personas 2013, casos de turismo sexual en Acapulco, Cancún y Puerto Vallarta.

- e) **Niñez migrante:** la OIM lidera el Programa Conjunto de Migrantes en Tránsito mediante el reforzamiento de las de capacidades del Estado Mexicano para brindar una atención más adecuada y humana a la niñez migrante.

En el 2014 la OIM y DIF lanzaron el Protocolo de atención a niños, niñas y adolescentes en territorio mexicano, con el fin de garantizar sus derechos, tanto de personas mexicanas y extranjeras.

- f) **Sensibilización, información, prevención:** a través de diversas campañas, como “No hay más *Trata* de Personas” la cual se difundió de septiembre a diciembre de 2010 en Ciudad Juárez y Tapachula con el apoyo de la CNDH y el Instituto Nacional de Lenguas Indígenas (INALI), permitiendo así, adaptar la campaña en diez lenguas indígenas.

En enero de 2012 junto con el IMJUVE lanzó una campaña para la prevención de *Trata* de jóvenes.

Y la campaña “No todo es lo que parece” que incluye material audiovisual e impreso, y la radionovela “El silencio duele”, la cual relata historias reales de víctimas, misma que fue elaborada junto con la ONG Voces Nuestras.

- g) **Publicaciones:** la OIM ha generado diversos artículos con relación a la *Trata*, además de haber sido la primera agencia en visibilizar este delito en México a través de su libro “Aspectos Básicos” (2006), posteriormente se generaron estudios locales en Tapachula (2006) y Distrito Federal (2007), también ha publicado un Manual de orientación para funcionarios consulares mexicanos en Estados Unidos, en materia de “*Trata de personas*” (2009), “*La Trata de Personas en México: Diagnóstico sobre la asistencia a Víctimas* (2011).

También, cabe destacarse el Fondo para la Seguridad Humana, el cual es un Fondo Fiduciario de las Naciones Unidas que tiene como objetivo financiar actividades llevadas a cabo por Organismos de la ONU u otras Organizaciones que busquen promover la seguridad humana por medio de la protección y empoderamiento de comunidades y personas de las cuales su sustento, supervivencia y dignidad se han visto amenazados. Fue establecido en 1999 por el Gobierno de Japón y la Secretaría de las Naciones Unidas. Al financiamiento se han unido otros gobiernos, incluyendo México.

Sus objetivos son (P C de Migrantes en Tránsito s.f.):

1. Fortalecer a las instituciones estatales y a las organizaciones de la sociedad civil comprometidas con la atención y asistencia a las personas migrantes, especialmente las más vulnerables.
2. Mejorar la infraestructura y dotación de insumos para los albergues y casas del migrante en las comunidades de mayor flujo migratorio.
3. Lograr mayor cohesión social en las comunidades de tránsito, de modo que se traduzca en una mejor relación entre estas últimas, los albergues y las personas migrantes.

De este Fondo para la Seguridad Humana surge el Programa Conjunto de Migrantes en Tránsito, el cual busca el fortalecimiento de las Instituciones del Estado y Organizaciones de la Sociedad Civil encargadas de brindar atención y asistencia a los migrantes, solicitantes de asilo y refugiadas. Este Programa está dirigido a los migrantes en tránsito por México, con el fin de fomentar el respeto de sus derechos humanos y es liderado por la OIM e impulsado a su vez por

cuatro agencias más del Sistema de las Naciones Unidas: ACNUR, PNUD, UNFPA y UNODC. Su plan de acción se enfoca a Chiapas, Oaxaca y Tabasco, entidades donde hay una gran dinámica migratoria, y su duración comprende los años de 2014-2015.

Para lo cual, se busca fomentar el desarrollo local y su capacidad de respuesta ante los retos de la migración en tránsito, así como el fortalecimiento de las capacidades institucionales de entes estatales como el DIF e INM en la recepción y canalización de casos y de las Organizaciones de la Sociedad Civil (OSC) y albergues que brindan atención a migrantes, todo esto a través de la apropiación y transmisión del enfoque de la seguridad humana, tanto al interior a través de los equipos de las agencias que integran el Programa y por las contrapartes del Programa en los Estados.

3.1.1.2. Organización de los Estados Americanos (OEA)

La Organización de los Estados Americanos (OEA) es el Organismo Regional más antiguo, ya que su origen se remonta a la Primera Conferencia Internacional Americana llevada a cabo en Washington, D.C., de octubre de 1889 a abril 1890, misma que sentó las bases para toda una red de disposiciones e instituciones que se llegarían a conocer como el "Sistema Interamericano". La OEA se creó en 1948 con la Carta de la OEA, en Bogotá, Colombia y entró en vigor en diciembre de 1951.¹⁵² Su objetivo se estipula en el artículo 1 de su Carta, el cual es lograr entre sus Estados Miembros:

"un orden de paz y de justicia, fomentar su solidaridad, robustecer su colaboración y defender su soberanía, su integridad territorial y su independencia" (OEA 1948)

¹⁵²Posteriormente la Carta fue enmendada por el Protocolo de Buenos Aires, suscrito en 1967, que entró en vigencia en febrero de 1970; por el Protocolo de Cartagena de Indias, suscrito en 1985, que entró en vigencia en noviembre de 1988; por el Protocolo de Managua, suscrito en 1993, que entró en vigencia en enero de 1996, y por el Protocolo de Washington, suscrito en 1992, que entró en vigor en septiembre de 1997. Cfr: OEA http://www.oas.org/es/acerca/quienes_somos.asp Fecha de consulta 06 de octubre de 2015.

Esta Organización reúne a los 35 Estados independientes¹⁵³ de América y es el principal foro gubernamental político, jurídico y social del Hemisferio. Además, ha otorgado a 69 Estados el estatus de Observador Permanente, incluyendo a la UE. Los principales pilares de la OEA son la democracia, derechos humanos, seguridad y desarrollo. De manera que la OEA reconoce que la *Trata* representa un problema de múltiples raíces, misma que está vinculada con otros delitos.

Sólo el 68% de los países del Hemisferio han ratificado¹⁵⁴ el *Protocolo para Prevenir, Reprimir y Sancionar la Trata de Personas, Especialmente Mujeres y Niños, que complementa la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional*, (de los cuales, sólo México y El Salvador están considerados) mientras que los restantes, solo se han adherido¹⁵⁵; esto puede provocar un limitado campo de acción por parte de la OEA con base a la cooperación regional para el combate de este delito.

¹⁵³ Antigua y Barbuda, Argentina, Bahamas, Barbados, Belice, Bolivia, Brasil, Canadá, Chile, Colombia, Costa Rica, Cuba (su participación fue excluida del Sistema Interamericano el 3 de junio de 2009), Dominica, Ecuador, El Salvador, Estados Unidos de América, Granada, Guatemala, Guyana, Haití, Honduras, Jamaica, México, Nicaragua, Panamá, Paraguay, Perú, República Dominicana, Saint Kitts y Nevis, San Vicente y las Granadinas, Santa Lucía, Suriname, Trinidad y Tobago, Uruguay y Venezuela. OAS.

http://www.oas.org/es/estados_miembros/default.asp Fecha de consulta 06 de octubre de 2015.

¹⁵⁴ **Ratificación:** designa el acto internacional mediante el cual un Estado indica su consentimiento en obligarse por un Tratado, siempre que las partes la hayan acordado como la manera de expresar su consentimiento. Cfr.: “Glosario de términos relativos a los procedimientos de los Tratados”, de la ONU. <http://www.un.org/es/treaty/glossary.shtml#ratification> Fecha de consulta 22 de octubre de 2015.

Los países americanos que ratificaron el Protocolo de Palermo son: Antigua y Barbuda, Argentina, Bahamas, Barbados, Bolivia, Brasil, Canadá, Chile, Colombia, Costa Rica, Ecuador, El Salvador, Estados Unidos, Haití, Jamaica, México, Panamá, Paraguay, Perú, República Dominicana, San Vicente y Las Granadinas, Trinidad y Tobago, Uruguay y Venezuela. ACNUR.

<http://www.acnur.org/t3/fileadmin/Documentos/BDL/2014/9505.pdf?view=1> Fecha de consulta 22 de octubre de 2015.

¹⁵⁵ **Adhesión:** es el acto por el cual un Estado acepta la oferta o la posibilidad de formar parte de un Tratado ya negociado y firmado por otros Estados. Cfr.: “Glosario de términos relativos a los procedimientos de los Tratados”, de la ONU <http://www.un.org/es/treaty/glossary.shtml#ratification> Fecha de consulta 22 de octubre de 2015.

Los países americanos que se adhirieron al Protocolo de Palermo son Belice, Cuba, Dominica, Granada, Guatemala, Guyana, Honduras, Nicaragua, San Kitts y Nevis, Santa Lucía y Suriname. ACNUR.

<http://www.acnur.org/t3/fileadmin/Documentos/BDL/2014/9505.pdf?view=1> Fecha de consulta 22 de octubre de 2015.

La OEA ha emprendido diversas acciones en pro de la cooperación regional. Con respecto al combate de la *Trata* en la Tercera Cumbre de las Américas (Quebec, 2001), se establece por primera vez en el Hemisferio, el compromiso de los Estados a:

“fortalecer mecanismos de cooperación hemisféricos para atender las legítimas necesidades de los migrantes y adoptar medidas eficaces en contra del tráfico de seres humanos”. (OEA 2005)

El Plan de Acción incluye la *Trata*, considerando sus múltiples raíces como son los derechos humanos y libertades fundamentales, Delincuencia Organizada Transnacional y el crecimiento con equidad. Dicha reunión tenía como premisa preparar el camino para futuras conversaciones del hemisferio con respecto a la *Trata*.

Considerando este antecedente, la OEA ha sostenido cuatro reuniones en dicha materia:

1. Primera Reunión de Autoridades Nacionales en Materia de Trata de Personas¹⁵⁶ (14-17 marzo 2006): misma que se desarrolló bajo cinco temas:

- a) Implementación de los instrumentos jurídicos internacionales en la materia: Protocolo de Palermo, la Convención Interamericana sobre el Tráfico Internacional de Menores, el Protocolo Facultativo de la Convención sobre los Derechos del Niño relativo a la Venta, Prostitución Infantil y Utilización de Niños en la Pornografía, y el Convenio 182 de la Organización Internacional del Trabajo sobre las Peores Formas de Trabajo Infantil e implementen sus disposiciones.
- b) Prevención del delito de la *Trata*: resaltando la imperiosa necesidad de generar estudios y diagnósticos multidisciplinarios para analizar y comprender las causas y consecuencias sociales, económicas y humanas que propician el delito, así como el *modus operandi* de las redes criminales, sus ganancias y relación con otras actividades económicas lícitas e ilícitas. Garantizar los derechos humanos; establecer una entidad interinstitucional encargada de coordinar acciones prevenir y combatir la *Trata* y garantizar la protección

¹⁵⁶La cual fue celebrada en Porlamar, Isla Margarita, Estado de Nueva Esparta, República Bolivariana de Venezuela.

de las víctimas, desarrollar campañas informativas para concientizar a la sociedad; promover la integración de la perspectiva de género en las políticas, proyectos y programas y combatir la corrupción.

- c) Persecución a los autores del delito: integrar los esfuerzos de los Estados Miembros para combatir a la Delincuencia Organizada Transnacional, exhortar a los miembros a medidas de rastreo, incautación y decomiso de bienes productos del delito, implementar sanciones civiles, penales o administrativas, así como considerar la posibilidad de establecer acuerdos bilaterales y multilaterales para el intercambio de información de antecedentes penales de los tratantes.
- d) Protección y asistencia a las víctimas de *Trata*: a través de un enfoque convergente de los Estados Miembros en el tratamiento de víctimas; establezcan mecanismos de cooperación que permitan la repatriación de las víctimas; la elaboración, por parte de la OEA, de un directorio de autoridades nacionales para la asistencia, investigación y puntos de contacto de los países hemisféricos para fines de asistencia a las víctimas. Asegurar a todas las víctimas un efectivo acceso a la justicia; así como el establecimiento de mecanismos para la creación y fortalecimiento de programas efectivos de protección y asistencia a víctimas.
- e) Intercambio de información y experiencias, diálogos políticos y cooperación entre los países de origen, tránsito y destino de *Trata* y perfeccionamiento de los registros estadísticos: a partir del fortalecimiento hemisférico dentro de un enfoque multidisciplinario que incluya medidas preventivas, para desalentar la demanda, prestar asistencia a las víctimas y respetar sus derechos humanos y libertades fundamentales; fortalecer el diálogo político entre los países de origen, tránsito y destino hemisférico y extrahemisférico de *Trata*, constituyendo redes de cooperación regional e internacional; fortalecimiento de mecanismos ágiles de intercambio de información fehaciente.

En dicha reunión se insta a los Estados Miembros adopten medidas en su ordenamiento jurídico interno e instrumentos internacionales para el combate de la *Trata*, así como a la Comisión Interamericana de Mujeres (CIM), facilite el intercambio de información y prácticas entre los

Estados, presente al Consejo Permanente un informe de actividades realizadas por los Estados Miembros.

De igual manera, considerar la cooperación con Organismos Internacionales a través de alianzas estratégicas e implementar medidas preventivas conjuntas para combatir la pobreza, inequidad, exclusión social y demás factores que puedan fomentar la *Trata* y tráfico de migrantes. Y a su vez, fortalecer la cooperación con la Sociedad Civil a través de diálogos. Dicha reunión emitió una serie de conclusiones y recomendaciones que sirvieran como eje para los Estados miembros, con el fin de que se apegaran a los mismos y poder avanzar en el combate a la *Trata*. En este documento, los miembros reconocen que la pobreza, inequidad y exclusión social en el hemisferio son factores que incrementa la vulnerabilidad de las personas, para lo cual es necesario fortalecer la respuesta a nivel doméstico y hemisférico.

2. Segunda Reunión de Autoridades Nacionales en Materia de Trata de Personas¹⁵⁷ (25-27 marzo 2009), la cual estuvo concentrada en:

- a) Revisión del progreso alcanzado por los Estados Miembros de la OEA en la implementación y/o aplicación de las Conclusiones y Recomendaciones de la Primera Reunión de Autoridades del 2006.
- b) Insumos de la sociedad civil, llevadas a cabo por las Organizaciones *Business and Professional Women's Club* y Alianza por tus Derechos, dentro de las cuales resaltaron las siguientes recomendaciones:
 - Fortalecer la capacidad del Estado para combatir el delito a través de un mapeo geográfico y social.
 - Resaltar que la lucha contra la *Trata* se debe hacer desde un enfoque de Derechos Humanos y perspectiva de género y no solo de Combate al Crimen Organizado.
 - Establecer un sistema de monitoreo y evaluación del desempeño institucional contra la *Trata*.

¹⁵⁷Llevada a cabo en Buenos Aires, Argentina.

- Destinar recursos que garanticen la aplicación efectiva de leyes y programas.
 - Implementación de acuerdos bilaterales y multilaterales. Los marcos legales del hemisferio deben ser homogenizados con apego a los estándares establecidos en el Protocolo de Palermo.
 - Mitigar los factores culturales y de doble moral relacionadas a la demanda.
 - Institucionalizar los procesos de sensibilización y formación.
 - Coordinación entre gobiernos centrales y locales.
- c) Intervención de Organismos Internacionales y expertos invitados como insumos para los grupos de trabajo técnicos:
- Donde un grupo estaba designado a la persecución del delito, administración de justicia y estrategias de cooperación internacional y fortalecimiento institucional. Mientras el segundo se enfocó en la prevención del delito, protección y asistencia integral a las víctimas, con énfasis en la situación de mujeres, niños y adolescentes, incluyendo estrategias de cooperación internacional.
 - La presentación de Felipe de la Torre, Experto en Prevención del Delito de la UNODC resaltó la importancia de ratificar el Protocolo de Palermo y apearse a sus recomendaciones, así la importancia de implementar una proyección regional del Proyecto Regional contra la Trata de Personas (TXCAS26)¹⁵⁸, el cual tiene el objetivo de promover la aplicación del Protocolo de Palermo.
 - En cuanto a la presentación de Javier González-Olaechea Franco, Director de la Oficina de la OIT de Argentina, destacó la importancia de la Agenda Hemisférica para la Promoción del Trabajo Decente, 2006-2015, mediante el cual se espera la

¹⁵⁸El cual inició el 31 de julio de 2007 con Costa Rica, El Salvador, Guatemala, Honduras, Nicaragua y Panamá y con la posterior incorporación de República Dominicana, Belice y México y tiene como fecha de término el 31 de diciembre del 2017. Dicho Proyecto tiene tres ámbitos de intervención: I. Actividades propias con miras al fortalecimiento de las capacidades de los Ministerios Públicos de América Central. II. Actividades de proyección global con el objetivo de difundir los instrumentos internacionales de los que UNODC es custodia, y sensibilizar respecto de la gravedad del delito de *Trata* de personas, con eje en la campaña mundial “Corazón Azul.” III. Actividades encaminadas a la prevención y sanción del delito de tráfico ilícito de migrantes. UNODC. *Cfr.*: UNODC. México y América Central. Disponible en línea: <https://www.unodc.org/mexicoandcentralamerica/es/sectors/ruleoflaw/xcas26.html> Fecha de consulta 26 de octubre 2015.

eliminación progresiva del trabajo forzoso. Por lo que la OIT tiene como objetivo trabajar a partir de los Planes de acción nacional y regional para combatir la *Trata* de Personas y asegurar que el problema se aborde en estrecha vinculación con el trabajo forzoso, el trabajo infantil y las migraciones laborales.

De manera que dentro de las conclusiones emitidas para esta Segunda Reunión se consideraron: la relevancia de que los Estados Miembros trabajen de manera mancomunada con el fin de mitigar y erradicar los efectos nocivos de la *Trata*; solicitar a la Secretaría de Seguridad Multidimensional se recopilen las experiencias exitosas de los países hemisféricos para identificar las buenas prácticas, recomendar que la Secretaría General elabore un compendio de mecanismos de cooperación investigativa y judicial; fortalecer la cooperación judicial y administrativa; agilizar los mecanismos de intercambio de información de los *modus operandi*, rutas y flujos de tratantes; priorizar el enfoque centralizado en la víctima y asegurar el respeto de sus derechos humanos; mejorar la eficacia y eficiencia de los mecanismos de control fronterizo; impulsar la elaboración de estudios y diagnósticos multidisciplinarios; impulsar campañas informativas con apoyo de la sociedad civil; identificar medios adecuados para advertir a los migrantes o posibles migrantes sobre los peligros y consecuencias de la *Trata*; actualizar el Directorio de Autoridades Nacionales para asistencia de las víctimas y encargar a la Secretaría de Seguridad Multidimensional la construcción de parámetros comparables de marcos normativos, prevención, persecución del delito, asistencia y protección de víctimas y cooperación intergubernamental.

3. Tercera Reunión de Autoridades Nacionales en Materia de Trata de Personas¹⁵⁹ (15-16 octubre 2012), de la cual cabe destacar:

- a) Informe sobre los avances en la implementación del Plan de Trabajo contra la Trata de Personas en el Hemisferio Occidental 2010-2012, tiene como propósito intercambiar información y experiencias del delito de *Trata*, así como facilitar la cooperación entre las

¹⁵⁹La cual tuvo lugar en la Ciudad de Guatemala, Guatemala.

autoridades nacionales sobre la prevención, procesamiento, protección y asistencia integral a la víctima.

Para lo cual, Guatemala destacó sus esfuerzos con relación a la sanción, persecución, capacitación de fiscales y funcionarios públicos, su Corte Suprema de Justicia tiene juzgados especializados en violencia y *Trata*, además de contar con lineamientos nacionales y regionales para el combate y persecución del delito.

Los primeros avances de Honduras son del 2005 cuando penalizaron la *Trata* sexual¹⁶⁰ y en el 2012 Honduras aprobó la Ley contra la *Trata*, tiene una Comisión contra la *Trata* y se ha sensibilizado sobre el delito y el Ministerio Público y la Policía cuenta con unidades especializadas, ha intercambiado buenas prácticas con Colombia y España en materia de sentencias y se coordina con Guatemala para la investigación de casos; institucionalizó la Coalición Nacional, se creó el Fondo para la Atención a Víctimas y el Equipo de Respuesta Inmediata, tomando las buenas prácticas de Costa Rica.

El Salvador creó en el 2012 el Consejo Nacional contra la *Trata* de Personas y está compuesto por diferentes Ministerios; posee una Política Migratoria nacional y aprobó la Ley de Niñez y Adolescencia y la Ley de Vida sin Violencia contra la Mujer.

México estableció en el 2009 la Comisión contra la *Trata* de Personas, en junio de 2012 estableció una nueva Ley en Materia de *Trata*, la cual abarca la persecución del delito, atención a víctimas, y el “Programa Nacional para prevenir de forma integral el delito de la *Trata* de personas”, la Procuraduría de Justicia está a cargo de la PGR, misma que trabaja en un modelo para tener una mayor incidencia en los sistemas judiciales; cuenta con un refugio para el apoyo de víctimas; a través de Corazón Azul se ha capacitado a 40,270 personas y se ha introducido campañas de concientización traducidas a lenguas indígenas.

¹⁶⁰ Mediante el Decreto 234-2005 en el cual se estableció en el Código Penal los “Delitos contra la libertad e integridad física, psicológica y sexual de las personas”, en el artículo 149 se indica: “*Incurrir en el delito de Trata de Personas, quien facilite, promueva o ejecute el reclutamiento, retención, transporte, traslado, entrega, acogida o recepción de personas, dentro o fuera del territorio nacional, con fines de explotación sexual comercial y será sancionado con pena de 8 a 13 años de reclusión y multa de 150 a 250 salarios mínimos*”. Consultado en línea <https://www.acnur.org/fileadmin/Documentos/BDL/2016/10619.pdf> el 20 de septiembre de 2022.

- b) Consideraciones al Plan de Trabajo contra la *Trata* de Personas en el Hemisferio Occidental; en la cual se resaltó la importancia de apegarse a dicho plan.
- c) Acciones emprendidas por otros organismos internacionales y regionales, así como instituciones de la sociedad civil para prevenir y combatir la *Trata*:
- María Eugenia Villarreal, Directora de la Asociación para la Eliminación de la Prostitución, Pornografía, Turismo y Tráfico Sexual (ECPAT-Guatemala) resaltó que es necesario que la OEA cuente con mecanismos apropiados para la verificación de los acuerdos y programas de acción de estas reuniones de autoridades en materia de *Trata*, y que los Estados Miembros contribuyan financieramente a las actividades de la OEA; que los Estados deben asumir una responsabilidad mayor en el delito de la *Trata* y asignen los recursos necesarios; incrementar y mejorar la coordinación dentro y entre los estados y deben fortalecerse las coaliciones interinstitucionales para una respuesta más efectiva en la *Trata*; es fundamental la participación de las víctimas y se deben realizar acciones tendientes a la reducción de la demanda.
 - Mariana Alegret de UNODC presentó el tema “La Visibilización del Fenómeno de la *Trata* de Personas como Delito”. Indicó que el trabajo que se realiza en esta región está enfocado en 5 ejes principales 1. Investigación y análisis de amenazas. 2. Asistencia en el fortalecimiento de capacidad. 3. Estándares y normas. 4. Cooperación transfronterizo e intercambio de conocimiento. 5. Comunicación y difusión. Es necesario que haya una colaboración entre los estados, sociedad civil y organismo internacionales, por lo que hay que generar informes y reportes para identificar el origen de la *Trata* de personas, para que estos conlleven a políticas públicas más eficaces. Reitera la necesidad que continúe la coordinación entre los organismos internacionales y gobiernos para actuar coordinadamente y así lograr acciones homologadas.
 - Agueda Marín, Especialista Regional sobre Trata de Personas y Retorno Voluntario Asistido de la OIM, se enfocó en la atención integral a las víctimas de *Trata*, para lo cual señaló que la Organización trabaja desde 1996 en el enfoque de fortalecimiento institucional; así como la implementación de alrededor de 30 proyectos regionales,

subregionales o nacionales en el continente y más de 520 proyectos a nivel mundial. La OIM realiza análisis del plan de trabajo de la OEA, y ha identificado algunos retos que aún están pendientes en la región, uno de los principales tiene que ver con el tema de detección e identificación, el tema de reintegración que aún está pendiente, el tema de necesidades de mediano y largo plazo necesitan ser fortificados.

- Oliver Bush Espinosa, Secretario Técnico de la Conferencia Regional sobre Migración (CRM) quien presentó los: “Logros de la Conferencia Regional sobre Migración (CRM) en la Prevención y Combate a la Trata de Personas”. Y señaló que en el 2001 se decidió crear una sección especial contra la *Trata*. Se realizan talleres donde los países pueden intercambiar buenas prácticas con expertos de organismos internacionales que brindan herramientas para el combate del delito; la capacitación a miembros de los estados, a funcionarios sobre todo de migración, de las secretarías de bienestar social encargadas de protección a la niñez y adolescentes, y a oficiales especializados en los derechos de los niños migrantes.

d) Diálogo de Autoridades Nacionales, mismo que se enfocó en:

*La visibilización del fenómeno de *Trata* como un delito, para el cual es necesario brindar herramientas y recursos para su persecución, resaltando la importancia del uso de herramientas tecnológicas; también resulta necesario analizar en qué medida el Crimen Organizado ha penetrado la institucionalidad de los Estados y se destacó la importancia de fortalecer buenas prácticas como la Coalición Regional.

*La atención integral a las Víctimas de *Trata*, resaltando la importancia de la adopción de medidas y políticas que garanticen los derechos de las personas; la necesidad de contar con fiscalías y oficinas especializadas en atención a las víctimas, así como avalar la reinserción de la víctima a la sociedad en temas como salud, regularización migratoria, asistencia social, educación, trabajo y estudio.

De manera que para las conclusiones señaladas para dicha Reunión consideraron, la prórroga hasta el 2014 del Plan de Trabajo contra la Trata de Personas en el Hemisferio Occidental, la valiosa contribución de Organismos Internacionales, Regionales y de la Sociedad Civil para el combate de la *Trata*, adoptar medidas para proteger a las víctimas,

evitando su criminalización y revictimización, abordar el delito desde una responsabilidad compartida con los países de origen, tránsito y destino, así como luchar de manera conjunta para mitigar y erradicarla; establecer redes en el plano local, nacional, regional y hemisférico que faciliten la cooperación entre las autoridades nacionales; cooperar con la OEA para la sensibilización y capacitación de los sistemas de impartición y administración de justicia; adoptar nuevas tecnologías y adoptar medidas para visualizar el delito en cualquiera de sus modalidades.

4. Cuarta Reunión de Autoridades Nacionales en Materia de Trata de Personas¹⁶¹ (04-05 noviembre 2014), de la cual cabe destacarse:

- a) Se establecieron las consideraciones sobre el II Plan de Trabajo para Combatir la *Trata* de Personas en el Hemisferio Occidental 2015-2018¹⁶², la cual, tiene como objetivos la plena implementación del Protocolo de Palermo; la cooperación y coordinación interinstitucional, bilateral, regional e internacional entre los Estados y Organismos Internacionales; el perfeccionamiento de las instancias gubernamentales y órganos involucrados en el combate de la *Trata*; reducir las situaciones de vulnerabilidad; capacitación de profesionales, instituciones y organizaciones; producir y difundir información sobre el delito y acciones para enfrentarla y sensibilizar y movilizar a la sociedad para prevenir la *Trata*. Esto a través de Directrices para la prevención, combate y sanción, y asistencia y protección de víctimas.

¹⁶¹Llevada a cabo en Brasilia, Brasil.

¹⁶² El Informe de Progreso del II Plan de Trabajo para Combatir la Trata de Personas en el Hemisferio Occidental 2015-2018 se elaboró con el procesamiento y análisis de las respuestas enviadas de 33 Estados de los 34 activos de la OEA. Dicho cuestionario se envió el 20 de octubre 2016 con un plazo máximo para recibir respuestas del 28 de febrero 2017. El informe se compone de 7 secciones: Autoridad Nacional; Leyes, Políticas y Planes; Características del Delito; Enfrentamiento y Sanción; Atención y Protección a Víctimas; Sistemas de Información; y Perspectiva de Género. *Cfr.*: Informe de Progreso II Plan de Trabajo para Combatir la Trata de Personas en el Hemisferio Occidental 2015-2018. OEA. <http://scm.oas.org/pdfs/2019/CP40376SINFORMETRATA.pdf> Fecha de consulta: 25 de mayo 2022. (OEA 2019)

- b) Se fomentó el Diálogo sobre el consentimiento y formas de explotación. Marika McAdam¹⁶³, Consultora Jurídica ante organismos internacionales, señaló la importancia de considerar que el consentimiento de la víctima es irrelevante cuando se han utilizado medios como los establecidos en el Protocolo de Palermo, así como la relevancia de tener un enfoque centrado a la víctima, así como capacitación a jueces y fiscales para que logren comprender porque una víctima de *Trata* puede consentir su explotación. Y destacó que la protección a víctimas es un elemento clave para un juicio exitoso, ya que pueden ser testigos útiles.
- c) Se presentó el Diálogo centrado a la Atención a víctimas con base en una perspectiva de derechos humanos (apoyo integral, en el territorio nacional y en el extranjero, y reinserción), el Profesor John Dussich, (catedrático de la Universidad de Fresno, California, Estados Unidos), enfatizó la importancia de mantener un enfoque en las víctimas, teniendo presente que la *Trata* tiene impactos físicos, psicológicos, financieros y legales. Y recomendó para el II Plan de Trabajo contra la *Trata* de Personas, incluir planes de acción nacional, establecer agencias de atención y protección a las víctimas y que instituciones nacionales de investigación científica se dediquen a un mayor entendimiento de las necesidades de las víctimas; establecer estrategias de prevención primaria enfocadas a los sectores más vulnerables; crear un compendio de mejores prácticas y leyes modelo en la protección y asistencia de las víctimas; y establecer dentro de la OEA, una oficina de defensoría de víctimas.
- d) El Diálogo sobre los Mecanismos nacionales de coordinación de políticas públicas (estrategias nacionales y prácticas óptimas) fue desarrollado por Fernanda Alves dos Anjos, del Departamento de Justicia, Clasificación, Títulos y Cualificación, Ministerio de Justicia, Brasil. Instó a los Estados Miembros a que apoyen la creación de políticas

¹⁶³ Consultora independiente en Trata y Tráfico de Personas, así como problemas relacionados. Ha redactado publicaciones claves para la UNODC, OIM y La Oficina del Alto Comisionado para los Derechos Humanos (OHCHR). Ha realizado investigaciones a nivel mundial sobre los desafíos de implementar el Derecho Internacional en la práctica, en regiones tan diversas como el Cuerno de África, América Latina y el sur de Cáucaso. Cfr.: "The Global Initiative Network" consultado en línea <https://globalinitiative.net/profile/marika-mcadam/> el 20 de septiembre de 2022.

públicas que trabajen en red con las distintas instancias gubernamentales; indicó que la intersectorialidad es requerida para el buen funcionamiento de las políticas públicas y que se produzca la respuesta apropiada a las víctimas; así como la imperiosa necesidad de establecer indicadores estandarizados a nivel internacional, para monitorear y evaluar los avances.

- e) Se aprobó el II Plan de Trabajo para Combatir la Trata de Personas en el Hemisferio Occidental 2015-2018 y la Declaración Interamericana para enfrentar la Trata de Personas “Declaración de Brasilia¹⁶⁴”, en la cual además de reconocer el Protocolo de Palermo y el Plan de Acción Mundial de las Naciones Unidas para combatir la Trata de Personas de 2010, señala la necesidad de desarrollar y perfeccionar políticas de migración nacionales y subregionales, de modo que impida la violación de los derechos humanos de los migrantes y su vulnerabilidad a la *Trata*; reducir los factores de vulnerabilidad; destaca la importancia del Día Mundial contra la *Trata* de Personas, el 30 de julio.

Declara la importancia de combatir la Delincuencia Organizada Transnacional a través de un intenso esfuerzo de cooperación entre los Estados de origen, tránsito y destino para prevenirlo y combatirlo eficazmente con medidas integrales; destinar recursos para el diseño, formulación, ejecución y evaluación de políticas públicas; el fortalecimiento de sistemas nacionales de justicia penal, persecución de los tratantes y asistencia integral a las víctimas; avanzar en la implementación de mecanismos internos de coordinación e intercambio de información y financiamiento entre las entidades nacionales, coordinación con organismos de la sociedad civil y actores sociales dedicados al tema; fomentar campañas de información, sensibilización y concientización sobre las regulaciones migratorias, falsas ofertas laborales, el uso de las TIC’s como mecanismos

¹⁶⁴ En la que se reconoce la importancia de condenar la *Trata* en todas sus formas en el Hemisferio, prevenir la *Trata* (considerando la migración), destinar los recursos necesarios para el diseño, formulación, ejecución y evaluación de las políticas públicas relacionadas al delito, fortalecimiento de los sistemas nacionales de justicia penal, persecución de los perpetradores y asistencia integral a la víctima, entre otras. *Cfr.*: Declaración Interamericana para enfrentar la Trata de Personas “Declaración de Brasilia” Consultado en línea:

https://www.cndh.org.mx/sites/default/files/doc/Programas/TrataPersonas/MarcoNormativoTrata/InsInternacionales/Regionales/Declaracion_IETP.pdf el 12 de septiembre de 2022.

de captación y ofrecimiento, así como los riesgos que estos conllevan a los sectores más vulnerables a la *Trata*; promover la cultura de prevención y denuncia; impulsar una Red de las Autoridades de los Estados Miembros para intercambiar buenas prácticas y promover la coordinación, cooperación, asistencia judicial mutua, fortalecimiento de la estructura institucional y asignación de recursos necesarios para combatir la *Trata* y reafirmar la importancia de que los miembros monitoreen y evalúen periódicamente la implementación del II Plan de Trabajo contra la Trata de Personas en el Hemisferio Occidental 2015-2018 y compartan sus avances y experiencias exitosas.

Dichas reuniones han fijado un compromiso por parte de los Estados Miembros para combatir la *Trata*, sin embargo, es necesario implementar mecanismos que permitan monitorear los avances reales con detalle estadístico y documental, así como enfatizar la cooperación regional en acciones y no sólo en reuniones.

3.1.1.2.1. Comisión Interamericana de Mujeres (CIM)

La CIM es un Organismo Especializado de la OEA, establecida en 1928 durante la Sexta Conferencia Internacional Americana (La Habana, Cuba), y es el primer órgano intergubernamental en el mundo creado expresamente con el propósito de asegurar el reconocimiento de los derechos civiles y políticos de la mujer. Conformada por 34 Delegadas Titulares, una por cada Estado. La máxima autoridad de la Comisión, la Asamblea de Delegadas, se reúne cada dos años para establecer las políticas y el plan de acción bienal de la CIM y elegir al Comité Directivo de siete miembros. El objetivo de la CIM es fomentar la integración de la perspectiva de género en los proyectos, programas y políticas de la Organización, así como impulsar a los Gobiernos sobre esta perspectiva.

De manera que la CIM ha participado en resoluciones, eventos y ejecución de programas para combatir la *Trata*. En 1999 inició la fase I de un Proyecto de Investigación sobre la *Trata* de mujeres y niños para fines de explotación sexual en las Américas (Brasil, Belice, Costa Rica, El Salvador, Honduras, Guatemala, Nicaragua, Panamá y República Dominicana), el cual tenía el propósito de

ofrecer un panorama amplio de este delito. Dicho estudio permitió que en septiembre de 2002 se llevara a cabo en Guatemala un Foro de Análisis sobre Legislación contra el Tráfico y *Trata* de Personas, especialmente de Mujeres y Niñez con Fines de Explotación Sexual¹⁶⁵ (Iniciativa PARLACEN), con el fin de identificar los requisitos fundamentales¹⁶⁶ que debe contener una legislación efectiva contra el tráfico y *Trata* de personas. Esto provocó que otras regiones tomaran acciones, por ejemplo, en marzo de 2003 la CIM fue invitada para participar en el Primer Seminario sobre Tráfico de Personas, organizado por la Oficina de Asuntos de la Mujer del Ministerio de Relaciones Extranjeras de Argentina; también presentó recomendaciones en la IX Reunión Especializada de la Mujer del MERCOSUR (REM), celebrada en Asunción, Paraguay en Mayo, lo que permitió la incorporación de la *Trata* en la agenda de la Red de Mujeres del MERCOSUR y el establecimiento de un grupo de trabajo sobre el tema en las Rondas de Evaluación Multilateral (REM).

Posteriormente, trabajó en la Fase II del proyecto sobre la *Trata* de mujeres y niños para todos los fines de explotación en México, Bolivia y Belice. Este proyecto surgió con el fin de iniciar la investigación aplicada y el fortalecimiento profesional en México y Bolivia y entrenamiento en Belice para contrarrestar la *Trata* en la región del Caribe¹⁶⁷; sin embargo, cabe señalar que el proyecto inicial surgió para Bahamas, Barbados, Guyana, Jamaica, Suriname y Sta. Lucía, teniendo

¹⁶⁵Este Foro contó con la participación de la Secretaría Presidencial de la Mujer de Guatemala, la Comisión de la Mujer, Niñez, Juventud y Familia del Parlamento Centroamericano y la CIM. *Cfr.* Estudio sobre el tráfico de mujeres y niños para fines de explotación sexual en las Américas. OAS.

<http://portal.oas.org/Portal/Topic/Comisi%C3%B3nInteramericanadeMujeres/Temas/TratadePersonas/tabid/785/Default.aspx> Fecha de consulta 27 de octubre de 2015.

¹⁶⁶ En los que la prevención y concientización, protección y capacitación, investigación y procesamiento e integración son fundamentales.

¹⁶⁷Este proyecto inició con la iniciativa del Parlamento Centroamericano sobre la “Legislación contra el Tráfico y Trata de Personas, especialmente de mujeres y niñez con fines de explotación”, llevado a cabo el 19-20 de septiembre de 2002 en Guatemala, mismo que consideraba a la CIM para que iniciara un mecanismo de consulta con Organizaciones Internacionales especializadas y representantes de la sociedad civil con el fin de generar una Propuesta de Armonización Legislativa en materia de Trata de Personas para fines de explotación sexual y de trabajo, principalmente hacia la niñez y mujeres. *Cfr.*: Legislación contra el Tráfico y Trata de Personas, especialmente de mujeres y niñez con fines de explotación”.

<http://portal.oas.org/Portal/Topic/Comisi%C3%B3nInteramericanadeMujeres/Temas/TratadePersonas/tabid/785/Default.aspx> Fecha de consulta 27 de octubre de 2015.

por objetivos: sensibilizar e informar sobre las características, riesgos y alcance de la *Trata*; incentivar el desarrollo de la capacidad de los representantes gubernamentales y no gubernamentales para identificar a las víctimas para asistirles y protegerlas y recopilar datos relevantes para la región; y estimular la cooperación regional e intercambio de información estadística y coordinar procedimientos operativos contra el delito.

A su vez, tuvo la responsabilidad del seguimiento y coordinación del Programa Interamericano sobre Promoción de los Derechos Humanos de la Mujer y la Equidad e Igualdad de Género (PIA)¹⁶⁸, la cual fue aprobada el 5 de junio de 2000, permitiendo que se incorporara la perspectiva de género y se encargara de la capacitación del personal profesional de la OEA. En la Trigésima Primera Asamblea de Delegadas de la CIM¹⁶⁹, la cual se concentró en el “Combate contra el Delito de la *Trata* de Personas, especialmente Mujeres, Adolescentes y Niñas y Niños”, se acordó que “*se requiere una respuesta multilateral de los gobiernos, en consulta con las organizaciones de la sociedad civil, para diseñar políticas de prevención de la Trata de personas, protección de las víctimas y sanción de los traficantes*”.

Y en la resolución aprobada por la OEA sobre el “Combate contra el Delito de la *Trata* de Personas, especialmente Mujeres, Adolescentes y Niñas y Niños”¹⁷⁰, se solicitó a la CIM que se encargara de:

1. Facilitar el intercambio de información y prácticas óptimas entre los Miembros
2. Presentar al Consejo Permanente un informe sobre las actividades realizadas sobre la *Trata*, especialmente mujeres, niños y niñas en los Estados Miembros.

¹⁶⁸Dicho Programa tuvo su segunda fase SEPIA II, el 31 de julio de 2002 en la Sede de la CIM, Washington, D.C.

¹⁶⁹Celebrada el 31 de octubre de 2002 en Washington, D.C, Instrumento CIM/RES.225 (XXXI-O/02). <http://portal.oas.org/Portal/Topic/Comisi%C3%B3nInteramericanadeMujeres/AsambleasdeDelegadas/XXIAsambleaRep%C3%BAblicaDominicanaoct2002/Resoluciones/tabid/709/Default.aspx> Fecha de consulta 27 de octubre de 2015.

¹⁷⁰La cual se llevó a cabo el 10 de junio de 2003 en Washington, D.C. Resolución AG/RES. 1948 (XXXIII-O/03). http://www.oas.org/juridico/spanish/ag03/agres_1948.htm Fecha de consulta 27 de octubre de 2015.

A su vez, también es el organismo asesor técnico del Grupo de Revisión de la Implementación de Cumbres (GRIC)¹⁷¹. Por lo cual la CIM tiene una importante participación en las Cumbres Regionales e Internacionales, por lo que define sus prioridades en sus Programas Bienales. México ha tenido una participación activa con la CIM y con el Mecanismo de Seguimiento de la Implementación de la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia Contra la Mujer (Convención de Belem do Pará), también conocido como MESECVI¹⁷²; y su creación se llevó a cabo en el 2004 por medio de una iniciativa mexicana. El MESECVI analiza los avances en la implementación de la Convención por sus Estados Parte, así como los desafíos persistentes en las respuestas Estatales ante la violencia contra las mujeres.

3.1.2. Organizaciones No Gubernamentales (ONG's)

Las ONG's son Organizaciones no lucrativas y conformadas por ciudadanos voluntarios que se organizan a nivel local, nacional o internacional. De manera que no se encuentran constituidas por alguna entidad pública. Las Organizaciones No Gubernamentales que se destacarán en esta investigación y que combaten la *Trata* son:

3.1.2.1. Movimiento Migrante Mesoamericano

Movimiento Migrante Mesoamericano es una organización conformada por personas y organizaciones, que busca promover iniciativas de ley y políticas públicas que garanticen la protección de los derechos humanos de los migrantes. Reconocen las constantes represiones y persecuciones de las cuales son víctimas los migrantes por parte del crimen organizado que lucra con ellos y se aprovecha de su situación, ya que los secuestran, tratan con ellos, los venden, les quitan sus órganos, etc. Por ello, exigen que el tránsito que realizan los migrantes, sea de modo seguro y con pleno respeto a sus derechos humanos. Han constituido relaciones y contactos con el fin de acercar y promover el útil intercambio de información y experiencia de lucha de diversas

¹⁷¹Adoptado en el Plan de Acción en la Cumbre de las Américas de Quebec de 2001.

¹⁷²Es una metodología de evaluación multilateral sistemática y permanente, fundamentada en un foro de intercambio y cooperación técnica entre los Estados Parte de la Convención y un Comité de Expertas/os. OAS. <https://www.oas.org/es/mesecvi/nosotros.asp> Fecha de consulta 27 de octubre de 2015.

organizaciones plurales que se unen con el objetivo de luchar por la igualdad, solidaridad y pleno ejercicio de los derechos humanos (Sánchez s.f.)

Sus principales objetivos son (Sánchez s.f.):

- La Regularización Justa, Humanitaria de la situación migratoria de 12 millones de migrantes indocumentados que laboran en EE. UU.
- Tránsito seguro para los migrantes centroamericanos en su paso por México.
- Rechazan las medidas que perpetúan la esclavitud moderna sin derechos humanos y sindicales, oponiéndose:
 - Programa de Trabajadores Huéspedes, Temporales; Braceros;
 - Rechazo a la militarización de las fronteras y redadas;
 - No al TLC que promueve la migración forzada;
 - No a la separación de familias.

Y buscan la promoción de:

- El derecho a la educación y salud para todos;
- Empleos con salarios justos.

Esta ONG organiza anualmente la llamada “Caravana de Madres de Migrantes Desaparecidos”, en la cual recorren 4 mil kilómetros las madres centroamericanas de nacionalidades nicaragüense, hondureña, salvadoreña y guatemalteca que han perdido a sus hijos en la migración que hacen con el fin de buscar mejores oportunidades de vida en Estados Unidos. Este movimiento busca denunciar y visibilizar las constantes desapariciones de las cuales son víctimas los migrantes centroamericanos y la fecha de conclusión se realiza en el Día Internacional del Migrante, el 18 de diciembre en la frontera sur de México.

Con esto, también se evidencia las situaciones que promueven la migración, como es la violencia, la pobreza extrema, desestabilización de la democracia, inseguridad, presencia de conflictos armados, asesinatos, extorsión, entre otros. Las participantes reconocen que esta caravana

representa una valiosa oportunidad para reencontrar a sus familiares (en algunos casos), además de propiciar un mayor conocimiento sobre la problemática y el entorno mexicano y el empoderamiento de las madres en lucha.

3.1.2.2. Coalición Regional contra el Tráfico de Mujeres y Niñas en América Latina y el Caribe (CATWLAC)

La CATWLAC es una ONG con amplia experiencia en la esclavitud contemporánea, incluyendo la *Trata* de mujeres, niños, niñas y adolescentes, en todas sus modalidades, pero con especial atención a la explotación sexual y comercial.

Sus objetivos son (CATWLAC s.f.):

1. Diseño de campañas de prevención y modelos de intervención comunitaria.
2. Rescate, asistencia y protección de víctimas.
3. Coadyuvancia en la persecución del delito.

Su campo de acción es a nivel internacional, regional, nacional y local, dando testimonio ante cuerpos legislativos, comités, comisiones de Naciones Unidas y otros organismos multilaterales. Por lo que sus aportaciones a las Comisiones son principalmente de asesoramiento en cuanto a la legislación para el combate de la *Trata*.

Es tal la preponderancia de este organismo, que cuenta con Estatus Consultivo II¹⁷³ ante el ECOSOC, Comisión Económica para América Latina y el Caribe¹⁷⁴ (CEPAL) y OEA. Y es

¹⁷³Dicho estatus se ofrece a las ONG para participar dentro de un proceso de consulta y además expresar sus opiniones sobre las cuestiones que se discuten en las conferencias y reuniones, a través de informes escritos y orales. ONU.

<http://www.un.org/spanish/News/story.asp?NewsID=16143#.VIZofNIve1s> Fecha de consulta 25 de noviembre de 2015.

¹⁷⁴Tiene su origen en la resolución 106 (VI) del Consejo Económico y Social el 25 de febrero de 1948. La CEPAL es una de las cinco comisiones regionales de las Naciones Unidas y su sede está en Santiago de Chile. Se fundó para contribuir al desarrollo económico de América Latina, coordinar las acciones encaminadas a su promoción y reforzar las relaciones económicas de los países entre sí y con las demás

observadora ante *Parliamentarians for the Americas* ¹⁷⁵ (ParlAméricas), Parlamento Latinoamericano ¹⁷⁶ (Parlatino), Parlamento Centroamericano ¹⁷⁷ (Parlacen), *Caribbean Community*¹⁷⁸ (Caricom), Alianza Bolivariana para los Pueblos de Nuestra América – Tratado de Comercio de los Pueblos¹⁷⁹ (ALBA-TCP) y Mercado Común del Sur¹⁸⁰ (Mercosur). Para lo cual, mantienen un enfoque y marco teórico con perspectiva de género y de derechos humanos. Cuenta con 26 redes nacionales en América Latina y El Caribe, incluyendo México, en el cual estableció su sede a partir del 2003 y se constituyó legalmente en el 2004.

De manera que sus actividades son (CATWLAC s.f.):

naciones del mundo. Posteriormente, su labor se amplió a los países del Caribe y se incorporó el objetivo de promover el desarrollo social. Cfr.: Acerca de la CEPAL <https://www.cepal.org/es/acerca-de-la-cepal> Fecha de consulta 22 de enero 2018.

¹⁷⁵Su compromiso se enfoca en el mejoramiento y reforzamiento de los procesos democráticos nacionales y hemisféricos, aportando un foro de liderazgo que canalice el debate continuo sobre cuestiones clave que constituyen una preocupación común en todo el continente americano.

Cfr.: <http://www.parlamericas.org/es/about/mission-and-vision.aspx> Fecha de consulta 22 de enero 2018.

¹⁷⁶Es un organismo regional, permanente y unicameral, integrador por los parlamentos nacionales de los países soberanos e independientes de América Latina y el Caribe, elegidos democráticamente mediante el sufragio popular. Entre los principales principios que persiguen se encuentran: la defensa de la democracia, la integración latinoamericana y caribeña, la no intervención, autodeterminación de los pueblos, pluralidad política, igualdad jurídica de los Estados, solución pacífica, justa y negociada de controversias internacionales, la cooperación entre los Estados, entre otras. Cfr.: Parlamento Latinoamericano y Caribeño. <http://parlatino.org/historia-y-objetivos/> Fecha de consulta 22 de enero 2018.

¹⁷⁷Es un órgano de representación democrática y política de los pueblos centroamericanos y dominicano, que ejerce las funciones parlamentarias del Sistema Comunitario de la Integración Regional, que permita lograr la unión de los pueblos. Cfr.: Parlamento Centroamericano.

<http://www.parlacen.int/IIInformaciónGeneral/MisiónyVisión.aspx> Fecha de consulta 22 de enero 2018.

¹⁷⁸Está constituido por 20 Estados, 15 Estados Miembros y 5 Miembros Asociados. La cooperación funcional resulta primordial y tiene como base cuatro pilares: integración económica, coordinación de política exterior, desarrollo social y humano y seguridad. Cfr.: CARICOM <https://caricom.org/about-caricom/who-we-are> Fecha de consulta 22 de febrero 2018.

¹⁷⁹Es una plataforma de integración de los países de América Latina y el Caribe, que pone énfasis en la solidaridad, la complementariedad, la justicia y la cooperación. Es una alianza política, económica y social en defensa de la independencia, la autodeterminación y la identidad de los pueblos que la integran. Cfr.: ALBA <https://www.aduana.gob.ec/alianza-bolivariana-para-los-pueblos-de-nuestra-america-alba-tcp/> Fecha de consulta 22 de enero 2018.

¹⁸⁰Es un proceso de integración abierto y dinámico. Desde su creación tuvo como objetivo principal propiciar un espacio común que generara oportunidades comerciales y de inversiones a través de la integración competitiva de las economías nacionales al mercado internacional. Cfr.: Mercosur <http://www.mercosur.int/innovaportal/v/3862/2/innova.front/en-pocas-palabras> Fecha de consulta 22 de enero 2018.

- Preparar informes especializados y diagnósticos regionales, nacionales y estatales.
- Capacitaciones a funcionarios públicos dedicados a la prevención, combate y sanción de los delitos en materia de *Trata* y formas contemporáneas de esclavitud, con especial énfasis en mujeres, niñas y adolescentes.
- Organización de Congresos, realizando investigaciones nacionales y regionales.
- Asesoramiento a distintos gobiernos en políticas públicas y políticas de Estado para prevenir, proteger y asistir a las víctimas y perseguir los delitos que conforman la esclavitud contemporánea y *Trata*.

Dentro de los modelos de intervención a destacar, se encuentran:

- 1) Creación de redes escolares de prevención y protección para combatir la explotación sexual de la niñez. Esto a través de capacitación a maestros, padres de familia y niños.
- 2) La implementación de la campaña *Agarra la onda, chavo: Masculinidad, iniciación sexual y consumo de la prostitución*, para desalentar la demanda de prostitución y pornografía.
- 3) Prevención de la explotación sexual de la niñez, a través de la capacitación de maestros, padres de familia y niños, con el fin de fomentar redes escolares de prevención y protección.

Entre sus principales logros se encuentra el diplomado “Acceso a la Justicia y *Trata* de Personas”, el cual diseñaron y ejecutaron en la Universidad Iberoamericana (UIA). En el 2006 surgió el Sistema Alerta Roja¹⁸¹ en México (SAR), el cual tiene como objetivo localizar y rescatar a mujeres y niñas desaparecidas, así como brindar protección y asistencia a víctimas de la Delincuencia Organizada en materia de *Trata*; y ha permitido rescatar a más de 1,207 víctimas mexicanas o extranjeras, tanto en México como en otros países. En 2007 inició el “Premio Latinoamericano por la Vida y la Seguridad de las Mujeres”, el cual premia las acciones más relevantes en combate a la

¹⁸¹ El SAR surgió por iniciativa de la CATWLAC en colaboración del entonces SIEDO, FEVIMTRA y la Policía Federal. *Cfr.*: CATWLAC: Alerta Roja. http://www.catwlac.org/alertaroja/?page_id=2787 Fecha de consulta 02 de febrero de 2016.

Trata y la “Compilación de Buenas Prácticas” que sistematiza las experiencias de los premiados en los 5 primeros años.

3.1.2.3. Centro de Estudios e Investigación en Desarrollo y Asistencia Social (CEIDAS)

El CEIDAS es una ONG que trabaja desde la perspectiva de la sociedad civil y está dedicado a promover y fomentar los derechos humanos y sociales en México. Dentro de sus objetivos se encuentra el generar conocimiento que derive en acciones para la erradicación de la *Trata*, violencia de género, desigualdad de los pueblos indígenas, así como la creación de empleos dignos y el acceso a la educación y servicios de salud de calidad para toda la población.

CEIDAS ha identificado tres grandes retos en materia de la *Trata* de personas (Chilango. "Pase usted" 2011):

1. Construir un Marco adecuado de políticas públicas, que oferte bienes y servicios centrados en atención y protección a las víctimas.
2. Generar un Sistema Nacional de Información que sirva de base para la construcción de diagnósticos que cumplan con al menos tres enfoques: a) territorial, b) demográfico, c) legal y judicial centrado en las víctimas.
3. Impulsar una cultura de respeto hacia los derechos humanos y erradicación de todas las formas de violencia y discriminación contra mujeres, niñas y niños.

Detectan como tres factores que permiten que la *Trata* permanezca a la corrupción, impunidad y la no denuncia. Además de que no se ha podido desalentar la demanda de servicios sexuales.

Señalan que la no denuncia se incentiva debido a la corrupción, obstrucción de la justicia e impunidad, evitando que las víctimas tengan confianza en las instituciones públicas.

De acuerdo con el Índice de Percepción de Corrupción de Transparencia Internacional, llevado a cabo por la ONG Transparencia Internacional¹⁸², los resultados de nivel de corrupción de México siguen siendo altos, tal como se puede apreciar en el siguiente cuadro:

Tabla 3.1. Percepción de Corrupción de Transparencia Internacional en México 2004-2014

AÑO	POSICIÓN	PUNTUACIÓN Rango de 0=más corrupto a 10 (o 100 desde 2012)=menos corrupto
2004 ¹	64/ 145	3.6
2005 ²	65/ 158	3.5
2006 ³	70/ 163	3.3
2007 ⁴	72/ 179	3.5
2008 ⁵	72/ 180	3.6
2009 ⁶	89/ 180	3.3
2010 ⁷	98/ 178	3.1
2011 ⁸	100/ 182	3
2012 ⁹	105/ 174	34
2013 ¹⁰	106/ 177	34
2014 ¹¹	103/ 175	35

¹ Empatado con Ghana y Tailandia

² Empatado con Ghana, Panamá, Perú y Turquía.

³ Empatado con Ghana, India, Perú, Arabia Saudita y Senegal.

⁴ Empatado con China, India, Marruecos, Perú y Suriname.

⁵ Empatado con China, Macedonia, Perú, Suriname, Suazilandia y Trinidad y Tobago.

⁶ Empatado con Lesoto, Malawi, Moldavia, Marruecos y Ruanda.

⁷ Empatado con Burkina Faso y Egipto.

⁸ Empatado con Argentina, Benín, Burkina Faso, Yibuti, Gabón, Indonesia, Madagascar, Malawi, Santo Tomás y Príncipe, Suriname y Tanzania.

⁹ Empatado con Algeria, Armenia, Bolivia, Gambia, Kosovo, Mali y Filipinas.

¹⁰ Empatado con Argentina, Bolivia, Gabón y Nigeria.

¹¹ Empatado con Bolivia, Moldavia y Nigeria.

Elaboración propia con base a los resultados consultados en *Transparency International*, <http://www.transparency.org/research/cpi/cpi> Fecha de consulta 28 de octubre de 2015.

¹⁸²Fue creada en 1993 y su misión es detener la corrupción y promover la transparencia, la rendición de cuentas e integridad en todos los niveles y sectores de la sociedad. Sus valores fundamentales son: transparencia, rendición de cuentas, integridad, solidaridad, coraje, justicia y democracia. *Transparency International*. https://www.transparency.org/whoweare/organisation/mission_vision_and_values/0/ Fecha de consulta 28 de octubre de 2015.

Desde 2006, CEIDAS ha desarrollado un Programa Integral de Prevención a la *Trata* de Personas, el cual busca promover la construcción de políticas públicas y privadas para la prevención, sanción y protección a las víctimas y dar visibilidad pública y socializar el tema de la *Trata* a través de una campaña de educación y sensibilización a nivel nacional. Dentro de sus aportaciones, se encuentra la línea de denuncia en el Estado de México, denominada “Llama y vive”, la cual inició actividades el 19 de febrero de 2010 y brinda atención a las víctimas de *Trata*, misma que contó con el apoyo del Banco Interamericano de Desarrollo (BID), la fundación Ricky Martin y el Gobierno del Estado de México.

En CEIDAS emplean diversos instrumentos y técnicas para la recolección de datos (por ejemplo, encuestas, cuestionarios de entrada y salida, entrevistas a profundidad, grupos focales, etc.). Como resultado han generado Diagnósticos, Índices y otros estudios, de los que se pueden destacar el “Diagnóstico de las Condiciones de Vulnerabilidad que Propician la Trata de Personas en México” en el 2009, realizado por la CNDH y CEIDAS, el cual tiene como propósito dar mayor visibilidad a la *Trata* y situarlo como agenda prioritaria en México, concentrando información sobre las características del delito y sus víctimas. Dentro de los aspectos a destacar para esta investigación, es el énfasis que hacen sobre la vulnerabilidad a la que se ven sometidos los migrantes irregulares, especialmente las mujeres, ya se ven sometidas a abusos sexuales, violaciones, son amenazadas para ser prostituidas o vendidas con fines sexuales a los tratantes, así como el vínculo entre la *Trata* y la migración debido a los puntos de intersección de migración con las Ciudades con alta incidencia de *Trata* como Tijuana, Mexicali, Ciudad Juárez, Nuevo Laredo, Heroica Nogales, Nuevo Laredo, Matamoros, Puerto Vallarta, Ciudad de México, Tlaxcala, Acapulco y Cancún.

Sobre su estudio llamado “El Índice Mexicano sobre Vulnerabilidad ante la *Trata* de Personas”, publicado en el 2010, se muestra de una forma medible el grado de riesgo en el que se encuentra la población nacional ante la posibilidad de convertirse en víctimas de *Trata*, destacando las cinco dimensiones que están vinculados a derechos que no se garantizan y que propician las condiciones de vulnerabilidad (CEIDAS 2010):

1. Presencia generalizada de altos niveles de violencia social
2. Presencia generalizada de pobreza y carencias sociales
3. Sistemas de justicia y de seguridad públicas deficientes
4. Precariedad económica y condiciones laborales de explotación
5. Presencia de migración interna e internacional

Para ello, señala las 2 categorías de factores que elevan los riesgos de ser víctima:

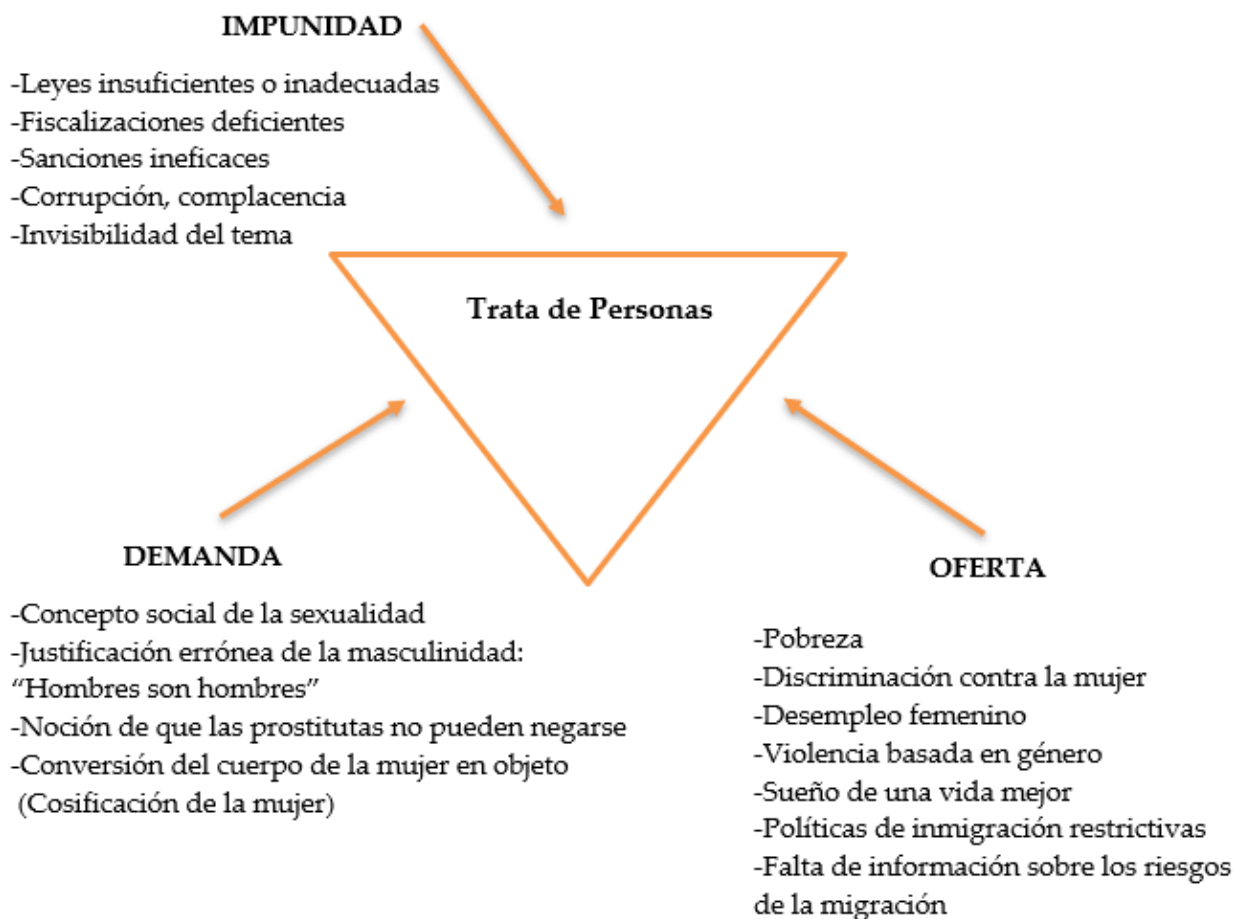
1. Factores a nivel individual:
 - a. Baja autoestima y autocontrol.
 - b. Niveles de educación deficientes.
 - c. Falta de información.
 - d. Pobreza y carencias económicas.
 - e. Personas con discapacidades.
 - f. Hogares con numerosos miembros o hacinamiento.
 - g. Hogares con presencia de violencia doméstica.
 - h. Hogares con presencia de discriminación y violencia de género.
 - i. Adicciones.
2. Factores a nivel estructural:
 - a. Falta de oportunidades de empleo digno.
 - b. Políticas económicas como retiro de programas de apoyo al campo y a las familias, inflación, etc.
 - c. Urbanización creciente y migración.
 - d. Ambiente social de discriminación racial y de género.
 - e. Fomento de turismo sexual y alta demanda por personas de servicio doméstico, trabajadores en la agricultura e industria.
 - f. Existencia de redes de tráfico de personas con métodos de reclutamiento muy sofisticados.
 - g. Falta eficacia por parte de las autoridades judiciales.
 - h. Desconfianza en las instituciones.

- i. Falta de redes de apoyo o capital social.
- j. Políticas migratorias restrictivas que limitan las oportunidades de migración legal.
- k. Desinterés de los gobiernos por limitar la trata de personas.
- l. Corrupción.

Se destaca el modelo del triángulo de *Trata* (*The trafficking Triangle*) propuesto por Alison Phinney¹⁸³, en el que se categorizan factores en términos de oferta (factores *push*), demanda (factores *pull*), además de enfatizar el papel de la impunidad, que no solo fomenta, sino que logra que el problema se mantenga en la invisibilidad. Por lo que este modelo subraya la invisibilidad de los factores que fomentan el desarrollo de tráfico y *Trata*, con lo que se consigue su desarrollo en el largo plazo:

¹⁸³ Autora de “*Trafficking of Women and Children for Sexual Exploitation in the Americas*” junto con la Comisión Interamericana de Mujeres y el Programa de Mujeres, Salud y Desarrollo (Organización Panamericana de la Salud, OPS). Cfr.: <https://www.oas.org/en/cim/docs/Trafficking-Paper%5BEN%5D.pdf> Fecha de consulta: 26 de mayo del 2022.

Figura 3.1. Modelo del Triángulo de *Trata*



Fuente: <https://www.oas.org/en/cim/docs/Trafficking-Paper%5BEN%5D.pdf> en "Trafficking of Women and Children for Sexual Exploitation in the Americas". Traducido del original en inglés. Fecha de consulta: 26 de mayo del 2022.

Para este estudio elaborado por CEIDAS, se recurrió a literatura de la OIT, UNICEF, UNODC para identificar las actividades en las que se da con mayor recurrencia la *Trata*, así como los factores de vulnerabilidad individuales que caracterizan a las víctimas. De manera que las 8 actividades que la OIT ha señalado como las de mayor riesgo son: 1) agricultura y horticultura; 2) construcción; 3) industria textil; 4) establecimiento de expendio de bebidas; 5) minería; 6) procesamiento de alimentos y emparadoras; 7) industria de los transportes y; 8) la "industria" del sexo y prostitución.

Dentro de estos sectores, la OIT ha detectado que las principales víctimas de *Trata* son:

- a) Grupos de población que han sufrido periodos prolongados de discriminación, como las poblaciones indígenas de Latinoamérica.
- b) Los migrantes, particularmente los irregulares.
- c) Los empleados en actividades informales, como los trabajadores de zonas rurales remotas.
- d) Población joven e inexperta o analfabeta y suelen ser menos conscientes de los derechos humanos y laborales.

Además, CEIDAS ha realizado análisis exploratorio en los periódicos El Universal, El Gráfico, Metro, Reforma y La Prensa llamado “Los anuncios de servicios sexuales en prensa escrita mexicana” llevado a cabo en el 2012 y evidencia la tendencia creciente de ventas que tienen las publicaciones que anuncian los servicios sexuales, destacando la prevalencia de una cultura de explotación y abuso auspiciados por el machismo y discriminación.

3.1.2.4. Comisión Unidos contra la Trata

Esta ONG busca ser un observatorio de la *Trata* en México. Por ello, proporciona documentación y comunicados de las actividades y avances en esta materia a través de su web llamada “Unidos Hacemos la Diferencia”. El propósito que incentivó la creación de este Organismo fue el de sensibilizar y prevenir a la sociedad ante el delito de *Trata* y coadyuvar a las otras Asociaciones para apoyar la reinserción social de las víctimas de una forma integral.

Los objetivos que persiguen son (Comisión Unidos contra la Trata s.f.):

1. **Prevención:** a través de la difusión de este delito, creando una sociedad consiente.
2. **Cultura de denuncia:** como clave para avanzar en la erradicación del delito.
3. **Generación de recursos:** debido a que los refugios de la sociedad civil no cuentan con aportes por parte del gobierno, siendo clave el financiamiento.

Este Organismo se creó en el 2012, cuando Rosi Orozco¹⁸⁴, quien dejó la Cámara de Diputados para fundar y Presidir la Comisión Unidos contra la Trata, la cual a su vez trabaja con los refugios de asistencia a víctimas. En su página web, cuenta con diversos recursos que brindan información sobre la *Trata* de un modo general. Entre ellos, un apartado dedicado a la prevención, donde se brindan consejos a los padres y jóvenes para evitar que sean víctimas, testimonios y qué hacer en caso de que un hijo desaparezca.

De igual manera, cuenta con una biblioteca virtual, la cual está centrada en las acciones estatales que brindan atención a las víctimas, instrumentos internacionales que combaten la *Trata*, entidades federativas que cuentan con un Reglamento de la Ley específica en materia de *Trata* y la legislación de este delito en otros países¹⁸⁵.

A su vez, cuenta con un *Tratómetro* (mapa 3.1.), el cual es un instrumento que indica los Estados de la República que han armonizado su Ley, donde se muestra que sólo el 31% han armonizado la Ley, el 53% tienen ley en materia de *Trata*, pero no armonizada y el 15% no tiene ley para el combate del delito¹⁸⁶. De los cuales, Chihuahua representa uno de los escenarios en los que la migración y la *Trata* se presentan y es uno de los Estados que aún no cuenta con Ley contra la *Trata*, mientras que Nuevo León y Sonora al presentar las variables de migración y *Trata*, cuenta

¹⁸⁴Se ha dedicado a la promoción y defensa de los derechos humanos desde 1990. Trabaja por recuperar y reintegrar a la sociedad a las víctimas de *Trata*. En el 2009, Rosi Orozco fue electa Diputada Federal (perteneciente al PAN) y en el 2010 llegó a ser presidente de la Comisión Especial de Lucha contra la Trata de Personas en la LXI Legislatura de la Cámara de Diputados. Por primera vez en México, hubo una Comisión para la Trata de Personas. Rosi fue la principal impulsora de la Iniciativa de la Ley para Prevenir, Sancionar y Erradicar los Delitos en Materia de Trata de Personas y para la Protección y Asistencia a las Víctimas de estos Delitos. Esta Iniciativa, subsecuentemente se convirtió en Ley en México y continúa vigente desde 2012.

En 2014 Forbes la destacó una de las 50 mujeres más poderosas, posicionándola en el lugar 11. Rosy Orozco. <http://rosiorozco.com/> Fecha de consulta 28 de octubre de 2015.

¹⁸⁵Antigua y Barbuda, Argentina, Bolivia, Brasil, Chile, Colombia, Costa Rica, Ecuador, El Salvador, España, Guatemala, Panamá, Paraguay, Perú, República Dominicana, Uruguay y Venezuela. Comisión Unidos contra la Trata. <http://comisionunidosvstrata.org/legislacion-en-otros-paises/> Fecha de consulta 28 de octubre de 2015.

¹⁸⁶De acuerdo con los cambios en las legislaciones de los Estados, el porcentaje ha cambiado a 41% que ha armonizado, 53% no ha armonizado y el 6% no tiene ley. Para conocer el detalle de los Estados y el año en el que armonizaron sus legislaciones, referirse a los anexos de esta Tesis.

con una Ley para combatir el delito, pero no se encuentra armonizada con la Ley General para Prevenir, Sancionar y Erradicar los Delitos en Materia de Trata de Personas y para la Protección y Asistencia a las Víctimas de estos Delitos. En cuanto a Tabasco, al ser uno de los estados con mayor índice de *Trata* internacional su Ley tampoco se encuentra armonizada.

Para lo cual, resulta indispensable una armonización de las leyes con el fin de combatir de manera eficaz la *Trata*.

Mapa 3.1. Armonización de la Ley General para Prevenir, Sancionar y Erradicar los Delitos en Materia de Trata de Personas y para la Protección y Asistencia a las Víctimas de estos Delitos en las legislaciones internas de los Estados



Fuente: <http://comisionunidosvstrata.org/tratometro-act/> en "Tratómetro" de la Comisión Unidos contra la Trata. Fecha de consulta: 28 de octubre de 2015.

3.1.2.5. Instituto para las Mujeres en la Migración, A.C. (IMUMI)

Es una organización que promueve los derechos de las mujeres en la migración dentro del contexto de la realidad de México, considerando que vivan en las comunidades de origen, se encuentren en tránsito en territorio mexicano o residan en México o Estados Unidos. IMUMI fue fundada en 2010 por dos abogadas en derechos humanos de Estados Unidos y México. Colabora con Organizaciones de la sociedad civil, instituciones académicas e instancias del gobierno para incluir asuntos relevantes sobre migración y *Trata* de mujeres, en las iniciativas.

La ONG aborda la situación de las mujeres en cuatro fases de la migración (IMUMI s.f.):

1. Mujeres mexicanas en las comunidades de origen.
2. Mujeres inmigrantes en México.
3. Mujeres transmigrantes en territorio mexicano.
4. Mujeres mexicanas en los Estados Unidos.

Y orienta su trabajo a favor de las mujeres migrantes en tres ejes:

- a) Violencia
- b) Unidad familiar
- c) Identidad

Dentro de las aportaciones del IMUMI se encuentran (IMUMI s.f.):

- ✓ **Investigación:** colabora con otras instituciones para generar informes que analizan los retos legales a los que se enfrentan las mujeres migrantes. Realiza periódicamente un “Informe sobre la situación de las mujeres migrantes en el contexto mexicano”; también realizó una “Investigación sobre retos legales para mujeres mexicanas en comunidades de origen de la migración”, mismo que muestra las organizaciones que trabajaban con mujeres en comunidades de origen en cinco estados, esto con el objetivo de identificar los principales retos que derivan de la migración y analizar el impacto del fenómeno en la vida de las mujeres; así como un estudio llamado “Las políticas públicas para combatir la trata de mujeres en la migración desde una revisión presupuestal: el caso de México”, el cual muestra la necesidad de conocer el presupuesto asignado para las dependencias del

ejecutivo con el fin de conocer las acciones y resultados en el combate de la *Trata* en el periodo del 2008-2012, mismo que presenta varias áreas de oportunidad.

- ✓ **Difusión y sensibilización:** con el objetivo de educar y sensibilizar a quienes diseñan las políticas públicas. Por lo que ha participado en una serie de foros.
- ✓ **Capacitación:** a instancias públicas como ONG's, con el fin de educar y fomentar una conciencia sobre las necesidades específicas de las mujeres en los procesos migratorios. Dentro de las que cabe destacar su participación en la Campaña de Corazón Azul, la capacitación a funcionarios de la Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal sobre *Trata* de personas y su participación en el Seminario sobre *Trata* de Personas y Explotación Sexual Comercial Infantil, organizado por la asociación Infancia Común dos veces al año.
- ✓ **Orientación Jurídica:** para que las migrantes puedan desarrollar la capacidad de ejercer sus derechos. Para lo que creó una Clínica de asistencia legal, misma que ofrece servicios de defensa para las víctimas de *Trata* en aspectos de migración binacional, de derecho familiar y en procedimientos de inmigración para mujeres migrantes que viven en México

Por lo que el trabajo de IMUMI ha generado importantes aportaciones para el combate de *Trata* de las mujeres migrantes.

3.1.2.6. Voces Nuestras

La ONG Voces Nuestras, Centro de Comunicación Educativa, funge como una fuente de comunicación alternativa desde 1989 acompañando y fortaleciendo las capacidades informativas de articulación e incidencia política de diversas organizaciones y movimientos sociales en Mesoamérica¹⁸⁷. Su trabajo se refleja en procesos de formación a organizaciones sociales, diagnósticos de comunicación, realización de producciones radiofónicas de ficción (dramatizados), producciones informativas y elaboración de campañas de incidencia, entre otras. Asimismo, elaboran un noticiero semanal sobre la realidad y coyuntura de Centroamérica y

¹⁸⁷Belice, Costa Rica, El Salvador, Guatemala, Honduras, Nicaragua, Panamá y México.

México. De manera que han realizado aportaciones desde su campo de acción en relación con la *Trata*.

Han generado diversas fuentes de información con relación a la *Trata* de migrantes, como su entrevista titulada “Miles viven calvario en su intento por migrar hacia los Estados Unidos”, llevada a cabo el 5 de septiembre de 2014, en la cual un migrante irregular hondureño habla sobre la violación de sus derechos a la que se vio sometido por parte de los Zetas cuando fue extorsionado; lo cual pudo realizarse, debido a los constantes sobornos que daban al ejército. Por lo que este tipo de acciones los ha posicionado como una de las células delictivas más peligrosas, además de su internacionalización a Mesoamérica.

De igual manera, realizó el 30 de julio de 2012 una investigación llamada “México entre los primeros lugares del mundo en turismo sexual” en la cual se indican los vacíos legales o incongruencias de la Ley General para Prevenir, Sancionar y Erradicar los Delitos en Materia de Trata de Personas y para la Protección y Asistencia a las Víctimas de estos Delitos, como la sanción a los consumidores de sexoservidoras que se encuentren en la situación de *Trata*, ya que es imposible que el consumidor conozca si la prestadora del servicio es o no, una víctima de este delito. Así como el reconocimiento de la Merced como la locación más grande de América Latina en la que se presenta la explotación sexual de niñas, adolescentes y mujeres.

Con la OIM colaboró en una campaña contra la *Trata*, mediante la producción de la radionovela “El Silencio Duele” en el 2013, la cual retrata historias reales de personas y familias víctimas de este delito, con el objetivo de sensibilizar y promover la denuncia. La serie fue lanzada en los siete países de la región mesoamericana, por lo que fue difundida en más de 200 emisoras radiofónicas en toda América Latina. Sin embargo, las políticas y proyectos contra la *Trata*, trabajo forzoso y discriminación deben de contar con un sentido de apropiación por parte de los Estados, así como una movilización social civil y gubernamental.

3.2. Acciones para la efectiva Cooperación Americana en combate a la *Trata* y Tratados Regionales

Al considerarse a la *Trata* como un delito que transgrede las fronteras, es necesario emplear acciones que permitan combatirla, destacándose la indispensable cooperación regional que debe existir. No obstante, las acciones para luchar contra el delito de manera generalizada se ha considerado como una prioridad hasta el siglo XXI, por lo que la cooperación regional es relativamente nueva.

En los aspectos a citar para el contexto de la investigación, se señalan:

3.2.1 Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la violencia contra la Mujer "Convención de Belém do Pará"

Esta Convención fue adoptada el 09 de junio de 1994¹⁸⁸ y destaca el respeto irrestricto a los Derechos Humanos consagrados en la Declaración Americana de los Derechos y Deberes del Hombre y en la Declaración Universal de los Derechos Humanos, considerando la violencia contra la mujer como una ofensa a la dignidad humana, misma que se han manifestado en la relaciones de poder históricamente desiguales entre hombres y mujeres, por lo que la eliminación a esa violencia es una condición indispensable para garantizar el desarrollo individual y social, así como su plena e igualitaria participación en todas las esferas de la vida. Para ello, se considera como violencia cualquier acción o conducta que cause daño, muerte o sufrimiento físico, sexual o psicológico a la mujer, en ámbito público y privado.

En su artículo 2 se explica la violencia física, sexual y psicológica (OEA 1994):

- a) La que tenga lugar dentro de la familia o unidad doméstica o en cualquier otra relación interpersonal, ya sea que el agresor comparta o haya compartido el mismo domicilio que

¹⁸⁸ De la cual formaron parte 32 Estados de América, de los cuales 27 países lo ratificaron, entre los que se encuentran México, Guatemala, Honduras y El Salvador.

Cfr.: OAS. <http://www.oas.org/juridico/spanish/firmas/a-61.html> Fecha de consulta 09 de febrero de 2016.

- la mujer, y que comprende, entre otros, violación, maltrato y abuso sexual;
- b) El generado en la comunidad y sea perpetrada por cualquier persona y que comprende, entre otros, violación, abuso sexual, tortura, *Trata* de personas, prostitución forzada, secuestro y acoso sexual en el lugar de trabajo, así como en instituciones educativas, establecimientos de salud o cualquier otro lugar, y
 - c) Que sea perpetrada o tolerada por el Estado o sus agentes, donde quiera que ocurra.

Y en cuanto a las acciones necesarias por parte de los Estados Parte se destacan (OEA 1994):

- a) Abstenerse de las prácticas de violencia contra la mujer y velar por las autoridades.
- b) Actuar con diligencia para prevenir, investigar y sancionar la violencia.
- c) Incluir en la legislación normas penales, civiles, administrativas y de otra naturaleza.
- d) Establecer mecanismos judiciales y administrativos.
- e) Modificar patrones socioculturales de conductas de hombres y mujeres, incluyendo programas de educación formales.
- f) Prestar servicios especializados apropiados para la atención a las mujeres objeto de violencia.
- g) Garantizar la investigación y recopilación de estadísticas e información pertinente sobre las causas, consecuencias y frecuencia de la violencia contra la mujer, para formular y aplicar los cambios necesarios.
- h) Promover la cooperación internacional para el intercambio de ideas, experiencias y ejecución de programas.

Este instrumento representa una importante aportación que manifiesta la necesaria eliminación de cualquier aspecto de violencia contra la mujer, sin embargo, es demasiado generalizada, lo cual dificulta una correcta aplicación. Asimismo, es importante destacar la investigación y recopilación de estadísticas e información para implementar los cambios necesarios para combatir la violencia contra la mujer, así como se destaca la cooperación internacional para las mejoras en la ejecución de programas.

Por lo que resulta necesario que los estados miembros cuenten con Leyes integrales de violencia contra las mujeres, como lo indica la Convención de Belém do Pará en su artículo 1°. La aplicación de una legislación sobre la violencia contra la mujer fue adoptada en Honduras en el 2006, en México en 2007, Guatemala en 2008 y El Salvador en el 2010 (Americanos y Europa 2014).

3.2.2. Combate al delito de la *Trata* de Personas, especialmente mujeres, adolescentes, niñas y niños

Esta Resolución de la CIM, fue aprobada por la Asamblea General de la OEA en el 2003, el cual representa un avance importante a nivel interamericano en la prevención y combate de este crimen. Entre las cuestiones a destacar, la Resolución instruye a la Secretaría General de la OEA a facilitar el intercambio de información y asistir a los Estados Miembros. Asimismo, se indica la necesaria respuesta multilateral de los gobiernos, en consulta a las organizaciones de la sociedad civil, protección a las víctimas y sanción de los traficantes. (CIM 2004)

Se recomienda la reunión de Ministros de Justicia, o Ministros o Procuradores Generales de las Américas a realizar una Reunión de Autoridades Nacionales y que cuenten con la participación de la CIM, ONU, OIM, y otros organismos internacionales relacionados, con la finalidad de estudiar mecanismos de cooperación integral entre los Estados, para asegurar la protección y asistencia a víctimas, prevención del delito y penalización de los autores y considerar el respeto de los derechos humanos de las víctimas. (Quinta Reunión de Ministros de Justicia o de Ministros o Procuradores Generales de las Américas 2004)

El Consejo Permanente tiene que informar en el trigésimo cuarto periodo ordinario de sesiones de la Asamblea General, el cumplimiento de esta resolución y las actividades realizadas por el CIM sobre la *Trata*, especialmente de mujeres, adolescentes, niñas y niños. Además de la asignación de un Coordinador de la OEA sobre la *Trata*¹⁸⁹, adscrito a la Secretaría Permanente de

¹⁸⁹Siendo diplomático de carrera, Fernando García Robles, es el Coordinador contra la Trata de Personas del Departamento de Seguridad Pública. Tiene experiencia en sectores público, privado y no gubernamental, así como en áreas de seguridad multidimensional y crimen organizado. Como Coordinador

la CIM, para facilitar el intercambio de información y esfuerzos de los Estados Miembros.

Para el 08 de junio de 2004, se llevó a cabo una Resolución con el mismo nombre; en la cual, se encomienda al Secretario General que con base en los aportes del Coordinador de la OEA sobre el tema de *Trata* de Personas, presente al Consejo Permanente una propuesta de estrategia sobre derechos humanos, política social y delito transnacional de la *Trata*, apoyar en la cooperación y proyectos de los Estados, órganos y unidades especializados de la OEA, organizaciones internacionales y de la sociedad civil.

El Secretario General presenta un informe anual al Consejo Permanente, en Coordinación con la OEA, sobre las actividades de los órganos de la OEA sobre la *Trata* y desarrollos presentados en el hemisferio.; suministrando la información a los Estados Miembros, avances en la aplicación de la ley, prevención protección y asistencia a las víctimas. (Resoluciones Asamblea General 2004)

3.2.3. Mecanismo de Seguimiento de la Convención de Belém do Pará (MESECVI)

Se creó en el 2004 como una implementación efectiva de la Convención de Belém de Pará, ya que requiere un proceso de evaluación y apoyo continuo e independiente. El MESECVI es una metodología de evaluación multilateral sistemática y permanente, fundamentado en un foro de intercambio y cooperación técnica de los Estados Partes de la Convención y de un Comité de expertos. Para lo cual, analiza los avances en la implementación de la Convención de los Estados Parte y en los desafíos. El Comité de Expertas es el responsable del análisis y evaluación del proceso de implementación de la Convención y cada Estado Parte cuenta con una experta dentro

dirige el diseño e implementación de programas, proyectos y actividades que se centran en la prevención, procesamiento y protección de víctimas de *Trata*. De igual manera, promueve y coordina con los Estados Miembros el entrenamiento y capacitación de funcionarios gubernamentales y de la sociedad civil que combaten el delito. Promueve el desarrollo de políticas públicas, investiga y establece redes operacionales entre instituciones nacionales e internacionales. *Cfr.: Seminario Interamericano sobre Trata de Personas*. Coordinación Estratégica entre Gobierno y Sociedad Civil para la Protección Integral de Víctimas de Trata de Personas Lima, Perú, 11 y 12 de septiembre, 2013. OAS.

https://www.oas.org/dsp/documents/tip_peru/Reporte_final/Programa_TDP-ESP001.pdf Fecha de consulta 14 de mayo 2017.

del Comité.

Su funcionamiento se basa en rondas de evaluación y seguimiento (OEA s.f.):

Para la **Ronda de Evaluación Multilateral**:

- El Comité de Expertas se encarga de elaborar y circular sobre las medidas adaptadas por los Estados Miembro para combatir la violencia contra las mujeres.
- Los Estados llenan los cuestionarios, sirviendo como la base de informe nacional.
- Se evalúan las respuestas por parte del Comité de Expertas y emiten recomendaciones para fortalecer la implementación de la Convención y finalizar los informes nacionales.
- Los resultados y recomendaciones son consolidados en un Informe Hemisférico.

En cuanto a **la Ronda de Seguimiento**:

- El Comité de Expertas se encarga de identificar y circular una serie de indicadores de seguimiento a las recomendaciones de la Ronda de Evaluación.
- Los Estados informan sobre el cumplimiento de estas recomendaciones.
- Se elabora un informe de Seguimiento Consolidado.

Debido a que la MESECVI tiene un rol en el que su dinámica involucra a varios actores, la siguiente figura ilustra su participación:

Figura 3.1. Dinámica de la MESECVI



Fuente: <https://www.oas.org/es/mesecevi/docs/MESECVI-CoE-CSWPub-ES.pdf>

en Herramientas regionales de lucha contra la violencia hacia las mujeres: La Convención de Belém do Pará y el Convenio de Estambul. Fecha de consulta: 13 de septiembre del 2022.

La Sociedad Civil forma parte del MESECVI al participar durante las etapas de evaluación, análisis y seguimiento, mediante la presentación de Informes Sombra al Comité de Expertas; así como con la difusión de informes nacionales, hemisféricos y de seguimiento y monitoreo; y seguimiento del cumplimiento de las recomendaciones del Comité de Expertas. A su vez, cuenta con un Mecanismo de Seguimiento¹⁹⁰ y es un sistema de evaluación para examinar los avances de los Estados Parte en el cumplimiento de los objetivos de la Convención. El cual genera un reporte sobre las adecuaciones de los países, con el fin de incentivar el apego a la Convención.

Entre los principales aspectos considerados en los Informes Hemisféricos sobre la Implementación de la Convención de Belém do Pará, se encuentran (Informes Hemisféricos sobre la

¹⁹⁰ El cual es financiado por contribuciones voluntarias de los Estados Miembro y otros donantes; y la CIM de la OEA actúa como Secretaria Técnica. (OEA, MESECVI 2012)

Implementación de la Convención de Belém do Pará s.f.):

1. **Legislación:** en el cual se examina que los Estados incorporen en sus legislaciones el combate a cualquier forma de violencia contra la mujer (como la física, psicológica, sexual, económica, patrimonial, entre otras) y su armonización. Se destaca el combate a la *Trata*, acoso sexual, violencia sexual, feminicidio; así como la protección de sus derechos, incluyendo los sexuales y reproductivos.
2. **Planes nacionales:** que deben de ser intersectoriales para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres y que cuenten con mecanismos de evaluación, difusión y participación de la sociedad civil en sus diferentes etapas, así como sanciones para los funcionarios que incumplan en la implementación del plan.

Es de suma importancia la implementación de Programas de capacitación para funcionarios públicos, así como de personal que esté a cargo de las políticas de prevención, sanción y eliminación de la violencia contra la mujer.

Y la necesaria cooperación de los medios de comunicación y agencias de publicidad para combatir la violencia contra las mujeres y realzar el respeto a la dignidad de la mujer.

3. **Acceso a la justicia:** donde la falta de recursos representa un problema para la instalación de nuevas dependencias, equipamiento y aumento del personal capacitado; además de la poca homogenización, ya que se relegan las zonas rurales y marginadas. Por lo que la CIDH recomendó el uso de juzgados de paz y defensorías comunitarias, con el fin de hacer el sistema de justicia accesible a las mujeres.

El Comité de Expertas requiere mayor información sobre la creación de unidades receptoras de denuncias o mecanismos que permitan mayor acceso a los órganos de justicia, sin descuidar a las mujeres indígenas e incluso, (aunque no se mencione) a las migrantes irregulares.

4. **Servicios especializados:** para lo cual es necesaria la implementación y unificación de leyes integrales que combatan la violencia, así como planes nacionales y así generar un aumento de refugios, casa de acogida y centros de apoyo integral, por medio del sector público y privado, para mujeres afectadas por la violencia. Siendo el sector privado, por medio de ONG's y Sociedades Civiles, quienes contribuyen a llenar el vacío dejado por el

Estado. Sin embargo, no se puede deslindar la responsabilidad de los Estados en este aspecto.

Y aunque se resalta el tipo de violencia a la que se ve expuesta la mujer, no se especifica la que pudiesen recibir por parte de agentes estatales.

En los Estados del Caribe, se ha mostrado un incremento de refugios o centros de apoyo donde hacen alianza las organizaciones de la sociedad civil y el Estado. De esta manera, se fortalece la capacidad estatal para el cumplimiento de la Convención de Belém de Pará. Sin dejar de lado las obligaciones del Estado, como asesoría jurídica gratuita, líneas telefónicas gratuitas con atención de 24 horas y con amplia cobertura geográfica, programas de salud (incluso sexual), consejería psicológica, terapia, grupos de apoyo y autoayuda, siendo esencial que estos servicios sean gratuitos debido a la situación de marginación y pobreza de un número importante de víctimas. Para ello, se destaca la importancia de que estos servicios sean especializados y atiendan de manera oportuna los casos de violencia contra la mujer.

Asimismo, resulta fundamental generar campañas de difusión de los servicios especializados.

- 5. Presupuesto:** su implementación es esencial en cuanto al apoyo económico de los programas y servicios para la prevención, sanción y erradicación de la violencia contra la mujer, asegurando así, su implementación y continuidad.

Sin embargo, el Comité de Expertas indica que el monto asignado por los Estados oscila entre 0.1% a 1% del presupuesto nacional, dicho dato es un estimado, ya que la mayoría de los Estados no informó sobre su monto de presupuesto general correspondiente del 2007-2011, como lo solicitó el Comité.

Por lo cual el Comité *“valora la cooperación internacional provista por Agencias u otros Estados para la implementación de leyes y programas que garanticen el derecho de las mujeres a una vida libre de violencia. La cooperación externa puede ser de ayuda en proyectos o casos específicos, pero no es permanente ni reemplaza la obligación de los gobiernos de asignación de presupuesto para el diseño y ejecución de planes y programas nacionales”*. (OEA, MESECVI 2012)

- 6. Información y estadísticas:** se recomienda a los Estados que se realicen estudios e

investigaciones sobre la violencia contra las mujeres en sus políticas y planes nacionales y determinen las organizaciones que participarán en su coordinación, presupuesto asignado, difusión de resultados y publicaciones correspondientes. Así como monitorear el impacto de sus campañas, con la finalidad de que sean conocidas.

Llevar un registro sobre el número y características de los casos de violencia contra las mujeres, a través de registros de la policía, tribunales, fiscalías y sistemas de salud, para ello, considerando los diversos tipos de violencia a los que se ve sujeto la mujer. Todo esto con el fin de medir la magnitud del problema de violencia y las mujeres que acceden al sistema de justicia.

Se recomienda la existencia de un mecanismo u órgano de coordinación entre los institutos de las mujeres y entidades públicas que elabore y recopile estadísticas nacionales.

Gracias a los resultados publicados en abril del 2015 sobre el Segundo Informe de Seguimiento a la Implementación de las Recomendaciones del Comité de Expertas se pueden conocer aspectos destacables de los países miembros sobre sus lineamientos con respecto a la Convención de Belém do Pará. Sobre la aplicación de una Ley Integral contra la Violencia de Género/violencia contra las mujeres, solo 8 países de los 35 miembros cuentan con este tipo de ley, tales países son: Argentina, Bolivia, Colombia, El Salvador, Guatemala, México, Nicaragua y Venezuela. (MESECVI, Segundo Informe de Seguimiento a la Implementación de las Recomendaciones del Comité de Expertas del MESECVI. Mecanismo de Seguimiento de la Convención de Belém do Pará (MESECVI) 2015)

En cuanto a la penalización de la *Trata*, solo 19 países rindieron informes, mismos que se enlistan en la Tabla 3.2.

Tabla 3.2. MESECVI: Penalización de la *Trata*

Penalización de la <i>Trata</i>	Países	Total 19 países
Penalizada	Argentina, Barbados, Bolivia, Brasil, Chile, Colombia, Costa Rica, Granada, Guatemala, México, Panamá, Paraguay, Perú, República Dominicana, Suriname, Uruguay y Venezuela	17
No penalizada	Ecuador y El Salvador	2

Fuente: <https://www.oas.org/es/mesecvi/docs/MESECVI-SegundoInformeSeguimiento-ES.pdf> en: Segundo Informe de Seguimiento a la Implementación de las Recomendaciones del Comité de Expertas del MESECVI. Mecanismo de Seguimiento de la Convención de Belém do Pará (MESECVI). Fecha de consulta: 13 de septiembre del 2022.

Sin embargo, con la información brindada a la MESECVI, no se puede corroborar en qué medida las legislaciones toman efectivamente en cuenta o no el Protocolo de Palermo. Sobre el cual, es importante remarcar la diferencia entre la *Trata* y el tráfico de personas.

3.2.4. Proyecto de Plan de Trabajo para Combatir la *Trata* de Personas en el Hemisferio Occidental 2010-2012

Mismo que fue adoptado el día 29 de abril de 2010 en la Segunda Reunión de Autoridades Nacionales en Materia de *Trata* de Personas y que fue revisado durante la Tercera Reunión de Autoridades Nacionales en Materia de *Trata* de Personas celebrada del 15 al 16 de octubre de 2012 en Ciudad de Guatemala, Guatemala. Es el resultado del compromiso de los Estados Miembros para la prevención y protección de víctimas de *Trata* y sanción de los responsables; por lo que solicitaron al Departamento de Seguridad Pública (DPS) de la Secretaría de Seguridad Multidimensional de la OEA, se realizara una propuesta de Plan de Trabajo a ser considerada por de la Secretaría de Seguridad Multidimensional de la OEA.

Este Plan constituye un marco de referencia y tiene como base las recomendaciones y conclusiones de las dos primeras Reuniones de Autoridades Nacionales en Materia de *Trata* de Personas, sugiriendo actividades a los Estados Miembros y mandatos a la Secretaría General de la OEA en prevención, protección de víctimas y enjuiciamiento de los autores de los delitos.

Dentro de las actividades sugeridas a los Estados, se encuentran (OEA 2010):

A. Prevención:

1. Evaluar la disponibilidad legislativa, política y/o programas para la prevención de *Trata*, protección de derechos humanos, reducción de pobreza, prevención de violencia contra la mujer y otras más que permitan la prevención del delito.
2. Garantizar que las políticas públicas contra la *Trata* a nivel nacional e internacional sean de carácter integral.
3. Desarrollar medidas para la protección de grupos vulnerables.
4. Implementar campañas de información, concientización y sensibilización y entre grupos vulnerables, en cooperación con la sociedad civil.
5. Fortalecer el intercambio de información y cooperación entre agentes de seguridad, oficiales de migración y/ u otras autoridades relevantes.
6. Desarrollar capacidades de respuesta rápida contra la *Trata*.
7. Promover valores y prácticas que contribuyan a la prevención del delito.
8. Elaborar un sistema nacional de seguimiento regular de las estrategias y/o planes de acción para asegurar su eficacia.
9. Establecer medidas de supervisión a agencias de viajes y reclutadores de empleo en los países de origen, tránsito y destino.
10. Considerar firmar, ratificar o adherirse a la Convención Interamericana contra la Corrupción¹⁹¹ y a la Convención de Naciones Unidas contra la Corrupción¹⁹² y/o otros mecanismos anticorrupción.

¹⁹¹ Adoptado en Caracas, Venezuela el 29 de marzo de 1996 y firmado en el mismo año por Guatemala, Honduras, El Salvador y México. Los propósitos de la Convención se indican en su artículo II: *“Promover y fortalecer el desarrollo de los mecanismos necesarios para prevenir, detectar, sancionar y erradicar la corrupción y; promover facilitar y regular la cooperación entre los Estados Partes a fin de asegurar la eficacia de las medidas y acciones para prevenir, detectar, sancionar y erradicar los actos de corrupción en el ejercicio de las funciones públicas y los actos de corrupción específicamente vinculados con tal ejercicio”* Cfr.: Convención Interamericana contra la Corrupción. Disponible en línea:

https://www.oas.org/es/sla/ddi/tratados_multilaterales_interamericanos_B-58_contra_Corrupcion.asp.

Consultado el 14 de septiembre de 2022.

¹⁹² Cuya finalidad es: *“Promover y fortalecer las medidas para prevenir y combatir más eficaz y eficientemente la corrupción; Promover, facilitar y apoyar la cooperación internacional y la asistencia técnica en la prevención y la lucha contra la corrupción, incluida la recuperación de activos; Promover la*

B. Penalización:

1. Adoptar la legislación apropiada e integral contra la *Trata*.
2. Establecer unidades de policía y fiscalías especializadas, promoviendo la capacitación integral de funcionarios de seguridad, migración, fiscales, inspectores de trabajo, trabajadores sociales y personal involucrado.
3. Estudiar la posibilidad de establecer/fortalecer acuerdos bilaterales/multilaterales para el intercambio de información de antecedentes penales de personas que han sido condenadas por *Trata*.
4. Desarrollar conocimientos especializados sobre técnicas especiales de investigación.
5. Mediante la Cooperación Internacional, promover procesos y prácticas en los sistemas jurídicos nacionales para asegurar un rastreo y confiscación eficaz de ganancias y medios utilizados para el delito.
6. Promover legislaciones nacionales que establezcan sanciones civiles, penales o administrativas.

C. Protección:

1. Que las legislaciones nacionales estén conformes a la Convención de Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional¹⁹³ y el Protocolo de Palermo.
2. Adoptar medidas apropiadas, mediante regulaciones y planes de acción para la asistencia y protección de víctimas y testigos; y tengan acceso a servicios consulares, si es el caso.
3. Crear programas de apoyo laboral, educaciones, vocacional, mediante la colaboración de la sociedad civil y sector privado.
4. Promover los albergues para las víctimas y proteger su privacidad e identidad.

integridad, la obligación de rendir cuentas y la debida gestión de los asuntos y los bienes públicos” Cfr.: Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción. Disponible en línea: https://www.unodc.org/documents/mexicoandcentralamerica/publications/Corrupcion/Convencion_de_las_NU_contra_la_Corrupcion.pdf. Consultado el 14 de septiembre de 2022.

¹⁹³ Adoptada el 15 de noviembre de 2000 cuyo propósito es: “promover la cooperación para prevenir y combatir más eficazmente la delincuencia organizada transnacional”. Cfr.: Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada y sus Protocolos. Disponible en línea:

<https://www.unodc.org/documents/treaties/UNTOC/Publications/TOC%20Convention/TOCebook-s.pdf>
Consultado el 14 de septiembre de 2022.

5. Cooperar con otros Estados para brindar protección a las víctimas.
6. Promover leyes y procedimientos para que no se deporta a la víctima mientras coopere con las autoridades para el proceso judicial de los tratantes.

Mientras que los mandatos a la Secretaría General conllevan:

1. Elaborar materiales para dar a conocer y capacitar¹⁹⁴ en la prevención, investigación y persecución del delito, identificación y protección de las víctimas.
2. Capacitación a operadores de justicia.
3. Presentar propuestas para el establecimiento de redes nacionales, subregionales y regionales en el intercambio de información sobre programas de capacitación y sensibilización para las fuerzas de seguridad.
4. Mediante el trabajo con la sociedad civil, recopilar información sobre mapas donde transitan los grupos vulnerables a la *Trata*; así como preparar y diseminar un informe que incluya leyes, políticas y programas de los Estados Miembros.
5. Que los Estados brinden un contacto nacional que brinde información a la Secretaría sobre la *Trata* y un Directorio de autoridades.
6. Propiciar y fomentar la cooperación inter-agencial, regional e internacional con Organismos Internacionales.

¹⁹⁴ A los actores involucrados para el combate del delito: fuerzas de seguridad, funcionarios encargados del cumplimiento de la ley, autoridades de migración, fiscales y jueces de la región

CONCLUSIONES

En inicio se podría pensar que la *Trata* de mujeres centroamericanas en México es un problema que se puede solucionar si se consideran los países del Triángulo Norte de América Central y México, ya que éstos son los afectados por la *Trata*, sin embargo, como se ha documentado, la presencia de la Delincuencia Organizada Transnacional en este delito no conoce fronteras y a pesar de que este fenómeno tiene su origen en estos países, la explotación sexual no se concentra en sus territorios, sino que se extiende al norte de América y Europa, principalmente. De manera que el alcance de este delito y sus consecuencias son de índole internacional, por lo que no se puede considerar como suficiente la cooperación regional.

Es inminente la necesaria implementación de acuerdos bilaterales y multilaterales que permitan la cooperación, en los cuales es necesario que inicialmente los marcos legales del hemisferio y la tipificación del delito sean homogenizados con apego a los estándares establecidos en el Protocolo de Palermo y al Plan de Acción Mundial de las Naciones Unidas para combatir la *Trata* de personas. Para ello, es necesario establecer vínculos e instrumentos que fomenten la cooperación regional e internacional para combatir y erradicar la *Trata*, siendo primordial considerar la participación de ONG's y OIG's en las que se preste especial atención a las principales razones por las cuales las mujeres se ven expuestas a la *Trata*:

1. Pobreza: siendo uno de los principales riesgos de captación al que se ven sometidas.
2. Migración irregular (feminización de la migración) y la vulnerabilidad a la que se ven sujetas por dicho estado migratorio. Los movimientos migratorios irregulares están motivados por estados de necesidad en los que no se garantiza la seguridad, integridad, crecimiento ni satisfacción de las necesidades básicas, provocando una migración impestiva y masiva.
3. Violencia de género, la cual conlleva a la explotación sexual, así como la constante cosificación de la mujer.

Las mujeres que migran de manera irregular a países donde hay violencia de género e incumplimiento del Estado para garantizar sus Derechos Humanos, se encuentran sumamente expuestas a ser víctimas de la *Trata*. Siendo así, que las centroamericanas en su estatus de migrantes irregulares en México se enfrentan a 4 dimensiones que propician su vulnerabilidad:

1. Presencia general de altos niveles de violencia social.
2. Sistema de Justicia y Seguridad Pública deficiente, con presencia de corrupción.
3. Escasa regulación laboral, lo que fomenta la explotación.
4. El endurecimiento de las Políticas y Normas Migratorias Mexicanas para detener la migración debido al incremento de presiones norteamericanas.

Los altos niveles de violencia se ven determinados por la fuerte presencia de la Delincuencia Organizada la cual se encuentra bien estructurada y con cada vez más alcance, buscando incrementar la comercialización de sus productos y servicios ilegales para aumentar sus ganancias y poder; e incluso han extendido su alcance al hacer nexos con otras células delictivas a nivel internacional.

De manera que es necesario que en México se establezcan Políticas Públicas enfocadas en 4 aspectos fundamentales, en los cuales se debe promover la cooperación entre los Estados parte para lograr esos fines:

1. En materia de prevención con especial atención a los grupos vulnerables y su entorno para identificar las condiciones de vulnerabilidad.
2. Enfocada en la acción contra el delito, a través de unidades especiales que combatan la *Trata* con personal interdisciplinario, así como implementar y nutrir de forma permanente un sistema de información de la *Trata* con delitos conexos y medición del impacto de la Política Pública, y la implementación de mecanismos dirigidos al combate de la Delincuencia Organizada Transnacional, por lo que la cooperación regional e internacional son fundamentales, valiéndose de instrumentos internacionales y regionales, siendo de suma importancia una armonización en las legislaciones nacionales y Tratados Internacionales y Regionales contra la *Trata*.

3. La sanción debe tener el suficiente impacto y correcta implementación para disminuir la incidencia o reincidencia de los tratantes, sin embargo, en México no se ha podido ejecutar de forma adecuada debido a la corrupción de las autoridades, por lo que es necesario endurecer los filtros de selección del personal, así como establecer evaluaciones, estudios e investigaciones que permitan detectar a los funcionarios que tengan nexos con la Delincuencia Organizada y aplicar firmes sanciones que contemplen como mínimo, su asociación a estos grupos delictivos y la destitución definitiva de sus cargos; además de que por cada víctima se aplique una pena a cumplir, siendo acumulativas. Es necesaria una efectiva cooperación entre las autoridades locales de los Estados, OIG's, ONG's para la implementación de un marco legal que represente las sanciones necesarias, así como una homologación en sus aspectos de sanción al delito.
4. Asistencia a víctimas con programas y acciones eficaces para la protección, ayuda, asistencia, atención, defensa de derechos humanos, acceso a la justicia y reparación integral, sin distinción por el estatus migratorio. Sin embargo, debido al sentido de internacionalización del delito, resulta fundamental la cooperación regional e internacional en la que se consideren actores claves, como se ha mencionado a lo largo de la investigación.

A lo largo de la investigación se ha confirmado que la corrupción, impunidad y no denuncia son las principales directrices que han permitido la internacionalización del delito; los cuales han afectado la persecución y sanción del delito, ya que las víctimas no tienen confianza en las instituciones públicas.

La *Trata* es la esclavitud moderna que viola los derechos humanos, en la cual, la explotación sexual de mujeres es la actividad más lucrativa debido a que implica bajos costos y la posibilidad de arresto es reducida debido a los bajos niveles de denuncia y la dificultad de identificar las redes y la comisión del delito. Por lo que las mujeres víctimas del delito se ven sometidas a una gran variedad de diferencias y discriminación que están sujetas a la violencia estructural. Debido al incremento de los flujos migratorios, la *Trata* se ha internacionalizado ya que gran parte de las

víctimas son migrantes irregulares. Tal aspecto dinamiza el delito al considerar aspectos más complejos como la migración, trabajo, género, derechos humanos y Delincuencia Organizada Transnacional.

México, al ser un territorio con flujos migratorios dinámicos provenientes de Centroamérica, donde dichos traslados se rodean de un gran número de abusos, discriminación, violencia y explotación, son las mujeres migrantes irregulares las víctimas más propensas a la *Trata* sexual. Ante esto, es necesario destacar el rol de la globalización, que ha permitido el intercambio de cada vez más bienes y servicios; así como la internacionalización de la Delincuencia Organizada.

La internacionalización de la *Trata* se relaciona íntimamente con la Delincuencia Organizada Transnacional, la cual ha generado innumerables redes de *Trata* internacional, por lo que es considerado el segundo negocio ilícito más lucrativo. Este delito afecta los derechos fundamentales de las mujeres, promoviendo la “cosificación” que conlleva a la compra de servicios sexuales de diversas índoles y que genera en la víctima consecuencias físicas y psicológicas devastadoras.

México es considerado país de origen, tránsito y destino de víctimas de *Trata* debido a su posición geográfica, fragilidad institucional exacerbada por la corrupción, inequidad de género, migraciones irregulares, donde la calidad migratoria irregular expone a las centroamericanas a la explotación sexual. Dada la complejidad del delito, la Teoría del Neorrealismo busca garantizar la seguridad del Estado para asegurar su sobrevivencia, sin embargo, debido a la globalización, los Estados están vinculados de manera que todos padecen las consecuencias de hechos o fenómenos que suceden dentro del plano internacional, por lo que la *Trata* ha afectado las condiciones sociales y económicas de los países, permitiendo el fortalecimiento de la Delincuencia Organizada Transnacional. De manera que se propone que por medio de canales múltiples se establezcan estrategias de vinculación que permitan hacer frente a la problemática, debido a la sensibilidad y vulnerabilidad de los actores internacionales ante la *Trata*, ya que ante la dinámica de la misma globalización, el Estado ya no es el único protagonista y para esto, resulta

fundamental la participación de las ONG's y OIG's, para que, por medio de la cooperación con los Estados puedan combatirla para así garantizar su seguridad y sobrevivencia.

Debido a la anarquía del Sistema Internacional, los Estados antes de considerar la posibilidad de aliarse y cooperar, analizan los beneficios y proporción de los mismos, por lo que las ventajas absolutas estimulan su cooperación. Sin embargo, es necesario dimensionar que la *Trata* es un delito que tiene su impacto negativo no solo en el país en el que se ejerce, sino también el alcance de las células delictivas, el cual, ya es internacional. Por lo que los beneficios percibidos en la cooperación son sin duda convenientes para todos los Estados, ya que la Delincuencia Organizada Transnacional se presenta como el principal actor internacional que amenaza al sistema y su equilibrio, debido al incremento territorial y económico que tiene.

Por lo cual, se concluye y se exhorta a que se realicen estudios que ahonden en dicho delito internacional bajo los tres niveles de análisis propuestos por Kenneth Waltz:

1. Individual: es importante que a nivel cognoscitivo, la perspectiva de género esté presente para que los tomadores de decisiones incorporen dicha perspectiva en las políticas que se implementan.
2. Estatal: los factores internos del Estado mexicano que propician la vulnerabilidad de las migrantes irregulares: presencia generalizada de altos niveles de violencia social, sistemas de justicia y de seguridad pública deficiente y la escasa regulación laboral que propician condiciones laborales de explotación, el endurecimiento de las políticas y normas migratorias mexicanas para detener la migración debido al incremento de presiones norteamericanas, así como la fuerte presencia de la Delincuencia Organizada Transnacional (Cárteles y Mafias).
3. Sistema internacional: destacándose los avances de la ONU en los Tratados para combatir la *Trata*, como el Protocolo de Palermo y los esfuerzos hemisféricos de la OEA en sus Reuniones Nacionales en Materia de Trata de Personas.

Resulta determinante que dicho estudio se realice desde diversas perspectivas y disciplinas, de manera que se pueda ahondar en este delito y se puedan implementar soluciones integrales. Sin embargo, la cooperación internacional y regional resultan determinantes para prevenir, combatir, sancionar y erradicar la *Trata*. Resultando esencial considerar la participación de OIG's, ONG's, los Estados y víctimas rehabilitadas, tomando como base las más destacadas resoluciones e instrumentos internacionales en dicha materia:

1. Protocolo para prevenir, reprimir y sancionar la Trata de Personas, especialmente Mujeres y Niños, que complementa la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional (Protocolo de Palermo, 2000)
2. Plan de Acción Mundial de las Naciones Unidas para combatir la Trata de Personas (2010)

Así como las regionales:

1. Las Reuniones de Autoridades Nacionales en Materia de Trata de Personas.
2. Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la violencia contra la Mujer "Convención de Belem do Para".
3. Combate al delito de la Trata de Personas, especialmente mujeres, adolescentes, niñas y niños.
4. Mecanismo de Seguimiento de la Convención de Belém do Pará (MESECVI)
5. Proyecto de Plan de Trabajo para Combatir la *Trata* de Personas en el Hemisferio Occidental 2010-2012

En dichos esfuerzos hemisféricos se reconoce la importancia de la cooperación regional mediante el intercambio de implementaciones nacionales contra el delito, de información obtenida sobre el *modus operandi* de las células delictivas, así como de la importancia de realizar campañas informativas con apoyo de otros actores como ONG's y OIG's, entre otras aportaciones, con la finalidad de cooperar entre las autoridades nacionales sobre la prevención, procesamiento, combate al delito, protección y asistencia integral a la víctima.

Cabe destacar uno de los más importantes aportes obtenidos de las Reuniones de Autoridades Nacionales en Materia de Trata de Personas de la OEA es la *Declaración Interamericana para enfrentar la Trata de Personas*, en la que se señala la necesidad de desarrollar y perfeccionar políticas de migración nacionales y subregionales, de modo que se impida la violación de los derechos humanos de los migrantes y así, evitar su vulnerabilidad a la *Trata* a través de la Delincuencia Organizada Transnacional; de tal manera, que se reduzcan los factores de vulnerabilidad de los migrantes y por ello, destaca la importancia del Día Mundial contra la Trata de Personas, celebrada el 30 de julio.

De manera que resulta primordial la cooperación e intercambio de información multilateral de los gobiernos, en consulta con las ONG's y OIG's, para diseñar políticas de prevención, combate, protección de las víctimas y sanción de los tratantes. Implementar en las conferencias internacionales y regionales en las que participen activamente las ONG's y se establezca un Grupo Técnico de Revisión y Evaluación que establezca mecanismos de seguimiento a las acciones de los Estados y sus resultados, y evaluación de los compromisos adquiridos con el fin de garantizar su cumplimiento; así como gestionar mejoras y compartir recomendaciones que permitan que las acciones se puedan unificar progresivamente mediante campañas.

Además de generar instrumentos que combatan la corrupción e impunidad, considerando las recomendaciones de las víctimas rehabilitadas, ONG's, OIG's y Estados. Por lo cual, se exhorta a impulsar la cooperación regional e internacional incluyente, en las que se puedan generar redes bien estructuradas que permitan implementar instrumentos y políticas que puedan combatir la *Trata* y frenar el alcance mundial de la Delincuencia Organizada Transnacional, la cual, a través de su influencia económica, le está permitiendo el acceso ilegítimo al poder.

En cuanto al apego por parte de los países considerados en esta investigación en los lineamientos del Protocolo de Palermo y la Convención de Belém do Pará, han sido limitados, ya que, de acuerdo con el informe sobre los avances en la implementación del Plan de Trabajo contra la Trata

de Personas en el Hemisferio Occidental 2010-2012, solo han considerado ciertos aspectos de dichos instrumentos:

- Guatemala: a empleado esfuerzos para la sanción y persecución del delito, así como capacitación de fiscales y funcionarios públicos, además su Corte Suprema de Justicia tiene juzgados especializados en violencia y *Trata*, adicional, cuenta con lineamientos nacionales y regionales para el combate y persecución del delito. Sin embargo, cabe resaltar que está ausente la perspectiva de género y la variable del estatus de migrante irregular que propicia la vulnerabilidad y que este país es el origen de los movimientos migratorios irregulares.
- Honduras: aprobó la ley contra la *Trata*, tiene una Comisión contra la Trata y en el 2005 logró penalizar la *Trata* con fines de explotación sexual, se ha sensibilizado sobre el delito y el Ministerio Público y la Policía cuenta con Unidades Especializadas, ha intercambiado buenas prácticas en Colombia y España en materia de sentencias y se coordina con Guatemala para la investigación de casos, ha institucionalizado la Coalición Nacional, creó el fondo para la Atención de Víctimas y el equipo de respuesta inmediata, tomando las buenas prácticas de Costa Rica. Cabe destacar, que resulta necesario que se considere una homogenización en sentencias, pero, sobre todo, en la definición de la *Trata* dentro de sus sistemas de justicia, así como la cooperación entre los países que se conoce en sus territorios existen grupos de la Delincuencia Organizada Transnacional.
- El Salvador: creó el Consejo Nacional contra la Trata de Personas y está compuesto por diferentes Ministerios, posee una Política Migratoria Nacional y aprobó la Ley de la Niñez y Adolescencia y la Ley de Vida sin Violencia contra la Mujer. Sin embargo, aún es necesario considerar aspectos esenciales como la cooperación, intercambio de información, frenar las migraciones garantizando un adecuado desarrollo para su población.
- México: en el 2009 estableció la Comisión contra la Trata de Personas, en junio 2012 la Ley en Materia de Trata la cual considera la persecución del delito y atención a víctima, cuenta con el “Programa Nacional para Prevenir de forma integral el delito de la Trata de Personas”, la procuración de justicia está a cargo de la PGR, la cual trabaja en un modelo

para tener una mayor incidencia en los sistemas judiciales, cuenta con un refugio para el apoyo de víctimas y a través de Corazón Azul se ha capacitado a 40,270 personas, e introducido campañas de concientización a lenguas indígenas. A pesar de que se están construyendo ciertas bases en la legislación y procuración de justicia, en la cual es necesario considerar la presencia de redes internacionales de *Trata*, no se brinda la perspectiva de género ni se considera la situación actual de las migrantes irregulares, además de que no se hace hincapié en la cooperación regional e internacional.

Dichos avances de los países en cuestión, están considerando ciertos aspectos para combatir la *Trata*, sin embargo, como ya se ha mencionado anteriormente, se requiere de una estructura bien definida para no solo combatir el delito, sino también prevenir, sancionar y brindar asistencia a las víctimas, además de la necesaria cooperación regional e internacional para combatir a la Delincuencia Organizada Transnacional, ya que amenaza el equilibrio del sistema y se empodera, figurando como un actor internacional con fuerte organización y alcance, cuyos delitos transgreden las fronteras y amenazan la estabilidad de los Estados. Es por ello, que se considera que la *Trata* representa un desafío para la cooperación regional, ya que la cooperación genera interdependencia, pero cabe señalar que la Delincuencia Organizada Transnacional representa la principal amenaza que afecta la estabilidad e incluso, sobrevivencia del Estado, debido al acceso ilegítimo que tiene al poder.

Recomendaciones para combatir la *Trata* de mujeres centroamericanas con fines de explotación sexual en México mediante la cooperación regional

Dada la naturaleza del delito, resulta ineludible la cooperación regional como una estrategia óptima para combatir la *Trata*. Ya que, debido a la globalización y su efecto de diferenciado de costos-beneficios que tiene en los países centrales y periféricos-semiperiféricos, la brecha económica entre los países ricos y pobres conduce a un *apartheid*¹⁹⁵ de la ciudadanía de los países ricos que expulsa la legalidad a los periféricos, floreciendo nuevas oportunidades surgidas del mercado global de actividades legales e ilegales, que aprovechándose de las migraciones internacionales, se generan beneficios económicos que fácilmente se pueden integrar a la economía legal (M. A. PÉREZ 2016); por lo que resulta fundamental la implementación de medidas de manera conjunta, dada la creciente participación e impacto en la Sociedad Internacional de la Delincuencia Organizada Transnacional como un actor con creciente presencia y que amenaza la seguridad de los Estados.

Teniendo presente que existen países de origen, tránsito y destino de víctimas de *Trata*, el caso de México representa un escenario sumamente dinámico al presentar todas las condiciones. Considerando los instrumentos internacionales y regionales a los que México se ha adherido, se ha notado una evolución a nivel legislativo para el combate del delito. Sin embargo, dichos avances deben tener un impacto lo suficientemente significativo para combatir el delito. Para ello, la cooperación subregional entre México, Guatemala, Honduras y El Salvador debe intensificarse.

La *Trata* existe debido a que cuenta con oferta y demanda, siendo esta última fundamental para que permanezca un mercado. La demanda de servicios sexuales es comúnmente aceptada y hasta

¹⁹⁵Hace referencia al sistema político de Sudáfrica en el que las personas de diferentes razas eran separadas. El *apartheid* de ricos y pobres indica la segregación de los pobres derivada de la brecha existente en las condiciones de vida, acceso a servicios básicos, acceso a oportunidades, etc. Traducido del inglés. Cambridge Dictionary.

<https://dictionary.cambridge.org/es/diccionario/ingles/apartheid> Fecha de consulta 23 de enero 2018.

cotidiana¹⁹⁶, lo cual genera una creciente demanda del servicio. Empero, la oferta suele ser limitada, ya que la Delincuencia Organizada recurre a la captación de mujeres para explotarlas sexualmente, siendo las migrantes irregulares las principales víctimas. Cabe destacar el problema de la impunidad que además de fomentar el delito, hace que el problema se mantenga en la invisibilidad.

Por lo que, derivado a esta investigación, se desarrollan una serie de recomendaciones basadas en cuatro pilares: la prevención, protección, combate y sanción. Se considera como premisa la **prevención** del delito de manera conjunta, considerando la participación de los Estados, OIG's y ONG's, así como la aplicación general de los Estados involucrados:

1. Promover medidas integrales que permitan la destinación de recursos a las medidas preventivas.
2. Combate a la pobreza por medio de la inversión en la agricultura, creación de empleos, ampliación de redes de protección social, aumento de programas de nutrición orientados a niños menores de 2 años, acceso universal a la educación, promoción de la igualdad de género, protección de los países vulnerables durante las crisis. (Banco Mundial s.f.)
3. Fomentar las oportunidades equitativas, generando más espacios de liderazgo y participación, así como políticas para combatir la discriminación y violencia contra las mujeres y niñas, garantizando el acceso universal a sus derechos humanos.
4. Establecer campañas que informen, sensibilicen y concienticen a las mujeres sobre los riesgos que conlleva la migración irregular, resaltando la *Trata*; y difundirlas a nivel local, estatal y regional, valiéndose de las TIC's y otros medios.
5. Establecer campañas que informen, sensibilicen y concienticen a los hombres sobre la realidad de las mujeres que son explotadas sexualmente, esto con el fin de desalentar la demanda; y difundirlas a nivel local, estatal y regional, valiéndose de las TIC's y otros medios.

¹⁹⁶Para esto, es necesario recordar la *cultura patriarcal* que cosifica a la mujer y que detona una permanencia en las inequidades de género e incluso violencia hacia el sexo femenino, como la explotación sexual.

6. Establecer campañas que informen, sensibilicen y concienticen a los hombres y mujeres sobre la realidad de las mujeres que son explotadas sexualmente, con el fin de desalentar su incorporación a bandas tratantes.
7. Combatir las condiciones sociales que propicien la pertenencia de personas en bandas de tratantes.
8. Generar estudios, diagnósticos multidisciplinarios y en cooperación con víctimas rehabilitadas, para el análisis y comprensión de las causas y consecuencias sociales, económicas y humanas que generan el delito, con la finalidad de generar planes de acción para la prevención, combate y protección de víctimas.
9. La OEA con base a los estudios y diagnósticos multidisciplinarios difunda las relaciones de las redes de *Trata* conocidas, así como los sitios conocidos como de turismo sexual, con la finalidad de desalentar la demanda, además de que los actores en cuestión (Estados, OIG's, ONG's, víctimas rehabilitadas) trabajen conjuntamente en la elaboración de estrategias preventivas, mismas que se sometan a evaluaciones continuas y a mejoras.

Debido a la realidad política, social y económica que presentan los países centroamericanos, (la cual incentiva la migración irregular); es necesario que se garantice la **protección** de las mujeres migrantes, agotando así, una de las fuentes principales de la Delincuencia Organizada Transnacional para la explotación sexual.

1. Garantizar la protección de los Derechos Humanos de los migrantes con acciones de apoyo, rescate y ayuda humanitaria, asesoramiento legal y orientación.
2. Incorporar células judiciales ubicadas en las rutas de migración irregular y con incidencia en la *Trata*, con la finalidad de proteger a las migrantes.
3. Implementar mejoras en la seguridad fronteriza con respeto a los derechos humanos.
4. Promover los albergues para las víctimas y proteger su privacidad e identidad.
5. Asistencia integral a las víctimas, con la finalidad de resarcir los daños físicos y psicológicos.
6. Cooperar con otros Estados para brindar protección a las víctimas.

7. Promover leyes y procedimientos para que no se deporta a la víctima para que pueda cooperar con las autoridades para el proceso judicial de los tratantes.
8. Durante el proceso legal contra los tratantes de la víctima, es necesario realizar un acompañamiento y entendimiento de la vulnerabilidad en la que se encuentra, de forma que se pueda facilitar dicho proceso y evitar la revictimización.

El **combate** a la *Trata* es indispensable y para su efectiva aplicación se requiere la cooperación de los actores involucrados y debe centrarse en un efectivo y homólogo marco jurídico, así como una homologación en la tipificación de delito de la *Trata* (a nivel nacional e internacional) que se apege a los principales instrumentos internacionales como el Protocolo de Palermo y el Plan de Acción Mundial de las Naciones Unidas para combatir la *Trata* de Personas, además de buenas prácticas:

1. Promover medidas integrales que permitan la destinación de recursos a las medidas combativas.
2. Coordinación, cooperación y asistencia jurídica mutua en los Estados.
3. Fortalecimiento de los sistemas nacionales de justicia para que respondan de manera óptima ante el delito.
4. Establecer mecanismos contra la corrupción, basándose en la Convención de Naciones Unidas contra la Corrupción y otros instrumentos que permitan la mejora continua para la implementación de prácticas eficaces y que cuenten con evaluaciones para los funcionarios públicos.
5. Combatir las condiciones sociales, políticas, económicas y hasta psicológicas que propician el enganchamiento de mujeres en la *Trata*.
6. Combatir las condiciones sociales, políticas, económicas y hasta psicológicas que propician el enganchamiento de hombres y mujeres en bandas de tratantes.
7. Facilitar el intercambio continuo de información que resulte crucial para la captura de integrantes de la Delincuencia Organizada Transnacional con el fin de realizar investigaciones más sólidas, haciendo uso de las TIC's y otras alternativas.

8. Establecer departamentos con personal altamente capacitado en el delito de la *Trata*, mismos que formen parte de congresos regionales para actualización e instauración de mejoras.
9. Priorizar la persecución de tratantes, considerando la cooperación regional.
10. Permitir la incorporación de investigadores, víctimas rehabilitadas, ONG's en las reuniones regionales contra la *Trata*, así como en el Grupo Interinstitucional de Coordinación contra la *Trata* de Personas con el fin de tener una visión más completa sobre el delito.
11. La OEA con base a los estudios y diagnósticos multidisciplinarios, difunda las incidencias de *Trata* interna y externa, así como los puntos de turismo sexual por país, y propongan los actores en cuestión (Estados, ONG's, OIG's, víctimas rehabilitadas) estrategias combativas, mismas que se sometan a evaluaciones continuas y a mejoras.
12. Los países compartan sus mejoras en combate a la *Trata*, con la finalidad de compartir las buenas prácticas y aplicarlas.

La efectiva **sanción** es otro elemento importante, en el cual resulta crucial que tenga el suficiente impacto para que se pueda disminuir la incidencia y/o reincidencia de los tratantes. Debido al vínculo que tiene la *Trata* con la prostitución, resulta confusa la línea divisora entre una y otra. Por ello, la oportuna sanción al delito ha sido vana e incluso complicada de detectar, sobre todo por la corrupción de las autoridades. De manera que se deben de implementar medidas que permitan la sanción oportuna.

1. Los Organismos Internacionales y Regionales con ayuda de ONG's promuevan análisis, estudios e investigaciones multidisciplinarios que propongan sanciones clave para el establecimiento de un efectivo marco penal.
2. Hacer efectiva la cooperación entre las autoridades locales, OIG's y ONG's, con el fin de proponer y aplicar sanciones que representen un combate uniforme a la Delincuencia Organizada Transnacional.
3. Realizar revisiones periódicas a nivel nacional e internacional que reflejen el avance legislativo en sanción al delito y que permita las mejoras continuas.

4. Se unifique la penalización del delito a nivel nacional.
5. Se sancione la tentativa del delito.
6. Implementar penas, en las que al tratante le sean cargados los años de cárcel conforme a las víctimas detectadas, siendo acumulativas.
7. Mediante las continuas evaluaciones, investigaciones y estudios a los funcionarios públicos, detectar a aquellos que tengan nexos con bandas tratantes y aplicar sanciones penales como si fuesen tratantes, además de la destitución de sus cargos.
8. Fomentar la implementación de sanciones equiparables que permitan un combate uniforme a la Delincuencia Organizada Transnacional.
9. Creación de instituciones especialistas en la *Trata* que realicen estudios, análisis e investigaciones nacionales, mismas que sean una fuente de intercambio entre los Estados, con el fin de fomentar la sanción y permitir mejoras.

Para lograr todo esto, es necesario que los países hagan uso de su diplomacia y cooperación regional, donde resulta fundamental la armonización de la legislación nacional con los Tratados Internacionales, con el fin de establecer mejoras en la prevención, combate, protección y rehabilitación de las víctimas. La cooperación debe ser integral en aspectos como medidas fronterizas, seguridad, control, sanción, rehabilitación y protección de las víctimas.

FUENTES DE CONSULTA

Bibliografía

ACCEM. *ACCEM*. s.f.

http://www.accem.es/refugiados/inmigrantes/index.php?pag=Trata_Principal&colleft=Col_Izq_Trata_de_Personas&colright=Col_Der_Trata (último acceso: 28 de octubre de 2013).

AGUILAR Valenzuela, Rubén. *Cártel del Golfo: historia de una sucesión*. México, 20 de agosto de 2013.

AGUILAR, Magdalena. «Escenario y Perspectivas del Cabildeo/Lobbing en el Congreso Mexicano.» *Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión*. Mayo de 2013.

<http://www.diputados.gob.mx/sedia/sia/redipal/CRV-VI-27-13.pdf> (último acceso: 22 de Octubre de 2015).

ALVARADO Fernández, Paulina. «Latin American Network Information Center.» *LANIC*. s.f.

<http://lanic.utexas.edu/project/etext/llilas/ilassa/2007/alvarado.pdf> (último acceso: 20 de noviembre de 2013).

Migrantes en movimiento. No más víctimas invisibles. Dirigido por Marc Silver y Gael García. Interpretado por Amnistía Internacional. 2009.

Amnistía Internacional. «Víctimas invisibles. Migrantes en movimiento en México.» *Aministía Internacional*, 2010: 12.

Animal Político. *Animal Político*. 01 de enero de 2013. <http://www.animalpolitico.com/2013/01/mexico-reporta-casos-de-trata-para-la-extraccion-de-organos/#axzz2jYDmLrMB> (último acceso: 02 de noviembre de 2013).

ARÁMBULA Reyes, Alma, y Gabriel SANTOS Villareal. «Cámara de Diputado.» octubre de 2007.

<http://www.diputados.gob.mx/cedia/sia/spe/SPE-ISS-19-07.pdf> (último acceso: 20 de noviembre de 2013).

Arámbula, Alma, y Gabriel Santos. «Cámara de Diputados.» s.f.

<http://www.diputados.gob.mx/cedia/sia/spe/SPE-ISS-19-07.pdf> (último acceso: 10 de noviembre de 2013).

- Araya, Denisse et al. «Trata de niños/as y adolescentes: una realidad oculta.» *ONG Raíces*. noviembre de 2007. https://www.ongraices.org/admin/doctos/doc_14.pdf (último acceso: 21 de enero de 2014).
- ARELLANO, Saúl. *Índice Mexicano sobre la Vulnerabilidad ante la Trata de Personas*. México: Coloristas y Asociados, 2010.
- Asamblea General de la ONU. «Resolución aprobada por la Asamblea General el 18 de diciembre de 2013 .» *Medidas para mejorar la coordinación de la lucha contra*. 14 de febrero de 2014. <http://www.un.org/es/comun/docs/?symbol=A/RES/68/192> (último acceso: 18 de agosto de 2015).
- Asamblea General de las Naciones Unidas. «64/293 Plan de Acción Mundial de las Naciones Unidas para Combatir la Trata de Personas.» ----: ---, 2010. 6-13.
- Banco Mundial. *Objetivos de desarrollo del milenio*. s.f. <http://www.bancomundial.org/odm/pobreza-hambre.html> (último acceso: 03 de marzo de 2016).
- BAUTISTA Bravo, Alliet. «Red de Mujeres Parlamentarias de las Américas.» *Feminamericas.net*. s.f. <http://www.feminamericas.net/ES/tematicas/PRES-AllietBautista-traite-e.pdf> (último acceso: 03 de diciembre de 2013).
- Beltrand, Diego. «Trata de personas: Un desafío Regional.» Santiago de Chile, 2002.
- Bottino, Rosario. «Estudios Históricos.» agosto de 2009. http://www.estudioshistoricos.org/edicion_2/rosario_bottino.pdf (último acceso: 2018 de febrero de 28).
- BSCC. *Ending Human Trafficking in The Americas*. s.f. <http://www.bsccoalition.org/about/mission-statement/> (último acceso: 04 de agosto de 2015).
- CACHO, Lydia. *Esclavas del poder, un viaje al corazón de la trata sexual de mujeres y niñas en el mundo*. México: Debolsillo, 2012.
- CALDUCH, Rafael. «Pendiente de Migración.» *Relaciones Internacionales*. 1991. http://pendientedemigracion.ucm.es/info/sdrelint/ficheros_aula/aula1302.pdf (último acceso: 05 de noviembre de 2013).
- Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión. «Ley General para Prevenir, Sancionar y Erradicar los Delitos en Materia de Trata de Personas y para la Protección y Asistencia a las Víctimas de estos

Delitos.» *Ley General para Prevenir, Sancionar y Erradicar los Delitos en Materia de Trata de Personas y para la Protección y Asistencia a las Víctimas de estos Delitos*. México, D.F., 2012. 1-48.

Cámara de Diputados del H.Congreso de la Unión. «CONAMIV.» *Comisión Nacional para Prevenir y Erradicar la Violencia contra las Mujeres*. 27 de noviembre de 2007.

http://www.conavim.gob.mx/work/models/CONAVIM/Resource/530/1/images/Ley_para_prevenir_sancionar_trata_de_personas.pdf (último acceso: 24 de noviembre de 2013).

Campaña Corazón Azul. «Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito. Campaña Corazón Azul.» *Proyecto Regional contra la Trata de Personas y el Tráfico Ilícito de Migrantes. Impacto en México y América Central*. 2013.

http://www.unodc.org/documents/mexicoandcentralamerica/proyectos/xcas26/Proyecto_Regional_UNODCDatos_de_impacto.pdf (último acceso: 21 de noviembre de 2013).

Carbajal, Claudia, y et al García Zaira. «SEDESOL.» *Indicadores de Desarrollo Social. Avances y retos de la política social*. 16 de enero de 2014.

http://www.sedesol.gob.mx/work/models/SEDESOL/Resource/142/1/images/boletin_68_DGAP.pdf (último acceso: 07 de noviembre de 2014).

CARREÑO Figueras, José. «Excelsior .» *Excelsior Especiales*. 25 de agosto de 2013.

<http://www.excelsior.com.mx/nacional/2013/08/25/915441> (último acceso: 26 de noviembre de 2013).

Catta, Andrea. *UNODC*. s.f.

http://www.miguelcarbonell.com/artman/uploads/1/datos_relevantes_sobre_trata.pdf (último acceso: 01 de noviembre de 2013).

CATWLAC. *CATWLAC. ¿Quiénes somos?* s.f. <http://www.catwlac.org/es/quienes-somos/> (último acceso: 23 de octubre de 2015).

—. *Coalición contra el Tráfico de Mujeres y Niñas en América Latina y el Caribe*. s.f.

<http://www.catwlac.org/inicio/2013/10/22/500-000-mujeres-y-ninas-de-america-latina-y-el-caribe-son-explotadas-sexualmente-al-ano/> (último acceso: 30 de octubre de 2013).

CEAMEG. « IMUMI.» . 2008.

http://imumi.org/attachments/article/264/Seguimiento_acciones_Trata_Personas_FEVIMTRA.pdf (último acceso: 10 de noviembre de 2013).

- . *Cámara de Diputados*. s.f. <http://www.diputados.gob.mx/centroestudio/ceameg07/fichas/index.swf> (último acceso: 11 de noviembre de 2013).
- CEAV. *¿Qué es la CEAV?* 3 de abril de 2014. <http://www.ceav.gob.mx/que-es-la-ceav/> (último acceso: 03 de agosto de 2015).
- . *¿Qué es la SNAV?* 10 de febrero de 2014. <http://www.ceav.gob.mx/que-es-el-snav/> (último acceso: 03 de agosto de 2015).
- . 3 de abril de 2014. <http://www.ceav.gob.mx/que-es-la-ceav/> (último acceso: 03 de agosto de 2015).
- Centro de Estudios para el adelanto de las mujeres y la equidad de género (CEAMEG). *La trata de personas especialmente en su modalidad de explotación sexual de mujeres y niñas como tema de política públicas en México y otros países*. México, Distrito Federal: CEAMEG, 2009.
- CHÁVEZ, Galindo, Ana. *Migraciones Internacionales, crisis y vulnerabilidades: Perspectivas comparadas*. México: COLEF, 2013.
- CHÁVEZ, Galindo, Ana, María. *Migraciones Internacionales, crisis y vulnerabilidades: Perspectivas comparadas*. México, : COLEF, 2013.
- Chilango. "Pase usted". «Entrevista a la ONG CEIDAS. El combate a la Trata de Personas.» *Chilango*, 2011.
- CIM. «ACNUR.» 08 de junio de 2004. http://www.acnur.org/t3/recursos/bdl/bdl/?eID=dam_frontend_push&docID=4624 (último acceso: 09 de febrero de 2016).
- CLULOW, Germán. «Una visión introductoria a los principios del realismo político.» 10. Uruguay: Universidad ORT, Uruguay, 2013.
- CNDH. «Servicios que proporciona PROVICTIMA.» s.f. <http://www.cndh.org.mx/sites/all/fuentes/documentos/transparencia/7/provictima.pdf> (último acceso: 09 de Julio de 2015).
- CNDH/CEIDAS. «Diagnóstico de las Condiciones de Vulnerabilidad que propician la Trata de Personas en México.» *CEIDAS*. 2009. http://investigacion.politicas.unam.mx/catedratrata/wp-content/uploads/2013/09/diagnostico_de_las_condiciones_de_vulnerabilidad.pdf (último acceso: 28 de Octubre de 2013).

- Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal. «CDHDF.» 14 de diciembre de 2010.
<http://www.cd hdf.org.mx/index.php/boletines/892-boletin-3952010> (último acceso: 01 de noviembre de 2013).
- Comisión Nacional de Derechos Humanos (CNDH). «¿Qué son los derechos humanos?» 2010-2017.
http://www.cndh.org.mx/Que_son_derechos_humanos (último acceso: 29 de noviembre de 2017).
- Comisión Unidos contra la Trata. s.f. <http://comisionunidosvstrata.org/objetivos/> (último acceso: 28 de octubre de 2015).
- Comité Académico. «Centroamérica: entre la guerra y la paz. Del Pacto de Corinto a los Acuerdos de Esquipulas.» *Latinoamérica. Revista de Estudios Latinoamericanos*, 2007: 157-193.
- CONAPO. «Glosario.» s.f. http://www.conapo.gob.mx/en/CONAPO/Glosario_Migracion_Interna?page=3 (último acceso: 26 de febrero de 2018).
- Confederación Sindical Internacional. CSI. «Mini Guía de Acción.» noviembre de 2008.
http://www.ilo.org/wcmsp5/groups/public/---ed_norm/---declaration/documents/publication/wcms_116681.pdf (último acceso: 22 de septiembre de 2015).
- Congreso Internacional de Derecho Constitucional y VI Congreso Nacional de Derecho Constitucional. «Derechos fundamentales.» *Culturas y Sistemas Jurídicos Comparados*. Ciudad de México, 2006. 1-20.
- Convención de las Naciones Unidas. «Convención de las Naciones Unidas Contra la Delincuencia Organizada Transnacional.» *Resolución 55/25 de la Asamblea General, de 15 de noviembre de 2000*. Palermo, Italia: Centro de Estudios para el Adelanto de las Mujeres y la Equidad de Género, 2000. 5.
- COOMARASWAMY, Radhika. «Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados.» *Integración de los Derechos Humanos de la Mujer y la Perspectiva de Género. La violencia contra la Mujer*. 23 de enero de 2001.
[http://www.unhchr.ch/Huridocda/Huridoca.nsf/0/5e4373a3835c8d1ec1256a22002d2d62/\\$FILE/G0110447.pdf](http://www.unhchr.ch/Huridocda/Huridoca.nsf/0/5e4373a3835c8d1ec1256a22002d2d62/$FILE/G0110447.pdf) (último acceso: 03 de diciembre de 2013).

- CÓRDOBA, Luna, José Ramón. *El Instituto Nacional de Migración ante el flujo migratorio indocumentado centroamericano*. Cholula, Puebla: Universidad de las Américas, Puebla, 2004.
- Cruz, Abigail. «Falta profundizar a la Ley contra la Trata de Personas:Alicia Mesa Bribiesca.» *El Sol de México*, 27 de julio de 2012: 12.
- DE LOS REYES, Ignacio. «Vanguardia.» 23 de mayo de 2013.
<http://www.vanguardia.com.mx/tenancingocapitaldelaesclavidudsexualenmexico-1293826.html>
(último acceso: 26 de noviembre de 2013).
- Declaración Universal de Derechos Humanos . «Declaración Universal de Derechos Humanos .» 10 de diciembre de 1948. http://www.ohchr.org/EN/UDHR/Documents/UDHR_Translations/spn.pdf
(último acceso: 29 de noviembre de 2017).
- Del Arenal, Celestino. «EHU.» s.f.
http://www.ehu.es/cursosderechointernacionalvitoria/ponencias/pdf/2008/2008_4.pdf (último acceso: 18 de noviembre de 2013).
- DEL ARENAL, Celestino. «Universidad del país Vasco.» *Mundialización, creciente interdependencia y globalización en las Relaciones Internacionales*. s.f.
http://www.ehu.es/cursosderechointernacionalvitoria/ponencias/pdf/2008/2008_4.pdf (último acceso: 18 de noviembre de 2013).
- Del Cid, J.R. *Migración interna en internacional en Centroamérica. Los procesos migratorios centroamericanos y sus efectos regionales*. México: FLACSO, 1992.
- DEL VALLE, Teresa, y Pilar, et al FOLGUERA. *Mujeres, globalización y derechos humanos*. España: Cátedra, 2006.
- DETTMER, Jamie. *Ágora*. 08 de marzo de 2008.
<http://agorarevista.com/es/articulos/rmim/features/online/2012/03/08/human-trafficking-crackdown> (último acceso: 30 de noviembre de 2013).
- Diagnóstico de las capacidades nacionales y regionales para la persecución penal del delito trata de personas en América Central*. Costa Rica: UNODC, 2009.
- Diagnóstico de las Condiciones de Vulnerabilidad que propician la Trata de Personas en México*. Diagnóstico , Comisión Nacional de Derechos Humanos México, 2009.

- Diario Oficial. «Quinta Sección. Procuraduría General de la República.» 28 de Abril de 2009.
<http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/regla/n157.pdf> (último acceso: 14 de Julio de 2015).
- Diccionario Manual de la Lengua Española. «Cártel.» En *Diccionario Manual de la Lengua Española*, 1376. Cataluña: Larousse, 2013.
- Dirección General de Derechos Humanos y Democracia y la Secretaría de Relaciones Exteriores.
«Derechos Humanos: Agenda Internacional de México.» *SRE*. 27 de marzo de 2008.
<http://sre.gob.mx/sre-docs/dh/docsdh/boletines/2008/accionesinm.pdf> (último acceso: 03 de agosto de 2015).
- Easton, David. *Enfoques sobre teoría política*. Buenos Aires, Argentina: Amorrortu Editores, 1969.
- ECURED. “*Las migraciones humanas en el contexto de las relaciones internacionales*”. Universidad para todos, 2009.
- El Comercio. Mundo. «ONU: El crimen organizado mueve US\$870.000 millones al año.» 15 de mayo de 2014: 18.
- El Noticiero de Texcoco. «El Noticiero de Texcoco.» s.f.
<http://www.elnoticierodetexcoco.com/index.php/noticias/distrito-federal/2286-legisladores-quieren-abrogar-la-ley-para-prevenir-y-sancionar-la-trata-de-personas> (último acceso: 23 de noviembre de 2013).
- El Siglo de Torreón. *Alerta ONU por tráfico de órganos y personas*. Torreón, 26 de octubre de 2013.
- El Universal. *Expreso*. 23 de septiembre de 2011.
http://www.expreso.com.mx/index.php?option=com_content&view=article&id=26029:los-zetas-tambien-controlan-la-prostitucion-en-el-pais-pgr&catid=3:nacional&Itemid=72 (último acceso: 30 de noviembre de 2013).
- Embajada de Estados Unidos en México. «Embajada de Estados Unidos en México.» *Informe sobre Trata de Personas 2012*. 2013. <http://spanish.mexico.usembassy.gov/es/temas-bilaterales/democracia/informe-trata-de-personas-2012.html> (último acceso: 23 de noviembre de 2013).
- Enciclopedia Jurídica. «Gleba.» 2014. <http://www.encyclopedia-juridica.biz14.com/d/gleba/gleba.htm> (último acceso: 06 de abril de 2018).
- Ezeta, Fernanda. *Trata de personas: aspectos básicos*. México, Distrito Federal: OIM, 2006.

- FIGARI, Guillermo M. «Las organizaciones internacionales como actores internacionales.» *Revista Argentina de Relaciones Internacionales*, 1977: 24-37.
- Gaceta Parlamentaria . «Gaceta Parlamentaria año XVI, número 3790.» 12 de junio de 2013.
<http://gaceta.diputados.gob.mx/Gaceta/62/2013/jun/20130612.html> (último acceso: 28 de julio de 2015).
- GARCÍA Zamora, Rodolfo. «Red Internacional de Migración y Desarrollo.» s.f.
<http://meme.phpwebhosting.com/~migracion/modules/documentos/33.pdf> (último acceso: 18 de noviembre de 2013).
- García, Hernán. «Reseña de libro Lydia Cacho: "Esclavas del poder, un viaje al corazón de la Trata sexual de mujeres y niñas en el mundo".» *Género y Salud en cifras*, 2010: 60-67.
- GARCÍA, Mercedes. *Trata de Personas y Explotación Sexual*. España, Granada: Comares, 2006.
- Género y Comercio. s.f. www.generoycomercio.org/areas/capacitacion/Sanchis_trata.pps (último acceso: 16 de noviembre de 2013).
- «Global Rights.» 2005.
- Gobierno del Estado de México. *Coordinación de Asuntos Internacionales*. s.f.
<http://portal2.edomex.gob.mx/cai/AcercadelaCoordinacion/index.htm> (último acceso: 14 de Julio de 2015).
- Gómez, Erick. «Prostitución y tráfico de mujeres y niños.» *Iter Criminis* (Instituto Nacional de Ciencias Penales), 2008: 110.
- Heineberg, Heineberg. «Revista bibliográfica de Geografía y Ciencias Sociales.» 5 de febrero de 2005.
<http://www.ub.edu/geocrit/b3w-563.htm> (último acceso: 28 de febrero de 2018).
- Held, David. «Globalización, democracia y mercados: una alternativa socialdemócrata.» *Sociológica*, 2008.
- Hernández, Senny. «Revista venezolana de Análisis de Conyuntura.» *Redalyc*. julio-diciembre de 2008.
<http://www.redalyc.org/pdf/364/36414202.pdf> (último acceso: 23 de noviembre de 2018).
- Hernández, Suheydy, et al. «Vulnerabilidad de las mujeres migrantes: SSP.» *Secretaría de Seguridad Pública*. mayo de 2011.
<http://www.ssp.gob.mx/portalWebApp/ShowBinary?nodeId=/BEA%20Repository/1214185//archivo> (último acceso: 02 de junio de 2013).

- HERRERA, David. «La teoría, las relaciones internacionales y las grandes transformaciones mundiales en el siglo XXI. Apuntes para repensar el mundo y sus interpretaciones.» *Revista de Relaciones Internacionales de la UNAM*, 2013: 11-37.
- Hormazábal, Ricardo, et al. «Instituto de Asuntos Públicos. Departamento de Gobierno y Gestión Pública.» *Documentos apoyo docente. Introducción a la Teoría de las Relaciones Internacionales*. Diciembre de 2006.
http://mazinger.sisib.uchile.cl/repositorio/ap/instituto_de_asuntos_publicos/h200710261441da14.diciembre.pdf (último acceso: 04 de noviembre de 2013).
- Huffpost Voces. «Huffpost Voces.» 09 de agosto de 2013. http://voces.huffingtonpost.com/rafael-von-raesfeld-porras/trata-de-personas-y-migra_b_3731481.html (último acceso: 16 de noviembre de 2013).
- HUGHES, Donna. «"The transnational shadow market of trafficking in women".» *Journal of International Affairs*, Spring 2000: 625-651.
- IANI, Octavio. «Teorías de la globalización.» 1996.
https://www.ses.unam.mx/docencia/2006II/lectura1_ianni.pdf (último acceso: 29 de enero de 2018).
- IMUMI. *México y las Mujeres Migrantes*. s.f.
http://www.imumi.org/index.php?option=com_content&view=article&id=16&Itemid=117 (último acceso: 29 de octubre de 2015).
- . «ORGANIZACIÓN IMUMI.» s.f. http://imumi.org/attachments/aver_prev_x_delito_trata.pdf (último acceso: 15 de noviembre de 2013).
- Informes Hemisféricos sobre la Implementación de la Convención de Belém do Pará. «Convención de Belém do Pará. Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres.» s.f.
<http://www.oas.org/es/mesecvi/InformesHemisfericos.asp> (último acceso: 28 de mayo de 2014).
- «INM.» s.f. www.emexico.gob.mx (último acceso: 2013 de mayo de 24).
- International Organization for Migration. «OIM.» s.f. <http://esa.un.org/migration/p2k0data.asp> (último acceso: 25 de mayo de 2013).
- KEOHANE, Robert. *International Institutions: two approaches*". Nueva York: University Press, 1995.

LANGNER, Ana. «El Economista.» 20 de junio de 2012.

<https://www.eleconomista.com.mx/politica/Mexico-tercer-lugar-en-trata-de-personas-en-AL-20120620-0135.html> (último acceso: 26 de noviembre de 2013).

León, Rafael. «El Universal.» *Política esclavista y feudalista*. 28 de septiembre de 2012.

<http://www.eluniversal.com.co/columna/politica-esclavista-y-feudalista> (último acceso: 06 de abril de 2018).

Ley General de Población. México, 2010.

Lorenzo, David, et al. *Victimología: un estudio sobre la víctima y los procesos de victimización*. Madrid:

DYKINSON, S.L. , 2011.

Mariblanca, STAFF Wilson. «Recorrido histórico sobre la trata de personas.» *Programa Andino de Derechos Humanos, PADH*. s.f.

<http://www.uasb.edu.ec/UserFiles/369/File/PDF/CentrodeReferencia/Temasdeanálisis2/violenciasyderechoshumanos/staff.pdf> (último acceso: 21 de enero de 2015).

MARISCAL, Ángeles. «CNN México.» 8 de marzo de 2013.

<http://mexico.cnn.com/nacional/2013/03/08/la-industria-sexual-el-camino-de-las-migrantes-centroamericanas-en-mexico> (último acceso: 25 de mayo de 2013).

Martínez, Remedios. «Sincronía. A Journal for the Humanities and Social Sciences.» *Las migraciones y las relaciones norte-sur desde una perspectiva sociológica*. Junio-Septiembre de 2007.

<http://sincronia.cucsh.udg.mx/martinezverdu07.htm> (último acceso: 23 de noviembre de 2017).

MARTINS, Elisa. «Infosur Hoy.» 10 de mayo de 2013.

<http://infosurhoy.com/cocoon/saii/xhtml/es/features/saii/features/main/2013/05/10/feature-01> (último acceso: 2013 de mayo de 25).

MICHEL, Victor Hugo. «Nexos en línea.» *La conexión en Tenancingo*. 01 de julio de 2013.

<http://www.nexos.com.mx/?P=leerarticulo&Article=2204219> (último acceso: 30 de noviembre de 2013).

Mingst, Karen. *Fundamentos de las Relaciones Internacionales*. . México, D. F.: CIDE, 2009.

Moloeznik, Marcos Pablo, y María Eugenia Suárez de Garay. «El proceso de militarización de la seguridad pública en México (2006-2010).» *Frontera Norte*, 2012: 121-144.

- MONTIEL, Oscar. *Trata de Personas: padrotes, iniciación y modus operandi*. México, Distrito Federal: Instituto Nacional de Mujeres, 2009.
- Monzón, Ana, Silva. *"Las viajera invisibles. Mujeres migrantes en la región centroamericana y el sur de México"*. Guatemala: PCS-CAMEX, 2006.
- MUÑOZ BERRUECOS, Emilio. «Voltaire.net.org.» *Trata de personas en Tlaxcala, un pendiente gubernamental*. 14 de octubre de 2012. <http://www.voltairenet.org/article176296.html> (último acceso: 27 de noviembre de 2013).
- Naciones Unidas. Centro de Información. *OIT*. s.f. <http://www.cinu.org.mx/negocios/oit.htm> (último acceso: 22 de septiembre de 2015).
- National Geographic. *Esclavos, la trata humana a través del Atlántico*. 5 de diciembre de 2014. http://www.nationalgeographic.com.es/historia/grandes-reportajes/esclavos_8681/6 (último acceso: 6 de abril de 2018).
- OEA. «Comisión de Seguridad Hemisférica.» 29 de abril de 2010. <http://www.oas.org/csh/spanish/tratapersonas.asp> (último acceso: 25 de febrero de 2016).
- . «Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la violencia contra la Mujer "Convención de Belem do Para".» 09 de junio de 1994. <http://www.oas.org/juridico/spanish/tratados/a-61.html> (último acceso: 09 de febrero de 2016).
- . *MESECVI*. s.f. <http://www.oas.org/es/mese cvi/proceso.asp> (último acceso: 13 de febrero de 2016).
- . «OAS.» 1948. http://www.oas.org/dil/esp/tratados_A-41_Carta_de_la_Organizacion_de_los_Estados_Americanos.pdf (último acceso: 06 de Octubre de 2015).
- . «Reunión Hemisférica sobre la Trata de Personas. Antecedentes y Justificación. Proyecto de Temario.» 10 de febrero de 2005. <http://www.oas.org/consejo/sp/COMGRAL/TRATA.asp> (último acceso: 10 de octubre de 2015).
- OEA, MESECVI. «OEA.» *Segundo Informe Hemisférico sobre la Implementación de la Convención de Belém do Pará*. Abril de 2012. <https://www.oas.org/es/mese cvi/docs/MESECVI-SegundoInformeHemisferico-ES.pdf> (último acceso: 17 de febrero de 2016).

- OIM. *Combate a la Trata de Personas, Género y Niñez Migrante*. 2014. <http://oim.org.mx/portfolio-item/combate-a-la-trata-de-personas-genero-y-ninez-migrante> (último acceso: 29 de septiembre de 2015).
- . «Derecho Internacional sobre Migración.» *Glosario sobre Migración*. 2006. <https://www.iom.int/cms/es/sites/iom/home/about-migration/key-migration-terms-1.html#Migrante> (último acceso: 9 de febrero de 2015).
- OIM. *Estadística de los casos asistidos dentro del programa de asistencia directa a víctimas de Trata de la OIM México*. Estadístico, OIM, 2010.
- . «IOM.» 2006. <http://www.iom.int/cms/es/sites/iom/home/about-migration/key-migration-terms-1.html#Migraci%C3%B3n%20irregular> (último acceso: 05 de noviembre de 2013).
- . *Organización Internacional para las Migraciones. La agencia para las Migraciones. Misión en Colombia*. s.f. <http://www.oim.org.co/conceptos-generales-sobre-migracion.html> (último acceso: 01 de junio de 2013).
- OIM. *Panorama sobre la Trata de Personas. Desafíos y Respuestas: Colombia, Estados Unidos y República Dominicana*. Cuadernillo de Investigación, Bogotá: OIM, 2006.
- . «Sinopsis de la Organización Internacional de las Migraciones.» Julio de 2010. <http://www.oim.org.mx/pdf/1%20OIM%20sinopsis.pdf> (último acceso: 24 de septiembre de 2015).
- OIM, Organización Internacional de la Migración. *Derecho Internacional sobre Migración. Glosario sobre Migración*. Ginebra: OIM, 2006.
- OIT. *Acerca de la OIT*. s.f. <http://www.ilo.org/global/about-the-ilo/lang--es/index.htm> (último acceso: 22 de septiembre de 2015).
- . «ONU.» s.f. <https://www.un.org/ga/president/62/ThematicDebates/humantrafficking/plant.pdf> (último acceso: 02 de noviembre de 2013).
- OIT. *Trat de seres humanos y trabajo forzoso como forma de explotación. Guía sobre la Legislación y su Aplicación*. Programa Especial de Acción para combatir el Trabajo Forzoso, Francia: Organización Intenacional del Trabajo, 2006.

- OMS. *Resolución 57.18 de la Asamblea de la OMS, trasplante de órganos y tejidos humanos*. 22 de mayo de 2004. http://apps.who.int/gb/ebwha/pdf_files/WHA57/A57_R18-en.pdf (último acceso: 02 de noviembre de 2013).
- ONU. *ONU advierte sobre tráfico de órganos*. 13 de octubre de 2009. <http://www.un.org/spanish/News/story.asp?NewsID=16786#.UnXVBHD3H2g> (último acceso: 2013 de noviembre de 02).
- . *Órganos Principales de la ONU*. s.f. <http://www.un.org/es/sections/about-un/main-organs/index.html> (último acceso: 18 de agosto de 2015).
- ONU. *Protocolo para Prevenir, Reprimir y Sancionar la Trata de Personas, especialmente mujeres y niños, que complementa la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional*. New York: ONU, 2000.
- ONUDD. «ONUDD.» 14 de abril de 2010. <http://www.unodc.org/blueheart/es/mexico/index.html> (último acceso: 21 de noviembre de 2013).
- Organización de las Naciones Unidas (ONU). «La Declaración Universal de Derechos Humanos.» s.f. <http://www.un.org/es/universal-declaration-human-rights/> (último acceso: 29 de noviembre de 2017).
- Organización Internacional para las Migraciones (OIM). Misión México. "*La trata de personas en México*". México, Distrito Federal., junio de 2011.
- Orozco, Rosi. *Trata de personas*. México, Distrito Federal: Instituto Nacional de Ciencias Penales, 2011.
- P C de Migrantes en Tránsito. *Programa Conjunto de Migrantes en Tránsito. Fondo de Seguridad Humana*. s.f. <http://oim.org.mx/acerca-del-programa> (último acceso: 05 de Octubre de 2015).
- Pacto de San José. *Convención Americana sobre Derechos Humanos suscrita en la Conferencia Especializada Interamericana sobre Derechos Humanos*. San José, Costa Rica, 7-22 de noviembre de 1969.
- PAVÓN, Oliver A. «México, segundo país que más víctimas de trata de personas envía a EU.» *Crónica*, 11 de febrero de 2013: 32-35.
- Pearson, Frederic, et al. *Las relaciones internacionales. Situación global en el siglo XXI*. Bogotá, Colombia: McGraw Hill Interamericana S.A., 2000.

- PÉREZ CEPEDA, Ana Isabel. *"Globalización, tráfico internacional ilícito de personas y derecho penal"*. Granada: Comares, 2004.
- PÉREZ Salazar, Juan Carlos. «BBC .» *BBC Mundo. México y el infierno de la Trata de mujeres*. 16 de noviembre de 2013.
http://www.bbc.co.uk/mundo/noticias/2013/11/131111_mexico_trata_mujeres_prostitucion_jc_ps.shtml (último acceso: 30 de noviembre de 2013).
- PÉREZ, Ciro. «Incontenibles, mafias de trata de personas en México y EU, admiten.» *La Jornada*, 24 de septiembre de 2013: 37.
- PÉREZ, Machío Ana. «Estudios penales y criminológicos.» febrero de 2016.
www.usc.es/revistas/index.php/epc/article/download/3148/3716 (último acceso: 2018 de febrero de 23).
- PÉREZ, Silva, Ciro. «Continúa creciendo el ingreso al país de centroamericanos sin papeles:INM.» *La Jornada*, 11 de julio de 2012: 20.
- PGR. 25 de agosto de 2011.
<http://www.pgr.gob.mx/Combate%20a%20la%20Delincuencia/Delitos%20Federales/fevimtra/mision%20vision%20y%20valores%20de%20fevimtra.asp> (último acceso: 09 de noviembre de 2013).
- PGR. *Informe de Rendición de Cuentas de la Administración Pública Federal 2006-2012*. Rendición de Cuentas (1 junio al 30 de junio 2012), México: PGR, 2012.
- . *Subprocuraduría de Asuntos Jurídicos e Internacionales*. s.f.
<http://www.pgr.gob.mx/Subprocuradurias/sjai/Paginas/default.aspx> (último acceso: 14 de Julio de 2015).
- Plant, Roger. «Organización Internacional del Trabajo.» 08 de marzo de 2007.
http://www.ilo.org/sapfl/Informationresources/Speeches/WCMS_083161/lang--es/index.htm (último acceso: 02 de noviembre de 2013).
- Plant, Roger. *Una alianza global contra el trabajo forzoso*. Informe global, Ginebra: OIT, 2005.
- Poder Ejecutivo. *Cámara de Diputados*. martes de 27 de 2007.
http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/abro/lpstp/LPSTP_orig_27nov07.pdf (último acceso: 28 de octubre de 2013).

POLO, Frida. *Revisión a la Ley de Trata de Personas, no es para favorecer a la delincuencia: Lucero Saldaña*. México, 24 de noviembre de 2013.

Procuraduría General de la República. «Memoria Documental. Programa para el Procesamiento Penal de Traficantes y Tratantes de Personas.» s.f.

<http://www.pgr.gob.mx/Transparencia/Documents/MEMORIAS%20DOCUMENTALES/MD13.pdf> (último acceso: 14 de Julio de 2015).

—. «Quinta sección.» *Oficio mediante el cual se expide el Manual de Organización General de la Procuraduría General*. 28 de abril de 2009.

<http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/regla/n157.pdf> (último acceso: 27 de julio de 2015).

Procuraduría Social de Atención a las Víctimas de Delitos. Coordinación General de Administración y Finanzas. «PROVICTIMA. ANEXO 1.» Acuerdo de transferencia de recursos humanos de PGR a PROVICTIMA, México, Distrito Federal, 2011.

Quadratín. *Agencia Mexicana de Información y Análisis (Quadratín)*. 25 de agosto de 2014.

<https://www.quadratín.com.mx/sucesos/Urgen-abordar-trata-de-personas-desde-un-enfoque-integral/> (último acceso: 03 de agosto de 2015).

Quinta Reunión de Ministros de Justicia o de Ministros o Procuradores Generales de las Américas.

«Conclusiones y Recomendaciones de la REMJA V.» 30 de abril de 2004.

http://www.oas.org/juridico/spanish/remjav_recomend.pdf (último acceso: 21 de febrero de 2014).

Ramírez, Luis Enrique (Director). *Fuentes Fidedignas*. 06 de septiembre de 2013.

<http://fuentesfidedignas.com.mx/review/index.php/principlace/470-carteles-peligrosos-780913#.Upqbh9LuLOd> (último acceso: 30 de noviembre de 2013).

Resoluciones Asamblea General. «Departamento de Derecho Internacional. OEA, Washington D.C.» 08 de junio de 2004. http://www.oas.org/juridico/spanish/ag04/agres_2019.htm (último acceso: 12 de febrero de 2015).

REYES, Giovanni E. «Teoría de la globalización: bases Fundamentales.» enero-junio de 2001.

<http://www.redalyc.org/articulo.oa?id=18100308> (último acceso: 30 de enero de 2018).

ROBINSON, William. *Una teoría sobre el capitalismo global. Producción, clases y Estado en un mundo transnacional*. Bogotá, Colombia: Desde abajo, 2007.

- Robles, Daniela. «El Tráfico Sexual de Mujeres con Fines de Prostitución Forzada y su repercusión en la Seguridad Global: Una perspectiva de género en las Relaciones Internacionales.» agosto de 2007. http://catarina.udlap.mx/u_dl_a/tales/documentos/lri/robles_h_d/capitulo1.pdf (último acceso: 24 de enero de 2018).
- RODRÍGUEZ, Chávez, Ernesto, y Barreda, María HERRERA. "Extranjeros en México". México, Distrito Federal: DGE, 2010.
- RODRÍGUEZ, E., et al. «Flujo de entradas de extranjeros por la frontera sur terrestre de México registradas por el Instituto Nacional de Migración. Instituto Nacional de Migración.» 2006. <http://www.inm.gob.mx/Paginas/foros/primerforo/insumos/dossierestadistico.pdf> (último acceso: 30 de marzo de 2015).
- RODRÍGUEZ, Ernesto, Salvador BERUMEN, y Luis RAMOS. «Oxfam México.» *Apuntes sobre Migración. Migración centroamericana de tránsito irregular por México. Estimaciones y características generales.* 01 de julio de 2011. http://www.oxfamexico.org/wp-content/uploads/2013/06/APUNTES_N1_Jul2011.pdf (último acceso: 19 de noviembre de 2013).
- RUVALCABA, Hugo. «ExpresionEs.» *ExpresionesBC.* 7 de octubre de 2013. <http://expresionesbc.com/operan-padrotes-de-tenancingo-en-mexicali/> (último acceso: 27 de noviembre de 2013).
- RYFMAN, Philippe. «Organizaciones No Gubernamentales: un actor indispensable de la ayuda humanitaria.» *International Review of the Red Cross*, 2007: 6.
- SAMARASINGHE, Vidyamali. *Confrontando la Globalización en las Estrategias contra la Trata en Asia.* 2003.
- Sánchez, Soler Marta. *Movimiento Migrantes Centroamericano.* s.f. <https://movimientomigrantemesoamericano.org/acerca-de/> (último acceso: 21 de febrero de 2018).
- Sanchis, Norma. «Asociación Lola Mora.» *Tráfico y Trata de mujeres en la región de América Latina.* s.f. www.asociacionlolamora.org.ar/doc/trafico.doc (último acceso: 21 de mayo de 2014).
- Sanchis, Norma. «Asociación Lola Mora.» *Tráfico y Trata de mujeres en la región de América Latina.* s.f. www.asociacionlolamora.org.ar/doc/trafico.doc (último acceso: 21 de mayo de 2012).

- Santiago-Cruz, María de J. «Universidad de Santiago de Compostela.» 26-28 de mayo de 2010.
<http://www.usc.es/congresos/xiirem/pdf/70.pdf> (último acceso: 24 de mayo de 2012).
- Sauri, Gerardo. *Participación infantil y violencia con enfoque de género*. Conmemoración al XX Aniversario de la Convención sobre los Derechos del Niño, D.F.: Red por los Derechos de la Infancia en México, 2010.
- «Secretaría de Relaciones Exteriores.» s.f.
<http://www.sre.gob.mx/images/stories/infografias/contadora080113.pdf> (último acceso: 23 de febrero de 2015).
- SEGOB. *Comisión Intersecretarial para Prevenir, Sancionar y Erradicar los Delitos en Materia de Trata de Personas y para la Protección y Asistencia a las Víctimas de estos Delitos*. 2015.
http://www.gobernacion.gob.mx/es_mx/SEGOB/Quines_la_integran (último acceso: 14 de marzo de 2015).
- . *El Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública*. 30 de Diciembre de 2014.
<http://www.secretariadoejecutivo.gob.mx/secretariado/ques-secretariado-ejecutivo.php> (último acceso: 07 de Julio de 2015).
- . *LEY GENERAL PARA PREVENIR, SANCIONAR Y ERRADICAR LOS DELITOS EN MATERIA DE TRATA DE PERSONAS Y PARA LA PROTECCIÓN Y ASISTENCIA A LAS VÍCTIMAS DE ESTOS DELITOS*. 14 de junio de 2012. http://www.gobernacion.gob.mx/Trata_de_Personas (último acceso: 02 de julio de 2015).
- SEIDO. *Acerca de SEIDO*. s.f. <https://www.facebook.com/pages/SEIDO/385849651528254?fref=ts#> (último acceso: 10 de noviembre de 2013).
- SELA. «Globalización, inserción e integración: tres grandes desafíos para la region (SP / Di N° 8-2000).» junio de 2000. <http://www.globalizacion.8m.net/articulos/globalizacioninsercion.htm> (último acceso: 2018 de enero de 29).
- SEMARNAT. *Puentes y cruces de la Frontera Sur de México*. 2009.
- SIGARAN, Marta. «AmecoPress, Información para la Igualdad.» 11 de junio de 2012.
<http://amecopress.net/spip.php?article9129> (último acceso: 13 de noviembre de 2013).
- Sin embargo. *Sin embargo*. 05 de julio de 2013. <http://www.sinembargo.mx/05-07-2013/676543> (último acceso: 30 de noviembre de 2013).

- Sociedad de las Naciones Unidas. «Convención sobre la Esclavitud.» *Convención sobre la Esclavitud*. Ginebra: Publicaciones de la Sociedad de las Naciones Unidas, 1926. 1-4.
- Staff Wilson, Mariblanca. «Recorrido histórico sobre la trata de personas.» *UASB (Universidad Andina Simón Bolívar)*. s.f.
<http://www.uasb.edu.ec/UserFiles/369/File/PDF/CentrodeReferencia/Temasdeanálisis2/violenciayderechoshumanos/staff.pdf> (último acceso: 12 de febrero de 2018).
- TOKATLIAN, Juan, y Rodrigo PARDO. «La teoría de la interdependencia ¿un paradigma alternativo al realismo?» *Estudios Internacionales*, 1990: 339-382.
- Trata de Personas. *Trata de Personas*. s.f. <http://www.tratadepersonas.com.mx/tratamx.html> (último acceso: 01 de noviembre de 2013).
- U.S. Department of State. «INFORME ANUAL SOBRE TRATA DE PERSONAS 2012.» *U.S. Department of State. Diplomacy in Action*. Junio de 2012.
<http://photos.state.gov/libraries/mexico/310329/October2012/2012%20TIP%20Report%20US%20narrative-final%20HNC-SPA.pdf> (último acceso: 23 de Agosto de 2014).
- ULLOAZ, Teresa. «Tráfico y trata.» *Yoris y Yoremes*, 2007: 35.
- Univesidad Naval (UNINAV). «Metodología de la Investigación.» s.f.
https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/133491/METODOLOGIA_DE_INVESTIGACION.pdf (último acceso: 9 de enero de 2018).
- UNODC. «Delincuencia Organizada Transnacional. Acabemos con este negocio.» s.f.
<http://www.unodc.org/toc/es/crimes/organized-crime.html> (último acceso: 06 de noviembre de 2013).
- UNODC. *INFORME MUNDIAL SOBRE LA TRATA DE PERSONAS 2012*. Informe Mundial (Resumen Ejecutivo), Viena, Austria: UNODOC, 2012.
- . «Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito.» s.f.
http://www.unodc.org/documents/mexicoandcentralamerica/TOC12_fs_general_ES_HIRES.pdf (último acceso: 06 de noviembre de 2013).
- VALENZUELA, Felipe. «Universidad de Chile. Facultad de Ciencias Sociales.» 2011.
http://repositorio.uchile.cl/tesis/uchile/2011/cs-valenzuela_f/pdfAmont/cs-valenzuela_f.pdf (último acceso: 26 de febrero de 2018).

- Vargas, Hernández José Guadalupe. «Estudios Políticos.» *Redalyc*. enero-abril de 2009.
<http://www.redalyc.org/pdf/4264/426439540006.pdf> (último acceso: 10 de noviembre de 2018).
- VÁSQUEZ, Ana Laura. «Noticias Terra.» 04 de agosto de 2011.
<http://noticias.terra.com.mx/mexico/estados/ubican-en-mexico-47-redes-de-trata-de-personas,ac20a29d438b3310VgnVCM20000099f154d0RCRD.html> (último acceso: 26 de noviembre de 2013).
- Velázquez, Galindo, Cruz. «Migración, secuestro, trata y tráfico de personas.» *Alegatosq*, 2010: 859-876.
- VILLALPANDO, Waldo. «INVENIO. Revista de Investigación Académica. Universidad del Centro Educativo Latinoamericano.» *La esclavitud, el crimen que nunca desapareció. La trata de personas en la legislación internacional*. noviembre de 2011.
<http://www.redalyc.org/pdf/877/87722114001.pdf> (último acceso: 23 de octubre de 2014).
- VILLALPANDO, Waldo. «La esclavitud, el crimen que nunca desapareció. La Trata de personas en la legislación internacional.» *REDALYC*, 2011: 13-26.
- Vitória, Rodrigo. «UNODC y la Prevención al Delito de la Trata de Personas.» noviembre de 2011.
<http://www.mercosurmujeres.org/userfiles/file/files/Avances/seminario%20trata%202011/Presentacion%20UNODC%20-%20Vitoria.pdf> (último acceso: 24 de agosto de 2015).
- WALTZ, Kenneth. «The Origins of War in Neorealist Theory.» En *The Journal of Interdisciplinary History*, Vol. 18, No. 4, de Kenneth WALTZ, 615-628. 1988.
- Weissbrodt, David, et al. *La abolición de la Esclavitud y sus Formas contemporáneas*. Ginebra, Suiza: Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos, 2002.
- Welton, Mark. «El Derecho Internacional y la esclavitud.» *Military Review*, 2008: 54-64.
- Zapara, Oswaldo, y Santiago Silva. *Informe del índice de riesgo de Trata de Personas en Antioquia*. Diseño de indicadores para el Observatorio de Trata de Personas, Antioquia, Colombia: Observatorio de Trata de Personas, 2013.

Hemerografía

- AMNISTÍA INTERNACIONAL. *Migrantes en movimiento. No más víctimas invisibles*. Dirigido por Marc Silver y Gael García. Interpretado por Amnistía Internacional. 2009.
- CHILANGO. "Pase usted". «Entrevista a la ONG CEIDAS. El combate a la Trata de Personas.» *Chilango*, 2011.
- COMITÉ ACADÉMICO. «Centroamérica: entre la guerra y la paz. Del Pacto de Corinto a los Acuerdos de Esquipulas.» *Latinoamérica. Revista de Estudios Latinoamericanos*, 2007: 157-193.
- CRUZ, Abigail. «Falta profundizar a la Ley contra la Trata de Personas:Alicia Mesa Bribiesca.» *El Sol de México*, 27 de julio de 2012: 12.
- EL COMERCIO. Mundo. «ONU: El crimen organizado mueve US\$870.000 millones al año.» 15 de mayo de 2014: 18.
- EL SIGLO DE TORREÓN. *Alerta ONU por tráfico de órganos y personas*. Torreón, 26 de octubre de 2013.
- FIGARI, Guillermo M. «Las organizaciones internacionales como actores internacionales.» *Revista Argentina de Relaciones Internacionales*, 1977: 24-37.
- HERRERA, David. «La teoría, las relaciones internacionales y las grandes transformaciones mundiales en el siglo XXI. Apuntes para repensar el mundo y sus interpretaciones.» *Revista de Relaciones Internacionales de la UNAM*, 2013: 11-37.
- PAVÓN, Oliver A. «México, segundo país que más víctimas de trata de personas envía a EU.» *Crónica*, 11 de febrero de 2013: 32-35.
- PÉREZ, Silva, Ciro. «Continúa creciendo el ingreso al país de centroamericanos sin papeles:INM.» *La Jornada*, 11 de julio de 2012: 20.

Instrumentos Internacionales y Regionales de apoyo

ASAMBLEA GENERAL DE LAS NACIONES UNIDAS. «64/293 Plan de Acción Mundial de las Naciones Unidas para Combatir la Trata de Personas.» ----: ---, 2010. 6-13.

CONVENCIÓN DE LAS NACIONES UNIDAS. «Convención de las Naciones Unidas Contra la Delincuencia Organizada Transnacional.» *Resolución 55/25 de la Asamblea General, de 15 de noviembre de 2000*. Palermo, Italia: Centro de Estudios para el Adelanto de las Mujeres y la Equidad de Género, 2000. 5.

CONVENCIÓN DE LAS NACIONES UNIDAS CONTRA LA DELINCUENCIA ORGANIZADA TRANSNACIONAL (CONVENCIÓN DE PALERMO).

<https://www.scjn.gob.mx/libro/InstrumentosConvencion/PAG0945.pdf> Fecha de consulta: 23 de noviembre de 2013.

INFORMES HEMISFÉRICOS SOBRE LA IMPLEMENTACIÓN DE LA CONVENCIÓN DE BELÉM DO PARÁ. «Convención de Belém do Pará. Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres.» s.f.

<http://www.oas.org/es/mesecvi/InformesHemisfericos.asp> (último acceso: 28 de mayo de 2014).

OEA «Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la violencia contra la Mujer "Convención de Belem do Para".» 09 de junio de 1994.

<http://www.oas.org/juridico/spanish/tratados/a-61.html> (último acceso: 09 de febrero de 2016).

OEA «Reunión Hemisférica sobre la Trata de Personas. Antecedentes y Justificación. Proyecto de Temario.» 10 de febrero de 2005.

<http://www.oas.org/consejo/sp/COMGRAL/TRATA.asp> (último acceso: 10 de octubre de 2015).

OEA, MESECVI. «OEA.» *Segundo Informe Hemisférico sobre la Implementación de la Convención de Belém do Pará*. Abril de 2012. <https://www.oas.org/es/mesecvi/docs/MESECVI-SegundoInformeHemisferico-ES.pdf> (último acceso: 17 de febrero de 2016).

OIM. *Combate a la Trata de Personas, Género y Niñez Migrante*. 2014. <http://oim.org.mx/portfolio-item/combate-a-la-trata-de-personas-genero-y-ninez-migrante> (último acceso: 29 de septiembre de 2015).

OMS. *Resolución 57.18 de la Asamblea de la OMS, trasplante de órganos y tejidos humanos*. 22 de mayo de 2004. http://apps.who.int/gb/ebwha/pdf_files/WHA57/A57_R18-en.pdf (último acceso: 02 de noviembre de 2013).

QUINTA REUNIÓN DE MINISTROS DE JUSTICIA O DE MINISTROS O PROCURADORES GENERALES DE LAS AMÉRICAS. «Conclusiones y Recomendaciones de la REMJA V.» 30 de abril de 2004. http://www.oas.org/juridico/spanish/remjav_recomend.pdf (último acceso: 21 de febrero de 2014).

PACTO DE SAN JOSÉ. *Convención Americana sobre Derechos Humanos suscrita en la Conferencia Especializada Interamericana sobre Derechos Humanos*. San José, Costa Rica, 7-22 de noviembre de 1969.

Instrumentos Nacionales de apoyo

CÁMARA DE DIPUTADOS DEL H. CONGRESO DE LA UNIÓN. «Ley General para Prevenir, Sancionar y Erradicar los Delitos en Materia de Trata de Personas y para la Protección y Asistencia a las Víctimas de estos Delitos.» *Ley General para Prevenir, Sancionar y Erradicar los Delitos en Materia de Trata de Personas y para la Protección y Asistencia a las Víctimas de estos Delitos*. México, D.F., 2012. 1-48.

GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO. *Coordinación de Asuntos Internacionales*. s.f. <http://portal2.edomex.gob.mx/cai/AcercadelaCoordinacion/index.htm> (último acceso: 14 de Julio de 2015).

GÓMEZ, Erick. «Prostitución y tráfico de mujeres y niños.» *Iter Criminis* (Instituto Nacional de Ciencias Penales), 2008: 110.

PGR. «Memoria Documental. Programa para el Procesamiento Penal de Traficantes y Tratantes de Personas.» s.f.

<http://www.pgr.gob.mx/Transparencia/Documents/MEMORIAS%20DOCUMENTALES/MD13.pdf> (último acceso: 14 de Julio de 2015).

SEGOB. *Comisión Intersecretarial para Prevenir, Sancionar y Erradicar los Delitos en Materia de Trata de Personas y para la Protección y Asistencia a las Víctimas de estos Delitos*. 2015.

http://www.gobernacion.gob.mx/es_mx/SEGOB/Quines_la_integran (último acceso: 14 de marzo de 2015).

LEY GENERAL PARA PREVENIR, SANCIONAR Y ERRADICAR LOS DELITOS EN MATERIA DE TRATA DE PERSONAS Y PARA LA PROTECCIÓN Y ASISTENCIA A LAS VÍCTIMAS DE ESTOS DELITOS . 14 de junio de 2012.

http://www.gobernacion.gob.mx/Trata_de_Personas (último acceso: 02 de julio de 2015).

LEY GENERAL DE VÍCTIMAS.

<http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LGV.pdf> (último acceso: 12 de octubre de 2015)

Sitios de internet

ACCEM. ACCEM. s.f.

http://www.accem.es/refugiados/inmigrantes/index.php?pag=Trata_Principal&colleft=Col_Izq_Trata_de_Personas&colright=Col_Der_Trata (último acceso: 28 de octubre de 2013).

ACNUDH. <http://www2.ohchr.org/spanish/issues/trafficking/CVJoyNgoziEzeilo.htm>. (último acceso: 02 de noviembre de 2013).

ACNUR. Estados Americanos parte de la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional y sus Protocolos.

<http://www.acnur.org/t3/fileadmin/Documentos/BDL/2014/9505.pdf?view=1> (último acceso: 22 de octubre de 2015).

ADN POLÍTICO. Marisela Morales. <http://www.adnpolitico.com/gobierno/2013/05/17/quien-es-marisela-morales-la-nueva-consul-en-milan> (último acceso: 30 de noviembre de 2013).

AGUILAR, Magdalena. «Escenario y Perspectivas del Cabildeo/Lobbing en el Congreso Mexicano.» *Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión*. Mayo de 2013.

<http://www.diputados.gob.mx/sedia/sia/redipal/CRV-VI-27-13.pdf> (último acceso: 22 de Octubre de 2015).

ALBA. s.f

<https://www.aduana.gob.ec/alianza-bolivariana-para-los-pueblos-de-nuestra-america-alba-tcp/>(último acceso 22 de enero 2018).

ALVARADO Fernández, Paulina. «Latin American Network Information Center.» *LANIC*. s.f. <http://lanic.utexas.edu/project/etext/llilas/ilassa/2007/alvarado.pdf> (último acceso: 20 de noviembre de 2013).

ANIMAL POLÍTICO. *Animal Político* . 01 de enero de 2013.

<http://www.animalpolitico.com/2013/01/mexico-reporta-casos-de-trata-para-la-extraccion-de-organos/#axzz2jYDmLrMB> (último acceso: 02 de noviembre de 2013).

ANIMAL POLÍTICO. Nuevo mapa de los cárteles de México (octubre 2012).

<http://www.animalpolitico.com/2012/10/el-nuevo-mapa-del-narcotrafico-en-mexico/#axzz2mAksuyCP>. (último acceso: 30 de noviembre de 2013).

ARÁMBULA Reyes, Alma, y Gabriel SANTOS Villareal. «Cámara de Diputado.» octubre de 2007. <http://www.diputados.gob.mx/cedia/sia/spe/SPE-ISS-19-07.pdf> (último acceso: 20 de noviembre de 2013).

- ARÁMBULA, Alma, y Gabriel Santos. «Cámara de Diputados.» s.f.
<http://www.diputados.gob.mx/cedia/sia/spe/SPE-ISS-19-07.pdf> (último acceso: 10 de noviembre de 2013).
- ARAYA, Denisse et al. «Trata de niños/as y adolescentes: una realidad oculta.» *ONG Raices*. noviembre de 2007. https://www.ongraces.org/admin/doctos/doc_14.pdf (último acceso: 21 de enero de 2014).
- ARTE HISTORIA. <https://www.artehistoria.com/es/contexto/el-mundo-de-las-estepas> (último acceso: 5 de abril 2018).
- ASAMBLEA GENERAL DE LA ONU. «Resolución aprobada por la Asamblea General el 18 de diciembre de 2013 .» *Medidas para mejorar la coordinación de la lucha contra*. 14 de febrero de 2014. <http://www.un.org/es/comun/docs/?symbol=A/RES/68/192> (último acceso: 18 de agosto de 2015).
- BANCO MUNDIAL. *Objetivos de desarrollo del milenio*. s.f.
<http://www.bancomundial.org/odm/pobreza-hambre.html> (último acceso: 03 de marzo de 2016).
- BAUTISTA Bravo, Alliet. «Red de Mujeres Parlamentarias de las Américas.» *Feminamericas.net*. s.f. <http://www.feminamericas.net/ES/tematicas/PRES-AllietBautista-traite-e.pdf> (último acceso: 03 de diciembre de 2013).
- BOTTINO, Rosario. «Estudios Históricos.» agosto de 2009.
http://www.estudioshistoricos.org/edicion_2/rosario_bottino.pdf (último acceso: 2018 de febrero de 28).
- BSCC. *Ending Human Trafficking in The Americas*. s.f. <http://www.bsccoalition.org/about/mission-statement/> (último acceso: 04 de agosto de 2015).
- CALDUCH, Rafael. «Pendiente de Migración.» *Relaciones Internacionales*. 1991.
http://pendientedemigracion.ucm.es/info/sdrelint/ficheros_aula/aula1302.pdf (último acceso: 05 de noviembre de 2013).

CALDUCH, Rafael. «Pendiente de Migración.» *Relaciones Internacionales*. 1991.

http://pendientedemigracion.ucm.es/info/sdrelint/ficheros_aula/aula1302.pdf (último acceso: 05 de noviembre de 2013).

CÁMARA DE DIPUTADOS DEL H. CONGRESO DE LA UNIÓN. «CONAMIV.» *Comisión*

Nacional para Prevenir y Erradicar la Violencia contra las Mujeres. 27 de noviembre de 2007.

http://www.conavim.gob.mx/work/models/CONAVIM/Resource/530/1/images/Ley_para_prevenir_sancionar_trata_de_personas.pdf (último acceso: 24 de noviembre de 2013).

CÁMARA DE DIPUTADOS DEL. H. CONGRESO DE LA UNIÓN. Abrogar.

http://www.diputados.gob.mx/cedia/biblio/virtual/dip/dicc_tparla/a.pdf. (último acceso: 24 de noviembre de 2013).

CAMPAÑA CORAZÓN AZUL. «Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito.

Campaña Corazón Azul.» Proyecto Regional contra la Trata de Personas y el Tráfico Ilícito de Migrantes. Impacto en México y América Central. 2013.

http://www.unodc.org/documents/mexicoandcentralamerica/proyectos/xcas26/Proyecto_Regional_UNODCDatos_de_impacto.pdf (último acceso: 21 de noviembre de 2013).

CARBAJAL, Claudia, y et al García Zaira. «SEDESOL.» *Indicadores de Desarrollo Social. Avances y retos de la política social*. 16 de enero de 2014.

http://www.sedesol.gob.mx/work/models/SEDESOL/Resource/142/1/images/boletin_68_DGAP.pdf (último acceso: 07 de noviembre de 2014).

CARREÑO Figueras, José. «Excelsior .» *Excelsior Especiales*. 25 de agosto de 2013.

<http://www.excelsior.com.mx/nacional/2013/08/25/915441> (último acceso: 26 de noviembre de 2013).

CATTA, Andrea. UNODC. s.f.

http://www.miguelcarbonell.com/artman/uploads/1/datos_relevantes_sobre_trata.pdf (último acceso: 01 de noviembre de 2013).

CENTRE DOLORS PIERA D'IGUALTAT D'OPORTUNITATS I PROMOCIÓ DE LOS DONES.

<http://www.cdp.udl.cat/tallers/index.php/es/glosario/item/92-cosificacion-de-la-mujer>
(último acceso: 25 de agosto del 2013).

CEAMEG. « IMUMI.» . 2008.

[http://imumi.org/attachments/article/264/Seguimiento_acciones_Trata_Personas_FEVIM TRA.pdf](http://imumi.org/attachments/article/264/Seguimiento_acciones_Trata_Personas_FEVIM_TRA.pdf) (último acceso: 10 de noviembre de 2013).

CÁMARA DE DIPUTADOS. s.f.

<http://www.diputados.gob.mx/centroestudio/ceameg07/fichas/index.swf> (último acceso: 11 de noviembre de 2013).

CEAMEG. H. Cámara de Diputados. LX Legislatura. Abril de 2009

http://www.diputados.gob.mx/documentos/CEAMEG/POLITICAS_CEAMEG.pdf
(último acceso: 13 de septiembre de 2016).

CEAV. *¿Qué es la CEAV?* 3 de abril de 2014. <http://www.ceav.gob.mx/que-es-la-ceav/> (último acceso: 03 de agosto de 2015).

CEAV *¿Qué es la SNAV?* 10 de febrero de 2014. <http://www.ceav.gob.mx/que-es-el-snav/> (último acceso: 03 de agosto de 2015).

CEPAL. Acerca de la CEPAL.

<https://www.cepal.org/es/acerca-de-la-cepal> consultado (último acceso: 22 de enero 2018).

CHILDREN AND ARMED CONFLICT. Radhika Coomaraswamy

<https://childrenandarmedconflict.un.org/es/acerca-de-nosotros/radhika-coomaraswamy/>
(último acceso: 18 de julio del 2014).

CIM. «ACNUR.» 08 de junio de 2004.

http://www.acnur.org/t3/recursos/bdl/bdl/?eID=dam_frontend_push&docID=4624
(último acceso: 09 de febrero de 2016).

CIMAC NOTICIAS. De cómo se niegan recursos públicos a víctimas de trata

<http://www.cimacnoticias.com.mx/node/70805> (último acceso: 12 de septiembre de 2016).

CNDH. «Servicios que proporciona PROVICTIMA.» s.f.

<http://www.cndh.org.mx/sites/all/fuentes/documentos/transparencia/7/provictima.pdf>
(último acceso: 09 de Julio de 2015).

CNDH/CEIDAS. «Diagnóstico de las Condiciones de Vulnerabilidad que propician la Trata de Personas en México.» CEIDAS. 2009.

http://investigacion.politicas.unam.mx/catedratrata/wp-content/uploads/2013/09/diagnostico_de_las_condiciones_de_vulnerabilidad.pdf (último acceso: 28 de Octubre de 2013).

COALICIÓN BILATERAL DEL CORREDOR DE SEGURIDAD. Bilateral Safety Corridor

Coalition (BSCC) Marisa Ugarte. http://www.bsccoalition.org/marisa_ugarte.html
(último acceso: 12 de septiembre de 2016).

COALICIÓN CONTRA EL TRÁFICO DE MUJERES Y NIÑOS EN AMÉRICA LATINA Y EL CARIBE. CATWLAC. Alerta Roja

http://www.catwlac.org/alertaroja/?page_id=2787 (último acceso: 02 de febrero de 2016).

COALICIÓN CONTRA EL TRÁFICO DE MUJERES Y NIÑOS EN AMÉRICA LATINA Y EL CARIBE. CATWLAC. Trata de personas con fines de explotación sexual comercial (2010).

<http://violencialaboralrosario.com/blog/category/trata-de-blancas/>. (último acceso: 04 de diciembre de 2013).

COALICIÓN CONTRA EL TRÁFICO DE MUJERES Y NIÑOS EN AMÉRICA LATINA Y EL CARIBE. CATWLAC. *¿Quiénes somos?* s.f. <http://www.catwlac.org/es/quienes-somos/>

(último acceso: 23 de octubre de 2015).

COALICIÓN CONTRA EL TRÁFICO DE MUJERES Y NIÑAS EN AMÉRICA LATINA Y EL CARIBE. s.f. CATWLAC <http://www.catwlac.org/inicio/2013/10/22/500-000-mujeres-y->

ninas-de-america-latina-y-el-caribe-son-explotadas-sexualmente-al-ano/ (último acceso: 30 de octubre de 2013).

COALICIÓN REGIONAL CONTRA EL TRÁFICO DE MUJERES Y NIÑAS EN AMÉRICA
LATINA Y EL CARIBE, A.C. Currículum Vitae Teresa Columba Ulloa Ziáurriz

http://www.senado.gob.mx/comisiones/derechos_humanos/docs/Consejo/CV_TCUZ.pdf
(último acceso: 12 de septiembre de 2016)

COMUNIDAD DEL CARIBE. CARICOM

<https://caricom.org/about-caricom/who-we-are> (último acceso: 22 de febrero 2018).

COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS DEL DISTRITO FEDERAL. «CDHDF.» 14 de
diciembre de 2010. <http://www.cd hdf.org.mx/index.php/boletines/892-boletin-3952010>
(último acceso: 01 de noviembre de 2013).

COMISIÓN NACIONAL DE DERECHOS HUMANOS (CNDH). «¿Qué son los derechos
humanos?» 2010-2017. http://www.cndh.org.mx/Que_son_derechos_humanos (último
acceso: 29 de noviembre de 2017).

COMISIÓN UNIDOS CONTRA LA TRATA. s.f. <http://comisionunidosvstrata.org/objetivos/>
(último acceso: 28 de octubre de 2015).

COMISIÓN UNIDOS CONTRA LA TRATA. Legislación en otros países.

<http://comisionunidosvstrata.org/legislacion-en-otros-paises/> (último acceso: 28 de
octubre de 2015).

COMISIÓN UNIDOS CONTRA LA TRATA. Tratómetro

<http://comisionunidosvstrata.org/tratometro-act/> (último acceso: 28 de octubre de 2015).

CONAPO. «Glosario.» s.f.

http://www.conapo.gob.mx/en/CONAPO/Glosario_Migracion_Interna?page=3 (último
acceso: 26 de febrero de 2018).

CONFERENCIA NACIONAL DE PROCURACIÓN DE JUSTICIA.

<http://www.cnpj.gob.mx/que-es-cnpj/Paginas/default.aspx> (último acceso: 01 de septiembre 2016).

CONFEDERACIÓN SINDICAL INTERNACIONAL. CSI. «Mini Guía de Acción.» noviembre de

2008. http://www.ilo.org/wcmsp5/groups/public/---ed_norm/---declaration/documents/publication/wcms_116681.pdf (último acceso: 22 de septiembre de 2015).

COOMARASWAMY, Radhika. «Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los

Refugiados.» *Integración de los Derechos Humanos de la Mujer y la Perspectiva de Género. La violencia contra la Mujer.* 23 de enero de 2001.

[http://www.unhchr.ch/Huridocda/Huridoca.nsf/0/5e4373a3835c8d1ec1256a22002d2d62/\\$FILE/G0110447.pdf](http://www.unhchr.ch/Huridocda/Huridoca.nsf/0/5e4373a3835c8d1ec1256a22002d2d62/$FILE/G0110447.pdf) (último acceso: 03 de diciembre de 2013).

CRIMEN A LA VISTA. INSIGHT CRIME. Noticias del cártel del Golfo.

<http://es.insightcrime.org/grupos-mexico/cartel-del-golfo>. (último acceso: 30 de noviembre de 2013).

DE LOS REYES, Ignacio. «Vanguardia.» 23 de mayo de 2013.

<http://www.vanguardia.com.mx/tenancingocapitaldelaesclavidudsexualenmexico-1293826.html> (último acceso: 26 de noviembre de 2013).

DECLARACIÓN UNIVERSAL DE DERECHOS HUMANOS . «Declaración Universal de

Derechos Humanos .» 10 de diciembre de 1948.

http://www.ohchr.org/EN/UDHR/Documents/UDHR_Translations/spn.pdf (último acceso: 29 de noviembre de 2017).

DEL ARENAL, Celestino. «EHU.» s.f.

http://www.ehu.es/cursosderechointernacionalvitoria/ponencias/pdf/2008/2008_4.pdf (último acceso: 18 de noviembre de 2013).

DEL ARENAL, Celestino. «Universidad del país Vasco.» *Mundialización, creciente*

interdependencia y globalización en las Relaciones Internacionales. s.f.

http://www.ehu.es/cursosderechointernacionalvitoria/ponencias/pdf/2008/2008_4.pdf
(último acceso: 18 de noviembre de 2013).

DETTMER, Jamie. *Ágora*. 08 de marzo de 2008.

<http://agorarevista.com/es/articulos/rmim/features/online/2012/03/08/human-trafficking-crackdown> (último acceso: 30 de noviembre de 2013).

DIARIO OFICIAL. «Quinta Sección. Procuraduría General de la República.» 28 de Abril de 2009.

<http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/regla/n157.pdf> (último acceso: 14 de Julio de 2015).

DICCIONARIO CAMBRIDGE. Cambridge Dictionary. Apartheid.

<https://dictionary.cambridge.org/es/diccionario/ingles/apartheid> (último acceso 23 de enero 2018).

DIRECCIÓN GENERAL DE DERECHOS HUMANOS Y DEMOCRACIA Y LA SECRETARÍA

DE RELACIONES EXTERIORES. «Derechos Humanos: Agenda Internacional de México.» *SRE*. 27 de marzo de 2008. <http://sre.gob.mx/sre-docs/dh/docsdh/boletines/2008/accionesinm.pdf> (último acceso: 03 de agosto de 2015).

EL NOTICIERO DE TEXCOCO. «El Noticiero de Texcoco.» s.f.

<http://www.elnoticierodetexcoco.com/index.php/noticias/distrito-federal/2286-legisladores-quieren-abrogar-la-ley-para-prevenir-y-sancionar-la-trata-de-personas>
(último acceso: 23 de noviembre de 2013).

EL UNIVERSAL. *Expreso*. 23 de septiembre de 2011.

http://www.expreso.com.mx/index.php?option=com_content&view=article&id=26029:los-zetas-tambien-controlan-la-prostitucion-en-el-pais-pgr&catid=3:nacional&Itemid=72
(último acceso: 30 de noviembre de 2013).

EMBAJADA DE ESTADOS UNIDOS EN MÉXICO. «Embajada de Estados Unidos en México.»

Informe sobre Trata de Personas 2012. 2013. <http://spanish.mexico.usembassy.gov/es/temas-bilaterales/democracia/informe-trata-de-personas-2012.html> (último acceso: 23 de noviembre de 2013).

ENCICLOPEDIA JURÍDICA. «Gleba.» 2014. <http://www.encyclopedia-juridica.biz14.com/d/gleba/gleba.htm> (último acceso: 06 de abril de 2018).

Fundación Lydia Cacho.

http://www.fundacionlydiacacho.org/index.php?option=com_content&view=article&id=85&Itemid=141 (último acceso: 18 de enero de 2017).

GACETA PARLAMENTARIA . «Gaceta Parlamentaria año XVI, número 3790.» 12 de junio de 2013. <http://gaceta.diputados.gob.mx/Gaceta/62/2013/jun/20130612.html> (último acceso: 28 de julio de 2015).

GAMBA, Susana. Publicado en Mujeres en Red. El periódico feminista.

http://www.mujeresenred.net/IMG/article_PDF/article_a1395.pdf. (último acceso: 23 de mayo de 2013)

GARCÍA Zamora, Rodolfo. «Red Internacional de Migración y Desarrollo.» s.f.

<http://meme.phpwebhosting.com/~migracion/modules/documentos/33.pdf> (último acceso: 18 de noviembre de 2013).

GÉNERO Y COMERCIO. s.f.

http://www.generoycomercio.org/areas/capacitacion/Sanchis_trata.pps (último acceso: 16 de noviembre de 2013).

GLOBAL RIGHTS. s.f.

http://www.globalrights.org/site/PageServer?pagename=wwa_about_globalrights
(ultimo acceso 12 de mayo 2013).

HEINEBERG, Heineberg. «Revista bibliográfica de Geografía y Ciencias Sociales.» 5 de febrero de 2005. <http://www.ub.edu/geocrit/b3w-563.htm> (último acceso: 28 de febrero de 2018).

HERNÁNDEZ, Suheidy, et al. «Vulnerabilidad de las mujeres migrantes: SSP.» Secretaría de Seguridad Pública. mayo de 2011.

<http://www.ssp.gob.mx/portalWebApp/ShowBinary?nodeId=/BEA%20Repository/1214185/archivo> (último acceso: 02 de junio de 2013).

- HORMAZÁBAL, Ricardo, et al. «Instituto de Asuntos Públicos. Departamento de Gobierno y Gestión Pública.» *Documentos apoyo docente. Introducción a la Teoría de las Relaciones Internacionales*. Diciembre de 2006.
http://mazinger.sisib.uchile.cl/repositorio/ap/instituto_de_asuntos_publicos/h200710261441dad14.diciembre.pdf (último acceso: 04 de noviembre de 2013).
- HUFFPOST VOCES. «Huffpost Voces.» 09 de agosto de 2013.
http://voces.huffingtonpost.com/rafael-von-raesfeld-porras/trata-de-personas-y-migra_b_3731481.html (último acceso: 16 de noviembre de 2013).
- HUGHES, Donna. «"The transnational shadow market of trafficking in women".» *Journal of International Affairs*, Spring 2000: 625-651.
- IANI, Octavio. «Teorías de la globalización.» 1996.
https://www.ses.unam.mx/docencia/2006II/lectura1_ianni.pdf (último acceso: 29 de enero de 2018).
- IMUMI. México y las Mujeres Migrantes. s.f.
http://www.imumi.org/index.php?option=com_content&view=article&id=16&Itemid=117 (último acceso: 29 de octubre de 2015).
- IMUMI «ORGANIZACIÓN IMUMI.» s.f.
http://imumi.org/attachments/aver_prev_x_delito_trata.pdf (último acceso: 15 de noviembre de 2013).
- INM. Grupo Beta. http://www.inm.gob.mx/index.php/page/Grupo_Beta. (último acceso: 06 de junio de 2015).
- «INM.» s.f. www.emexico.gob.mx (último acceso: 2013 de mayo de 24).
- INM. Oficiales de Protección a la Infancia. <http://www.inm.gob.mx/index.php/page/OPIS>.
(último acceso: 06 de junio de 2015).
- INSTITUTO INTERREGIONAL DE LAS NACIONES UNIDAS PARA INVESTIGACIONES SOBRE LA DELINCUENCIA Y LA JUSTICIA. UNICRI.

- <http://www.unicri.it/institute/> (último acceso: 24 de agosto de 2015).
- JUST, Josep. El paternariado como estrategias de trabajo social comunitario.
<https://revistas.ucm.es/index.php/CUTS/article/viewFile/CUTS0000110253A/8082el>
(último acceso: 24 de agosto de 2015).
- LA PROVINCIA. s.f.
<http://www.laprovincia.es/canarias/2010/03/15/obra-social--pardellas-manuel-medina-premiados/290740.html> (último acceso: 03 de diciembre de 2013)
- LANGNER, Ana. «El Economista.»
<https://www.eleconomista.com.mx/politica/Mexico-tercer-lugar-en-trata-de-personas-en-AL-20120620-0135.html> (último acceso: 20 de junio de 2013).
- LEÓN, Rafael. «El Universal.» *Política esclavista y feudalista*. 28 de septiembre de 2012.
<http://www.eluniversal.com.co/columna/politica-esclavista-y-feudalista> (último acceso: 06 de abril de 2018).
- MARIBLANCA, STAFF Wilson. «Recorrido histórico sobre la trata de personas.» Programa Andino de Derechos Humanos, *PADH*. s.f.
<http://www.uasb.edu.ec/UserFiles/369/File/PDF/CentrodeReferencia/Temasdeanálisis2/violenciasyderechoshumanos/staff.pdf> (último acceso: 21 de enero de 2015).
- MARISCAL, Ángeles. «CNN México.» 8 de marzo de 2013.
<http://mexico.cnn.com/nacional/2013/03/08/la-industria-sexual-el-camino-de-las-migrantes-centroamericanas-en-mexico> (último acceso: 25 de mayo de 2013).
- MARTÍNEZ, Remedios. «Sincronía. A Journal for the Humanities and Social Sciences.» Las migraciones y las relaciones norte-sur desde una perspectiva sociológica. Junio-Septiembre de 2007. <http://sincronia.cucsh.udg.mx/martinezverdu07.htm> (último acceso: 23 de noviembre de 2017).

MARTINS, Elisa. «Infosur Hoy.» 10 de mayo de 2013.

<http://infosurhoy.com/cocoon/saii/xhtml/es/features/saii/features/main/2013/05/10/feature-01> (último acceso: 2013 de mayo de 25).

MERCOSUR.

<http://www.mercosur.int/innovaportal/v/3862/2/innova.front/en-pocas-palabras> (último acceso: 22 de enero 2018).

MESECVI. s.f. <http://www.oas.org/es/mesecvi/proceso.asp> (último acceso: 13 de febrero de 2016).

MICHEL, Victor Hugo. «Nexos en línea.» *La conexión en Tenancingo*. 01 de julio de 2013.

<http://www.nexos.com.mx/?P=leerarticulo&Article=2204219> (último acceso: 30 de noviembre de 2013).

MUÑOZ BERRUECOS, Emilio. «Voltairenet.org.» *Trata de personas en Tlaxcala, un pendiente gubernamental*. 14 de octubre de 2012. <http://www.voltairenet.org/article176296.html> (último acceso: 27 de noviembre de 2013).

NATIONAL GEOGRAPHIC. Esclavos, la trata humana a través del Atlántico. 5 de diciembre de 2014. http://www.nationalgeographic.com.es/historia/grandes-reportajes/esclavos_8681/6 (último acceso: 6 de abril de 2018).

NOTICIAS TERRA. Miguel Treviño Morales. <http://noticias.terra.com.mx/mexico/seguridad/el-z-40-miguel-trevino-morales-recibe-auto-de-formal-prision,3c91b6dbfb710410VgnVCM5000009ccceb0aRCRD.html> (último acceso: 30 de noviembre del 2013).

OAS. 1948. http://www.oas.org/dil/esp/tratados_A-41_Carta_de_la_Organizacion_de_los_Estados_Americanos.pdf (último acceso: 06 de Octubre de 2015).

OBSERVATORIO DE TRATA DE PERSONAS.

http://www.observatoriotrata.org/noticia_categoria/Presentacion/pagina1 (último acceso: 12 de marzo de 2016).

OCEANO. John Keegan . <http://www.oceano.com.mx/autores/keegan-john-2729.aspx> ;
https://elpais.com/cultura/2012/08/12/actualidad/1344801170_958811.html (último acceso:5 de abril 2018).

OEA. s.f.

http://www.oas.org/es/acerca/quienes_somos.asp (último acceso: 06 de octubre de 2015).

OEA. Combate contra el Delito de la Trata de Personas, especialmente Mujeres, Adolescentes y Niñas y Niños.

<http://portal.oas.org/Portal/Topic/Comisi%C3%B3nInteramericanadeMujeres/AsambleasdeDelegadas/XXXIASambleaRep%C3%BAblicaDominicanaoct2002/Resoluciones/tabid/709/Default.aspx> (último acceso: 27 de octubre de 2015).

OEA. «Comisión de Seguridad Hemisférica.» 29 de abril de 2010.

<http://www.oas.org/csh/spanish/tratapersonas.asp> (último acceso: 25 de febrero de 2016).

OEA. Estados Miembros

http://www.oas.org/es/estados_miembros/default.asp (último acceso: 06 de octubre de 2015).

OEA. Foro de Análisis sobre Legislación contra el Tráfico y Trata de Personas, especialmente de Mujeres y Niñez con Fines de Explotación Sexual

<http://portal.oas.org/Portal/Topic/Comisi%C3%B3nInteramericanadeMujeres/Temas/TratadePersonas/tabid/785/Default.aspx> (último acceso: 27 de octubre de 2015).

OEA. MESECVI

<https://www.oas.org/es/mesecvi/nosotros.asp> (último acceso: 27 de octubre de 2015).

OEA. Resoluciones Asamblea General. «Departamento de Derecho Internacional. OEA, Washington D.C.» 08 de junio de 2004.

http://www.oas.org/juridico/spanish/ag04/agres_2019.htm (último acceso: 12 de febrero de 2015).

OEA. Seminario Interamericano sobre Trata de Personas.

https://www.oas.org/dsp/documents/tip_peru/Reporte_final/Programa_TDP-ESP001.pdf
(último acceso: 14 de mayo 2017).

OEA. Tratados Multilaterales.

<http://www.oas.org/juridico/spanish/firmas/a-61.html> (último acceso: 09 de febrero de 2016).

OEA. Trigésima Primera Asamblea de Delegadas de la CIM.

<http://portal.oas.org/Portal/Topic/Comisi%C3%B3nInteramericanadeMujeres/AsambleasdeDelegadas/XXXIASambleaRep%C3%BAblicaDominicanaoct2002/Resoluciones/tabid/709/Default.aspx> (último acceso: 27 de octubre de 2015).

OFICINA DEL ALTO COMISIONADO DE LAS NACIONES UNIDAS PARA LOS DERECHOS HUMANOS. s.f. http://www2.ohchr.org/spanish/law/pdf/protocoltraffice_sp.pdf (último acceso: 2 de noviembre de 2015).

OFICINA DEL ALTO COMISIONADO DE LAS NACIONES UNIDAS PARA LOS DERECHOS HUMANOS. Convención Internacional sobre la Protección de los derechos de todos los trabajadores migratorios y de sus familiares.
<http://www.ohchr.org/SP/ProfessionalInterest/Pages/CMW.aspx> (último acceso: 18 de febrero de 2005).

OIM. Asistidos dentro del Programa de Asistencia Directa a Víctimas de Trata de la OIM México. http://oim.org.mx/pdf/4%20OIM_est_trata%200605_0810.pdf, (último acceso: 05 de agosto de 2015).

OIM. Derecho Internacional sobre Migración. *Glosario sobre Migración*. 2006.

<https://www.iom.int/cms/es/sites/iom/home/about-migration/key-migration-terms-1.html#Migrante> (último acceso: 9 de febrero de 2015).

OIM . International Organization for Migration. s.f. <http://esa.un.org/migration/p2k0data.asp>
(último acceso: 25 de mayo de 2013).

OIM. Nacionalidades de las personas asistidas por la OIM México.

http://publications.iom.int/bookstore/free/La_Trata_de_personas.pdf. (último acceso: 05 de agosto de 2015).

OIM.2006. <http://www.iom.int/cms/es/sites/iom/home/about-migration/key-migration-terms-1.html#Migraci%C3%B3n%20irregular> (último acceso: 05 de noviembre de 2013).

OIM. *Organización Internacional para las Migraciones. La agencia para las Migraciones. Misión en Colombia*. s.f. <http://www.oim.org.co/conceptos-generales-sobre-migracion.html> (último acceso: 01 de junio de 2013).

OIM. Sinopsis de la Organización Internacional de las Migraciones.» Julio de 2010.

<http://www.oim.org.mx/pdf/1%20OIM%20sinopsis.pdf> (último acceso: 24 de septiembre de 2015).

OIM. Puentes y cruces de la Frontera Sur de México.

http://www.oim.org.mx/pdf/La%20Trata%20de%20personas_diagnostico2.pdf en Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, 2009. (último acceso: 01 de diciembre del 2013)

OIM. "Trata de personas. Algunos apuntes para la comprensión de este crimen", Fundación Rahab-OIM http://www.fundacionrahabcr.org/Folleto_informativo.pdf (último acceso: 08 de noviembre de 2013)

OIT. *Acerca de la OIT*. s.f. <http://www.ilo.org/global/about-the-ilo/lang-es/index.htm> (último acceso: 22 de septiembre de 2015).

OIT. Conferencia Internacional del Trabajo.

<http://www.ilo.org/global/about-the-ilo/how-the-ilo-works/international-labour-conference/lang-es/index.htm> / (último acceso: 22 de septiembre de 2015).

ONU NOTICIAS. ONUSIDA aplaude estatus consultivo para ONG de gays, lesbianas y transgénero.

<https://news.un.org/es/story/2009/07/1169891#.VIZofNIve1s> (último acceso: 25 de noviembre de 2015.)

ONU NOTICIAS MÉXICO. ONU. Centro de Información. *OIT*. s.f.

<http://www.cinu.org.mx/negocios/oit.htm> (último acceso: 22 de septiembre de 2015).

ONU. Declaraciones y Convenciones que figuran en las Resoluciones de la Asamblea General.

http://www.un.org/spanish/documents/instruments/docs_subj_sp.asp?subj=97. (último acceso: 20 de noviembre de 2013).

ONU. ECOSOC.

<https://www.un.org/ecosoc/es/about-us> 22 de enero 2018).

ONU. Fondos, Programas, Agencias.

<http://www.un.org/es/sections/about-un/funds-programmes-specialized-agencies-and-others/index.html>. (último acceso: 19 de agosto de 2015).

ONU. Historia.

<http://www.un.org/es/aboutun/history/> (último acceso: 17 de agosto de 2015).

ONU s.f. <https://www.un.org/ga/president/62/ThematicDebates/humantrafficking/plant.pdf>

(último acceso: 02 de noviembre de 2013).

ONU. ONU advierte sobre tráfico de órganos. 13 de octubre de 2009.

<http://www.un.org/spanish/News/story.asp?NewsID=16786#.UnXVBHD3H2g> (último acceso: 2013 de noviembre de 02).

ONU. Órganos Principales de la ONU. s.f. <http://www.un.org/es/sections/about-un/main-organs/index.html> (último acceso: 18 de agosto de 2015).

ONU. «La Declaración Universal de Derechos Humanos.» s.f. <http://www.un.org/es/universal-declaration-human-rights/> (último acceso: 29 de noviembre de 2017).

ONU. Glosario de términos relativos a los procedimientos de los Tratados.

<http://www.un.org/es/treaty/glossary.shtml#ratification> (último acceso: 22 de octubre de 2015).

ONUDD.«ONUDC» Distribución de formas de explotación detectado en América, 2007-2012.http://www.miguelcarbonell.com/artman/uploads/1/Informe_mundial_de_trata.pdf (último acceso: 01 de noviembre de 2013).

ONUDD. «ONUDC.» <http://www.unodc.org/blueheart/es/mexico/index.html> (último acceso: 21 de noviembre de 2013).

ONUDD. «ONUDC» .Delincuencia Organizada Transnacional. Acabemos con este negocio.» s.f. <http://www.unodc.org/toc/es/crimes/organized-crime.html> (último acceso: 06 de noviembre de 2013).

ONUDD « ONUDC». Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito.» s.f. http://www.unodc.org/documents/mexicoandcentralamerica/TOC12_fs_general_ES_HIR ES.pdf (último acceso: 06 de noviembre de 2013).

ONUDD « ONUDC». Porcentaje de víctimas provenientes de otras regiones, por países. (2005-2007). http://www.unodc.org/documents/Global_Report_on_TIP.pdf. (último acceso: 01 de noviembre de 2013).

ONUDD « ONUDC». Proyecto Regional contra la Trata la personas y el Tráfico ilícito de migrantes.

<https://www.unodc.org/mexicoandcentralamerica/es/sectors/ruleoflaw/xcas26.html> (último acceso: 26 de octubre 2015).

PARLACEN.

<http://www.parlacen.int/IIInformaciónGeneral/MisiónyVisión.aspx> (último acceso: 22 de enero 2018).

PARLAMERICAS.

<http://www.parlamericas.org/es/about/mission-and-vision.aspx> (último acceso: 22 de enero 2018).

PARLATINO.

<http://parlatino.org/historia-y-objetivos/> consultado en línea (último acceso: 22 de enero 2018).

P C de Migrantes en Tránsito. *Programa Conjunto de Migrantes en Tránsito. Fondo de Seguridad Humana*. s.f. <http://oim.org.mx/acerca-del-programa> (último acceso: 05 de Octubre de 2015).

PÉREZ Salazar, Juan Carlos. «BBC .» *BBC Mundo. México y el infierno de la Trata de mujeres*. 16 de noviembre de 2013.

http://www.bbc.co.uk/mundo/noticias/2013/11/131111_mexico_trata_mujeres_prostitucion_jcps.shtml (último acceso: 30 de noviembre de 2013).

PÉREZ, Machío Ana. «Estudios penales y criminológicos.» febrero de 2016.

www.usc.es/revistas/index.php/epc/article/download/3148/3716 (último acceso: 2018 de febrero de 23).

PGR. 25 de agosto de 2011.

<http://www.pgr.gob.mx/Combate%20a%20la%20Delincuencia/Delitos%20Federales/fevimtra/mision%20vision%20y%20valores%20de%20fevimtra.asp> (último acceso: 09 de noviembre de 2013).

PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

<http://www.pgjdf.gob.mx/temas/4-6-1/fuentes/4-A-9.pdf>. asp (último acceso: 08 de octubre de 2013.)

SUBPROCURADURÍA DE ASUNTOS JURÍDICOS E INTERNACIONALES. s.f.

<http://www.pgr.gob.mx/Subprocuradurias/sjai/Paginas/default.aspx> (último acceso: 14 de Julio de 2015).

PLANT, Roger. «Organización Internacional del Trabajo.» 08 de marzo de 2007.

http://www.ilo.org/sapfl/Informationresources/Speeches/WCMS_083161/lang-es/index.htm (último acceso: 02 de noviembre de 2013).

PGR. «Quinta sección.» *Oficio mediante el cual se expide el Manual de Organización General de la Procuraduría General*. 28 de abril de 2009.

<http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/regla/n157.pdf> (último acceso: 27 de julio de 2015).

PODER EJECUTIVO. *Cámara de Diputados*. martes de 27 de 2007.

http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/abro/lpstp/LPSTP_orig_27nov07.pdf (último acceso: 28 de octubre de 2013).

POLITICA MIGRATORIA. Eventos de devolución de centroamericanos en México, 2002-2014.

http://www.politicamigratoria.gob.mx/es_mx/SEGOB/Sintesis__Grafica (último acceso: 18 de abril 2015).

QUADRATÍN. *Agencia Mexicana de Información y Análisis (Quadratín)*. 25 de agosto de 2014.

<https://www.quadratin.com.mx/sucesos/Urgen-abordar-trata-de-personas-desde-un-enfoque-integral/> (último acceso: 03 de agosto de 2015).

RAMÍREZ, Luis Enrique (Director). *Fuentes Fidedignas*. 06 de septiembre de 2013.

<http://fuentesfidedignas.com.mx/review/index.php/principlace/470-carteles-peligrosos-780913#.Upqbh9LuLOd> (último acceso: 30 de noviembre de 2013).

RED NACIONAL DE REFUGIOS. Misión.

<http://www.rednacionalderefugios.org.mx/mision.html> (último acceso: 12 de septiembre de 2016).

REYES, Giovanni E. «Teoría de la globalización: bases Fundamentales.» enero-junio de 2001.

<http://www.redalyc.org/articulo.oa?id=18100308> (último acceso: 30 de enero de 2018).

REVIEW. Conoce a los cárteles más peligrosos del mundo.

<http://fuentesfidedignas.com.mx/review/index.php/principlace/470-carteles-peligrosos-780913#.UpqWyDLuLOc> (último acceso: 30 de noviembre del 2013).

REVISTA DE CIENCIA POLÍTICA. Teoría Política e Historia VII.

<http://www.revcienciapolitica.com.ar/num12art3.php>, modelo propuesto por David Easton. (último acceso: 19 de noviembre de 2013).

- ROBLES, Daniela. «El Tráfico Sexual de Mujeres con Fines de Prostitución Forzada y su repercusión en la Seguridad Global: Una perspectiva de género en las Relaciones Internacionales.» agosto de 2007.
http://catarina.udlap.mx/u_dl_a/tales/documentos/lri/robles_h_d/capitulo1.pdf (último acceso: 24 de enero de 2018).
- RODRÍGUEZ, E., et al. «Flujo de entradas de extranjeros por la frontera sur terrestre de México registradas por el Instituto Nacional de Migración. Instituto Nacional de Migración.» 2006. <http://www.inm.gob.mx/Paginas/foros/primerforo/insumos/dossierestadistico.pdf> (último acceso: 30 de marzo de 2015).
- RODRÍGUEZ, Ernesto, Salvador BERUMEN, y Luis RAMOS. «Oxfam México.» *Apuntes sobre Migración. Migración centroamericana de tránsito irregular por México. Estimaciones y características generales.* 01 de julio de 2011. http://www.oxfamMexico.org/wp-content/uploads/2013/06/APUNTES_N1_Jul2011.pdf (último acceso: 19 de noviembre de 2013).
- ROSI OROZCO.
<http://rosiorozco.com/> (último acceso: 28 de octubre de 2015).
- RUVALCABA, Hugo. «ExpresionEs.» ExpresionesBC. 7 de octubre de 2013.
<http://expresionesbc.com/operan-padrotes-de-tenancingo-en-mexicali/> (último acceso: 27 de noviembre de 2013).
- SÁNCHEZ, Soler Marta. Movimiento Migrantes Centroamericano. s.f.
<https://movimientomigrantemesoamericano.org/acerca-de/> (último acceso: 21 de febrero de 2018).
- SANCHIS, Norma. «Asociación Lola Mora.» Tráfico y Trata de mujeres en la región de América Latina. s.f. www.asociacionlolamora.org.ar/doc/trafico.doc (último acceso: 21 de mayo de 2014).

SANTIAGO-CRUZ, María de J. «Universidade de Santiago de Compostela.» 26-28 de mayo de 2010. <http://www.usc.es/congresos/xiirem/pdf/70.pdf> (último acceso: 24 de mayo de 2012).

SELA. s.f.

<http://www.sela.org/>. (último acceso: 21 de octubre de 2018).

SRE. «Secretaría de Relaciones Exteriores.» s.f.

<http://www.sre.gob.mx/images/stories/infografias/contadora080113.pdf> (último acceso: 23 de febrero de 2015).

SECRETARIADO EJECUTIVO DEL SISTEMA NACIONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA..

<http://www.secretariadoejecutivo.gob.mx/secretariado/ques-secretariado-ejecutivo.php>
(último acceso: 07 de Julio de 2015).

SEGOB. Comisión intersecretarial para prevenir, sancionar y erradicar los delitos en materia de trata de personas y para la protección y asistencia a las víctimas de estos delitos.

https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/44073/Ley_General_para_Prevenir__Sancionar_y_Erradicar_los_Delitos_en_Materia_de_Trata_de_Personas.pdf (último acceso: 27 de junio de 2015).

SEIDO. Acerca de SEIDO. s.f.

<https://www.facebook.com/pages/SEIDO/385849651528254?fref=ts#> (último acceso: 10 de noviembre de 2013).

SELA. «Globalización, inserción e integración: tres grandes desafíos para la region (SP / Di N° 8-2000).» junio de 2000.

<http://www.globalizacion.8m.net/articulos/globalizacioninsercion.htm> (último acceso: 2018 de enero de 29).

SIGARAN, Marta. «AmecoPress, Información para la Igualdad.» 11 de junio de 2012.

<http://amecopress.net/spip.php?article9129> (último acceso: 13 de noviembre de 2013).

SIN EMBARGO. Sin embargo. 05 de julio de 2013. [http://www.sinembargo.mx/05-07-](http://www.sinembargo.mx/05-07-2013/676543)

[2013/676543](http://www.sinembargo.mx/05-07-2013/676543) (último acceso: 30 de noviembre de 2013).

SOUSA SANTOS, Boaventura.

<http://www.boaventuradesousasantos.pt/pages/pt/homepage.php> (último acceso: 2 de febrero 2018).

SRE. «El narcotráfico en México como problema transnacional»

<http://www.sre.gob.mx/revistadigital/images/stories/numeros/n97/hurtadogarcia.pdf>.
(último acceso: 24 de febrero de 2015)

STAFF WILSON, Mariblanca. «Recorrido histórico sobre la trata de personas.» *UASB*

(Universidad Andina Simón Bolívar). s.f.

<http://www.uasb.edu.ec/UserFiles/369/File/PDF/CentrodeReferencia/Temasdeanálisis2/violenciasyderechoshumanos/staff.pdf> (último acceso: 12 de febrero de 2018).

TRANSPARENCIA INTERNACIONAL. TRANSPARENCY INTERNATIONAL. THE GLOBAL COALITION AGAINST CORRUPTION.

<http://www.transparency.org/research/cpi/cpi> (último acceso: 28 de octubre de 2015).

TRANSPARENCIA INTERNACIONAL. TRANSPARENCY INTERNATIONAL. THE GLOBAL COALITION AGAINST CORRUPTION.

https://www.transparency.org/whoweare/organisation/mission_vision_and_values/0/
(último acceso: 28 de octubre de 2015).

TRASFONDO INFORMATIVO. Las rutas de la Trata de personas.

<http://trasfondoinformativo.blogspot.mx/2013/06/acapulco-paraiso-de-la-trata-de-personas.html>. (último acceso: 05 de diciembre de 2013).

TRATA DE PERSONAS. *Trata de Personas*. s.f.

<http://www.tratadepersonas.com.mx/tratamx.html> (último acceso: 01 de noviembre de 2013).

- UNIÓN JALISCO. Casos por explotación sexual 2008-2012 en México.<http://www.unionjalisco.mx/articulo/2013/02/08/seguridad/explotacion-sexual-en-mexico-grafico-animado> (último acceso: 20 de noviembre del 2013).
- U.S. DEPARTMENT OF STATE. «INFORME ANUAL SOBRE TRATA DE PERSONAS 2012.» U.S. Department of State. Diplomacy in Action. Junio de 2012. <http://photos.state.gov/libraries/mexico/310329/October2012/2012%20TIP%20Report%20US%20narrative-final%20HNC-SPA.pdf> (último acceso: 23 de Agosto de 2014).
- UNIVERSIDAD NAVAL (UNINAV). «Metodología de la Investigación.» s.f. https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/133491/METODOLOGIA_DE_INVESTIGACION.pdf (último acceso: 9 de enero de 2018).
- VALENZUELA, Felipe. «Universidad de Chile. Facultad de Ciencias Sociales.» 2011. http://repositorio.uchile.cl/tesis/uchile/2011/cs-valenzuela_f/pdfAmont/cs-valenzuela_f.pdf (último acceso: 26 de febrero de 2018).
- VÁSQUEZ, Ana Laura. «Noticias Terra.» 04 de agosto de 2011. <http://noticias.terra.com.mx/mexico/estados/ubican-en-mexico-47-redes-de-trata-de-personas,ac20a29d438b3310VgnVCM20000099f154d0RCRD.html> (último acceso: 26 de noviembre de 2013).
- VILLALPANDO, Waldo. «INVENIO. Revista de Investigación Académica. Universidad del Centro Educativo Latinoamericano.» La esclavitud, el crimen que nunca desapareció. La trata de personas en la legislación internacional. noviembre de 2011. <http://www.redalyc.org/pdf/877/87722114001.pdf> (último acceso: 23 de octubre de 2014).
- VITÓRIA, Rodrigo. «UNODC y la Prevención al Delito de la Trata de Personas.» noviembre de 2011. <http://www.mercosurmujeres.org/userfiles/file/files/Avances/seminario%20trata%202011/Presentacion%20UNODC%20-%20Vitoria.pdf> (último acceso: 24 de agosto de 2015).
- ZOCALO SALTILLO. Lydia Cacho. <http://www.zocalo.com.mx/seccion/opinion-columnista/236> (último acceso: 24 de febrero de 2015).

ANEXOS

Marco de referencia.

Para realizar un primer acercamiento al estudio de los fenómenos que son productos de la presente investigación, se consultaron fuentes bibliográficas, hemerográficas y electrónicas. Todos los medios consultados fueron seleccionados como base preliminar para conocer, comprender, analizar y evaluar la *Trata* de mujeres centroamericanas en su variante de explotación sexual en México, esto con la finalidad de obtener información completa y actual para brindar un panorama realista del impacto y su trascendencia internacional.

Dentro de las fuentes básicas a consultar, así como sus distintas dependencias, se encuentra la ONU:

- La Organización Internacional del Trabajo (OIT) sirvió como base para clarificar el impacto de la *Trata*, así como de las migraciones, estudiándolos desde la perspectiva laboral.
- Se recurrió a la Organización Internacional para las Migraciones (OIM)¹⁹⁷, dentro de las que cabe señalar:
 - Como primer acercamiento al fenómeno de la migración y *Trata* se consultó al Manual de “*Fundamentos de Gestión de la Migración*”, en su Volumen Tres: Gestión de la Migración, en su Sección 3.12 titulada “Migración Irregular”. Dicho manual permitió identificar la diferencia entre *Trata* de Personas y Tráfico de Personas (Contrabando de migrantes).
 - Dentro de las fuentes consultadas para las tendencias de las migraciones femeninas internacionales¹⁹⁸, con especial enfoque en las centroamericanas, se hizo uso de la base de datos de la OIM en su denominado “*International Migration Stock*”.¹⁹⁹
 - El estudio realizado por Diego Beltrand²⁰⁰ sobre la “*Trata de personas: un desafío regional*”, enfocada principalmente a las mujeres y niños de Latinoamérica.

¹⁹⁷ En sus variantes hemerográficas y electrónicas.

¹⁹⁸ Tanto a nivel mundial, como regional de América Latina y el Caribe.

¹⁹⁹ ONU <http://esa.un.org/migration/p2k0data.asp> Fecha de consulta 5 de mayo 2016.

²⁰⁰ Jefe de Misión de Colombia, Organización Internacional para las Migraciones (OIM)

- De la Organización de las Naciones Unidas (ONU) se tomó la definición oficial y completa de la *Trata de Personas* en el “*Protocolo para Prevenir, Reprimir y Sancionar la Trata de Personas, especialmente mujeres y niños, que complementa la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional*, (Protocolo de Palermo)”, así como instrumentos internacionales que combaten la *Trata*: “*Protocolo contra el Tráfico Ilícito de Migrantes por Tierra, Mar y Aire*”, que Complementa la Convención de Palermo; y el “*Protocolo contra la Fabricación y el Tráfico Ilícitos de Armas de Fuego, sus Piezas y Componentes y Municiones que Complementa la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional*”.
- En cuanto a la perspectiva de género, derechos humanos y la violencia hacia la mujer se consultó la página de ONU-MUJERES en línea: <http://www.unwomen.org/es>.
- Para indicar de manera oficial y fidedigna que el mayor número de víctimas sujetas a la Trata de mujeres, provienen del continente americano, se consultó a la UNODC (Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito) en su Informe Mundial sobre la Trata de Personas, 2012. (Resumen Ejecutivo) en Viena, Austria.
 - Dentro de la misma dependencia, se consultó a uno de los actores que potencializan la *Trata de personas*, destacado en el informe titulado “*Delincuencia Organizada Transnacional en Centroamérica y el Caribe. Una evaluación de las amenazas*”. Publicado en el 2012.
 - Además de un estudio en el cual se preguntaba a los países la relación entre los procesos de globalización y aspectos negativos del tráfico internacional como la *Trata de Personas*, el tráfico de armas y drogas y un aumento del crimen internacional, recabada del artículo llamado “*Diagnóstico de las Capacidades Nacionales y Regionales para la Persecución Penal del Delito Trata de Personas en América Central*”.
- Dentro del panorama de las Organizaciones Internacionales consultadas para la presente investigación, se encuentra la Organización de los Estados Americanos(OEA):
 - De la cual se tomó una investigación realizada por Rodolfo Casillas R. llamada “*La Trata de mujeres, adolescentes, niñas y niños en México*”, realizada en el 2006.

- PCS²⁰¹-CAMEX²⁰² hace una apuesta específica por la construcción de la autonomía de las mujeres ante los procesos sociales y políticos en que están inmersas. Así en que, en la búsqueda de profundizar en materia de las migraciones como área programática, y tomando en cuenta la importancia de los enfoques de género y etnia, PSC-CAMEX solicitó a Ana Silvia Monzón²⁰³ a elaborar un documento acerca de las experiencias y condiciones particulares de las mujeres en el fenómeno migratorio, surgiendo así, el ensayo titulado “*Viajeras invisibles: Mujeres migrantes de la región Centroamericana y del Sur de México*”, el cual también fue consultado.

A nivel de dependencias de México se consultaron diversas fuentes:

- En el Centro de Estudios para el Adelanto de las Mujeres y las Equidad de Género (CEAMEG)²⁰⁴ se realizó un estudio sobre “*La Trata de Personas especialmente en su modalidad de explotación sexual de mujeres y niñas como tema de políticas públicas en México y otros países*”, que sirvió de base para considerar la presencia del fenómeno en cuestión.
- Del Instituto Nacional de Migración (INM) se consultó la relevancia de México ante las migraciones centroamericanas.
- De la Secretaría del medio ambiente y Recursos Naturales (SEMARNAT) los puntos de acceso a México por medio de Guatemala y Belice.

²⁰¹ Project Counselling Service (La Consejería en Proyectos), Organización Internacional de acompañamiento, incidencia y cooperación (creada en 1979) ha centrado su trabajo en la defensa y promoción de los Derechos Humanos y la justicia social en América. Cfr. Página oficial de PCS: <http://www.pcslatin.org>

²⁰² Centroamérica y México, ha estado presente en procesos de retorno de refugiados de México a Guatemala.

²⁰³ Socióloga guatemalteca, egresada de la Escuela de Ciencia Política, Universidad de San Carlos de Guatemala. Maestría en Ciencias Sociales por FLACSO-Guatemala. Ha realizado investigaciones en temas como: situación de la niñez, derechos humanos, ciudadanía y participación política e historia de las mujeres, comunicación y género, mujeres y maquila, feminismo y movimiento de mujeres, etnia y género. Ha trabajado como consultora con diversos organismos como UNICEF; IIDH, UNIFEM, PNUD, OIT. Ha publicado más de 30 artículos, ponencias y ensayos. <http://digi.usac.edu.gt/iumusac/sistemas/docs/archivos/cvanasilvia.htm>. Fecha de consulta: 04 de abril de 2013.

²⁰⁴ Centro de Estudios para el Adelanto de las Mujeres y la Equidad de Género.

- De una investigación realizada en cooperación entre la Secretaría de Relaciones Exteriores (SRE), Fondo de Desarrollo de las Naciones Unidas para la Mujer (UNIFEM) y Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD), titulada “*Trata de seres humanos, especialmente mujeres y niñas en la Legislación Penal, de Salud y Asistencia Social en México*”, publicada en el 2006. La cual sirvió como base para el análisis de las acciones emprendidas por parte del Estado Mexicano para combatir la *Trata*, así como los países con mayor índice delictivo en dicha materia.
- Fiscalía Especial para los Delitos de Violencia contra las Mujeres y Trata de Personas (FEVIMTRA)²⁰⁵, dicho órgano muestra datos sobre los cuales las mujeres son víctimas de *Trata*, tanto inmigrantes como nacionales y los diversos apoyos que se les brindan.

Dentro de las Instituciones Académicas que sirvieron como apoyo para el análisis de los temas sujetos al presente estudio se encuentran:

- El Colegio de la Frontera Norte (COLEF) consultado en su apartado “*Observatorio de Legislación y Política Migratoria*” de México, el que contiene diversos artículos sobre las políticas del INM, así el enfoque bajo el cual las mujeres son víctimas del efecto de la migración y su correlación con la Comisión Nacional de Derechos Humanos (CNDH).
- De Facultad Latinoamericana de Ciencias Sociales (FLACSO) se tomaron como referencias tesis relacionadas con los temas migratorios, género y mujeres.
 - En el tema migratorio se tomó como panorama general la tesis “*Sociedad en movimiento: las consecuencias sociales de la migración internacional*”.
 - Para el aspecto de mujeres migrantes, se tomó como referencia estructural la tesis “*Mujeres cruzando la frontera: construcción de narrativas de género y nación en mujeres de la Ciudad de Tijuana*”.
 - Con referencia a las migraciones en el sur, la tesis “*Frontera sur y niños migrantes no acompañados en México: un análisis bajo la perspectiva de los derechos humanos*”.

²⁰⁵Fiscalía Especial para los Delitos de Violencia contra las Mujeres y *Trata* de Personas, órgano adscrito a la PGR al cual le compete investigar y perseguir los delitos federales relacionados con hechos de violencia contra la mujer y *Trata* de personas, en términos de las disposiciones jurídicas aplicables.

- Y para la *Trata* de mujeres se consideró el artículo llamado “*Un negocio de ayer, de hoy y, ¿de siempre? La Trata de mujeres con fines de explotación sexual, el caso de Argentina y su vinculación internacional*”.
- De la Universidad Nacional Autónoma de México (UNAM), la revista “*Migración, desplazamientos forzados y Trata de Personas*”, escrito por Erik Gómez Tagle.
- De la Universidad Complutense de Madrid (UCM) se tomó su revista electrónica llamada *Nómadas. Revista Crítica de Ciencias Sociales y Jurídicas*²⁰⁶, la cual en su número 15 del 2007 se publicó un artículo titulado “*El tráfico ilegal de seres humanos para la explotación sexual y laboral: la esclavitud del siglo XXI*”; en el cual se desarrolla los tópicos de inmigración irregular y sus vínculos con el crimen organizado, las necesidades de emigrar, los sectores de población más vulnerables (mujeres y niños), así como las medidas internacionales implementadas para combatir el crimen organizado y la *Trata*.
- De la Biblioteca Digital Andina²⁰⁷ el artículo “*Globalización, integración y Fronteras en América Latina*” sirvió como base para asentar la influencia y relevancia de la globalización en las migraciones.

Y dentro de la hemerografía se consultaron:

- *Journal of International Affairs*, el cual publicó en Primavera del 2000 un artículo llamado “*The transnational shadow Market of Trafficking in Women*²⁰⁸”, escrito por la norteamericana Donna M. Hughes. En dicho artículo expone los aspectos generales de la *Trata* de mujeres, cifras y el “mercado internacional” que demanda la explotación de las mismas.
- En el artículo consultado en línea de CNN México que lleva por título “*La industria sexual: el camino de las migrantes centroamericanas en México*”, el cual muestra el panorama al que se ven sujetas las centroamericanas que llegan a México de manera irregular.

²⁰⁶Revistas Científicas Complutenses en: <http://revistas.ucm.es/index.php/NOMA>.

²⁰⁷ Desarrollada con la participación de Bibliotecas Nacionales y Universidades Estatales y Privadas.

²⁰⁸ Consultada en línea: <http://www.uri.edu/artsci/wms/hughes/natasha.htm>.

Dentro de las consultas en línea: De Infosurhoy.com²⁰⁹ se consultó un artículo escrito por Elisa Martins y publicado el 10 de mayo del 2013 que lleva por nombre “*Trata de Personas desafía a México y Centroamérica*”, en el cual muestra la interrelación del tránsito irregular de migrantes centroamericanos que cruzan la región en busca del sueño americano.

Del periódico La Jornada del miércoles 11 de julio de 2012 se publicó un artículo que lleva por título “*Continúa creciendo el ingreso al país de centroamericanos sin papeles*”, escrito por Ciro Pérez Silva.

Mientras que dentro las consultas de tesis escritas en México, se encuentran:

- De la Universidad de las Américas en Puebla, se tomó el trabajo de investigación escrito por José Ramón Córdoba Luna para la obtención del Título en la Licenciatura en Relaciones Internacionales la tesis “*El Instituto Nacional de Migración ante el flujo migratorio indocumentado centroamericano*”, escrita en el 2004; en el cual se desarrolla el papel que ocupa México en las migraciones irregulares centroamericanas como país de tránsito y destino. Así como las acciones emprendidas por parte del INM para combatir dicha problemática.
- De la UNAM, Facultad de Ciencias Políticas y Sociales la tesis de Diana Valle Rodríguez llamada “*Las mujeres migrantes guatemaltecas en situación de Trata con fines de explotación sexual, a través de la creación del status migratorio especial del INM, en Tapachula, Chiapas, 2005-2007*”, para la obtención del Título en la Licenciatura en Relaciones Internacionales. En dicha investigación se muestra el contexto general de las migrantes guatemaltecas, así como sus derechos que se quebrantan con la *Trata* y cómo actúa la política migratoria integral en la frontera sur del país.
- De la Facultad de Derecho la tesis “*Análisis jurídico, magnitud, prevención y solución a la Trata de Personas*” de Manuel Alejandro Díaz Ramírez, para la obtención del Título de Licenciado en Derecho, en la que se profundiza sobre la naturaleza internacional de la *Trata*, sus repercusiones, la cooperación para su combate.

²⁰⁹ Fuente global de noticias e informaciones que vienen y hablan de América Latina y el Caribe, auspiciado por el Comando Sur de los Estados Unidos (USSOUTHCOM).

- Y de la Facultad de Ciencias Políticas y Sociales la tesis “*México ante el crimen de la Trata de personas y la cooperación internacional como medio para su prevención, sanción y erradicación*”, realizada por Eva Karina Manríquez Martínez para la obtención del Título en Licenciada en Relaciones Internacionales. En la cual se desarrolla la presencia global de la *Trata* de personas, la cooperación internacional contra la misma y su análisis como una amenaza constante en México.

FRAGMENTACIÓN DE LAS PRINCIPALES ORGANIZACIONES CRIMINALES EN MÉXICO: 1989-2019									
1977-1989	1990-2007	2008-2009	2010 (1er SEMESTRE)	2010 (2o SEMESTRE)	2011-2012	2012-2014	2014-2015	2016-2019	
Cártel u organización criminal de Guadalajara	Carrillo Fuentes	Juárez	Juárez	Juárez	Juárez	Juárez	Nuevo Cártel de Juárez-La Línea	La Línea*	
	Los Arellano Félix-Tijuana	CAF	CAF	CAF	CAF	CAF	CAF	CAF-Tijuana	
	Cártel del Pacífico-Cártel de Sinaloa (CDS)	CDS	CDS	CDS	CDS	CDS	CDS	CDS	CDS
		Organización criminal de Los Beltrán Leyva (OLBL)	Beltrán Leyva	Organización criminal de Los Beltrán Leyva (OCBL)	OCBL	OCBL	OCBL	OCBL	Familia Meza Flores
			La Barbie	La Mano con Ojos	-	-	-	-	-
		Familia Ortega-Jiménez	Los Ardillos	Los Ardillos	Los Ardillos	Los Ardillos	Los Ardillos	Los Ardillos	
		Los Rojos (fam. Mazari-Miranda-Nava)	Los Rojos	Los Rojos	Los Rojos	Los Rojos	Los Rojos	Los Rojos*	
		Cártel Independiente de Acapulco	CIDA	CIDA	CIDA	CIDA	CIDA	CIDA	
		La Barredora	La Barredora	La Barredora	La Barredora	La Barredora	La Barredora	La Barredora	
		El Charro (Carlos Montemayor)	Los Granados	Los Granados	Los Granados	Los Granados	Los Granados	Los Granados	
Cártel del Pacífico Sur	Cártel del Pacífico Sur	CDPS	-	-	-	-			
Guerreros Unidos (GU) - Familias Casarrubias y Figueroa	GU-La nueva empresa	Guerreros Unidos	Guerreros Unidos	Guerreros Unidos	Guerreros Unidos	Guerreros Unidos	SUR-Cártel del Sur Guerreros Unidos Los Tequileros La Nueva Empresa		
La Empresa	La Familia Michoacana	La Familia Michoacana	La Familia Michoacana	La Familia Michoacana	La Familia Michoacana	La Familia Michoacana	La Familia	**	
					Los Caballeros Templarios	Los Caballeros Templarios	Los Caballeros Templarios	Los Caballeros Templarios	Los Viagra/ Nueva Familia Michoacana
Los Valencia	Cartel del Milenio	Cartel del Milenio	Cartel del Milenio	La Resistencia	La Resistencia	La Resistencia	-	-	
				Cártel Jalisco Nueva Generación	CJNG	CJNG	CJNG	CJNG Cártel Nueva Plaza	
Cártel del Golfo	Golfo	Golfo-Los Zetas	Golfo	Golfo	Golfo	Golfo	**	**	
			Los Zetas	Los Zetas	Los Zetas	**	**		
Familia Díaz Parada	Cártel de Oaxaca	Cártel de Oaxaca	Cártel de Oaxaca	Cártel de Oaxaca	-	-	-	Cártel de Oaxaca	
	Familia Terán	Cártel de Juchitán	Cártel de Juchitán	Cártel de Juchitán	Cártel de Juchitán	Cártel de Juchitán	Cártel de Juchitán	*	
Familia Camarillo Salas	Cártel de Tepito	Fam. Hernández Gómez-Camarillo Salas	La Unión Tepito	La Unión Tepito	La Unión Tepito	La Unión Tepito	La Unión La Unión Insurgentes-Condesa	La Unión Tepito Fuerza Anti-Unión Tepito	

Con presencia nacional (Más de cinco estados)
 Con presencia regional (más de dos estados)
 Con presencia local (en un municipio o varios dentro de uno o dos estados)

* División en grupos criminales afines o locales, sin estructura o liderazgos claros.
 ** Aunque el Estado mexicano las sigue considerando organizaciones criminales integrales y unificadas, éstas se han fragmentado en múltiples grupos y bandas antagónicas entre sí; por lo tanto, en los hechos han dejado de existir.

Fuente: Mapa criminal México 2019-2020. Fragmentación de las principales organizaciones criminales en México: 1989-2019. Disponible en línea: <https://lantiaintelligence.com/storage/document/10/Mapa%20criminal%20de%20Me%CC%81xico,%202019-2020,%20versio%CC%81n%20ejecutiva,%20Lantia%20Intelligence.pdf>

Actualización de la Legislación Interna de los Estados con la Ley General para Prevenir, Sancionar y Erradicar los Delitos en Materia de Trata de Personas y para la Protección y Asistencia a las Víctimas de estos Delitos y los que no han armonizado, pero tienen una Ley contra la *Trata* (septiembre 2022)

Estados	Armonización de la Ley General para Prevenir, Sancionar y Erradicar los Delitos en Materia de Trata de Personas y para la Protección y Asistencia a las Víctimas de estos Delitos	Tienen Ley Contra la <i>Trata</i>
Chihuahua		Ley para la Prevención, Combate y Erradicación de la Trata de Personas y Protección, Atención y Asistencia a las Víctimas (14 de octubre del 2017)
Zacatecas		Ley para Prevenir, Atender, Combatir y Erradicar la Trata de Personas (28 de febrero del 2015)
San Luis Potosí	30 de agosto del 2018	
Aguascalientes		Ley para Prevenir y Erradicar la Trata de Personas (30 de enero del 2017)
Tlaxcala	12 de julio del 2017	
Morelos		Ley para la Prevención, Protección, Atención y Asistencia a las Víctimas de los Delito en Materia de Trata de Personas (31 de marzo del 2021)
Oaxaca	23 de octubre de 2021	

Chihuahua:

https://www.cndh.org.mx/sites/all/doc/Programas/TrataPersonas/MarcoNormativoTrata/Estatal/Ley_PCE_TPAAV_Chih.pdf Fecha de consulta: 30 de mayo del 2022.

Sinaloa: http://www.fiscaliasinaloa.mx:8091/leyes_txt/Ley_Trata.pdf Fecha de consulta: 30 de mayo del 2022.

Zacatecas: <https://www.congresozac.gob.mx/63/ley&cual=199> Fecha de consulta: 30 de mayo del 2022.

San Luis Potosí:

https://www.cndh.org.mx/sites/default/files/documentos/2019-05/Ley_PSEDMTPPAVD_SLP.pdf Fecha de consulta: 30 de mayo del 2022.

Aguascalientes:

https://tramites.aguascalientes.gob.mx/download/normateca/D20170714144840_Ley%20para%20Prevenir%20y%20Erradicar%20la%20Trata%20de%20Personas%20en%20el%20Estado%20de%20Aguascalientes.pdf Fecha de consulta: 30 de mayo del 2022.

Tlaxcala: https://congresodetlaxcala.gob.mx/archivo/leyes2020/pdf/107_Ley_para_preve.pdf Fecha de consulta 30 de mayo del 2022.

Morelos: <http://marcojuridico.morelos.gob.mx/archivos/leyes/pdf/LEYTRATAPERSONASVICTIMAS.pdf> Fecha de consulta 30 de mayo del 2022.

Oaxaca:

[https://congresoaxaca.gob.mx/docs65.congresoaxaca.gob.mx/legislacion estatal/Ley para prevenir, sancionar y erradicar los delitos en materia de trata de personas y para la proteccion y asistencia a las victimas \(Ref dto 2\).pdf](https://congresoaxaca.gob.mx/docs65.congresoaxaca.gob.mx/legislacion%20estatal/Ley%20para%20prevenir%20y%20erradicar%20los%20delitos%20en%20materia%20de%20trata%20de%20personas%20y%20para%20la%20proteccion%20y%20asistencia%20a%20las%20victimas%20(Ref%20dto%202).pdf) Fecha de consulta 30 de mayo del 2022.